

Presentación

Señores:

Dr. Luis Paulino Mora Mora
Presidente de la Corte Suprema de Justicia

Magistrados y Magistradas Corte Plena
Corte Suprema de Justicia

Me permito presentar la Memoria 2.007 del Ministerio Público. Tal y como lo hemos venido haciendo, tratamos de simplificar el documento a diferencia de otros años, cuando se presentaba una gran cantidad de información que tornaba difícil la lectura y aprehensión de los datos relativos a nuestro trabajo.

Nos limitamos a mostrar información presupuestaria, muy importante cuando se nos observa desde fuera del país; se incluyen, como corresponde, las circulares de la Fiscalía General de la República, cuyo contenido refleja las decisiones administrativas y de política de persecución giradas a todos los funcionarios y servidores de la institución; posteriormente se ofrecen los datos numéricos, debidamente graficados, del trabajo realizado y del manejo del circulante. La información nacional aparece en un condensado de todo el país, y continúa con un desglose por cada Fiscalía territorial y especializada.

Esta forma simple de presentar la memoria, como dije, trata de facilitar el acceso de los lectores, al tiempo de permitir a cualquier observador externo –pues se pondrá la memoria en nuestro sitio de Internet– consultar e interpretar los resultados de nuestro trabajo.

Es de destacar que hemos encontrado algunas de las causas de absolucón de juicios, relacionadas a la participación de víctimas y de testigos en los procesos, lo que revela la importancia de contar con un sistema más eficiente y eficaz en la protección de estos sujetos procesales. Para

contrarrestar las acciones de las nuevas formas de criminalidad, que no se limitan a la comisión de los delitos sino a procurar la impunidad a través de la amenaza y la violencia concreta, se requiere un servicio muy confiable para el usuario, en cuanto tenga la seguridad de la minimización de los riesgos de ser agredido.

Los proyectos de ley presentados a la Asamblea Legislativa, el último denominado Proyecto de Ley de Fortalecimiento Integral de la Seguridad Ciudadana, contienen las líneas maestras para alcanzar este sistema de protección; sin embargo, en la medida en que no se cuenta con sustento económico para extender el servicio –hoy incipiente– a todos los casos y en todos los rincones del país, se corre el peligro de la impunidad creciente. Hasta hoy los servicios que en este sentido brinda el Ministerio Público, con mística y dedicación de las funcionarias y de los funcionarios encargados, no pasan de ser un pequeño esfuerzo a la postre insuficiente. Enfrentamos redes criminales dedicadas a la explotación sexual, a la trata y al tráfico de personas, al narcotráfico y lavado de dinero, a la corrupción, etc., con una gran capacidad económica que se traduce en una serie de hechos violentos (sicariato), a través de los cuales se pone en práctica la normativa sancionatoria interna de las organizaciones delictivas y la búsqueda de la impunidad, cuando se atenta contra miembros de las mismas redes y contra víctimas y testigos.

Superar este trance es un reto para el Estado de Derecho y para el sistema de administración de justicia penal. Esperemos la aprobación de la normativa propuesta para extender nuestro trabajo y lograr mejores resultados en las sentencias penales.

San José, 21 de marzo de 2.008.

Francisco Dall'Anese Ruiz
Fiscal General de la República

INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



CAPITULO I

Distribución de Personal

Ejecución Presupuestaria

Distribución de Equipo

CAPITULO I
CUADRO 1

Cant	Ministerio Público	Totales	Fiscales	Otros Profesionales	Personal de Apoyo
	Total General	829	348	18	463
1	Fiscalía General	18	11		7
2	Unidad de Apoyo	10	7		3
3	Inspección Fiscal	6	3		3
4	Unidad de Capacitación y Supervisión	7	4		3
5	Unidad Administrativa del Ministerio Público	32		3	29
	Fiscalías Adjuntas I Circ. Judicial de San José				
6	Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental	5	3		2
7	Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, de Corrupción y Tributarios	34	20		14
8	Fiscalía Adjunta Penal Juvenil	19	9		10
9	Fiscalía Adjunta de Narcotráfico	11	7		4
10	Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena	3	2		1
11	Primera Fiscalía Adjunta de San José	2	1		1
12	Unidad Esp. Robo de Vehículos	10	4		6
13	Unidad Esp. Del.Contra la Propiedad	14	6		8
14	Unidad Esp. Trámite Rápido	25	9		16
15	Recepcion de Denuncias	1			1
16	Unidad Esp. Del.Sexuales y Violencia Doméstica	13	6		7
17	Segunda Fiscalía Adjunta de San José	2	1		1
18	Unidad Esp. Delitos Varios	9	4		5
19	Unidad Esp. En Casación	8	5		3
20	Unidad Esp. Fraudes	35	17		18
21	Unidad Esp. Delitos Contra La Vida y la Integridad Física	14	7		7
	Acción Civil Resarcitoria				
22	Oficina de Defensa Civil de la Víctima	8	1	4	3
23	Oficina de Atención a la Víctima	5	1	2	2
	Tercera Fiscalía Adjunta de San José	1	1		
24	Fiscalía de Desamparados	18	9		9
25	Unidad de Localización, Citación y Presentación de Desamparados	4			4
26	Fiscalía de Hatillo	12	6		6
27	Unidad de Localización, Citación y Presentación de Hatillo	6			6
28	Fiscalía de Pavas	16	9		7
29	Unidad de Localización, Citación y Presentación de Pavas	4			4

30	Fiscalía de Puriscal	5	2		3
31	Unidad de Localización, Citación y Presentación de Puriscal	3			3
	Servicio Ministerio Público II Circuito Judicial San José				
32	Fiscalía Adjunta II Circuito Judicial de San José	46	21	2	23
33	Fiscalía de Tributarios	9	4		5
34	Fiscalía de Turno Extraordinario de San José	12	4		8
	Servicio Ministerio Público Zona Sur				0
35	Fiscalía Adjunta de la Zona Sur	18	7	1	10
36	Fiscalía de Golfito	5	2		3
37	Fiscalía de Osa	5	2		3
38	Unidad de Localización, Citación y Presentación de Osa	2			2
39	Fiscalía de Corredores	10	4		6
40	Fiscalía de Coto Brus	4	1		3
41	Fiscalía de Buenos Aires	6	3		3
	Servicio Ministerio Público I Circuito Judicial Alajuela				
42	Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de Alajuela	43	20	1	22
43	Fiscalía de Grecia	8	3		5
44	Unidad de Localización, Citación y Presentación de Grecia	2			2
45	Fiscalía de San Ramón	9	3		6
46	Fiscalía de Atenas	4	2		2
47	Unidad de Localización, Citación y Presentación de Atenas	2			2
	Servicio Ministerio Público II Circuito Judicial de Alajuela				
48	Fiscalía Adjunta II Circuito Judicial de Alajuela	18	8		10
49	Fiscalía de Upala	4	2		2
50	Unidad de Localización, Citación y Presentación de Upala	1			1
51	Fiscalía de Guatuso	3	1		2
52	Unidad de Localización, Citación y Presentación de Guatuso	1			1
53	Fiscalía de Los Chiles	2	1		1
	Servicio Ministerio Público Cartago				
54	Fiscalía Adjunta de Cartago	31	13	1	17
55	Fiscalía de Turrialba	10	4		6
56	Unidad de Localización, Citación y Presentación de Turrialba	3			3
57	Fiscalía de Tarrazú	3	1		2
58	Unidad de Localización, Citación y Presentación de Tarrazú	1	0		1

	Presentación de Tarrazú				
59	Fiscalía de La Unión	7	3		4
	Servicio Ministerio Público Heredia				
60	Fiscalía Adjunta de Heredia	36	17	1	18
61	Fiscalía de San Joaquín de Flores	5	2		3
62	Fiscalía de Sarapiquí	4	2		2
63	Unidad de Localización, Citación y Presentación de Sarapiquí	2			2
	Servicio Ministerio Público Guanacaste	0			
64	Fiscalía Adjunta de Guanacaste	19	9		10
65	Fiscalía de Cañas	7	3		4
66	Unidad de Localización, Citación y Presentación de Cañas	3			3
67	Fiscalía de Santa Cruz	9	4		5
68	Fiscalía de Nicoya	11	4		7
	Servicio Ministerio Público Puntarenas				
70	Fiscalía Adjunta de Puntarenas	23	10	1	12
71	Fiscalía de Cóbano	3	1		2
72	Unidad de Localización, Citación y Presentación de Cóbano	1			1
73	Fiscalía de Aguirre y Parrita	7	3		4
74	Unidad de Localización, Citación y Presentación de Aguirre y Parrita	3			3
75	Fiscalía de Garabito	4	2		2
	Servicio Ministerio Público I Circuito Judicial Zona Atlántica		0		
76	Fiscalía Adjunta I Circuito Judicial de la Zona Atlántica	27	12	1	14
77	Fiscalía de Bribri	4	2		2
78	Unidad de Localización, Citación y Presentación de Bribri	1			1
	Servicio Ministerio Público II Circuito Judicial Zona Atlántica				
79	Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	22	10	1	11
80	Fiscalía de Siquirres	7	3		4
81	Unidad de Localización, Citación y Presentación de Siquirres	2			2

EJECUCION PRESUPUESTARIA 2007

Para el año 2007, al Ministerio Público se le asignó un presupuesto de ₡13.601.600.000,00 del cual según datos del Departamento de Finanzas se ejecutaron ₡13.396.815.795,13 que corresponde al 98,40% del total.

**CAPITULO I
CUADRO 2**

**Poder Judicial
Ministerio Público
Situación financiera al 31/12/2007**

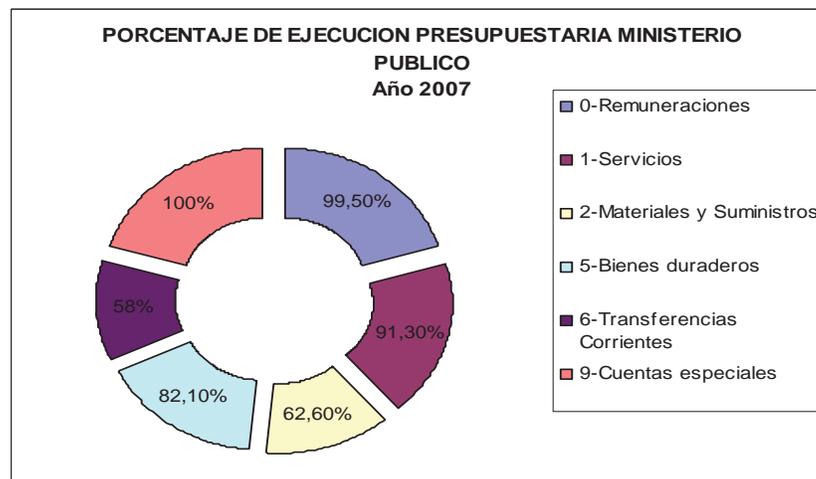
Partidas Presupuestarias	Presupuesto Actual	Gasto Devengado	% de Ejecución
0-Remuneraciones	12.645.903.932,00	12.578.994.689,52	99,50%
1-Servicios	578.704.795,06	528.169.283,33	91,30%
2-Materiales y Suministros	142.133.864,94	88.919.057,42	62,60%
5-Bienes duraderos	176.623.033,00	145.070.845,55	82,10%
6-Transferencias Corrientes	8.234.375,00	4.780.945,00	58%
9-Cuentas especiales	50.000.000,00	50.000.000,00	100%
Total	13.601.600.000,00	13.396.815.795,13	98,50%

Datos proporcionados por el Departamento Financiero Contable.

Este presupuesto estuvo distribuido en partidas denominadas: Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros y Construcciones y Mejoras, etc cuyo porcentaje de ejecución se muestra a continuación:

“Porcentaje de Ejecución” que corresponde a los gastos realizados.

**CAPITULO I
GRAFICO I**



El "Presupuesto Actual " se refiere al aprobado por ley para el año, mientras que el "Gastos Devengados" refleja los gastos realizados en compras pago de servicios etc.

Con la finalidad de brindar un dato más específico en las siguientes tablas haremos hincapié en cada una de las partidas y su ejecución:

A la partida denominada "Servicios Personales" se carga todo lo relacionado con Remuneraciones básicas en dinero al personal permanente y transitorio de la institución, cuya relación se rige por las leyes laborales vigentes. Asimismo, en esta subpartida se incluyen los incentivos derivados del salario o complementarios a este, como el décimo tercer mes o la retribución por años servidos, así como gastos por concepto de dietas, las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y gastos de representación personal.

En la siguiente tabla se muestra el estado actual de dicha partida :

**CAPITULO I
CUADRO 3**

**Ministerio Público
Situación Financiera al 31/12/2007
Servicios no Personales**

Subpartida	Detalle	Ppto Actual	Gasto Devengado	% de Ejecución
		149.856.911,5	138.458.692,9	
10101	ALQU. DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	8	9	92,40%
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	9.298.423,00	9.248.423,00	99,50%
		170.208.871,0	170.208.871,0	
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	0	0	100,00%
10203	SERVICIO DE CORREO	9.970.406,00	7.397.218,59	74,20%
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	68.501.337,00	67.662.016,30	98,80%
10299	OTROS SERVICIOS BASICOS	186.048,00	8.000,00	4,30%
10301	INFORMACIÓN	820.000,00	335.147,00	40,90%
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	42.247.046,00	34.942.987,43	82,70%
10304	TRANSPORTE DE BIENES	1.934.400,00	911.759,56	47,10%
10401	SERVICIOS M,DICOS Y DE LABORATORIO	10.000,00	-	
10406	SERVICIOS GENERALES	13.843.491,00	9.152.109,41	66,10%
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	27.140.913,00	24.183.341,91	89,10%
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	4.527.954,00	4.370.622,71	96,50%
10502	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	20.456.727,00	19.542.817,10	95,50%
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	7.307.412,00	6.439.980,91	88,10%
10504	VIATICOS EN EL EXTERIOR	6.860.445,00	3.104.501,80	45,30%
10601	SEGUROS	62.062,00	-	
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.699.726,00	1.597.562,72	94,00%
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.539.688,00	1.494.814,00	97,10%
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	16.707.051,48	12.348.873,54	73,90%
	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y			
10803	OTRAS	741.000,00	403.000,00	54,40%
10805	MANT.Y REPAR. EQUIPO DE TRANSPORTE	9.954.252,00	8.479.095,54	85,20%
	MANT.Y REPAR.DE EQUIPO DE			
10806	COMUNICACION	1.239.808,00	842.600,00	68,00%
10807	MANT.Y REPAR.DE EQUIPO Y MOB. OFICINA	11.732.183,00	6.483.250,44	55,30%
	MANT.Y REPAR.EQUIP.COMP.Y			
10808	SIST.INFORMAC	1.802.640,00	541.697,38	30,10%
		578.648.795,0	528.157.383,3	
	Total	6	3	91,30%

Datos proporcionados por el Departamento Financiero Contable.

De acuerdo a la tabla anterior la partida de Servicios No Personales una partida fue ejecutada al 100%, mientras que 17 superaron el 50% de ejecución, 5 sub partidas obtuvieron una aplicación menor al 50% de su presupuesto, 2 no se ejecutaron.

La partida de "Servicios No Personales", se define como las obligaciones que la institución contrae, generalmente, mediante contratos administrativos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza y por el uso de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los servicios que se destinan al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, que tienen como finalidad conservar el activo en condiciones normales de servicio.

Dicha sub partida comprende entre otros, los pagos por el arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios públicos, servicios de mantenimiento y reparación, comerciales y financieros, así como la contratación de diversos servicios de carácter profesional y técnico.

En la partida "Materiales y Suministros" se incluyen los útiles, materiales, artículos y suministros que tienen como característica principal su corta durabilidad, pues se estima que se consumirán en el lapso de un año. Sin embargo, por conveniencia se incluyen algunos de mayor durabilidad, en razón de su bajo costo y de las dificultades que implicaría un control de inventario.

Comprende además los materiales y suministros que se aplican en la formación de bienes de capital mediante el mecanismo de construcción por Administración. También los artículos y suministros que se destinan al mantenimiento y reparación de bienes del activo fijo.

A continuación se muestra los montos iniciales, saldos y porcentaje de ejecución de la partida de Materiales y Suministros

CAPITULO I
CUADRO 4

Ministerio Público
Situación Financiera al 31/12/2007
Materiales y Suministros

Subpartida	Detalle	Ppto Actual	Gasto Devengado	% de Ejecución
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	34020018	27652087,59	0,812818135
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	7375	0	
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	31052286	21112257,85	0,679893836
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	41108	10000	0,243261652
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1442750	1090267,38	0,755686973
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	745847	535823,35	0,718409205
20302	MATERIALES Y PROD. MINERALES Y ASFALTI	50000	2576,4	0,051528
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS MATERIAL. Y PROD.ELECT.TELEF.Y	808059,84	682187,2	0,844228566
20304	COMPUTO	7761831	7008386,35	0,902929521
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	531282	115641,11	0,217664272
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	52861,68	10662,8	0,201711334
20399	OTROS MATER. Y PROD. DE USO EN CONSTRU	351043	211462,27	0,602382814
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	428146	195125,3	0,455744769
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS ÚTILES Y MATERIALES DE OFIC. Y	10230368	7313260,88	0,714858046
29901	COMPUTO	7176771	6650474,32	0,926666647
29902	ÚTILES Y MAT. MEDICO HOSPIT. E INVESTI PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E	206230	0	
29903	IMPRESOS	41467896	13930738,42	0,335940324
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	1446422	705042,1	0,487438728
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA ÚTILES Y MATER. DE RESGUARDO Y	1753686	622598,15	0,355022592
29906	SEGURID	1600439	393115	0,24562948
29907	ÚTILES Y MATER. DE COCINA Y COMEDOR	368693,42	257249	0,697731465
29999	OTROS ÚTILES, MATER. Y SUMINISTROS	590752	420101,95	0,711130813
Total		142133864,9	88919057,42	62,6

Datos proporcionados por el Departamento Financiero Contable.

En la partida “Materiales y Suministros” la cual la componen 22 subpartidas, de las cuales 12 ejecutaron más del 50% del contenido, 8 se ejecutaron por debajo del 50%, mientras que dos no se ejecutaron.

La partida “Construcciones, Adiciones y Mejoras” comprende la adquisición de bienes duraderos nuevos o ya existentes, como son los bienes de capital fijo, muebles e inmuebles. Incluye los procesos de construcción, así como la adición, y mejoramiento de bienes de capital, diferenciándose de aquellos procesos que tienen como propósito el mantenimiento normal de dichos bienes, menor o habitual. Incluye también los costos por obras complementarias y otros trabajos asociados con las construcciones, adiciones y mejoras tales como: demolición, señalización, demarcación, movimientos de tierras y otras obras. Asimismo incluye los costos asociados a la adquisición de la propiedad de la tierra, edificios y otros bienes de capital fijo y activos intangibles.

Montos iniciales, saldos y porcentaje de ejecución de la partida denominada “Construcción, Adiciones y Mejoras”

**CAPITULO I
CUADRO 5**

**Poder Judicial
Ministerio Público
Situación Financiera al 31/12/2007**

Subpartida	Detalle	Ppto Actual	Gasto Devengado	% de Ejecución
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	13.680,00	9.726,00	71,1%
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	102.441.568,00	101.571.175,98	99,2%
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.325.384,00	5.115.367,00	96,1%
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	62.825.744,06	36.042.614,57	57,4%
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	505.269,08	18.096,00	3,6%
50107	EQUIPO Y MOB. EDUCAC. DEP. Y RECREATIV	1.328.670,00	1.138.860,00	85,7%
50199	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	682.717,86	127.305,00	18,6%
50201	EDIFICIOS	3.300.000,00	949.000,00	28,8%
59903	BIENES INTANGIBLES	200.000,00	98.701,00	49,4%
Total		176.623.033,00	145.070.845,55	82,1%

Datos proporcionados por el Departamento Financiero Contable.

En cuanto a la sub partida 60201 se debe destacar que se ejecutó más del 50%, mientras que en la sub partida 90101 “Gastos Confidenciales” lo presupuestado se ejecutó al 100%

Previsión de Recursos para el año 2007

El presupuesto solicitado por el Ministerio Público para el año 2008 sin incluir las partida “CERO” denominada remuneraciones es de ¢1.196.502.489,00 distribuido de la siguiente manera:

CAPITULO I
CUADRO 6

PRESUPUESTO MINISTERIO PUBLICO 2008		
Sub partida	NOMBRE	PPTO INICIAL
10101	ALQU. DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	203.460.736,00
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	14.332.295,00
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	6.251.480,00
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	75.943.215,00
10203	SERVICIO DE CORREO	21.073.977,00
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	42.455.597,00
10299	OTROS SERVICIOS B SICOS	314.602,00
10301	INFORMACIÓN	285.000,00
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	43.139.057,00
10304	TRANSPORTE DE BIENES	2.814.188,00
10401	SERVICIOS M, DICOS Y DE LABORATORIO	1.052.220,00
10406	SERVICIOS GENERALES	16.289.984,00
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÇN Y APOYO	53.166.116,00
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	5.372.250,00
10502	VI TICOS DENTRO DEL PAÍS	19.271.700,00
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.140.000,00
10504	VI TICOS EN EL EXTERIOR	5.130.000,00
10601	SEGUROS	2.512.560,00
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	10.000.000,00
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	4.994.195,00
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	10.651.800,00
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS	615.600,00
10804	MANT.Y REPAR.DE MAQUI.Y EQUIP.DE PRODU	615.600,00
10805	MANT.Y REPAR. EQUIPO DE TRANSPORTE	23.055.770,00
10806	MANT.Y REPAR.DE EQUIPO DE COMUNICACION	1.527.600,00
10807	MANT.Y REPAR.DE EQUIPO Y MOB. OFICINA	12.917.594,00
10808	MANT.Y REPAR.EQUIP.COMP.Y SIST.INFORMAC	3.398.568,00
10899	MANT. Y REP. DE OTROS EQUIPOS	1.048.800,00
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	14.719,00
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	32.152.301,00
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	83.174,00
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	48.194.130,00
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	18.277,00
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.462.622,00
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.303.188,00
20302	MATERIALES Y PROD. MINERALES Y ASFALTI	-
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	-
20304	MATERIAL. Y PROD.ELECT.TELEF.Y COMPUTO	31.586.525,00
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	83.756,00
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	6.507,00
20399	OTROS MATER. Y PROD. DE USO EN CONSTRU	371.652,00
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	349.292,00
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20.695.860,00
29901	UTILES Y MATERIALES DE OFIC. Y COMPUTO	13.544.012,00
29902	UTILES Y MAT. MEDICO HOSPIT. E INVESTI	1.531.446,00
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	57.367.290,00
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	9.211.381,00
29905	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.249.410,00
29906	UTILES Y MATER. DE RESGUARDO Y SEGURID	3.229.310,00
29907	UTILES Y MATER. DE COCINA Y COMEDOR	339.382,00
29999	OTROS UTILES, MATER. Y SUMINISTROS	40.433.952,00
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	15.595,00
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	96.410.416,00
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	9.691.377,00
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	108.373.064,00
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	66.772.089,00
50107	EQUIPO Y MOB. EDUCAC. DEP. Y RECREATIV	262.455,00
50199	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	6.872.003,00
50201	EDIFICIOS	11.910.000,00
59903	BIENES INTANGIBLES	136.800,00
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	18.500.000,00
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	28.500.000,00
Total general		1.196.502.489,00

COMPARACIÓN ENTRE EL PRESUPUESTO DEL 2007 Y 2008

A continuación se detalla el presupuesto asignado en el 2007 y el solicitado para el año 2008 y su porcentaje de crecimiento:

CAPITULO I CUADRO 7

Partida/Grupo/ Subpartida TOTALES	Descripción	Año Anterior	Año Actual	DIFERENCIA	
				Absoluta	Relativa
TOTALES		955.696.068,00	1.196.502.489,00	240.806.421,00	25,20%
Partida : 1	Servicios	541.532.620,00	582.845.223,00	41.312.603,00	7,63%
Grupo : 101	ALQUILERES	152.489.082,00	217.793.031,00	65.303.949,00	42,83%
Subpartida : 10101	Alquiler de edificios, locales y terrenos	152.489.082,00	203.460.736,00	50.971.654,00	33,43%
Subpartida : 10103	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	14.332.295,00	14.332.295,00	100,00%
Grupo : 102	SERVICIOS BÁSICOS	149.009.783,00	146.038.871,00	-2.970.912,00	-1,99%
Subpartida : 10201	Servicio de agua y alcantarillado	9.298.423,00	6.251.480,00	-3.046.943,00	-32,77%
Subpartida : 10202	Servicio de energía eléctrica	61.053.569,00	75.943.215,00	14.889.646,00	24,39%
Subpartida : 10203	Servicio de correo	9.970.406,00	21.073.977,00	11.103.571,00	111,37%
Subpartida : 10204	Servicio de telecomunicaciones	68.501.337,00	42.455.597,00	-26.045.740,00	-38,02%
Subpartida : 10299	Otros servicios básicos	186.048,00	314.602,00	128.554,00	69,10%
Grupo : 103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	48.545.235,00	46.238.245,00	-2.306.990,00	-4,75%
Subpartida : 10301	Información	2.000.000,00	285.000,00	-1.715.000,00	-85,75%
Subpartida : 10303	Impresión, encuadernación y otros	43.096.362,00	43.139.057,00	42.695,00	0,10%
Subpartida : 10304	Transporte de bienes	3.448.873,00	2.814.188,00	-634.685,00	-18,40%
Grupo : 104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	75.590.849,00	70.508.320,00	-5.082.529,00	-6,72%
Subpartida : 10401	Servicios médicos y de laboratorio	1.710.000,00	1.052.220,00	-657.780,00	-38,47%
Subpartida : 10406	Servicios generales	16.189.816,00	16.289.984,00	100.168,00	0,62%
Subpartida : 10499	Otros servicios de gestión y apoyo	57.691.033,00	53.166.116,00	-4.524.917,00	-7,84%
Grupo : 105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	54.656.623,00	30.913.950,00	-23.742.673,00	-43,44%
Subpartida : 10501	Transporte dentro del país	7.449.896,00	5.372.250,00	-2.077.646,00	-27,89%
Subpartida : 10502	Viáticos dentro del país	27.206.727,00	19.271.700,00	-7.935.027,00	-29,17%
Subpartida : 10503	Transporte en el exterior	10.000.000,00	1.140.000,00	-8.860.000,00	-88,60%
Subpartida : 10504	Viáticos en el exterior	10.000.000,00	5.130.000,00	-4.870.000,00	-48,70%
Grupo : 106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	3.122.346,00	2.512.560,00	-609.786,00	-19,53%
Subpartida : 10601	Seguros	3.122.346,00	2.512.560,00	-609.786,00	-19,53%
Grupo : 107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	4.923.408,00	14.994.195,00	10.070.787,00	204,55%
Subpartida : 10701	Actividades de capacitación	3.000.000,00	10.000.000,00	7.000.000,00	233,33%
Subpartida : 10702	Actividades protocolarias y sociales	1.923.408,00	4.994.195,00	3.070.787,00	159,65%
Grupo : 108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	53.195.294,00	53.831.332,00	636.038,00	1,20%
Subpartida : 10801	Mantenimiento de edificios y locales	4.676.680,00	10.651.800,00	5.975.120,00	127,76%
Subpartida : 10803	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	1.311.000,00	615.600,00	-695.400,00	-53,04%
Subpartida : 10804	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	3.017.100,00	615.600,00	-2.401.500,00	-79,60%
Subpartida : 10805	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	21.170.484,00	23.055.770,00	1.885.286,00	8,91%
Subpartida : 10806	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	2.106.720,00	1.527.600,00	-579.120,00	-27,49%
Subpartida : 10807	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	16.933.810,00	12.917.594,00	-4.016.216,00	-23,72%
Subpartida : 10808	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	3.506.400,00	3.398.568,00	-107.832,00	-3,08%
Subpartida : 10899	Mantenimiento y reparación de otros equipos	473.100,00	1.048.800,00	575.700,00	121,69%
Grupo : 199	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	14.719,00	14.719,00	100,00%
Subpartida : 19999	Otros servicios no especificados	0,00	14.719,00	14.719,00	100,00%
Partida : 2	Materiales y Suministros	200.433.061,00	266.213.467,00	65.780.406,00	32,82%
Grupo : 201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	100.892.745,00	80.447.882,00	-20.444.863,00	-20,26%
Subpartida : 20101	Combustibles y lubricantes	31.487.788,00	32.152.301,00	664.513,00	2,11%
Subpartida : 20102	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	83.174,00	83.174,00	100,00%
Subpartida : 20104	Tintas, pinturas y diluyentes	69.363.849,00	48.194.130,00	-21.169.719,00	-30,52%
Subpartida : 20199	Otros productos químicos	41.108,00	18.277,00	-22.831,00	-55,54%
Grupo : 202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	2.162.793,00	2.462.622,00	299.829,00	13,86%
Subpartida : 20203	Alimentos y bebidas	2.162.793,00	2.462.622,00	299.829,00	13,86%
Grupo : 203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	11.266.248,00	33.351.628,00	22.085.380,00	196,03%

Subpartida : 20301	Materiales y productos metálicos	1.837.614,00	1.303.188,00	-534.426,00	-29,08%
Subpartida : 20304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	8.352.360,00	31.586.525,00	23.234.165,00	278,17%
Subpartida : 20305	Materiales y productos de vidrio	153.900,00	83.756,00	-70.144,00	-45,58%
Subpartida : 20306	Materiales y productos de plástico	0,00	6.507,00	6.507,00	100,00%
Subpartida : 20399	Otros materiales y productos de uso en la construcción	922.374,00	371.652,00	-550.722,00	-59,71%
Grupo : 204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	16.612.815,00	21.045.152,00	4.432.337,00	26,68%
Subpartida : 20401	Herramientas e instrumentos	198.146,00	349.292,00	151.146,00	76,28%
Subpartida : 20402	Repuestos y accesorios	16.414.669,00	20.695.860,00	4.281.191,00	26,08%
Grupo : 299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	69.498.460,00	128.906.183,00	59.407.723,00	85,48%
Subpartida : 29901	Útiles y materiales de oficina y cómputo	8.659.291,00	13.544.012,00	4.884.721,00	56,41%
Subpartida : 29902	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	2.102.788,00	1.531.446,00	-571.342,00	-27,17%
Subpartida : 29903	Productos de papel, cartón e impresos	46.961.503,00	57.367.290,00	10.405.787,00	22,16%
Subpartida : 29904	Textiles y vestuario	5.464.078,00	9.211.381,00	3.747.303,00	68,58%
Subpartida : 29905	Útiles y materiales de limpieza	2.803.071,00	3.249.410,00	446.339,00	15,92%
Subpartida : 29906	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1.800.439,00	3.229.310,00	1.428.871,00	79,36%
Subpartida : 29907	Útiles y materiales de cocina y comedor	365.522,00	339.382,00	-26.140,00	-7,15%
Subpartida : 29999	Otros útiles, materiales y suministros	1.341.768,00	40.433.952,00	39.092.184,00	2.913,48%
Partida : 5	Bienes Duraderos	153.730.387,00	300.443.799,00	146.713.412,00	95,44%
Grupo : 501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	149.480.387,00	288.396.999,00	138.916.612,00	92,93%
Subpartida : 50101	Maquinaria y equipo para la producción	13.680,00	2.402.113,00	2.388.433,00	17.459,31%
Subpartida : 50102	Equipo de transporte	90.810.000,00	96.410.416,00	5.600.416,00	6,17%
Subpartida : 50103	Equipo de comunicación	5.325.384,00	9.691.377,00	4.365.993,00	81,98%
Subpartida : 50104	Equipo y mobiliario de oficina	52.002.653,00	108.373.064,00	56.370.411,00	108,40%
Subpartida : 50105	Equipo y programas de cómputo	0,00	66.772.089,00	66.772.089,00	100,00%
Subpartida : 50107	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	1.328.670,00	262.455,00	-1.066.215,00	-80,25%
Subpartida : 50199	Maquinaria y equipo diverso	0,00	4.485.485,00	4.485.485,00	100,00%
Grupo : 502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	4.250.000,00	11.910.000,00	7.660.000,00	180,24%
Subpartida : 50201	Edificios	4.250.000,00	11.910.000,00	7.660.000,00	180,24%
Grupo : 599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	136.800,00	136.800,00	100,00%
Subpartida : 59903	Bienes intangibles	0,00	136.800,00	136.800,00	100,00%
Partida : 6	Transferencias Corrientes	10.000.000,00	18.500.000,00	8.500.000,00	85,00%
Grupo : 602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	10.000.000,00	18.500.000,00	8.500.000,00	85,00%
Subpartida : 60201	Becas a funcionarios	10.000.000,00	18.500.000,00	8.500.000,00	85,00%
Partida : 9	Cuentas Especiales	50.000.000,00	28.500.000,00	-21.500.000,00	-43,00%
Grupo : 901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	50.000.000,00	28.500.000,00	-21.500.000,00	-43,00%
Subpartida : 90101	Gastos confidenciales	50.000.000,00	28.500.000,00	-21.500.000,00	-43,00%

La tabla anterior nos muestra que el presupuesto solicitado para el 2008 presenta un porcentaje de crecimiento de 25 %, es decir € 1.196.502.489, el mismo es producto del aumento en la tasa de inflación.

Dentro de las partidas con mayor crecimiento están 10702 “Actividades Protocolarias” con un 159% y 10807 “Mantenimiento de Edificios y Locales”, con un 127%, mientras la subpartida 10807 “Mantenimiento de Equipo de Oficina”, disminuyó alrededor del 27%.

DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO

El diverso equipo y mobiliario con que cuenta el Ministerio Público, ha sido adquirido por medio de su presupuesto, donaciones de distintas instituciones como el Instituto Costarricense contra las Drogas, Embajada Americana, Instituto Nacional de Seguros y por medio del programa de fortalecimiento del Ministerio Público, financiado con el contrato Corte-BID.

Dentro de la variedad de recursos que tiene el Ministerio Público, se detalla el total de equipo y el porcentaje según el total de funcionarios para el año 2007. Se puede observar que el Ministerio Público cuenta con computadoras de escritorio, computadoras portátiles, llaves maya, impresoras de alta capacidad, entre otros que vienen a coadyuvar en las diferentes tareas.

CAPITULO I CUADRO 8

Ministerio Público Relación de equipo por funcionario (Año 2007)

	Total de Equipo	Equipo/Funcionarios
Total Personal	829	
Computadoras de Escritorio	829	99%
Computadoras Portátiles	73	11%
Llaves maya	86	10%
Impresoras Láser Alta Capacidad	82	10%
Impresoras Láser Baja Capacidad	30	3%
Impresoras de Punto	153	18
Impresoras de Inyección de Tinta	14	2%

Fuente: Registro de Inventario Unidad
Administrativa Ministerio Público

En relación al equipo tecnológico, se debe mencionar que el Ministerio Público cuenta con equipo de cómputo para el personal profesional y de apoyo, en cuanto al personal de localización se cuenta con un equipo por oficina. De igual forma se debe destacar que se cuenta con equipos de cómputo en las áreas destinadas al servicio de usuario. Se ha proyectado el porcentaje de equipo existente, destacándose que un 99% del personal actualmente cuenta con una computadora de escritorio, un 11% con computadoras portátiles y un 19% se encuentra distribuido en equipos de impresión, entre otros, tomando en cuenta que los auxiliares de servicios generales no requieren de estos recursos y suman 39.

En el cuadro 8 se detalla la cantidad de fiscales y personal auxiliar por cada equipo, tal como equipo audiovisual, de comunicación e incluso de transporte destacándose fotocopiadoras, fax, televisor, VHS, cámaras fotográficas, de video, vehículos, motocicletas entre otros.

CAPITULO I
CUADRO 9

Tabla n°
Distribución de Otros Equipos Ministerio Público
(Año 2007)

Descripción	Total de Equipo
Fotocopiadoras	36
Fax	65
Televisor	13
VHS	13
Caja Fuerte	59
Destructora de Papel	4
Pantalla de Retroproyección	34
Cámara Fotográfica	71
Cámara de Video	65
Scanner	70
Celulares	11
PDA	3
Video Beam	35
Chalecos anti balas	15
Radios de Comunicación	6
Vehículos	36
Motocicletas	48

Fuente: Registro de Inventario Unidad Administrativa Ministerio
Público

Políticas de Persecución Penal Instrucciones Administrativas

Fiscalía General de la República



CAPITULO II

Política de persecución penal e instrucciones administrativas de la Fiscalía General de la República

La Ley Orgánica del Ministerio Público, encarga al Fiscal General de la República determinar la política general del Ministerio Público y los criterios para el ejercicio de la acción penal, establecer la política general y las prioridades que deben orientar la investigación de los hechos delictivos, e impartir instrucciones, de carácter general o particular, respecto del servicio y ejercicio de las funciones del Ministerio Público y de los funcionarios y servidores a su cargo.

De tal forma que estas directrices concurren por iniciativa del jerarca de la institución, con la asesoría en este campo del Consejo Fiscal para responder a las realidades de las distintas zonas del país como de las diversas modalidades delictivas que enfrenta la institución.

La política de persecución penal tiene un referente escrito en las "Circulares" y en las "Instrucciones Generales", compendiadas anualmente. Las emitidas durante el año 2007 se agregan a este documento en el orden cronológico en que se dictaron, pero además se invita a conocer de la totalidad de directrices en nuestra página web que compila desde el año 1998.



**Índice Numérico de Circulares
de la Fiscalía General de la Republica
2007**

CIRCULAR Nº	TEMA
01-07	Remisión de resultados de autopsia a la Fiscalía correspondiente.
02-07	Implementación de las directrices emanadas de la circular 31-2006 del Ministerio Público.
03-07	Disposiciones sobre la atención de casos de personas desaparecidas
04-07	Procedimientos en materia de tránsito en asuntos con personas menores de edad involucradas (Penal Juvenil)
05-07	Procedimientos establecidos en plan piloto para reducir la impunidad en las zonas turísticas
06-07	Procedimientos para atención de procesos en los que se han decomisado vehículos, motocicletas o partes de esos bienes muebles
07-07	Bases para Concurso Nº 11-2007. Plazas de Fiscal Auxiliar del Ministerio Público
08-07	Aplicación de la Ley de Pesca y Acuicultura Nº 8436, del 10 de febrero de 2005.
09-07	Procedimiento para la eliminación de los expedientes con Archivo Fiscal que se encuentran prescritos.
10-07	Control sobre el vencimiento de la prisión preventiva y contestación a las audiencias de Casación.
11-07	Solicitud de destrucción de droga cuando no se requiere realizar previo análisis de laboratorio.
12-07	Recomendación para solicitar la intervención de funcionarios técnicos del Instituto Costarricense de Electricidad en la apertura de teléfonos celulares.
13-07	Accesibilidad de las usuarias y usuarios a los servicios del Poder Judicial
14-07	Utilización de formularios F-24, F-28 y F-46 actualizados, (Tener a la Orden, Remisión de Detenidos y Orden de Libertad).
15-07	Plazo para gestionar ante la Fiscalía General de la República las solicitudes de prórroga de interceptación de comunicaciones.
16-07	Asistencia de las Víctimas de Delitos en los Procesos Penales (adultos y penal juvenil)
17-07	Solicitud de importancia de la efectiva aplicación de la oralidad durante las fases iniciales del proceso, para lo cual deberán tomarse en cuenta los siguientes aspectos:
18-07	Participación de los Funcionarios Judiciales en el Referéndum del TLC
19-07	Solicitud de Dictámenes Periciales.
20-07	Obligación de consulta previa por parte de las y los fiscales, vía internet o intranet del Poder Judicial, en el sitio del Archivo Nacional sobre los extremos de interés, antes de gestionar información relacionada con protocolos de notarios, índices, estado de los notarios y testamentos.
21-07	Declaratoria de Inconstitucionalidad de la primera oración del artículo 56 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (Ley Nº 17 del veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, según re-forma realizada por Ley Nº 2765)
22-07	Guía práctica para la atención de recepción de denuncias de las víctimas de delitos sexuales, explotación sexual comercial y delitos derivados de la violencia intra familiar.
23-07	Alcances de la Circular 05-2005 de la Fiscalía General de la República.
24-07	Reglas generales sobre tiempos de peritación.
25-07	Directrices de gestión excepcional durante el período de vacaciones colectivas por Navidad y Año Nuevo
26-07	Diligencias mínimas y trámites a cumplir en causas de conocimiento del Juzgado Penal de Hacienda
27-07	Autorización de criterios de oportunidad en materia de violencia doméstica y delitos sexuales
28-07	Solicitudes de Autopsias
29-07	Se deja sin efecto la circular 08-2006 de la Fiscalía General de la República y en su lugar se emiten las siguientes reglas de aplicación inmediata en cuanto a la utilización de vehículos y otros recursos humanos y materiales del Ministerio Público.
30-07	Inventario Mensual de Expedientes

CIRCULAR 01-2007
REMISIÓN DE RESULTADOS DE AUTOPSIA A
LA FISCALÍA CORRESPONDIENTE.

Con el fin de agilizar los trámites y asegurar que las peritaciones sean recibidas por la autoridad competente, se ha dispuesto ordenar a los y las Fiscales del Ministerio Público que en lo sucesivo, los dictámenes médico legales que sean recibidos por las fiscalías especificadas en las solicitudes de autopsia y cuyos expedientes por diversas razones- están siendo tramitados en otra fiscalía o en conocimiento de otras autoridades (juzgado penal, tribunal penal), deberán ser remitidos directamente al despacho que tramita la causa y no ser devueltos a la Sección de Patología Forense.

Enero de 2007

CIRCULAR 02-2007
IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES
EMANADAS DE LA CIRCULAR 31-2006 DEL
MINISTERIO PÚBLICO.

Con la finalidad de complementar la información contenida en la Circular 31-2006 y definir las funciones de la Oficina de Conciliaciones del Ministerio Público, se ponen en conocimiento de los y las Fiscales del Ministerio Público las siguientes directrices:

Funcionamiento de la Oficina de Conciliaciones:

Existiendo una Oficina de Conciliaciones del Ministerio Público que trabaja en coordinación con la Unidad de Jueces Conciliadores del Poder Judicial y siendo que tiene como finalidad el propiciar la aplicación de medidas alternas al proceso penal en aquellos casos en que proceda, se dispone lo siguiente:

Que las Unidades de trámite rápido y las de trámite ordinario, que conforman la Primera, Segunda y Tercera Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José, así como la Fiscalía del Segundo

Circuito Judicial de San José, podrán en aquellos casos que así lo ameriten, en lo sucesivo, poner en conocimiento de esa oficina, todos aquellos asuntos en que sea factible la aplicación de una medida alterna de conformidad con la circular 31-2006 del Ministerio Público, previa verificación de que existe interés de al menos una de las partes en llegar a un acuerdo y que el imputado esta facultado legalmente para conciliar.

En aquellos procesos penales en que proceda la aplicación de medidas alternas, se comunicará a la Oficina de Conciliaciones, para lo cual se deberá enviar una nota al abogado encargado, indicando los datos de la sumaria y demás información que pudiera ser importante, a efectos de que éste Funcionario proceda a comunicarse con las partes a la mayor brevedad posible y verifique la viabilidad de aplicar una medida alterna, convocando a la reunión prevista en la circular 31-2006, a celebrarse en las instalaciones de la Oficina de Conciliaciones del Ministerio Público, ubicada en edificio anexo a de la Corte Suprema de Justicia, sito en el Primer Circuito Judicial de San José.

En aquellos casos en que proceda, verificada la reunión antes descrita, la celebración de una audiencia de conciliación para la homologación de acuerdos, la Oficina de Conciliaciones coordinará inmediatamente lo pertinente con la Unidad de Jueces Conciliadores, a efectos de realizar la audiencia de conciliación en ese mismo acto.

No podrán remitirse a esta oficina asuntos en los cuales esté vencido el plazo administrativo de investigación (SISPLAZO), ni podrán pedirse prórrogas amparadas en el hecho de que el expediente será enviado a la Oficina de Conciliaciones.

La intervención de la Oficina de Conciliaciones del Ministerio Público en los procesos penales, estará delimitada, en primera instancia, a la aplicación de los institutos de la conciliación, y reparación integral del daño.

En relación al instituto de la Suspensión del Proceso a Prueba, en el caso de que la reunión establecida en la circular 31-2006 no sea positiva, y la

parte imputada decida acogerse a la suspensión del proceso a prueba, el Fiscal de la Oficina de Conciliaciones del Ministerio Público, inmediatamente consultará al Fiscal encargado de la investigación penal preparatoria, las condiciones bajo las cuales se admitiría dicho instituto por parte del Ministerio Fiscal, de acuerdo al caso concreto.

Se exceptúan de las anteriores directrices la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil, en razón de la especialidad de la materia.

Enero 2007

CIRCULAR 03-2007
DISPOSICIONES SOBRE LA ATENCIÓN DE
CASOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS

CIRCULAR CONJUNTA N° 01-2006
MINISTERIO PÚBLICO
ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

DE: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Y DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE
INVESTIGACION JUDICIAL

PARA: FISCALES DEL MINISTERIO PUBLICO Y
JEFES DE OFICINA DEL OIJ

ASUNTO: DISPOSICIONES SOBRE LA
ATENCIÓN DE CASOS DE PERSONAS
DESAPARECIDAS

FECHA DE LA CIRCULAR CONJUNTA:
30 DE AGOSTO DE 2006

Con la finalidad de optimizar los recursos en el área de investigaciones criminales, la Comisión Permanente Ministerio Público Organismo de Investigación Judicial, dispuesta por el artículo 4° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, ha procedido a la revisión de la política institucional establecida hasta la fecha en lo referente a la recepción de denuncias por la desaparición de personas.

Para estos efectos de esta circular, se entenderá por:

Desaparición: “la ausencia indefinida de una persona de su entorno social sin que medie motivo aparente y sin saber de su ubicación”.
Fuga: la persona se fue de su casa o lugar habitual por su propia y libre voluntad.

Alejamiento: se desprende que lo que quiere el denunciante es que la policía le encuentre a un familiar o conocido que por diversas razones ha perdido contacto con éstos.

En lo sucesivo, la atención de este tipo de casos se regirán por las siguientes disposiciones:

1.- Siempre que se trate de personas menores de 12 años la denuncia será recibida y se actuará de inmediato. Incluso en este tipo de casos la actuación podrá realizarse de oficio.

2.- Para el caso de las Unidades de Trabajo Regionales, cuando se reciba información sobre la desaparición de alguna persona, el Jefe o Subjefe de Oficina, o en su defecto, el Jefe del Grupo de Guardia o el Oficial de Investigación que designe la jefatura, deberá valorar las circunstancias del hecho, en procura de establecer cuál es la situación real que se presenta y si existen razones que hagan presumir la existencia de una acción delictiva. Una vez que se haya estudiado preliminarmente la situación, los hechos se pondrán en conocimiento del Fiscal correspondiente, para decidir conjuntamente si las circunstancias de la desaparición ameritan la atención inmediata del caso, o bien, si se trata de un hecho que en ese momento no requiere la intervención policial. Para estos efectos se deberán considerar todos los aspectos individuales, familiares y sociales relativos a la persona desaparecida, tales como edad, sexo, costumbres, antecedentes de su vida privada, rutina laboral, familiar y social, manifestaciones hechas a familiares, amigos o compañeros, entre otros.

3.- Todas las denuncias por desaparición de persona mayor o persona menor de edad para las unidades de trabajo de San José se tomarán en la Unidad Receptora de Denuncias.

4.- Para el caso de las Unidades de Trabajo de San José, cuando alguien se presente a formular la desaparición de alguna persona, será entrevista-

da primeramente por el Jefe de Servicio, con el fin de valorar las circunstancias del hecho, en procura de establecer cuál es la situación real que se presenta y si existen razones que hagan presumir la existencia de una acción delictiva. Una vez que se haya estudiado preliminarmente la situación, los hechos se pondrán en conocimiento del Fiscal de la Oficina de Recepción de Denuncias para decidir conjuntamente si las circunstancias de la desaparición ameritan la atención inmediata del caso, o bien, si se trata de un hecho que en ese momento no requiere la intervención policial. En caso de ausencia del Jefe de Servicio por labores propias de su cargo podrá resolver el fiscal mencionado. Para estos efectos se deberán considerar todos los aspectos individuales, familiares y sociales relativos a la persona desaparecida, tales como edad, sexo, costumbres, antecedentes de su vida privada, rutina laboral, familiar y social, manifestaciones hechas a familiares, amigos o compañeros, entre otros.

5.- Cuando se estime que un caso no requiere de atención inmediata, se le hará saber a la persona que se asignará el caso transcurridas 72 horas después de la desaparición, si la misma se mantiene. Preliminarmente se confeccionara un reporte con los datos que brinde la persona que se presente a informar sobre el hecho, debiendo contener este entre otros datos lo siguiente:

- a) Nombre, apellidos, número de cédula, dirección y teléfonos de la persona que realiza el reporte.
- b) Fecha y hora en que se recibe la información,
- c) Nombre, apellidos y cargo, del funcionario del Organismo de Investigación Judicial que valora la información,
- d) Nombre y apellidos del Fiscal que conoce del caso,
- e) Nombre, apellidos y número documento de identificación, si se tiene (en el caso de mayores de edad), de la persona que se reporta como desaparecida,
- f) Fecha y hora en que fue detectada la desaparición

por parte de la persona que informa sobre el hecho, y

g) un breve resumen de las razones por las cuales se considera que el hecho no requiere atención inmediata. Igualmente se le indicará a la persona que realiza el reporte los pasos o recomendaciones a seguir, como sería consultas en hospitales, centros de detención y otros.

Del reporte confeccionado se remitirá copia a la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, Oficina de Planes y Operaciones, Sección de Delitos Varios OIJ y en el caso de menores de edad a la fiscalía Adjunta Penal Juvenil y al Patronato Nacional de la Infancia. 6.- Únicamente se recibirán denuncias por la desaparición de personas, y no cuando se trate de "fugas" o bien cuando la persona que informa sobre el hecho lo que pretende es una "localización".

7.- En casos de fugas de albergues del Patronato Nacional de la Infancia, los funcionarios deberán coordinar con la policía administrativa correspondientes para la ubicación de la persona menor de edad.

c.c. Comisión de Enlace Corte-O.I.J.
Consejo Superior del Poder Judicial
Archivo

10 DE ENERO DEL 2007

CIRCULAR 04-2007
PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE TRÁNSITO
EN ASUNTOS CON PERSONAS MENORES DE
EDAD INVOLUCRADAS (PENAL JUVENIL)

Para su debido acatamiento, se pone en conocimiento la Circular N° 159-2006 de la Secretaría General de la Corte, la cual en lo que interesa indica: "ASUNTO: Procedimientos en materia de Tránsito.-A TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL PAÍS QUE CONOCEN MATERIA DE TRÁNSITO. SE LES HACE SABER QUE: El Consejo Superior, en sesión N° 85-06, celebrada el 9 de noviembre de 2006, artícu-

lo LVII, aprobó a solicitud de la Comisión Interinstitucional de Tránsito, los siguientes procedimientos en materia de Tránsito, a saber: “Producto de la actividad organizada por la Escuela Judicial en coordinación con la Comisión Interinstitucional de Tránsito, así como de los distintos análisis realizados en las Jornadas de Trabajo sobre Procesos de Tránsito en Materia Penal juvenil, en las que se contó con la participación de jueces, fiscales y defensores penales juveniles, entre otros, se ha llegado a la conclusión de que la normativa actual adolece de un procedimiento claro y específico, para conocer de las infracciones a la Ley de Tránsito, cometidas por personas menores de edad, ya que el texto legal nacional, no concuerda con los instrumentos y principios internacionales que regulan la materia y que han sido ratificados por nuestro país; lo que hace urgente el planteamiento de una reforma legal al respecto. De modo que, como un primer paso se propone la creación de una Comisión conformada por miembros operadores de la materia, que se avoque al estudio de las distintas regulaciones, tanto nacionales como internacionales, a fin de que propongan la creación, estructuración y conformación completa de un proceso penal juvenil que se ajuste no solo a los requerimientos internacionales, sino que además, planteen soluciones al problema de las personas menores de edad infractoras en materia de tránsito. En este sentido, y a fin de dar una solución a la realidad que nos agobia hoy en día y siendo necesario dar una respuesta al problema que enfrentan los distintos

10 DE ENERO DEL 2007

CIRCULAR 05-2007
PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDO EN PLAN
PILOTO PARA REDUCIR LA IMPUNIDAD EN
LAS ZONAS TURÍSTICAS

Al haber aprobado en Consejo Superior en sesión N° 61-06 celebrada el 17 de agosto de 2006, el plan piloto para reducir la impunidad en zonas turísticas, para su cumplimiento se transcribe en lo conducente:

- 1) Salvo que se deba cubrir otro hecho delictivo

más grave, durante los fines de semana el vehículo del Ministerio Público asignado a la Fiscalía de Bribri, servirá para trasladar al Juez, al Fiscal y al Defensor Público disponibles, a Puerto Viejo, Cahuita o Manzanillo, según se requiera, para tomar la denuncia y en aplicación del procedimiento de prueba anticipada[1] recabar la declaración del turista ofendido y de los turistas que figuren como testigos del hecho, para contar con prueba válida para el futuro debate.

- 2) CATUR donará al Juzgado de Bribri, con el destino específico de documentar la prueba anticipada en casos de delitos en perjuicio de turistas, una cámara de vídeo.

- 3) Tanto en Puerto Viejo, como en Cahuita y Manzanillo, los miembros de CATUR facilitarán las instalaciones para realizar la diligencia de prueba anticipada, con la privacidad y seguridad necesarias.

- 4) CATUR donará al Ministerio Público una cantidad de gasolina determinada, para asumir los costos del traslado de funcionarios judiciales en las condiciones dichas, durante los fines de semana. No obstante, mientras las necesidades puedan ser cubiertas con presupuesto propio, así se hará. El aprovechamiento del combustible ofrecido se ajustará al reglamento que al efecto se emita.

- 5) Con el fin de dar seguimiento a los avances y resultados obtenidos, las autoridades involucradas rendirán un informe cada dos meses a la Fiscalía General, a fin de hacerlo a su vez de conocimiento del Consejo Superior.

Dispone el artículo 293 del Código Procesal Penal: «Cuando sea necesaria la práctica de un acto definitivo e irreproducible, que afecte derechos fundamentales, o deba recibirse una declaración que, por algún obstáculo difícil de superar, se presuma que no podrá recibirse durante el juicio o, cuando por la complejidad del asunto, exista probabilidad de que el testigo olvide circunstancias esenciales sobre lo que conoce, el Ministerio Público o cualquiera de las partes podrá requerir al juez que la realice o reciba. «El juez practicará el acto, si lo considera admi-

sible, citando a todas las partes, quienes tendrán derecho de asistir, con todas las facultades y obligaciones previstas por este Código.»

San José, 08 de marzo de 2007.

8 de Marzo de 2007

CIRCULAR 06-2007
PROCEDIMIENTOS PARA ATENCIÓN DE PROCESOS EN LOS QUE SE HAN DECOMISADO VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS O PARTES DE ESOS BIENES MUEBLES

Con la finalidad de atender las necesidades de espacio físico del Depósito de Vehículos del Poder Judicial, de garantizar una oportuna atención de las causas en las cuales se encuentra alguno de los citados bienes decomisados y de evitar su deterioro en detrimento de los intereses patrimoniales de sus legítimos propietarios, se ha dispuesto el siguiente procedimiento para la atención de causas en las cuales se encuentran a la orden de las distintas fiscalías del país, en el Depósito de Vehículos o en otros lugares, cualquier clase de automóvil, motocicleta o piezas de los mismos:

1.- Cuando el Fiscal (a) conozca que alguno de los citados bienes se encuentran decomisados a su orden en el Depósito de Vehículos, o en algún otro lugar, deberá en un plazo de ocho días en caso de considerarlo necesario gestionar y realizar la correspondiente inspección ocular sobre el bien, a efectos de determinar su correcta identificación y verificar la presencia de posibles alteraciones.

2.- En caso de estimar oportuno la realización de una pericia física al bien mueble decomisado, deberá el Fiscal (a) solicitarla dentro de los cinco días siguientes al recibido del resultado de la inspección ocular.

3.- Obtenido el peritaje físico gestionado, deberá el Fiscal (a) en el plazo de ocho días, determinar el destino del bien mueble decomisado, realizando las diligencias pertinentes y oportunas para continuar con la investigación o mate-

rializar la entrega oportuna a quién en derecho corresponda; o bien, dejarlo a la orden de la autoridad judicial competente, en caso de que así sea procedente para los fines del proceso.

4.- Cuando sea necesario continuar realizando diligencias de investigación en aras de determinar la procedencia del bien mueble alterado, deberá procurarse obtener el resultado de las pericias o investigaciones de la manera más ágil posible, emitiendo recordatorios mensuales a las autoridades según corresponda.

5.- Para lo anterior, el Fiscal (a) deberá de realizar las diligencias pertinentes, de manera diligente en el plazo establecido anteriormente, siendo necesario de su parte, valorar la pertinencia de invocar ante la autoridad jurisdiccional respectiva, la implementación de la Ley de Distribución de Bienes Confiscados o Caídos en Comiso (Ley N° 6106), mediante el procedimiento para la donación y destrucción de vehículos caídos en comiso, establecido mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 11-07 del 13 de Febrero del 2007, artículo LXXV, publicado en circular 027-07 de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.- El director del proceso penal deberá observar el marco normativo aplicable, tal como la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres (N° 7331), Ley para Garantizar al País Mayor Seguridad y Orden (N° 6122), Ley de Distribución de Bienes Confiscados o Caídos en Comiso (N° 6106), Tratado Centroamericano Sobre Recuperación y Devolución de Vehículos Hurta-dos, Robados, Apropriados o Retenidos Ilícita o Indebidamente (aprobado por Ley N° 7697). San José, 20 de marzo de 2007.

20 DE MARZO DEL 2007

CIRCULAR 07-2007
BASES PARA CONCURSO N° 11-2007. PLAZAS DE FISCAL AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO

De conformidad con los artículos 7, 12, 25 inciso

g) y 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y los artículos 1, 2, 18, 22 y 23 del Reglamento de Ingreso al Ministerio Público, la Fiscalía General de la República, considera y dispone lo siguiente:

I. CONSIDERANDO

1. Para fortalecer la institucionalidad del Ministerio Público se requiere dar estabilidad mediante el nombramiento en propiedad de sus funcionarios con apego a lo que establece el artículo 1º del Reglamento de Ingreso, cuya regulación tiene como finalidad garantizar la objetividad y transparencia del procedimiento de selección, así como la igualdad de oportunidades entre los aspirantes, a efecto de valorar su experiencia, atestados, aptitud, actitud e idoneidad, de manera que la escogencia redunde en la eficiencia y mejoramiento del servicio público.

2. A la fecha se tienen 42 plazas vacantes de Fiscal Auxiliar.

3. El artículo 12 de su Ley Orgánica establece que el Ministerio Público es único para toda la República, y el artículo 7 del mismo cuerpo normativo establece que en el ejercicio de sus funciones, los representantes del Ministerio Público actuarán en cualquier lugar del territorio nacional, correspondiendo al Fiscal General establecer el territorio en el cual los fiscales ejercerán sus funciones, lo que podrá ser variado por razones de mejor servicio público.

4. Por la naturaleza del cargo los representantes del Ministerio Público pueden actuar fuera de horas o días hábiles, pues el servicio requiere atención permanente. Al cargo le es inherente el trabajo en diferentes turnos, fines de semana, feriados y asuetos, disfrute de vacaciones en períodos diferentes a la generalidad del personal, trabajar horas extraordinarias y estar sujeto al régimen de turnos y disponibilidad.

5. El artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y el artículo 23 del Reglamento de Ingreso al Ministerio Público, establecen que el nombramiento en propiedad se hará de entre los

que integren la nómina de candidatos elegibles.

6. El artículo 22 del Reglamento de Ingreso al Ministerio Público en cuanto al sistema de nombramientos y concursos, expresamente dispone que los modos, parámetros y temática, en caso de concurso por examen o por antecedentes, serán definidos en cada convocatoria, por lo que se deroga lo dispuesto en la circular 15-02 de la Fiscalía General de la República.

II. DISPOSICIONES SOBRE LAS BASES Y MODALIDAD PARA LOS PRÓXIMOS CONCURSOS DE FISCAL AUXILIAR

En razón de las anteriores consideraciones en ejercicio de las facultades atribuidas en la Ley Orgánica del Ministerio Público y en el Reglamento de Ingreso al Ministerio Público, para el próximo concurso N° 11 -2007, para nombramientos en propiedad en las plazas vacantes de Fiscal Auxiliar, se dispone lo siguiente:

1. Sacar a concurso cuarenta y dos plazas vacantes de Fiscal Auxiliar del Ministerio Público. De conformidad con el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley Orgánica, a los elegibles que resulten nombrados en propiedad se les establecerá el territorio/fiscalía en que ejercerán sus funciones. Este concurso se convocará de inmediato según la calendarización que al efecto elaboren la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público y la Sección de Reclutamiento y Selección del Departamento de Personal del Poder Judicial.

2. Con base en los artículos 18 y 22 del Reglamento de Ingreso del Ministerio Público, se establece que el concurso es por oposición y podrán participar los interesados que cuenten con cualquiera de las siguientes condiciones:

a) Haber aprobado el examen de primer ingreso al Ministerio Público con una nota mínima de 80% en convocatorias anteriores y además, cumplido con los requisitos de la convocatoria específica (aula laboratorio, curso de inducción y formación básica para fiscales, práctica en fiscalía, etc.)

b) Haber obtenido un promedio igual o mayor a 70% en cualquiera de los dos concursos precedentes de plazas de Fiscal Auxiliar en propiedad, bajo la modalidad de antecedentes.

3. A quienes han participado en anteriores convocatorias, se les reconocerá la mejor nota acreditada en los concursos de plazas de Fiscal Auxiliar en propiedad. (Artículo 18 párrafo 3º del Reglamento de Ingreso al Ministerio Público).

4. El Tribunal entrevistador estará integrado por los siguientes fiscales y fiscalas:

- a. Lilliam Gómez Mora
- b. Juan Carlos Cubillo Miranda
- c. Patricia Cordero Vargas
- d. Suplentes: Walter Alfaro Rodríguez.

5. Con base en el artículo 22 del Reglamento de Ingreso al Ministerio Público para este concurso regirán los factores de ponderación, valores y bases de experiencia que se asignan en el aparte III siguiente.

III. FACTORES DE PONDERACIÓN, VALORES Y BASES DE EXPERIENCIA

Para integrar la nómina de elegibles los participantes deberán obtener un promedio mínimo de 70%. Quienes participen por contar con la condición señalada en el punto 2 a) de esta circular, se regirán por los siguientes factores de ponderación, valores y base de experiencia:

A) JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN:

EXPERIENCIA: A diferencia de los requisitos para ingresar en forma interina al Ministerio Público, para adquirir el grado de elegible en una plaza en propiedad, es necesario que el postulante se haya desempeñado satisfactoriamente dentro de dicho engranaje, con la finalidad de determinar si cumple con el perfil requerido para el puesto de Fiscal Auxiliar, de ahí que se desprende el puntaje asignado a este predictor.

EXAMEN, en el que recae parte importante de la ponderación con el cual podemos medir o valorar el dominio específico que todo profesional posea sobre la materia.

ENTREVISTA , que permite al Ministerio Público visualizar las aptitudes y destrezas personales que poseen los diferentes postulantes de manera general, incluyendo su presentación, hábitos y costumbres, etc.

OTROS ESTUDIOS , incentiva a la persona a buscar nuevos horizontes en su área de acción con grados académicos superiores a la licenciatura.

CAPACITACION, por la importancia que representa para el Ministerio Público, que el funcionario se esté capacitando y actualizando en las diferentes materias atinentes a su cargo.

B) FACTORES DE PONDERACION CONCURSO FISCAL AUXILIAR A NIVEL NACIONAL

Fiscal Auxiliar

(Concurso por oposición)

Ítem	Propuesta
Experiencia	45
Examen	35
Entrevista	5
Otros Estudios	5
Capacitación	10
Total	100

C) BASES DE EXPERIENCIA FISCAL AUXILIAR

20 Puntos a: Fiscal, Fiscal Aux., Fiscal Adj., Fiscal de Juicio, Agente Fiscal. Juez 5B, Juez 5, Juez 4 C-B, Juez 3, Juez 2, en materia penal, Actuario en materia penal, Juez de Instrucción, Juez Ejecución de la Pena, Juez Conciliador .

10 puntos B: Defensores Públicos, Juez 1 penal, Alcalde 1-2-3-4-5 en penal, Secretario Tribunal., Abogados Litigantes, Abogados del Estado.

5 puntos C: Cualquier otra categoría de Jueces en diversas materias, Investigador

O.I.J.. Los Asistentes Jurídicos, Auxiliares Judiciales, Escribientes 2 G-3, Prosecretarios G-3, Secretarios G-3, en funciones propias del M.P.

IV. OBJETO DEL CONCURSO

Este concurso para nombramientos en propiedad, abarca cuarenta y dos plazas vacantes de Fiscal Auxiliar del Ministerio Público para todo el territorio nacional. El nombramiento en propiedad se hará de entre los que integren la nómina de candidatos elegibles.

V. COMUNICACIONES

Comuníquese lo dispuesto a la Unidad de Reclutamiento y Selección del Departamento de Personal, a la Unidad de Capacitación, Supervisión, del Ministerio Público; mediante circular a los funcionarios del Ministerio Público y a los interesados.

CIRCULAR 08-2007

ASUNTO: APLICACIÓN DE LA LEY DE PESCA Y ACUICULTURA N° 8436, DEL 10 DE FEBRERO DE 2005.

La Ley de Pesca y Acuicultura contiene dieciocho figuras, de las cuales, trece se encuentran sancionadas con multa en salarios base, una con días multa y cuatro con pena de prisión. Sin embargo, no se indica claramente cuales de ellas son delitos, faltas administrativas o contravenciones.

Existe claridad en cuanto a que los artículos 139, 140, 143 y 146 son delitos, por estar sancionados con pena de prisión y que el artículo 152 es una falta administrativa por cuanto establece claramente que el INCOPECA impondrá la multa.

Por su parte la Procuraduría General de la República consideró que los artículos consultados: 136, 137, 138, 142, 143, 144, 145, 148, 149, 150 y 151, debían entenderse como delitos y los artículos 152 y 153, como infracciones administrativas, por lo que corresponde al INCOPECA la imposición de la sanción pecuniaria. Concluye la Procuraduría que este criterio queda sujeto a lo que dispongan los Tribunales de Justicia.

Al concursar esta ley con el delito de piratería, y por ser una ley especial y posterior, se han generado problemas en el manejo de los plazos administrativos, pues si se acusa este delito, podría producirse la prescripción de los delitos de la Ley de Pesca y Acuicultura.

Por lo anterior, se ordena a los Fiscales del Ministerio Público, considerar todas las figuras de la Ley de Pesca y Acuicultura como delitos, con excepción del artículo 152, y, por consiguiente, concluir las investigaciones en el menor tiempo posible para evitar la prescripción de las causas.

Esta interpretación también encuentra sustento en que dichas figuras (con la excepción apuntada) han sido manejadas como delitos por la Asamblea Legislativa desde el proyecto de ley y en las mismas consultas que realizaron a la Sala Constitucional, así como por los señores magistrados de esa Sala, cuando fueron consultados sobre la constitucionalidad de algunos artículos. Incluso, la página de Internet de la Sala Tercera tiene el artículo 153 como uno de los delitos que conoce.

Mayo 2007

CIRCULAR 09-2007

PROCEDIMIENTO PARA LA ELIMINACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CON ARCHIVO FISCAL QUE SE ENCUENTRAN PRESCRITOS.

Con el fin de uniformar el procedimiento para la eliminación de expedientes con resolución de archivo fiscal, que se encuentran prescritos, poder descongestionar las bodegas de las fiscalías en todo el país, se pone en conocimiento de los y las fiscales del Ministerio Público las siguientes directrices de acatamiento obligatorio. El archivo judicial tiene a su cargo, la eliminación de los expedientes con archivo fiscal custodiados en las fiscalías, de conformidad con el numeral 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico la aprobación de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación. de documentos (C.I.S.E.D) El Consejo Superior, en sesión

N° 83-06, celebrada el 2 de noviembre de 2006, artículo XLIV, aprobó la siguiente tabla de plazos de conservación de expedientes en materia Penal.

Con el fin de enviar los expedientes al archivo judicial, los y las fiscales, deberán coordinar de previo el envío de la plantilla que les servirá de base para que confeccionen el acta de eliminación respectiva. Luego de ello, cada despacho deberá separar los expedientes prescritos, por año, por tipo de delito, y posteriormente deberán elaborar paquetes de expedientes con un mínimo de dos años de haberse vencido los plazos de prescripción del delito, los que se calcularán de conformidad con el numeral 31 del Código Procesal Penal.

Los paquetes deberán ser de 30 centímetros de alto como máximo cada uno, según lo solicita el Archivo Judicial. Una vez confeccionada la plantilla del acta de eliminación, cada despacho deberá remitirla por correo electrónico al Archivo Judicial para su respectiva revisión y asignación de los números de remesas correspondientes.

A efecto de agilizar el proceso, se les hace saber, a los y las Fiscales de todo el país, que pueden comunicarse al siguiente correo electrónico. (archivo-judicial@poder-judicial.go.cr, o a los teléfonos 295-45-47 o 295-45-49 y al fax 295-4555.

El archivo Judicial, con base en la información que suministren las Fiscalías de todo el país, procederá a preparar la publicación del aviso de la eliminación de expedientes en el Boletín Judicial. Transcurridos ocho días hábiles después de la primera publicación, ellos coordinarán con cada despacho para que se envíe al Archivo Judicial la documentación a eliminar, debiéndose corroborar que se este enviando estrictamente los documentos y años descritos en el acta. Con la documentación, se debe enviar un juego del acta de eliminación que confeccionó cada despacho, firmada y sellada, el otro juego será para recibido y lo conservará cada Fiscalía como respaldo para eventuales consultas. Una vez terminado el procedimiento de elimina-

ción de expedientes con archivo fiscal, cada fiscalía deberá coordinar con el al archivo judicial, para que se les imparta la capacitación respectiva con la finalidad de continuar con la remesa del resto de expedientes para su respectivo envío a dicho centro y de esta manera evitar la permanencia de expedientes en las bodegas de las fiscalías.

CIRCULAR 10-2007 CONTROL SOBRE EL VENCIMIENTO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA Y CONTESTACIÓN A LAS AUDIENCIAS DE CASACIÓN.

Control de la Prisión Preventiva .

Se les recuerda a los señores y señoras Fiscales su obligación de cumplir con lo estipulado en las circulares números 09-98, 04-99, 38-99, 44-99, 23-99, 24-00, 18-01, 17-02, 15-06 ,20-06, 28-06, sobre la necesidad de llevar los controles pertinentes de todos los expedientes con reo preso que se encuentren en trámite en las Fiscalías, o que por motivo de competencia las Fiscalías tengan conocimiento que se encuentran en trámite ante el Juzgado Penal o Tribunal de Juicio. Para tal efecto, el despacho guardará una copia del legajo de medida cautelar de cada uno de los expediente con reo preso, el que deberá actualizarse de previo a que el expediente sea remitido al Tribunal de Casación Penal o a la Sala Tercera. Esto resulta necesario, con la finalidad de que el Fiscal al que le corresponda, pueda computar correctamente los cálculos de la prisión preventiva, a fin de ver a quién corresponde resolver la solicitud de prórroga, al Tribunal de la sede o al, Tribunal de Casación Penal. Por otra parte, se les recuerda a los Fiscales encargados de asistir a juicios orales, su obligación de controlar y gestionar las prórrogas de la prisión preventiva, aunque el proceso se encuentre recurrido ante el Tribunal de Casación Penal o la Sala III de la Corte Suprema de Justicia. Debe quedar claro que los Fiscales de la Unidad de Casación de la Fiscalía General de la República (Circular N°28-2006) no son los responsables del control y gestión de la prisión preventiva, aunque la medida se hubiera aplicado en los procedimientos pendientes ante Tribunal de Casación Penal o la

Sala III de la Corte Suprema de Justicia. La falta de control del vencimiento de la prisión preventiva por parte del representante del Ministerio Público, dará lugar a las responsabilidades legales y administrativas que correspondan. Respuesta a las audiencias de casación. Es importante recordar que esta Fiscalía General, mediante circulares 21-98 y 10-2003, sobre la contestación de audiencias de casación, y de conformidad con los artículos 445, 446, 447 y 448 del CPP, resolvió que son los representantes del Ministerio Público del asiento del Tribunal que dictó la sentencia, excepto en los Circuitos Judiciales I y II de San José, los que deben contestar el emplazamiento que dispone el art. 446 CPP, ello cuando el recurrente no haya solicitado a la Sala III o al Tribunal de Casación Penal la vista o audiencia oral a que se refiere el artículo 448 ibidem. En tales casos la Fiscalía General dispone que, en materia penal de adultos, tales contestaciones las debe realizar personalmente el Fiscal Adjunto, si su sede es la misma del Tribunal de sentencia, ya sea unipersonal o colegiado, el Fiscal Coordinador o el Fiscal de Juicio según distribución interna de cada Fiscalía en los demás lugares. En materia Penal Juvenil lo atenderán los o las fiscales de tal materia. Estas contestaciones deben darse en todos los casos en que el recurso de casación haya sido interpuesto por cualquiera de las partes ajenas al Ministerio Público. Por otro lado, aún y cuando el recurrente pida vista oral, ante la Sala o el Tribunal de Casación Penal, es conveniente que el Ministerio Público conteste el emplazamiento de Casación, pues a veces ocurre que los defensores piden vista y luego solicitan que se deje sin efecto, lo que impide que los Fiscales de Casación lleguen a conocer el asunto, quedando el recurso sin respuesta. La falta de atención en la etapa de impugnación por parte del representante del Ministerio Público debidamente citado, dará lugar a las responsabilidades legales y administrativas que correspondan.

CIRCULAR 11-2007
SOLICITUD DE DESTRUCCIÓN DE DROGA
CUANDO NO SE REQUIERE REALIZAR PREVIO
ANÁLISIS DE LABORATORIO.

Con el fin de uniformar el procedimiento de destrucción de droga, facilitar su trámite, racionalizar los recursos y garantizar que toda la droga recibida por el Ministerio Público tenga como destino final su destrucción, se ponen en conocimiento de los y las fiscales del Ministerio Público las siguientes directrices: La Sección de Química Analítica del Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial tiene a su cargo la recepción y la coordinación de la destrucción de la droga que ingresa a esa oficina. Dicha droga puede estar relacionada tanto con casos que se remiten para análisis como con aquellos que se remiten solo para su destrucción. Con el fin de enviar la droga a los laboratorios, los y las fiscales en algunas oportunidades están utilizando la vía del correo, lo cual resulta absolutamente inconveniente y desde ahora queda proscrita esta práctica. Tampoco están distinguiendo cual droga es para destrucción y cual para análisis dado que las gestiones están siendo remitidas de manera indistinta en el formulario de solicitud de dictamen criminalístico, lo que provoca que la Sección de Química Analítica proceda con el respectivo análisis cuando este es en ocasiones innecesario. Así las cosas, se hace necesario que las solicitudes para destrucción de droga que no requieran de previo análisis, sean remitidas exclusivamente con el formulario que se adjunta de "Solicitud de Destrucción" en el cual de una vez se detalla la autorización para la destrucción de los indicios remitidos los cuales no requerirán y así se indica en el mismo:- "que se realice la apertura del paquete recibido, el análisis del tipo de sustancia enviada, la determinación de la cantidad de la misma, que se deje en custodia una muestra testigo ni que se remita o confeccione dictamen criminalístico". En caso que se remita a la Sección de Química Analítica la evidencia o la droga de varios casos para destrucción en un solo paquete, éste deberá ser enviado lacrado, es decir, cerrado, firmado

y con el sello de la fiscalía y en la solicitud de destrucción (la cual debe ir en la parte externa del paquete) deberá ir muy bien detallado el listado de los casos que contiene el paquete de la siguiente manera: número único, el nombre del o los imputados y el desglose de los indicios especificando la cantidad de cada uno de ellos. Además, cada uno de los indicios remitidos dentro del paquete debe estar identificado con su respectivo número único. Lo anterior por cuanto en los trámites de la destrucción, el personal de la Sección de Química Analítica no abre esos paquetes, los cuales son entregados lacrados al Juez Penal de San Joaquín de Flores y es él quien procede con la revisión final. Bajo ninguna circunstancia deberán mezclarse en un solo paquete evidencias de droga unas para análisis y otras para destrucción.

Enero de 2007

CIRCULAR 12-2007
RECOMENDACIÓN PARA SOLICITAR
LA INTERVENCIÓN DE FUNCIONARIOS
TÉCNICOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE
DE ELECTRICIDAD EN LA APERTURA DE
TELÉFONOS CELULARES.

Para lograr el objetivo esperado, cuando en los procesos penales se requiera la apertura de teléfonos celulares, en la solicitud de asignación de técnico al Instituto Costarricense de Electricidad, deberá indicarse:

- a) La tecnología, marca y modelo del terminal al cual se le realizará la apertura.
- b) En caso de estar ante tecnología GSM, aportar el respectivo número de PIN de la tarjeta (clave de ingreso); de no contar con el mismo, deberá de consignar tal situación.
- c) El tiempo que tiene el terminal de estar incautado y si se cuenta con su respectivo cargador.
- d) Nombre completo y número de la persona a contactar.

El fiscal director del proceso deberá previamente coordinar con el juez competente el señala-

miento de la diligencia y de conformidad con las potestades otorgadas por el artículo 290 del Código Procesal Penal, solicitará al Instituto Costarricense de Electricidad la asignación del técnico con suficiente antelación y le prevendrá las consecuencias en caso de incumplimiento, de la posibilidad de incurrir en el delito de Desobediencia a la Autoridad, previsto y sancionado por el artículo 307 del Código Penal velando para que se cumplan los apercibimientos de este delito.

26 de julio de 2007

CIRCULAR 13-2007
ACCESIBILIDAD DE LAS USUARIAS Y
USUARIOS A LOS SERVICIOS DEL PODER
JUDICIAL

Con la finalidad de continuar garantizando el acceso de todos los sectores de la población a los servicios brindados por el Poder Judicial, cuando algún interviniente en el proceso penal, tenga limitada su capacidad de movimiento, o cualquier otra condición le dificulte su presentación a los despachos judiciales para cumplir con cualquier diligencia, se les recuerda a las fiscalas y los fiscales, su obligación de trasladarse hasta donde se encuentre la persona para cumplir con prontitud la diligencia o trámite. San José, 06 de agosto de 2007.

06 DE AGOSTO DE 2007

CIRCULAR 14-2007
UTILIZACIÓN DE FORMULARIOS F-24, F-28 Y
F-46 ACTUALIZADOS, (TENER A LA ORDEN,
REMISIÓN DE DETENIDOS Y ORDEN DE
LIBERTAD).

De conformidad con la recomendación de Auditoría Judicial, en estudio 426-53-AUO y el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 57-07, celebrada el 07 de agosto último, los

funcionarios del Ministerio Público deben velar por la utilización de los formularios actualizados F-24, F-28 y F-46, "Tener a la Orden", "Remisión de Detenidos" y "Orden de Libertad" respectivamente, mismos que deben tener tres copias, en cada una de las cuales en su margen inferior centrado, deben indicar a quien van destinadas, tal y como se detalla a continuación:

<i>Copia 1</i>	<i>Expediente</i>
<i>Copia 2</i>	<i>Dependencia del O.I.J.</i>
<i>Copia 3</i>	<i>Consecutivo</i>

Si los formatos usados por las fiscalías no se ajustan al señalado, deberán gestionar su cambio inmediato.

24 de agosto de 2007

CIRCULAR 15-2007

PLAZO PARA GESTIONAR ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA DE INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES.

Al obligar el artículo 10 de la Ley 7425, "Ley sobre Registro, Secuestro y Examen de Documentos Privados e Intervención de las Comunicaciones" que las solicitudes de "intervención" de las comunicaciones, deben ser planteadas por el "Jefe del Ministerio Público" y, en virtud de las múltiples ocupaciones que demanda ese cargo, previendo la posible afectación a las investigaciones, por no presentar en tiempo las solicitudes de prórroga de las interceptaciones, (artículo 12 de la ley citada) los Fiscales Adjuntos deberán solicitar al Fiscal General, con al menos ocho días de antelación, la gestión de prórroga, con los mismos requisitos impuestos por la circular 34-2006 de la Fiscalía General de la República.

24 de agosto de 2007

CIRCULAR 16-2007

ASISTENCIA DE LAS VICTIMAS DE DELITOS EN LOS PROCESOS PENALES (ADULTOS Y PENAL JUVENIL)

De conformidad con las disposiciones y facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Ministerio Público y los compromisos adquiridos por esta Fiscalía con el Patronato Nacional de la Infancia, se emite los siguientes directrices con el fin de materializar el derecho de asistencia que tienen las víctimas de delito menores de edad y su familia, establecido en la Convención de los Derechos del Niño, Ley Orgánica del PANI N°7648 y el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Considerando:

En el Boletín Judicial N° 98 de 23 de mayo del 2005, se publicó la Circular N° 49-2005 de en la que se delimito las funciones de los EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS, conforme previstos en el Código Procesal Penal (C.P.P.) y el Código de la Niñez y la Adolescencia (C.N.A.). Asimismo, se modificó el contenido la circular N 49-2005, en la que se reitera la circular N 13-98, sobre "Reglas prácticas con ocasión de la promulgación del Código de la Niñez y Adolescencia". Específicamente en relación al punto 1 "Reglas sobre conformación y funcionamiento de los Equipos Interdisciplinarios (E.I.) previstos en el Código Procesal Penal (C.P.P.) y el Código de la Niñez y la Adolescencia (C.N.A.) al cual le atribuida a dichos Equipos: "Atender, asistir y reconocer pericialmente a la población-meta legalmente definida. (art. 221 C.P.P)"

La propuesta discutida sugiere suprimir (atender y asistir), dado que el art. 221 únicamente plantea "reconocer pericialmente" a la población meta. Atender y asistir así como lo consignado en los puntos b, c, e y f corresponden al programa de atención a la violencia sexual infanto-juvenil, que responden al art. 123 del Código de Niñez y Adolescencia. Acciones incompatibles con la labor pericial.

En la sesión N° 46-05 de 16 de junio siguiente, artículo LXXI, analizado el asunto y al estimar

este Consejo que para su resolución se requiere de un estudio técnico al respecto, previamente a resolver lo que corresponda, se acordó: *Trasladar las diligencias a la Comisión de la Jurisdicción Penal, a efecto de que se analice el tema y remitan las conclusiones a este Consejo. El Magistrado José Manuel Arroyo Gutiérrez, en su condición de Presidente de la Comisión de la Jurisdicción Penal, en oficio N° CA 019-05 de 24 de octubre recién pasado, rindió el informe en los siguientes términos:*

“En atención al artículo LXXI de la sesión 46 del Consejo Superior, celebrada el 16 de junio de este año, en que se dispuso someter a conocimiento de esta Comisión la nota DTSP-357-2005, del 25 de mayo último, enviada por la licenciada Matilde González Aguilar, se emite el siguiente informe acerca de sus preocupaciones en lo concerniente a las “Reglas sobre conformación y funcionamiento de los Equipos Interdisciplinarios (E.I.) previstos en el Código Procesal Penal (C.P.P.) y el Código de la Niñez y la Adolescencia (C.N.A.)”:

1. Se propone modificar la población meta de dichos equipos, actualmente fijada en vía normativa hacia los menores y las mujeres víctimas de cualquier agresión y en general a personas víctimas de delitos sexuales, para que se entienda que es a cualquier persona víctima de violencia sexual o doméstica en materia penal. La aclaración es pertinente, en tanto se establezca que, tratándose de agresiones sexuales, todas las personas forman parte de la población meta (de acuerdo con el artículo 221 del Código Procesal penal); pero que, en otro tipo de agresiones, incluyendo la violencia doméstica o cualquier otra, es decir no limitándola a esta, no sólo las mujeres y niños entran en esa categoría, sino cualquier persona de la cual se estime pertinente el estudio. En fin, para no hacer distinciones marginantes, debe estipularse que la población meta es toda aquella que ha sufrido algún tipo de violencia, en tanto sea pertinente que sea sometida a dicho estudio, lo cual como es visible, resulta particularmente necesario tratándose de mujeres y menores, o bien de agresiones sexuales, pero sin limitar las posibilidades a esas hipótesis.

2. La posibilidad de trasladar la adscripción inmediata de los Equipos Interdisciplinarios al Departamento de Trabajo Social y Psicología, en vez de los juzgados de familia u otros órganos jurisdiccionales, parece sensata, en tanto este puede ejercer una mejor programación, coordinación y criterio técnico sobre el desempeño de aquellos, cosa difícil tratándose de los mencionados órganos jurisdiccionales. Sin embargo, debe tenerse presente que, a su vez, ese Departamento estará supeeditado, como en general todo el Organismo de Investigación Judicial, a las órdenes y peticiones de los tribunales de justicia o el Ministerio Público (artículos 2 de la Ley Orgánica de Organismo de Investigación Judicial, 149 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 68 del Código Procesal Penal).

3. Se estima oportuno corregir las tareas asignadas a esos equipos en el sentido de que su propósito es reconocer pericialmente a la población meta, y no “atenderla y asistirle”, lo cual si bien está contemplado normativamente por el artículo 123 del Código de la Niñez y la Adolescencia, no es menos cierto que se halla comprendido en el programa de atención a la violencia infanto-juvenil, lo cual es distinto al trabajo probatorio arriba asignado.

4. Ciertamente es propicio aclarar que la participación en un Equipo Interdisciplinario de un determinado perito, lo inhibe de participar como perito independiente o individual en el mismo proceso, a fin de evitar confusiones con la figura del perito que no es funcionario del Poder Judicial, para que sea comprensible que “independiente” es el perito que actúa individualmente, sea o no funcionario judicial.

5. Finalmente, es innecesario establecer que en los casos donde el imputado sea menor de edad se trate de competencia de los tribunales penales de la materia juvenil, pues ello está prefijado por los artículos 1 y 6 de la Ley de la Justicia Penal Juvenil.” El Consejo Superior acogió el informe anterior de la Comisión de la Jurisdicción Penal y hacerlo de conocimiento del Departamento de Trabajo Social y Psicología. Habiéndose delimitado las funciones de los Equipos Interdisciplinarios y así como del programa

de atención a la violencia sexual infanto-juvenil y quedando claro que no corresponde a los primeros funciones de “atender y asistir”, sólo a los segundos, y que el Poder Judicial no cuenta con los recursos necesarios para abordar toda la población menor de edad y su familia como lo prescribe el artículo 123 del Código de la Niñez y la Adolescencia se emiten las siguientes directrices:

1. OBLIGACIÓN DE REMISION DE CASOS:

1. 1. Programa de atención a la violencia sexual infanto-juvenil: *Es obligación de todos (as) las fiscales del país, aplicar dicha normativa. Para ello debe confeccionar las remisiones correspondientes del caso a las profesionales en Trabajo Social, del Programa de Atención a la Violencia Sexual Infanto-Juvenil (Depto. de Trabajo Social) realiza entre otras acciones, y en concordancia con el Art. 123 del Código de la Niñez y la Adolescencia, labores de acompañamiento. Esta atención inmediata se ejecuta en las Fiscalías, cuando la persona menor de edad presenta la denuncia, siendo en muchas ocasiones la profesional de Trabajo Social, el primer contacto que tiene la persona menor de edad y su encargado (a) con el proceso judicial. Con dicha intervención se busca que la víctima reciba: contención, apoyo emocional y cuando se requiere, colaboren la autoridad judicial, para evitar la revictimación a través del interrogatorio. En este primer contacto, el o la profesional dará orientación a la familia, dependiendo del caso.*

1. 2. Intervención del Patronato Nacional de la Infancia. *En aquellos lugares en los cuales no se cuente con profesionales del programa de atención a la violencia sexual infanto juvenil, los (as) fiscales harán las remisiones indicadas a los personeros del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, los cuales de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica N°7648, tienen como principio: “ d) La protección integral y la adolescencia, así como el reconocimiento de sus derechos y garantías establecidos en la Constitución Política, las normas de derecho internacional y las leyes atinentes a la materia” y como fines: “ a) Fortalecer y proteger a la niñez, a la adolescencia y la familia, dentro de los mejores va-*

lores tradicionales del ser costarricense. E) Brindar asistencia técnica y protección a la niñez, la adolescencia y la familia, en situación de riesgo”.

2. REGLAS PRÁCTICAS

1. Se les reitera a los (las) Fiscales, auxiliares y asistentes, nuevamente, la importancia de remitir a las víctimas a los programas existentes con el fin de darles el abordaje adecuado y garantizar así su participación en el desarrollo de todo el proceso penal.

2. Las Víctimas de delitos sexuales menores de edad, serán remitidas al programa de atención a la violencia sexual infanto-juvenil (departamento de trabajo social y psicología), o al patronato nacional de la infancia , lo anterior según la disponibilidad del recursos.

3. Las víctimas de delitos sexuales o desobediencia o violencia doméstica mayores de edad serán remitidas a la oficina de atención a la víctima cuando se cuente con el recurso. En los lugares, en los que no se cuente con dicho recurso, los y las fiscales deben coordinar con las oficinas que existan: Delegaciones de la Mujer, INAMU, CCSS, Clínicas, Ebais, Grupos de Apoyo, ONG’S, etc.

4. Si dentro de las pruebas ordenadas se requiere un peritaje psico-psiquiátrico o social de la víctima, la misma será remitida al Equipo Interdisciplinario o la Sección de Psiquiatría o Psicología en Medicina Forense. Para ello utilizarán las solicitudes confeccionadas al efecto (Artículo 221 CPP). Esta solicitud para la reconocimiento pericial no exime la remisión señala en los puntos 2 y 3 de esta Circular, ya que son gestiones independientes.

5. Para verificar el cumplimiento de esta directriz, cada fiscalía llevara un sistema de control de remisiones al programa u oficina respectiva.

6. La boleta de remisión contendrá los siguiente:

Fecha _____

BOLETA DE REMISION

OFICINA- PROGRAMA

De conformidad con lo dispuesto en el CNN, Ley Orgánica PANI y la circular 49-2005 de Corte Suprema de Justicia, se le remite la presente, para que a la(s) personas(s) ____ (nombre completo) _____, edad (menor o ma-yor). En caso de la persona menor de edad los encargados son: (nombre del padre-madre o encargado), lo(s) cual(es) pueden ser localizados en _(dirección completa, teléfono)_____, con el fin de que se le brinde atención, asistencia, orientación y acompañamiento dentro del presente proceso Lo anterior por requerirse en sumaria número _____, seguida contra _____, por el delito de _____, en perjuicio de _____.

Atentamente,
Lic. _____
Fiscal - Fiscalía Adjunta de _____

CC. Departamento de Trabajo Social, Poder Judicial
Patronato Nacional de la Infancia
Oficina de Atención a la Víctima de Delito

08 de agosto del 2007

CIRCULAR 17- 2007

SOLICITUD DE IMPORTANCIA DE LA EFECTIVA APLICACIÓN DE LA ORALIDAD DURANTE LAS FASES INICIALES DEL PROCESO, PARA LO CUAL DE-BERÁN TOMARSE EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

El Consejo Superior, en sesión N° 52-07, celebrada el 19 de julio de 2007, artículo XLVI, dispuso hacerles del conocimiento a solicitud de la Comisión de Asuntos Penales, la importancia de la efectiva aplicación de la oralidad durante las fases iniciales del proceso, para lo cual deberán tomarse en cuenta los siguientes aspectos:

1. Deberán celebrarse audiencias orales con la activa participación de las partes para resolver sobre las solicitudes de medidas cautelares y sus eventuales prórrogas, soluciones alternativas al juicio, sobreseimientos y cualquiera otra solicitud en la que resulte procedente.

2. En aquellos casos en los que existe posibilidades de resolver el conflicto mediante soluciones alternativas al juicio, deberá procurarse la celebración de una audiencia temprana, es decir, lo antes posible una vez iniciado el proceso, a efecto de no provocar dilaciones innecesarias, siempre respetando los derechos de las partes. Se hace de conocimiento la resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia Número 2007-03019, de las catorce horas con treinta minutos del siete de marzo del dos mil siete:

“La práctica tradicional ha sido que ese “poner a la orden” se realice de manera escrita y rigurosa, perdiéndose la oportunidad que el Juez de Garantías conozca la situación real de la detención de la persona y sin concederle, el derecho de audiencia antes de la imposición de las medidas cautelares, tan gravosas como lo sería una medida de prisión preventiva. A juicio de este Tribunal, de la lectura integral de las normas parcialmente transcritas, se desprende que la utilización de la oralidad durante la Fase Preparatoria, como una forma de protección ciudadana, constituye un instrumento básico para el ejercicio de una defensa eficiente de los intereses del acusado, congruente con los principios esenciales que rigen el procedimiento penal, tales como el acusatorio, la contradicción, la inmediación de la prueba y en definitiva, la potenciación del derecho de defensa, la eficiencia y la celeridad del proceso. No cabe duda que las audiencias orales son plena garantía para que todas las partes expongan con garantía del contradictorio de viva voz sus razones para defender las diferentes pretensiones interlocutorias que podrían afectar los derechos de los intervinientes, en este caso concreto, la imposición de una medida cautelar como lo es la prisión preventiva, como una intensa manifestación del poder punitivo sobre el individuo. La observancia del debido proceso, el derecho de defensa y la oralidad en

las audiencias, procura que se discuta de manera concreta las razones específicas que fundamentan la petición del Ministerio Público y se oiga la posición de la defensa, de previo a la imposición de una medida cautelar. Asimismo, se potencia la figura del juez de garantías para que éste custodie el cumplimiento efectivo de las causales que justifican la imposición de una medida cautelar y que ésta, a su vez, cumpla sus fines, de manera que sea instrumental, temporal, sometida a controles jurisdiccionales dependiendo de la necesidad de su mantenimiento o prórroga y tenga fines de cautela para que no se convierta en un adelanto de la pena. Ahora bien, la oralidad en la audiencia de imposición de medidas cautelares pretende que las partes presenten sus peticiones y argumentos en forma verbal, en presencia del juez y de manera contradictoria, lo que significa, en forma paralela por imperativo de la concentración- que los jueces deben resolver en forma oral e inmediata las peticiones sometidas a su consideración, sobre la base de la información discutida, exclusivamente, en la audiencia, en aras de garantizar el derecho a una resolución pronta y cumplida que analice la privación de libertad y la necesidad de mantener medidas cautelares. Por lo anterior, la fundamentación de su resolución debe hacerse oralmente con la participación de todas las partes intervinientes y con sustento en las alegaciones planteadas en ese escenario. Su decisión se plasma, necesariamente, en un acta de la audiencia oral con el propósito que la decisión pueda ser revisada, posteriormente, por un Superior, pero la amplitud de la fundamentación es necesaria en la audiencia llevada a cabo oralmente con la participación de todos los involucrados.... (Sic) considera este Tribunal que la resolución adoptada oralmente, la cual quedó constando en la respectiva acta de la audiencia, está debidamente fundamentada. A juicio de esta Sala, resulta importante resaltar el propósito del Juzgado Penal de Heredia de resolver la situación jurídica de los imputados en una audiencia oral, en la que se respeten las garantías del proceso como la oralidad, la inmediación, la concentración, la contradicción y el principio de una justicia pronta y cumplida y de otra parte, se maximiza, precisamente, el papel del juez garantista al ge-

nerar un espacio para generar información de importancia para tomar una resolución relacionada con las cautelas del proceso. Si se lleva a cabo una audiencia oral, en ésta se le debe explicar al imputado las razones que fundamentan la decisión del juzgador y adicionalmente, el decreto debe quedar constando en una resolución debidamente fundamentada en la que se expresen los presupuestos que la motivan (artículo 243 del Código Procesal Penal) de manera que hagan efectivas las garantías constitucionales del debido proceso y el derecho de defensa. En el caso concreto, en el acta de la audiencia se indican los motivos que fundamentan la privación de libertad de los tutelados de ahí que la orden no resulte ilegítima.”

La Comisión de Asuntos Penales y la Comisión de Oralidad verificarán el efectivo cumplimiento de la oralidad como forma de garantizar el derecho a ser oído y el mejor acceso a la Justicia. (Artículos 8, párrafo 2, inciso f y 8.5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 14.1 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, párrafo segundo del Artículo XXVI de la Declaración Americana de los derechos y Deberes del Humanos).

*San José, 25 de julio de 2007.-
Silvia Navarro Romanini
Secretaria General*

Agosto de 2007

**CIRCULAR 18-2007
PARTICIPACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS
JUDICIALES EN EL REFERÉNDUM DEL TLC**

Se les pone en conocimiento a todos los(as) funcionarios (as) del Ministerio Público a nivel nacional, el voto del Tribunal Supremo de Elecciones N^o 1119-E-2007 de las catorce horas con veinte minutos del diecisiete de mayo del dos mil siete, dentro del cual se tienen los siguientes tres aspectos de interés en relación con los funcionarios judiciales:

A) Sí pueden los funcionarios judiciales participar en la recolección de firmas, en los casos del referéndum ciudadano, al constituir éste un proceso de

carácter consultivo y no electivo, en donde la citada recolección de firmas constituye un trámite preliminar que se impone a los efectos de buscar la relevancia jurídica que comporta la convocatoria para legislar sobre algún tema de relevancia nacional.

B) Sí pueden los funcionarios judiciales participar activamente en las campañas a favor o en contra de la ratificación del TLC, bajo las condiciones impuestas en sus lugares de trabajo, a efecto de no perjudicar los horarios de labor ni permitirse la utilización de los bienes institucionales para tales fines.

C) Sí pueden participar los funcionarios públicos como delegados o miembros de mesa del Tribunal Supremo de Elecciones en procesos consultivos de referéndum porque para esta labor se exige, en todo caso, amplia neutralidad respecto de las posiciones antagónicas que nacen del proceso consultivo". (negrita no es del original) Por lo que se deberá acatar lo resuelto dentro del voto supra indicado de conformidad con la normativa expuesta en relación con el proceso consultivo de referéndum.

Deber de Cumplir con lo Dispuesto en el Artículo 289 del Código Procesal Penal

Por otra parte, de conformidad con el artículo 289 del Código Procesal Penal en caso de que algún Fiscal Auxiliar, Fiscal o Fiscal Adjunto determinen una posible actividad ilícita por parte de alguno de sus subalternos o bien, de la ciudadanía en general, dentro del proceso de referéndum (TLC), tendrá que proceder conforme en derecho corresponda de manera inmediata, y poner en conocimiento dicha situación a la Unidad de Inspección Fiscal en caso que se trate de un funcionario del Ministerio Público o al órgano disciplinario del Poder Judicial según corresponda, a fin de seguir el respectivo proceso administrativo contra dicho servidor(a).

21 de Agosto de 2007

CIRCULAR 19-2007 SOLICITUD DE DICTÁMENES PERICIALES

El pasado 16 de agosto del año en curso, la Oficina de Recepción de Denuncias del Organismo de Investigación Judicial prescindió del servicio otorgado por funcionarios del Ministerio Público, con lo cual, la participación de los fiscales en la firma de solicitudes de pericias requeridas para la tramitación de las denuncias interpuestas por los usuarios están difiriendo en el tiempo; por tanto, ante la referida modificación funcional en dicha dependencia, se les recuerda que para todos los propósitos deben acatar los artículos 25 y 26 de "LAS INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN FUNCIONAL", dictada por la Comisión Permanente Ministerio Público Organismo de Investigación Judicial, el primero de ellos con reformas aquí incluidas:

"Pericias

ARTÍCULO 25.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 283 del C.P.P., el Organismo de Investigación Judicial puede ordenar internamente la realización de las pericias que sean necesarias y urgentes, así como aquellas repetibles y sencillas, e igualmente, las que se deriven de una actuación pericial ordenada de conformidad con el artículo 4 incisos 10 y 11 de su Ley Orgánica y del artículo 286 inciso c) del Código Procesal Penal. En su solicitud se incluirá una observación que indique a qué fiscalía se deberá remitir el resultado del análisis. Así mismo se autorizará la destrucción de la muestra si resulta necesario para realizar la pericia. Del mismo modo se les recuerda que el fundamento jurídico para que los investigadores del O.I.J. firmen las solicitudes de dictámenes periciales se encuentra en el numeral 286 del Código Procesal Penal, inciso c), y que las presentes disposiciones engloban dentro de la dirección funcional tipo "A", según consta en la circular N° 17-98 emitida conjuntamente entre el Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial.

6 de Setiembre de 200

CIRCULAR 20-2007
OBLIGACIÓN DE CONSULTA PREVIA POR
PARTE DE LAS Y LOS FISCALES, VÍA INTERNET
O INTRANET DEL PODER JUDICIAL, EN EL
SITIO DEL ARCHIVO NACIONAL SOBRE
LOS EXTREMOS DE INTERÉS, ANTES DE
GESTIONAR IN-FORMACIÓN RELACIONADA
CON PROTOCOLOS DE NOTARIOS, ÍNDICES,
ESTADO DE LOS NOTARIOS Y TESTAMENTOS.

El 30 de octubre de 2006, se publicó en el diario oficial La Gaceta el nuevo “Reglamento para la presentación de Índices Notariales ante el Archivo Notarial”, el cual entró en vigencia el 31 de diciembre de 2006. En este, se estableció la posibilidad para que los notarios y cónsules que así lo deseen, presenten su índice en formato electrónico vía Internet. Esto se hace por medio de INDEX, sistema informático que la empresa Master Lex desarrolló para permitir la posibilidad a esos profesionales de remitir por Internet sus índices de instrumentos públicos. Se trata de un servicio autorizado por la Junta Administrativa del Archivo Nacional para ser puesto a disposición de los interesados que deseen acceder a esta nueva forma de presentación del índice quincenal. Según la reglamentación citada el índice presentado a través de INDEX tiene la misma validez y eficacia de un documento original en papel y el notario o cónsul aceptan que el enviado con su código de usuario y clave es de su autoría y tiene exactamente el mismo efecto legal que tendría si estuviera cubierto por su firma autógrafa. El ingreso a INDEX se hace por dos medios, uno por intranet del Poder Judicial, ingresando a “otras instituciones”, posteriormente al “Archivo Nacional”; o bien por medio de Internet en la dirección electrónica www.archivonacional.go.cr, en ambos casos aparecerá el icono INDEX (debe ingresar a consulta de manual), el cual corresponde a una página que permite al usuario consultar información del registro Notarial, relacionada con tomos de protocolos depositados, su fecha de presentación, índices presentados, estado actual de los notarios (habilitados e inhabilitados) y el registro de testamentos otorgados. Se les hace saber a todos y todas las fiscales del país, la obligación de que los despachos que

cuenten con Internet, o con red interna, están obligados de previo a realizar alguna gestión ante el Registro Notarial, consultar si la información que se requiere se encuentra disponible o no, en aras de no saturar a dicha institución con peticiones improcedentes, así como también garantizar una ágil respuesta con los beneficios consecuentes para la investigación.

06 de Setiembre, 2007

CIRCULAR 21-2007
DECLARATORIA DE INCONSTITUCIONALIDAD
DE LA PRIMERA ORACIÓN DEL ARTÍCULO
56 DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA
COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (LEY
N° 17 DEL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE MIL
NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES, SEGÚN
REFORMA REALIZADA POR LEY N° 2765)

1- Con la finalidad de unificar criterios y aplicar lo ordenado por la Sala Constitucional, se les hace saber a los y las fiscales de todo el país lo siguiente: La Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, realizó Consulta Judicial de Constitucionalidad en expediente: 01-005849-0647-PE, resolución: 2006-00772, en que se condenó al imputado por retención indebida de cuotas obrero patronales, pero el Tribunal, en aplicación de la primera oración (ahora declarada inconstitucional) del artículo 56 de la Ley de la Caja, dispuso

que no se inscribiera su condena en el Registro Judicial porque la Caja no lo había pedido. 2- La Sala Constitucional evacuó la consulta judicial de constitucionalidad. mediante la causa 06-11090-0007CO, resolución 2007-03905, de las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del veintiuno de marzo del dos mil siete, dispuso: Se evacua la consulta judicial en el sentido que es inconstitucional la primera oración del artículo 56 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (Ley N° 17 del veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, según reforma realizada por Ley N° 2765), en cuanto dispone lo siguiente: “Las sentencias condenatorias dicta-

das en los juicios a que se refiere este capítulo no se inscribirán en el Registro Judicial de Delincuentes, salvo el caso de que la Caja, dada la gravedad de la falta, así lo solicite expresamente al tribunal respectivo.”, debiendo aplicarse en consecuencia lo dispuesto en la Ley del Registro y Archivos Judiciales. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma consultada, sin perjuicio de los derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas en virtud de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada material. Comuníquese al Fiscal General de la República y al Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social. Publíquese íntegramente en el Boletín Judicial y reséñese en el Diario Oficial La Gaceta. El Magistrado Cruz Castro consigna una nota...”

3- En atención a la anterior declaratoria, los y las fiscales deberán solicitar expresamente al momento de gestionar una condena en juicio, que la misma sea inscrita en el Registro Judicial de Delincuencia, según lo establece la Ley del Registro y Archivo Judicial número 6723, del tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos. A la vez deberán corroborar que la sentencia así la ordene.

06 de Setiembre 2007

CIRCULAR 22-2007

GUÍA PRACTICA PARA LA ATENCIÓN DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS DE LAS VICTIMAS DE DELITOS SEXUALES, EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y DELITOS DERIVADOS DE LA VIOLENCIA INTRA FAMILIAR. SETIEMBRE 2007

PROLOGO

La presente Guía práctica para la atención de recepción de denuncias en HORAS NO HABILES, tiene como propósito orientar, y capacitar al personal que labora en las diferentes delegaciones del Organismo de Investigación Judicial y oficinas del Ministerio Público. El objetivo fundamental es evitar la revictimización de las víctimas (mayores o menores de edad) de

Delitos Sexuales y de Explotación Sexual Comercial, así como asegurar la recepción adecuada de denuncias, la realización de las diligencias útiles y pertinentes que permitan la obtención de elementos probatorios necesarios para un adecuado y eficiente ejercicio de la persecución penal.

La atención brindada a las víctimas de este tipo de delitos, debe ser ofrecida desde una perspectiva de los derechos humanos, es decir, en todo momento debe respetarse su dignidad.

Las víctimas tienen derecho a ser atendidas por personal sensibilizado, capacitado, así como recibir un servicio accesible, ágil, oportuno, eficaz, confiable, y de calidad, que garantice el respeto de la integridad de las personas víctimas de estos ilícitos.

LOS DELITOS SEXUALES Y DELITOS DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE PERSONAS MENORES DE EDAD

En el Código Penal, Título III se encuentran regulados tanto los Delitos Sexuales como los relacionados con la Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de edad. Mediante Ley número 7899 del 03 de agosto de 1999, se promulgó la Ley contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad, se reformaron algunos artículos del Código Penal, asimismo se crearon nuevos tipos penales. Los delitos sexuales y relacionados con la explotación sexual comercial de personas menores de edad, son los siguientes:

Violación. Artículo 156

Violación Calificada. Artículo 157

Violación Agravada. Artículo 158

Relaciones Sexuales con personas menores de edad. artículo 159

Relaciones Sexuales remuneradas con personas menores de edad. artículo 160

Abusos Sexuales contra Personas menores de edad e incapaces. Artículo 161.

Abusos Sexuales contra personas mayores de edad. Artículo 162.

Rapto propio. Artículo 163
Rapto Impropio. Artículo 164
Rapto con fin de matrimonio. Artículo 165
Corrupción. Artículo 167
Corrupción Agravada. Artículo 168
Proxenetismo. Artículo 169
Proxenetismo Agravado. Artículo 170
Rufianería. Artículo 171
Trata de Personas. Artículo 172
Fabricación o Producción de Pornografía. Artículo 173
Difusión de Pornografía. Artículo 174
Tenencia de Pornografía

La Recepción de Denuncias Víctimas de Delitos Sexuales y de Explotación Sexual de Personas Menores de Edad

Es importante tener presente que, las víctimas tienen derecho a que en todo momento se respeten sus Derechos Humanos, cuyo fundamento es la dignidad humana. Estos derechos son universales, inalienables e imprescriptibles.

Todas las personas son iguales ante la ley, por tanto, tienen derecho a igual protección de la ley, a recibir un trato igualitario, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, preferencia sexual, idioma, religión, nacionalidad, edad, etc.

En relación con la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, tenemos que ocurre cuando una persona o grupo de personas involucran a niños (as) y/o adolescentes en actos sexuales, para satisfacción de los intereses y deseos de otras personas o de sí mismos, a cambio de una remuneración económica u otro tipo de beneficio o regalía. Es una grave violación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y comprende diversos tipos de delitos.

Aspectos que deben tenerse presente para la atención de Víctimas de Delitos Sexuales y Explotación Sexual de personas menores de Edad.

AMBITO DE TRABAJO

Las denuncias de delitos sexuales, explotación sexual y delitos derivados de la violencia intra familiar en perjuicio de personas menores de edad, interpuestas en horas hábiles se recibirán en el caso del Primer Circuito Judicial de San José en la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Doméstica; y en el resto del país en las fiscalías que corresponda, con base en el sitio de ocurrencia del hecho.

En los casos en que la denuncia se realice en HORAS NO HABILES, se debe tener presente las siguientes consideraciones:

La regla es que, la denuncia se le reciba a la persona mayor de edad (padres o acompañantes de la persona menor de edad, generalmente ya estos tienen información sobre lo acontecido), y a la persona menor de edad se le recibirá denuncia o entrevista al día siguiente en la Fiscalía del lugar donde ocurren los hechos. Sin embargo, en aquellos casos donde resulte imprescindible para la investigación recibir denuncia o entrevistar a la persona menor de edad, se deben tener en cuenta los aspectos que se describen a continuación:

RESPECTO A LA VICTIMA. Siempre tener presente que la víctima debe ser tratada con respeto, dignidad, abordada con la sensibilidad necesaria atendiendo las circunstancias del caso.

ESTADO EMOCIONAL DE LA VICTIMA. Tomar en consideración las condiciones emocionales de la víctima. En muchos casos, debido a la situación traumática sufrida, la persona puede presentar :

Llanto fácil
Depresión
Vergüenza
Sentimientos de culpa
Temores, miedo
Ansiedad
Baja autoestima
Inseguridad

Dificultades para relatar lo sucedido. En estos ca-

Es importante, previo a recibir el relato, establecer empatía con la víctima, brindándole la confianza y seguridad necesaria para que pueda narrar lo sucedido. Asimismo, de ser necesario solicitar la asistencia de una trabajadora social.

OBLIGACIÓN DE RECIBIR DENUNCIA. Se debe recibir la denuncia a cualquier víctima aunque ésta no porte documentos de identificación solicitándole toda la información que determine su domicilio y que posteriormente puede ser útil para ubicarla.

DERECHO A DENUNCIAR. Tener presente que, si la víctima es persona mayor de doce y menor de 18 de edad, de conformidad con el artículo 104 del Código de la Niñez y Adolescencia tiene derecho a presentar directamente la denuncia, en tal caso se le apercibirá de la obligación de decir verdad. Si es menor de doce años no se le apercibe.

Informarle que tiene derecho a que una persona adulta lo acompañe, (la persona menor de edad decide si quiere o no ese acompañamiento).

DAR PRIORIDAD AL ESTADO DE SALUD FÍSICA. En caso de que la víctima, a consecuencia de los hechos, presente algún daño en la salud que requiera atención médica, debe ser remitida sin demora a un hospital para recibir la atención necesaria; posteriormente se procederá con la denuncia.

AMBIENTE DE PRIVACIDAD. Se debe recibir la denuncia en un cubículo especial, que garantice un ambiente de privacidad y confianza.

RELATO LIBRE. Permitir a la víctima que brinde un relato libre sobre los hechos, no hacer cuestionamientos, ni gestos de aprobación o desaprobación.

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS. La víctima tiene derecho a recibir información relacionada con el proceso penal de manera clara, sencilla y entendible, así como sobre los derechos que le otorga la normativa procesal penal (derecho a ejercer acción civil resarcitoria, constituirse en querrelante, derecho a ser informada de las resoluciones surgidas en el proceso, etc).

ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS. En los casos que

así lo requiera se debe trasladar a la víctima (al médico forense, hospital, Trabajo Social, etc.).

VÍCTIMAS CON DISCAPACIDAD. En aquellos casos en que la víctima tenga algún tipo de discapacidad (física, visual, auditiva, etc.) se deben crear las condiciones facilitando los medios adecuados que permitan a estas personas el acceso a los servicios que brinda la Administración de Justicia.

Denuncias por delito de Violación:

Además de cumplir con lo señalado anteriormente, en tratándose de delitos de esta naturaleza, es importante cumplir lo siguiente:

PRUEBAS PERICIALES. Previo análisis de los hechos, remitir a la víctima al médico forense, Equipo Interdisciplinario, Psiquiatría o Psicología Forense, según se determine su pertinencia.

APLICACIÓN DE ANTI-RETROVIRALES. Informarle que tiene derecho a recibir el tratamiento de Antiretrovirales (para evitar el contagio de VIH). En caso que la víctima esté de acuerdo, deberá ser remitida al Hospital para que le provean del tratamiento necesario. Si la víctima es mayor de doce años y menor de 18, puede brindar su consentimiento; si es menor de doce años de edad y se presenta sin ningún acompañante mayor de edad, de inmediato se debe localizar y coordinar con los padres o representantes legales o en su defecto al PANI, lo relativo a la aplicación de este tratamiento, de ser necesario deberán trasladarse con la víctima hasta su domicilio e incluso deberán asegurar el transporte de la víctima y sus padres o representantes al centro hospitalario para que reciba el mismo.

PRESERVAR PRUEBA. Con la finalidad de preservar prueba (semen, etc). Proveer a la víctima de un "protector" o "toalla sanitaria". Remitir las prendas de vestir (en caso pertinente) al laboratorio de ciencias forenses.

DECOMISO DE EVIDENCIA. En caso de que la víctima no pueda entregar sus prendas cuando se está realizando la diligencia (ejemplo: camisa, pantalón

en los que se presume presencia de fluidos biológicos), deberán trasladarla hasta su domicilio para proceder al respectivo decomiso de la evidencia.

MANEJO DEL SITIO DEL SUCESO. *En los casos en que exista la posibilidad de recavar evidencia en el lugar del suceso, se deberán tomar las medidas necesarias para asegurar y preservar la misma.*

CONSENTIMIENTO EN LOS CASOS QUE REQUIERAN VALORACIÓN MEDICO FORENSE. *Cuando se trate de una víctima mayor de doce 12 años y menor de 18 años, está legitimada para dar el consentimiento; tratándose de personas menores de 12 años, se debe pedir el consentimiento a los padres o representantes y en ausencia de éstos al PANI.*

DERECHO A IMAGEN. *En caso de personas menores de edad, debe respetárseles el Derecho a la imagen (está prohibido publicar, divulgar el nombre así como cualquier dato personal o sobre los hechos que se investigan, que permita su identificación).*

PERSONAS MENORES DE EDAD EN RIESGO SOCIAL. *En caso de personas menores de edad que no cuenten con apoyo familiar, no tengan domicilio conocido (estén en proceso de callejización, expulsadas del hogar de sus padres, etc), solicitar de inmediato la intervención del Patronato Nacional de la Infancia, para que brinde abrigo y tome las medidas necesarias.*

Abusos Sexuales contra personas menores de edad, Corrupción, Corrupción Agravada:

EVITAR LA REVICTIMIZACION. *Si la persona menor o mayor de edad denuncia haber sido víctima de Abusos Sexuales, no debe ser remitido (a) a valoración (genital) médico forense, esto con el fin de evitar su revictimización, a menos que presente otro tipo de lesiones a raíz de los hechos.*

En casos de denuncias por hechos cometidos en perjuicio de personas menores de edad en riesgo social:

*Además de tomar en consideración los aspectos señalados supra.
Si los hechos ocurren en San José, deberá solicitarse*

la presencia del Fiscal disponible de la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Doméstica para que reciba la denuncia correspondiente.

Anexos:

Directrices para Reducir la Revictimización de Personas Menores de Edad en Procesos Penales, aprobadas por Corte Plena en sesión del 06 de mayo del 2002.

Machote de solicitud de Intervención a la oficina de Atención Inmediata del Patronato Nacional de la Infancia.

Machote de solicitud de aplicación de Anti-retrovirales dirigida al Hospital Nacional que corresponda (México, San Juan de Dios, Calderón Guardia, Hospital de Niños, Monseñor Sanabria y el Tony Facio).

Oficio 410-OAVD-2007, relativo a los Hospitales Nacionales.

Consejo Superior, sesión 55-07 del 31 de julio del 2007, artículo LXXXII.

Plantilla de solicitud de Atención a Víctimas dirigido a la Oficina de Atención a Víctimas del Delito del Ministerio Público.

Documento aportado por la señora psicóloga Mercedes Loaiza (relacionado con edad cognitiva de los niños).

Bibliografía consultada:

Código penal.

Código procesal penal.

Código niñez y la adolescencia.

Ley 7600 sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su Reglamento.

La Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad. Casa Alianza América Latina.

*La Convención sobre los Derechos del Niño
Declaración Universal de Derechos Humanos.*

Tipos penales de delitos sexuales según

Código Penal vigente

Violación

Artículo 156.- *Será sancionado con pena de prisión de diez a dieciséis años, quien se haga acceder o tenga acceso carnal, por vía oral, anal o vaginal, con una persona de cualquier sexo, en los siguientes casos:*

- 1) Cuando la víctima sea menor de doce años.**
- 2) Cuando la víctima sea incapaz o se encuentre incapacitada para resistir.**
- 3) Cuando se emplee la violencia corporal o intimidación. La misma pena se impondrá si la acción consiste en introducir, por vía vaginal o anal uno o varios dedos u objetos.**
(Así reformado por Ley No. 7899 del 3 de agosto de 1999).

Violación calificada

ARTÍCULO 157.- *La prisión será de doce a dieciocho años cuando el autor sea un ascendiente, descendiente o hermano por consanguinidad o afinidad o se produzca la muerte de la víctima.*
(Así reformado por el artículo 1 de la Ley No. 7398 del 3 de mayo de 1994).

Violación agravada

ARTÍCULO 158.- *La pena será de doce a dieciocho años de prisión cuando con motivo de la violación resulte un grave daño en la salud de la víctima o cuando el delito sea realizado por el encargado de la educación, guarda o custodia de aquella o cuando el hecho se cometiere con el concurso de una o más personas, o lo realizaren los ministros religiosos, profesionales o cualquier miembro de la Fuerza Pública, prevaleciéndose del ejercicio de su cargo.*
(Así reformado por el artículo 1 de la Ley No. 7398 del 3 de mayo de 1994).

Relaciones sexuales con personas menores de edad
Artículo 159.- *Quien, aprovechándose de la edad, se haga acceder o tenga acceso carnal por vía oral, anal o vaginal, con una persona de cualquier*

sexo, mayor de doce años y menor de quince, aun con su consentimiento, será sancionado con pena de prisión de dos a seis años. Igual pena se impondrá si la acción consiste en introducir, por vía vaginal o anal uno o varios dedos u objetos. La pena será de cuatro a diez años de prisión cuando la víctima sea mayor de doce años y menor de dieciocho, y el agente tenga respecto de ella la condición de ascendiente, tío, tía, hermano o hermana consanguíneos o afines, tutor o guardador.
(Así reformado por Ley No. 7899 del 3 de agosto de 1999).

Relaciones sexuales remuneradas con personas menores de edad.

Artículo 160.- *Quien pague a una persona menor de edad de cualquier sexo o prometa pagarle o darle a cambio una ventaja económica o de otra naturaleza, para que ejecute actos sexuales o eróticos, será sancionado:*

- 1) Con pena de prisión de cuatro a diez años si la persona ofendida es menor de doce años.**
- 2) Con pena de prisión de tres a ocho años, si la persona ofendida es mayor de doce años, pero menor de quince.**
- 3) Con pena de prisión de dos a seis años, si la persona ofendida es mayor de quince años, pero menor de dieciocho.**
(Así reformado por Ley No. 7899 del 3 de agosto de 1999).

Abusos sexuales contra personas menores de edad e incapaces

Artículo 161.- *Quien de manera abusiva realice actos con fines sexuales contra una persona menor de edad o incapaz o la obligue a realizarlos al agente, a sí misma o a otra persona, siempre que no constituya delito de violación, será sancionado con pena de prisión de tres a ocho años.*

La pena será de cuatro a diez años de prisión en los siguientes casos:
Así reformado este segundo párrafo por la Ley No. 8002, del 8 de junio del 2000.

1) Cuando la persona ofendida sea menor de doce años.

2) Cuando el autor se aproveche de la vulnerabilidad de la persona ofendida o esta se encuentre incapacitada para resistir o se utilice violencia corporal o intimidación.

3) Cuando el autor sea ascendiente, descendiente, hermano por consanguinidad o afinidad, padrastro o madrastra, cónyuge o persona que se halle ligado en relación análoga de convivencia, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima.

4) Cuando el autor se prevalece de su relación de confianza con la víctima o su familia, medie o no relación de parentesco. (Así reformado por Ley No. 7899 del 3 de agosto de 1999).

Abusos sexuales contra personas mayores de edad
Artículo 162.- Si los abusos descritos en el artículo anterior se cometen contra una persona mayor de edad, la pena será de dos a cuatro años de prisión.

La pena será de tres a seis años de prisión en los siguientes casos:

Así reformados los anteriores párrafos por la Ley No. 8002 del 8 de junio del 2000.

1) Cuando el autor se aproveche de la vulnerabilidad de la persona ofendida o esta se encuentre incapacitada para resistir o se utilice violencia corporal o intimidación.

2) Cuando el autor sea ascendiente, descendiente, hermano por consanguinidad o afinidad, padrastro o madrastra, cónyuge o persona que se halle ligado en relación análoga de convivencia, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima.

3) Cuando el autor se prevalece de su relación de confianza con la víctima o su familia, medie o no relación de parentesco.

(Así reformado por Ley No. 7899 del 3 de agosto de 1999). (Nota: La sentencia No. 2000-06304 de las 15:56 horas, del 19 de julio del 2000 declara inconstitucional y en consecuencia anula las siguientes frases del artículo 162, según el texto reformado mediante la ley No. 7899 de 3 de agosto de 1999: a) del primer párrafo la frase que dice: "la pena será de dos a cuatro años", b) del párrafo segundo la frase que dice: "la pena será de tres a seis años".

Esta anulación se produce en fecha posterior a la vigencia de la ley No. 8002 de 8 de junio del 2000 que corrige la omisión en lo referente a la naturaleza de la sanción, por lo que la sentencia de la Sala deviene sobre frases no vigentes.)

SECCIÓN II

Rapto

Rapto propio

ARTÍCULO 163.- Se impondrá prisión de dos a cuatro años al que con fines libidinosos sustrajere o retuviere a una mujer, cuando mediare engaño o alguna de las circunstancias previstas por el artículo 156.

Rapto impropio

ARTÍCULO 164.- Será reprimido con prisión de seis meses a tres años, el que raptare con fines libidinosos a una mujer honesta mayor de doce y menor de quince años, con su consentimiento.

Rapto con fin de matrimonio

ARTÍCULO 165.- Cuando el rapto ha sido ejecutado con fines de matrimonio y éste podía celebrarse, las penas previstas en los artículos anteriores se disminuirán a la mitad. La misma disminución se aplicará cuando el autor restituye su libertad a la raptada o la coloca en lugar seguro a disposición de su familia sin haber intentado ningún acto deshonesto.

El rapto como delito de acción pública

ARTÍCULO 166.- El delito de rapto es

de acción pública si concurren las circunstancias de los artículos 157 y 158.

SECCIÓN III

Corrupción, proxenetismo, rufianería

Corrupción

Artículo 167.- *Quien promueva la corrupción de una persona menor de edad o incapaz o la mantenga en ella, será sancionado con pena de prisión de tres a ocho años. La misma pena se impondrá a quien utilice a personas menores de edad o incapaces con fines eróticos, pornográficos u obscenos, en exhibiciones o espectáculos, públicos o privados, de tal índole.*

Para los efectos de este artículo, se entiende por corrupción:

- 1) Ejecutar actos sexuales o eróticos ante personas menores de edad o incapaces.**
- 2) Hacer ejecutar a otros, actos sexuales o eróticos, en presencia de personas menores de edad o incapaces.**
- 3) Hacer participar, en actos sexuales o eróticos, a personas menores de edad o incapaces en presencia de otros.**

(Así reformado por Ley No. 7899 del 3 de agosto de 1999).

Corrupción agravada

Artículo 168.- *En los casos del artículo anterior, la pena será de cuatro a diez años de prisión:*

- 1) Si la víctima es menor de doce años.**
- 2) Si el hecho se ejecuta con propósitos de lucro.**
- 3) Si el hecho se ejecuta con engaño, violencia, abuso de autoridad o cualquier otro medio de intimidación o coacción.**
- 4) Si el autor es ascendiente, descendiente o hermano por consanguinidad o afinidad, padrastro, madrastra, cónyuge o persona que se halle ligado en**

relación análoga de convivencia, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima.
5) Si el autor se prevalece de su relación de confianza con la víctima o su familia, medie o no relación de parentesco.

(Así reformado por Ley No. 7899 del 3 de agosto de 1999).

Proxenetismo

Artículo 169.- *Quien promueva la prostitución de personas de cualquier sexo o las induzca a ejercerla o las mantenga en ella o las reclute con ese propósito, será sancionado con la pena de prisión de dos a cinco años. La misma pena se impondrá a quien mantenga en servidumbre sexual a otra persona.*

(Así reformado por Ley No. 7899 del 3 de agosto de 1999).

Proxenetismo agravado

Artículo 170.- *La pena será de cuatro a diez años de prisión cuando se realice una de las acciones previstas en el artículo anterior y concorra, además, alguna de las siguientes circunstancias:*
1) Si la víctima es menor de dieciocho años.
2) Si media engaño, violencia, abuso de autoridad, situación de necesidad de la víctima o cualquier medio de intimidación o coacción.
3) Si quien realiza la acción es ascendiente, descendiente, hermano o hermana por consanguinidad o afinidad, cónyuge o persona que se halle ligado en relación análoga de convivencia, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima.
4) Si quien realiza la acción se prevalece de su relación de confianza con la víctima o su familia, medie o no vínculo de parentesco.

(Así reformado por Ley No. 7899 del 3 de agosto de 1999).

Rufianería

Artículo 171.- *Quien coactivamente se haga mantener, aunque sea en forma parcial, por una persona*

que ejerza la prostitución, explotando las ganancias provenientes de tal actividad, será sancionado con pena de prisión de dos a ocho años. La pena será:

1) Prisión de cuatro a diez años, si la persona ofendida es menor de doce años.

2) Prisión de tres a nueve años, si la persona ofendida es mayor de doce años, pero menor de dieciocho.

(Así reformado por Ley No. 7899 del 3 de agosto de 1999).

Trata de personas

Artículo 172.- Quien promueva, facilite o favorezca la entrada o salida del país de personas de cualquier sexo, para que ejerzan la prostitución o para mantenerlas en servidumbre sexual o laboral, será sancionado con pena de prisión de tres a seis años. La pena será prisión de cuatro a diez años, si media alguna de las circunstancias enumeradas en el proxenetismo agravado. (Así reformado por Ley No. 7899 del 3 de agosto de 1999).

Fabricación o producción de pornografía

Artículo 173.-

Quien fabrique o produzca material pornográfico, utilizando a personas menores de edad o su imagen, será sancionado con pena de prisión de tres a ocho años.

Será sancionado con pena de prisión de uno a cuatro años, quien comercie, transporte o ingrese en el país ese tipo de material con fines comerciales.

(Así reformado por Ley No. 7899 del 3 de agosto de 1999).

Difusión de pornografía

Artículo 174.-

Quien comercie, difunda o exhiba material pornográfico a personas menores de edad o incapaces, será sancionado con

pena de prisión de uno a cuatro años. Así reformado por Ley No. 7899 del 3 de agosto de 1999.

Participación de terceros relacionados con la víctima por parentesco o que abusen de su autoridad o cargo

ARTÍCULO 175.-

Los ascendientes o descendientes por consanguinidad o afinidad, el cónyuge, los hermanos y cualesquiera personas que abusando de su autoridad o de su cargo, cooperaren por cualquier acto directo a la perpetración de los delitos correspondientes a esta Sección y cuya participación no haya sido tipificada expresamente, serán reprimidos con la pena de los autores.

TIPOS PENALES ESTABLECIDOS EN LA REFORMA DE LA LEY CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL (tal y como quedaron redactados y enviados a la Imprenta Nacional para su respectiva publicación, la cual aun no se ha realizado)

“Violación

Artículo 156.-

Será sancionado con pena de prisión de diez a dieciséis años, quien se haga acceder o tenga acceso carnal por vía oral, anal o vaginal, con una persona de uno u otro sexo, en los siguientes casos:

1) Cuando la víctima sea menor de trece años.

2) Cuando se aproveche de la vulnerabilidad de la víctima o esta se encuentre incapacitada para resistir.

3) Cuando se use la violencia corporal o intimidación.

La misma pena se impondrá si la acción consiste en introducirle a la víctima uno o varios dedos, objetos o animales, por la vía vaginal o anal, o en obligarla a que se los introduzca ella misma.”

Violación calificada

Artículo 157.-

La prisión será de doce a dieciocho años, cuando:

- 1) El autor sea cónyuge de la víctima o una persona ligada a ella en relación análoga de convivencia.**
- 2) El autor sea ascendiente, descendiente, hermana o hermano de la víctima, hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad.**
- 3) El autor sea tío, tía, sobrina, sobrino, prima o primo de la víctima, hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad.**
- 4) El autor sea tutor o el encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima.**
- 5) Se produzca un grave daño en la salud de la víctima.**
- 6) Se produzca un embarazo.**
- 7) La conducta se cometa con el concurso de una o más personas.**
- 8) El autor realice la conducta prevaleciéndose de una relación de poder resultante del ejercicio de su cargo, y esta sea realizada por ministros religiosos, guías espirituales, miembros de la Fuerza Pública o miembros de los Supremos Poderes.”**

“Relaciones sexuales con personas menores de edad

Artículo 159.-

Será sancionado con pena de prisión de dos a seis años, quien aprovechándose de la edad, se haga acceder o tenga acceso carnal con una persona de uno u otro sexo, mayor de trece años y menor de quince años, por la vía oral, anal o vaginal, con su consentimiento.

Igual pena se impondrá si la acción consiste en la introducción de uno o varios dedos, objetos o animales por la vía vaginal o anal.

La pena será de cuatro a diez años de prisión cuando la víctima sea mayor de trece años y menor de

dieciocho años, y el agente tenga respecto de esta la condición de ascendiente, tío, tía, hermano o hermana consanguíneos o afines, tutor o guardador.

Actos sexuales remunerados con personas menores de edad

Artículo 160.-

Quien pague, prometa pagar o dar a cambio una ventaja económica o de otra naturaleza a una persona menor de edad o a un tercero, para que la persona menor de edad ejecute actos sexuales o eróticos, será sancionado con las siguientes penas:

- 1) Prisión de cuatro a diez años, si la persona ofendida es menor de trece años.**
- 2) Prisión de tres a ocho años, si la persona ofendida es mayor de trece años pero menor de quince años.**
- 3) Prisión de dos a seis años, si la persona ofendida es mayor de quince años pero menor de dieciocho años.**

Abusos sexuales contra personas menores de edad e incapaces

Artículo 161.-

Será sancionado con pena de prisión de tres a ocho años, quien, de manera abusiva, realice actos con fines sexuales contra una persona menor de edad o incapaz o la obligue a realizarlos al agente, a sí misma o a otra persona, siempre que no constituya delito de violación.

La pena será de cuatro a diez años de prisión cuando:

- 1) La persona ofendida sea menor de trece años.**
- 2) El autor se aproveche de la vulnerabilidad de la persona ofendida, o esta se encuentre incapacitada para resistir o se utilice violencia corporal o intimidación.**
- 3) El autor sea ascendiente, descendiente, hermana o hermano de la víctima.**
- 4) El autor sea tío, tía, sobrina, sobrino, prima o primo de la víctima.**

5) *El autor sea madrastra, padrastro, hermanastra o hermanastro de la víctima.*

6) *El autor sea tutor o encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima.*

7) *El autor realice la conducta contra alguno de los parientes de su cónyuge o conviviente, indicados en los incisos 3 y 4 anteriores.*

8) *El autor se prevalezca de su relación de con-fianza con la víctima o su familia, medie o no relación de parentesco.*

Abusos sexuales contra las personas mayores de edad

Artículo 162.-

Si los abusos descritos en el artículo anterior se cometen contra una persona mayor de edad, la pena será de dos a cuatro años de prisión.

La pena será de tres a seis años de prisión cuando:

1) *El autor se aproveche de la vulnerabilidad de la persona ofendida, o esta se encuentre incapacitada para resistir o se utilice violencia corporal o intimidación.*

2) *El autor sea ascendiente, descendiente, hermana o hermano de la víctima.*

3) *El autor sea tío, tía, sobrina, sobrino, prima o primo de la víctima.*

4) *El autor sea madrastra, padrastro, hermanas-tra o hermanastro de la víctima.*

5) *El autor sea el tutor o el encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima.*

6) *El autor realice la conducta contra alguno de los parientes de su cónyuge o conviviente, indicados en los incisos 3 y 4 anteriores.*

7) *El autor se prevalezca de su rela-*

ción de con-fianza con la víctima o su familia, medie o no relación de parentesco.”

“Corrupción

Artículo 167.-

Será sancionado con pena de prisión de tres a ocho años, siempre que no constituya un delito más grave, quien promueva o mantenga la corrupción de una persona menor de edad o incapaz, ejecutando o haciendo ejecutar a otro u otros, actos sexuales perversos, prematuros o excesivos, aunque la víctima consienta en participar en ellos o en verlos ejecutar.

La misma pena se impondrá a quien utilice a personas menores de edad o incapaces con fines eróticos, pornográficos u obscenos, en exhibiciones o espectáculos, públicos o privados, de tal índole, aunque las personas menores de edad lo consientan.

Corrupción agravada

Artículo 168.

En el caso del artículo anterior, la pena será de cuatro a diez años de prisión, siempre y cuando:

1) *La víctima sea menor de trece años.*

2) *El hecho se ejecute con propósitos de lucro.*

3) *El hecho se ejecute con engaño, violencia, abuso de autoridad o cualquier otro medio de intimidación o coacción.*

4) *El autor sea ascendiente, descendiente, hermana o hermano de la víctima.*

5) *El autor sea tío, tía, sobrina, sobrino, prima o primo de la víctima.*

6) *El autor sea madrastra, padrastro, hermanas-tra o hermanastro de la víctima.*

7) *El autor sea tutor o encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima.*

8) El autor realice la conducta contra alguno de los parientes de su cónyuge o conviviente, indicados en los incisos 4, 5 y 6 anteriores.

9) El autor se prevalezca de su relación de confianza con la víctima o con su familia, medie o no relación de parentesco.”

**“Proxenetismo agravado
Artículo 170.**

La pena será de cuatro a diez años de prisión, cuando se realice una de las acciones previstas en el artículo anterior y concurra, además, alguna de las siguientes circunstancias:

- 1) La víctima sea menor de dieciocho años.
- 2) Medie engaño, violencia, abuso de autoridad, una situación de necesidad de la víctima o cualquier medio de intimidación o coacción.
- 3) El autor sea ascendiente, descendiente, hermana o hermano de la víctima.
- 4) El autor sea tío, tía, sobrina, sobrino, prima o primo de la víctima.
- 5) El autor sea madrastra, padrastro, hermanas-tra o hermanastro de la víctima.
- 6) El autor sea tutor, o encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima.
- 7) El autor realice la conducta contra alguno de los parientes de su cónyuge o conviviente, indicados en los incisos 3 y 4 anteriores.
- 8) El autor se prevalezca de su relación de confianza con la víctima o su familia, medie o no relación de parentesco.

**Rufianería
Artículo 171.**

Será sancionado con pena de prisión de dos a ocho años, quien, coactivamente, se haga mantener, aun-que sea en forma parcial, por una

persona que ejerza la prostitución, explotando las ganancias provenientes de esa actividad.

La pena será:

- 1) Prisión de cuatro a diez años, si la persona ofendida es menor de trece años.
- 2) Prisión de tres a nueve años, si la persona ofendida es mayor de trece años, pero menor de dieciocho años.”

**“Fabricación, producción o reproducción de
pornografía**

Artículo 173.

Será sancionado con pena de prisión de tres a ocho años, quien fabrique, produzca o reproduzca material pornográfico, utilizando a personas menores de edad, su imagen y/o su voz.

Será sancionado con pena de prisión de uno a cuatro años, quien transporte o ingrese en el país este tipo de material con fines comerciales.

**Tenencia de material pornográfico
Artículo 173 bis.-**

Será sancionado con pena de prisión de seis meses a dos años, quien posea material pornográfico en el que aparezcan personas menores de edad, ya sea utilizando su imagen y/o su voz.”

ARTÍCULO 2.- Refórmense el artículo 18, el inciso a) del artículo 31 y el artículo 33 del Código Procesal Penal, Ley N.º 7594, de 10 de abril de 1996. Los textos dirán:

**“Artículo 18.-Delitos de acción pública perseguibles solo a instancia privada
Serán delitos de acción pública perseguibles a instancia privada:**

- a) El contagio de enfermedad y la violación de una persona mayor de edad que se encuentre en pleno uso de razón.

b) Las agresiones sexuales, no agravadas ni calificadas, contra personas mayores de edad.

c) Las lesiones leves y las culposas, el abandono de personas, la ocultación de impedimentos para contraer matrimonio, la simulación de matrimonio, las amenazas, la violación de domicilio y la usurpación.

d) El incumplimiento del deber alimentario o del deber de asistencia y el incumplimiento o abuso de la patria potestad.

e) Cualquier otro delito que la ley tipifique como tal."

CIRCULAR 23-2007

ALCANCES DE LA CIRCULAR 05-2005 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se les hace saber por este medio que la Circular 05-2005 de la Fiscalía General de la República continúa teniendo plena vigencia, salvo en lo que respecta a la Oficina Receptora de Denuncias la cual desde el 15 de agosto de los corrientes dejó de ser atendida por el Ministerio Público. Esta situación hace que la labor del Fiscal Disponible que en dicha circular se detalla, se realice en coordinación con el jefe de Servicio del O.I.J directamente, y en su caso con el Fiscal de la Fiscalía de Turno Extraordinario siempre y cuando exista REO PRESO, y sea necesario ejercer la dirección funcional a fin de realizar diligencias con carácter urgente, siendo aplicable el punto A) del acápite 8 (deberes de las partes relacionadas), en consonancia con el punto B. De lo anterior se desprende que en caso de no existir Reo Preso, será el Fiscal disponible quién deba gestionar ante la autoridad jurisdiccional, todas aquellas solicitudes urgentes que impliquen la ejecución de actividades fuera del despacho (allanamientos, restituciones, etc). Con el fin de que los fiscales tengan a la mano una computadora donde realizar sus diligencias urgentes e imprimir, se ha habilitado una computadora en el segundo piso del Edificio de Tribunales de Justicia de San José, propiamente en la manifestación Sur, debidamente rotulada para su identificación.

CIRCULAR 24-2007 **REGLAS GENERALES SOBRE TIEMPOS DE PERITACIÓN.**

I.- Antecedentes:

Dispone, en lo conducente, el artículo 215 del Código Procesal Penal: "[...] El Ministerio Público, durante la investigación preparatoria, y el tribunal competente seleccionarán a los peritos y determinarán cuántos deban intervenir, según la importancia del caso y la complejidad de las cuestiones por plantear, atendiendo a las sugerencias de los intervinientes./Al mismo tiempo, fijarán con precisión los temas de la peritación y deberán acordar con los peritos designados el plazo dentro del cual presentarán los dictámenes [...]". A pesar de la norma anterior, hasta ahora no se había podido lograr un acuerdo entre fiscal y perito en cuanto al tiempo en que debe rendirse el dictamen. Esto se tradujo en la fijación de plazos muy cortos por parte de los representantes del Ministerio Público, provocando la preocupación constante de los integrantes del Departamento de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial. En razón de ello se realizaron reuniones, tanto en el Complejo de Ciencias Forenses en San Joaquín de Flores como en la Fiscalía General en San José, para establecer reglas generales sobre los tiempos de peritación ajustadas a las posibilidades reales. Al mismo tiempo, hubo una consulta al interno del Departamento de Ciencias Forenses, para conocer la opinión de cada uno de los peritos. Este proceso culminó con la remisión del oficio N° 753-DCF-2006, dirigido al Fiscal General de la República el 31 de octubre de 2.006, por la Doctora Marta Espinoza Esquivel, Jefa a.i. del Departamento de Ciencias Forenses, así como por el Licenciado Mauricio Oliva Torres, Jefe de la Sección de Análisis de Escritura y Documentos, la Licenciada Marycell Molina Zamora, Jefa de la Sección de Biología, la Doctora Anayanci Rodríguez Quesada, Jefa a.i. de la Sección de Bioquímica, el Bachiller Rafael Vargas Fonseca, Jefe de la Sección de Fotografía y Audiovisuales, la Licenciada Kattia Sa-borío Chaverri, Jefa de la Sección de Pericias Físicas, la Licenciada Patricia Fallas Meléndez, Jefa de la Sección de Química Analítica, el

M.Sc. Guillermo Brenes Aguilar, Jefe de la Sección de Toxicología, y el Ingeniero Jorge Ruiz Ramos, Jefe de la Sección de Ingeniería Forense. Dicho documento contiene las conclusiones obtenidas de la consulta a los peritos, convertida en propuesta para la Fiscalía General de la República. Casi en su totalidad se ha aprobado, con la única excepción del tiempo para practicar estudios físicos de marcas de herramientas, huellas, impresiones, cortes de cables, etc., por considerar excesiva la propuesta de la Sección de Pericias Físicas del Departamento de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial, que sugirió un tiempo de 720 días o 3 años. En su lugar se están fijando 120 días o 6 meses, por considerarlo más razonable. La finalidad de esta circular es que los fiscales y los peritos, en la generalidad de los casos, se sujeten a los plazos aquí consignados, sin perjuicio de que, cuando la urgencia de un proceso lo imponga y sea posible de acuerdo a los métodos aplicados por la ciencia, arte o técnica de que se trate, se convengan tiempos más cortos. Por lo demás, sobra decirlo, rigen las reglas establecidas en el Código Procesal Penal acerca de la práctica del peritaje.

II.- Plazos para practicar pericias por parte del Departamento de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial:

1) Los plazos establecidos en los siguientes cuadros o tablas serán otorgados por los representantes del Ministerio Público, cuando soliciten practicar una pericia al Departamento de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial.

2) Los plazos otorgados a los peritos comienzan a correr tan pronto se cumplan los requisitos para la tramitación de las solicitudes. El representante del Ministerio Público se asegurará de que los requisitos aludidos se cumplan a la mayor brevedad.

3) Las tablas están divididas en tres columnas: (i) tipo de pericia, (ii) tiempo de respuesta del perito, subdividida a su vez en días hábiles y en meses hábiles; y (iii) los requisitos para tramitar la solicitud.

4) El incumplimiento de los plazos incluidos en la presente circular puede acarrear la declaratoria de caso no asistido (CNA), dentro del Sistema

de Seguimiento y Control de Casos (Sisplazo).

5) En todos los casos debe remitirse al perito una reseña del caso.

SECCIÓN DE ANÁLISIS DE ESCRITURA Y DOCUMENTOS

1-Pericia

2- Tiempo de respuesta:

2.1 Días hábiles

2.2 Meses

3-Requisitos para tramitar las solicitudes

DOCUMENTOSCOPIA

40 días o 2 meses

Adjuntar con la solicitud los documentos originales cuestionados y los especímenes de referencia contemporáneos para cotejo u otros (muestrarios según el caso), con indicación expresa sobre el tipo de pericia, y coordinando (según la ley), el tiempo promedio posible, entre el fiscal respectivo con el técnico asignado, en virtud de las características periciales propias en cada caso concreto. *Nota: Cada técnico realiza, concluye y entrega una pericia, para solicitar y empezar, a partir de allí la siguiente solicitud de pericia, a la cual, por aparte le corresponden los dos meses promedios propios, y así sucesivamente las restantes solicitudes asignadas, tomando en cuenta la complejidad, variedad, dificultad y cantidad de documentos.

GRAFOSCOPIA

80 días o 4 meses

Adjuntar los documentos cuestionados y de cotejo con la escritura de firmas, letras y números originales, así como muestrarios o cuerpos de escritura u otros documentos necesarios en cada caso concreto, indicando qué se necesita verificar o dictaminar. Coordinar con cada fiscal lo mismo indicado en la casilla anterior. Determinar las prioridades para los análisis que conforman el caso.

MIXTOS (DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA).

100 días o 5 meses

Adjuntar documentos y escritura dubitados e indubitados originales, con los muestrarios respectivos; además, tomar en cuenta las demás indicaciones de las casillas anteriores. Nota: para todos los casos anteriores, el tiempo promedio inicia a partir del momento en que se encuentren completos los documentos necesarios, ya que lo incompleto afecta todo.

SECCIÓN DE BIOLOGÍA FORENSE

PERICIA	TIEMPO DE RESPUESTA	REQUISITOS PARA TRAMITAR LAS SOLICITUDES
----------------	----------------------------	---

FIBRAS

40 días o 2 meses

Breve reseña del caso, hipótesis a corroborar, Informar los estándares de calidad del fabricante (en aquellos casos donde se desea conocer la calidad del material cuestionado, o se desea conocer si las prendas son originales con respecto a una marca).

TRICOLOGÍA

233 días o 11.7 meses

Breve reseña del caso, hipótesis a corroborar, prioridades para los análisis que conforman el caso.

ZOOLOGÍA (ENTOMOLOGÍA)

129 días o 6.5 meses

Breve reseña del caso, hipótesis a corroborar, prioridades para los análisis que conforman el caso. Informe del servicio meteorológico de las condiciones de temperatura y humedad del sitio donde aparece el cuerpo, durante el período en el que fue vista la persona por última vez y el momento de aparición del cuerpo. Si no se cuenta

con las Curvas de Crecimiento para el insecto el tiempo de respuesta se extiende en un mes más. Botánica No se está ofreciendo la pericia al no contar con un perito que las realice

NOTAS:

- 1. En todos los casos se requiere remitir con la solicitud una breve reseña del caso y se plantea la hipótesis de Investigación de la Fiscalía**
- 2. El requisito indispensable para iniciar un peritaje es contar con la solicitud de dictamen criminalístico debidamente llena y la autorización para alterar y/ o destruir los indicios para llevar a cabo la pericia.**

SECCIÓN DE BIOQUÍMICA

Estudio por enfermedades de transmisión sexual (mis-celáneos)

44 días o 2,2 meses

El tiempo de respuesta inicia desde el momento con que se cuente con la autorización de destrucción o alteración respectiva.

Estudio por fluidos biológicos en casos de robos*

47* días o 2,4* meses Ídem

Estudio por fluidos biológicos y levantamiento de elementos traza en casos de violaciones*

53* días o 2,7* meses Ídem

Estudio por fluidos biológicos y levantamiento de elementos traza en casos de homicidios*

50*días o 2,5* meses Ídem

Estudio por fluidos biológicos y levantamiento de elementos traza en casos de homicidios o violaciones con ropa de morgue.*

118* días o 5,9* meses Ídem

Estudio de marcadores genéticos en casos de homicidios

77 días o 3,9 meses Ídem.

Los casos ingresados a la Unidad de Genética Forense son solamente casos completos (deben contar con todas las muestras indubitadas necesarias para realizar la comparación de perfiles genéticos)

Estudio de marcadores genéticos en casos de violaciones
98 días o 4,9 meses Ídem

Estudio de marcadores genéticos en casos de robos
66 días o 3,3 meses Ídem

Estudio de marcadores genéticos en identificación de restos óseos
132 días o 6,6 meses Ídem

Estudio de marcadores genéticos en casos de paternidades por abuso sexual
64 días o 3,2 meses Ídem

Ampliaciones
55 días o 2.8 meses

NOTAS:

*1. En todos los casos se requiere remitir con la solicitud una breve reseña del caso.
2. El requisito indispensable para iniciar un peritaje es contar con la solicitud de dictamen criminalístico debidamente llena y la autorización para alterar y/ o destruir los indicios para llevar a cabo la pericia.*

3. A los tiempos invertidos en estudios por fluidos biológicos () que resulten positivos y que ameriten estudios por marcadores genéticos se les deben adicionar estos nuevos tiempos. Ejemplo: estudio por fluidos biológicos positivo y estudio de marcadores genéticos en casos de violaciones: 2.7 meses + 4.9 meses = 7.6 meses*

FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES

Revelado de rollos fotográficos C-41
1 a 4 días o 0,2 meses

Ampliación de negativos
1 a 4 días 0,2

Realización de tomas fotográficas en estudio
Toma inmediata, entrega 1 a 5 días o 0,25 meses

Realización de tomas fotográficas en reconstrucciones, inspecciones, vigilancias y otras diligencias
Entrega de fotos 2 a 5 días después del regreso de la gira o toma 0,25 meses.

Análisis y visionado de material audiovisual decomisado o de la videoteca
No se establece No se establece

Realización de tr nsfer o copias de material audiovisual decomisado o de la videoteca
1 a 2 semanas 0,5 meses .

Grabaci n de video en reconstrucciones, inspecciones, vigilancias y otras diligencias
1 a 2 semanas o 0,5 meses.

Instalaci n y grabaci n de v deo por c maras de circuito cerrado de TV (c maras de incursi n)
Instalaci n y grabaci n previa coordinaci n.
Entrega de resultados 1 a 2 semanas despu s o 0,5 meses

Realizaci n de captura digital de im genes a partir de video decomisados o de la videoteca
Previa coordinaci n.
Los resultados se entregan 1 a 2 semanas despu s 0,5 meses.

Revisi n y an lisis de contenidos de material de video decomisado y trabajos de edici n
20 d as o 1 mes

Dictamen de optimizaci n de im genes
20 d as o 1 mes

Dictamen de an lisis fotogram trico
20 d as o 1 mes

Dictamen de extracci n y an lisis de material gr fico contenido en dispositivos de memoria extra bles e internos de c maras digitales y discos  pticos

10 días o 0,5 meses

Dictamen derechos de autor en casos de piratería o falsificación de fonogramas y obras audiovisuales en CD, DVD

15 días o ,75 meses

Dictamen de autenticidad (detección de falsificaciones, copias, alteraciones o compuestos de imágenes)

40 días o 2 meses

Dictamen de identificación de cámaras (establecer si el origen del material cuestionado co-incide con una cámara específica)

40 días o 2 meses

Solicitud debidamente llena y clara con la información del caso. Permisos de la Fiscalía para alteración o destrucción de los indicios. Envío de las evidencias y sujetos de análisis y autorización para el retiro de las mismas cuando fueron enviadas al Depósito de Objetos. Breve reseña del caso que se fotografiará o grabará a fin de determinar la configuración de equipos a reseñar.

En los casos de las Unidades de Fotografía y Audiovisuales la solicitud debe indicar:

**-¿qué se requiere por parte del solicitante?,
-en cuanto a: número de copias fotográficas o de video, formato de salida de las mismas (digital o análogo, impreso o en memoria en la Unidad de Fotografía; VHS, DVD, Hi-8 mm u otro en la Unidad de Audiovisuales); resolución o calidad de los archivos que se deseen; -indicación de cuáles archivos de imagen de los enviados deben procesarse y cuáles no. Indicación sobre autorización para copias y acceso a la información audiovisual del caso para los funcionarios que la Fiscalía designe.**

Se requiere de coordinación o cita previa para los siguientes servicios:

Análisis y visionado de material audiovisual decomisado o de la videoteca

Revisión y análisis de contenidos de material audiovisual

Notas:

- 1. En todos los casos se requiere remitir con la solicitud una breve reseña del caso.**
- 2. El requisito indispensable para iniciar un peritaje es contar con la solicitud de dictamen criminalístico debidamente llena y la autorización para alterar y/o destruir los indicios, orden al depósito de objetos para retiro de evidencias y las evidencias.**
- 3. Los servicios de: Análisis y visionado de material audiovisual decomisado o de la video teca y Revisión y análisis de contenidos de material audiovisual deben solicitarse en coordinación previa o cita con la Sección de Fotografía y Audiovisuales.**

SECCIÓN DE PERICIAS FÍSICAS

Balística operativa (determinación de calibre y otras características de clase de balas, casquillos y cartuchos, posibles armas que dispararon o percutieron la bala o el casquillo, verificación de estado de funcionamiento de una arma de fuego, toma de patrones)
90 días o 4,5 meses

Balística comparativa (comparación de indicios balísticos balas, casquillos y cartuchos percutidos con armas cuestionadas o de interés, así como la comparación entre sí de estos elementos balísticos. También el estudio de trayectorias balísticas y reconstrucción de hechos.

150 días o 7,5 meses

Estudios Físicos (marcas de herramientas, huellas, impresiones, cortes de cables, etc.)

120 días o 6 meses

Pólvora y Explosivos

30 días o 1,5 meses

Números Troquelados

40 días o 2 meses

Se requiere autorización para la alteración del indicio o destrucción (si el peritaje lo requiere) y la descripción clara de la pericia solicitada. Para residuos de disparo en ropas se requiere información de la autopsia y croquis con detalle de los orificios (suministrado por la Sección

de Patología). A nivel interno, disponibilidad de vehículos para giras y visitas, viáticos, coordinación con otras Secciones. Las reconstrucciones se coordinan con peritos de Ingeniería Forense y Fotografía. En los peritajes de comparación de marcas (calzado, herramientas y otros) si la Autoridad Judicial cuenta con el patrón lo remiten, de lo contrario solicitan establecer características de clase. En el caso de números troquelados, el tiempo de respuesta incluye: disponibilidad de los vehículos por parte del Depósito de Vehículos, programación de giras fuera del Área Metropolitana. Los patrones de comparación deben ser recolectados por los peritos, por lo que las autoridades judiciales no deben aportarlos.

NOTAS:

1. En todos los casos se requiere remitir con la solicitud una breve reseña del caso.
2. El requisito indispensable para iniciar un peritaje es contar con la solicitud de dictamen criminalístico debidamente llena y la autorización para alterar y/o destruir los indicios para llevar a cabo la pericia.

QUÍMICA ANALÍTICA

Análisis de Drogas
50 días o 2,5

Análisis químico de residuos (acelerantes)
40 días o 2 meses

Análisis químico de residuos (licores)
60 días o 3 meses

Análisis químico de residuos (pintura en ropas)
80 días o 4 meses

Análisis químico de residuos (análisis de vehículos)
60 días o 3 meses

Análisis químico de residuos (análisis de fragmentos)
80 días o 4 meses

Análisis químico de residuos (análisis de sustan-

cias varias)
100 días o 5 meses

Tóxicos y medicamentos
160 días o 8 meses

NOTAS:

1. En todos los casos se requiere remitir con la solicitud una breve reseña del caso.
2. El requisito indispensable para iniciar un peritaje es contar con la solicitud de dictamen criminalístico debidamente llena y la autorización para alterar y/o destruir los indicios para llevar a cabo la pericia.

“Se autoriza la alteración y/o destrucción de los indicios para llevar a cabo la pericia solicitada. Se autoriza la destrucción de la droga posterior al análisis, no sin antes dejar una muestra para ulterior examen.”

En caso que no se requiera la devolución de los otros indicios indicar: “Se autoriza la alteración y/o destrucción de los indicios para llevar a cabo la pericia solicitada. Se autoriza la destrucción de la droga y de los otros indicios remitidos, posterior al análisis, no sin antes dejar una muestra de la droga para ulterior examen.”

Redacción para casos de solo destrucción: “Se autoriza la destrucción de los indicios remitidos a su Despacho, de conformidad con la lista adjunta, los cuales NO REQUIEREN que se realice la apertura del paquete recibido, el análisis del tipo de sustancia enviada, determinación de la cantidad de la misma, se deje en custodia una muestra testigo ni que se remita el correspondiente dictamen criminalístico”.

Obligatorio:

“Se autoriza la alteración y/o destrucción de los indicios para llevar a cabo la pericia solicitada”

A criterio de la Autoridad Judicial además indicar: “Se autoriza la destrucción de los indicios re-

mitidos, posterior al análisis, no sin antes dejar una muestra para ulterior examen”.

Nota:

Tomando en consideración que el correo interno y las Fiscalías no cuentan con los medios para el adecuado transporte, manipulación, ni almacenaje de los siguientes indicios: sustancias tóxicas (productos en descomposición, plaguicidas, venenos, licores clandestinos), inflamables, recipientes (e.g. agujas, vasos) con venenos, ropas de morgue contaminadas con fluidos biológicos correspondientes a casos de atropellos con fuga. Además que por la propia naturaleza peligrosa: química, tóxica y biológica, de los indicios anteriormente mencionados, el devolver este tipo de sustancias o indicios impregnados con las mismas puede atentar contra la salud de los funcionarios involucrados tanto en su traslado, recepción, como en su custodia. Cuando los indicios correspondan con alguna de las clasificaciones anteriores, y de requerirse aún así su devolución, indicar explícitamente:

“se solicita la devolución de los indicios posterior a su análisis”

TOXICOLOGÍA

Determinación de Tóxicos en muestras biológicas No menor a 60 días o tres meses

Resumen de historia del caso.

Autorización para alterar y/o destruir los indicios

NOTAS:

1. En todos los casos se requiere remitir con la solicitud una breve reseña del caso.

2. El requisito indispensable para iniciar un peritaje es contar con la solicitud de dictamen criminalístico debidamente llena y la autorización para alterar y/o destruir los indicios para llevar a cabo la pericia.

3. El dictamen toxicológico pretende determinar los efectos nocivos de las eventuales

sustancias que pueden estar presentes en las muestras analizadas de personas implicadas en causas judiciales, estos efectos pueden ser potenciados o reducidos por la presencia de diferentes sustancias, es por ello que no es conveniente separar los múltiples análisis de una pericia toxicológica.

INGENIERÍA FORENSE

Ampliación

32 días o 1,6 meses

Fotocopia de la solicitud especificando los aspectos del dictamen cuestionados

Dinámica

28 días o 1,4 meses

Fotocopias del parte y croquis de tránsito, informes policiales, inspecciones de los vehículos, fotografías y declaraciones de las partes

Ingeniería Civil

20 días o 1 mes

Fotocopias del expediente

Inspección de vehículo

26 días o 1,3 meses

Dirección de la ubicación de los vehículos y las llaves de los mismos, así como teléfono del dueño del vehículo o custodio.

Inspección mecánica

32 días o 1,6 meses

Dirección de la ubicación de los vehículos y las llaves de los mismos, así como teléfono del dueño del vehículo o custodio.

Indicios (partes mecánicas y otros) para comparación.

Plano

20 días o 1 mes

Croquis del sitio del suceso, debidamente dimensionado e indicado el señalamiento de evidencias o indicios.

Reconstrucción de hechos
42 días o 2,1 meses
Fotocopias del expediente

Topográfico

80 días o 4 meses
Fotocopias del expediente. Para zona marítimo terrestre, incluir coordenadas de mojones del Instituto Geográfico Nacional. Para usurpación de calles públicas, indicación del derecho de vía definido por la Municipalidad de la localidad o el MOPT.

Velocidad

26 días o 1,3 meses
Parte oficial de tránsito y el croquis respectivo

NOTAS:

- 1. En todos los casos se requiere remitir con la solicitud una breve reseña del caso.**
- 2. El requisito indispensable para iniciar un peritaje es contar con la solicitud de dictamen criminalístico debidamente llena y la autorización para alterar y/o destruir los indicios para llevar a cabo la pericia.**

CIRCULAR 25-2007

DIRECTRICES DE GESTIÓN EXCEPCIONAL DURANTE EL PERÍODO DE VACACIONES COLECTIVAS POR NAVIDAD Y AÑO NUEVO

Se pone en conocimiento de fiscales y fiscalas las siguientes directrices de aplicación excepcional para la gestión de casos que surjan durante el período de vacaciones por Navidad y Año Nuevo.

Deber de impartir dirección funcional en casos de importancia

Es deber del representante del Ministerio Público que atienda casos de importancia, impartir la dirección funcional correspondiente, y no solamente circunscribirse a la atención de reo preso y homicidios. Para tal efecto, deberá desplegar toda la atención que sea necesaria en la gestión del caso. En situaciones de gravedad o incertidumbre deberá comunicarse de inmediato con su

Fiscal Adjunto para asegurar el adecuado manejo.

Prisión preventiva y otras medidas cautelares

Cuando para la atención de prisiones preventivas y otras medidas cautelares sea necesario comunicarse con el Tribunal de Casación Penal, y tomando en cuenta que dicho despacho estará cerrado por vacaciones colectivas, sin perjuicio de lo que disponga el Consejo Superior en cuanto a la atención de situaciones de urgencia durante este período, los y las representantes del Ministerio Público deberán:

a) Estar atentos a los lineamientos generales que publique la Secretaría General de la Corte para la atención de prisiones preventivas (solicitud, prórroga, cesación de la medida). Dichos lineamientos son usualmente envía dos vía intranet, así como comunicados en el Boletín Judicial. Es también responsabilidad de los fiscales y fiscalas adjuntos poner en conocimiento de sus fiscales y fiscalas dichos lineamientos generales.

b) Tomar las medidas necesarias en lo que respecta a prisiones preventivas y otras medidas cautelares que venzan durante el período de vacaciones colectivas; igualmente debe tenerse en cuenta lo dispuesto en anteriores circulares de la Fiscalía General de la República sobre la debida antelación para hacer las solicitudes que correspondan y evitar perjuicios al caso.

c) Tener en cuenta que usualmente el Consejo Superior ha dispuesto que en situaciones urgentes se localice a los miembros del Tribunal de Casación Penal para resolver lo que corresponda, en cuyo caso se les suspenderá el disfrute de sus vacaciones por el tiempo (días) que demande la atención del asunto (así sesión 93-04 del 2 de diciembre del 2004, artículo XXIX). De modo que si no hubiera cambio a esta disposición, la anterior servirá como antecedente para evitar perjuicios a las investigaciones. Deber del fiscal disponible de reportarse para ser ubicado

Es deber del fiscal disponible durante el período

indicado, reportar a la central de radio de la respectiva sede del Organismo de Investigación Judicial los números de teléfonos en que puede ser localizado así como el lugar donde se encontrará.

Registro de firmas de fiscales disponibles durante los días de vacaciones colectivas

Se pone en conocimiento de los fiscales y las fiscalas QUE ESTARÁN DISPONIBLES EN SAN JOSÉ durante los días de fin de año 2007 y principio de año 2008, que están en la obligación de registrar sus firmas, indicar teléfonos y direcciones donde pueden ser localizados, así como brindar otros datos de rigor, a efecto de llevar un registro de quienes están autorizados para firmar órdenes de libertad y otras disposiciones urgentes durante ese período. Dichos funcionarios y funcionarias deberán presentarse con suficiente anticipación EN LA FISCALIA ADJUNTA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, para que registren sus firmas ante el Lic. Luis Antonio Chang Pizarro o ante quien él designe. El registro de firmas que resulte deberá ser comunicado a los funcionarios de la Sección de Cárceles para lo de su cargo, con los recibidos de rigor. LAS DEMÁS FISCALÍAS ADJUNTAS DEL PAÍS deberán tomar las previsiones necesarias, tal como lo establecen las circulares 7-99, 37-00, 21-01 y 05-03 de la Fiscalía General de la República, en lo que les sea aplicable, para que las firmas de los fiscales adscritos, incluidos quienes estén realizando sustituciones, estén debidamente registradas, de modo que se evite cualquier tipo de riesgo por su mal uso. Es deber de los fiscales y fiscales adjuntos tener un listado completo donde consten los nombres, direcciones y números de teléfono de los fiscales disponibles durante el período de vacaciones colectivas, y remitir el mismo a la Fiscalía General de la República, para atender adecuadamente cualquier emergencia durante este período.

Directrices sobre allanamientos, intervenciones telefónicas, rebeldías, apelaciones y otras diligencias

Deberán seguirse los Lineamientos generales para la atención durante el cierre por vacaciones colectivas de fin y principio de año, período 2007-20078, dispuestos por el Consejo Superior en materia de allanamientos, intervenciones telefónicas, rebel-

días, apelaciones y otras diligencias urgentes, los cuales se insertan al final de la presente directriz. En cuanto a intervenciones telefónicas que puedan ejecutarse durante este período, será el fiscal o fiscala adjunto el encargado de solicitar dicha diligencia al Fiscal General de la República. Este último podrá ser localizado por medio de la Central de Radio del Organismo de Investigación Judicial en el Primer Circuito Judicial de San José. A efectos de lograr una mayor fluidez en la atención de las causas que ameriten intervención telefónica, durante este período de vacaciones se suspende la aplicación de la circular N°34-2006 (del 11 de octubre del 2006), únicamente en lo referente a la formalidad de los procedimientos para solicitar la intervención telefónica.

•Informe de labores durante el período de vacaciones

En cuanto a este punto, los despachos del Ministerio Público que atiendan durante las vacaciones, rendirán un informe de las labores realizadas durante dicho período, del cual deberán enviar copia al Departamento de Planificación, tal como se ha solicitado usualmente (ver antecedente en la circular 011-2004 de la Secretaría General de la Corte). Para este efecto, el Departamento de Planificación utiliza la fórmula que abajo se inserta, la cual debe ser enviada durante la semana siguiente a la finalización del período de vacaciones. Se deberán llenar únicamente aquellas casillas que se refieran a funciones del Ministerio Público. Puede agregarse la información adicional que se considere pertinente. Este formulario deberán enviarlo mediante fax, al número 257-5633 o al correo electrónico oficial del Departamento de Planificación:

*depto_planificacion@poder-judicial.go.cr
Anexos*

Como complemento para el desarrollo de los objetivos señalados se adjunta a esta circular:

- 1-Formulario de labores realizadas en el período de vacaciones colectivas.*
- 2- Acuerdo del Consejo Superior numero 89-2007, San José, a las ocho horas del veintisiete de noviembre del dos mil siete, artículo LXII.*

17 de Diciembre de 2007

CIRCULAR 26-2007
DILIGENCIAS MÍNIMAS Y TRÁMITES A
CUMPLIR EN CAUSAS DE CONOCIMIENTO
DEL JUZGADO PENAL DE HACIENDA

En aras de la celeridad procesal, ante deficiencias advertidas en la tramitación de procesos de la Jurisdicción Penal de Hacienda (Ley 8275) y con base en las recomendaciones efectuadas por la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos Corrupción y Tributarios, a la que de conformidad con las reglas prácticas para la aplicación de la Ley de Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública (acuerdo de Corte Plena en sesión 1803 del 12 de mayo de 2003, comunicado a través de las circulares de la Fiscalía General 10-2003 y 19-2004) corresponde el conocimiento de estas causas, luego de efectuados los actos conclusivos se dispone verificar la realización de los siguientes trámites previo a la remisión a la FADECT.

1. Una vez que las autoridades administrativas Policía de Frontera, Policía de Control Fiscal, Policía de Control de Drogas ponga en conocimiento la respectiva denuncia ante el Ministerio Público, se debe poner a la orden de la autoridad aduanera la mercadería decomisada, para el cumplimiento de las formalidades aduaneras y administrativas pertinentes, advirtiendo a dicha autoridad y auxiliares de esa función, la obligación de custodiar y resguardar debidamente la citada mercancía, mientras el titular complete los trámites de rigor, o hasta el tanto se declare el estado de abandono y se proceda con el respectivo remate.

2- Inventario de la mercadería y una inspección ocular de la misma, en la cual se haga constar si la mercadería es extranjera, (indicar de donde proviene) y si requiere de algún tipo de permiso especial (ej: licores, perfumes, comidas, requieren permiso de salud del Ministerio de Salud Pública). Si es posible, determinar si dichos productos tienen alguna casa representante o exclusividad.

3- Una vez con dicho inventario e inspección, verificar si efectivamente la misma va consignada a una casa representante o con exclu-

sividad y se hayan cancelado los impuestos.

4- Si la mercadería en su totalidad o parcialmente viene amparada a una póliza, determinar si el importador o consignatario aparece inscrito ante la Dirección General de Aduanas como importador.

5- Si existe una póliza con la respectiva documentación a saber; B/L o conocimiento de embarque, la factura original debidamente firmada por el importador, así como la declaración de valor y determinar mediante estudio técnico, su legitimidad.

6-Si la mercadería fue entregada a la Aduana y mantener la cadena de custodia, e integridad de la mercadería decomisada y la que va a ser valorada

7. Solicitar al Órgano de Valor y Verificación, la valoración de la mercadería y los impuestos no percibidos.

8- En caso de decomiso de vehículos introducidos al país sin pagar impuestos, ni amparados a un régimen de importación temporal, realizar el decomiso, y si el interesado solicita su devolución, dejar al solicitante como depositario provisional, con las salvedades legales, una vez que se haya cancelado los impuestos de nacionalización, ello por cuanto el vehículo eventualmente podría caer en comiso.

9. Igual situación sucedería con los vehículos que transportan mercadería de contrabando, eventualmente podrían entregárseles a los propietarios en calidad de depositario provisional con las salvedades legales, toda vez que la Ley General de Aduanas faculta la posibilidad del comiso de dichos vehículos a favor del Estado.

10. Si el fiscal es consultado por la policía de control aduanero o de drogas, sobre un posible delito aduanero, y no se traslada al lugar; exigir a la policía consultante:

*I
Inventario de Mercadería, en que consignen cantidades, tipo de mercadería y marcas de ser posible.*

Acta de decomiso de la mercadería.

Acta de entrega de la mercadería para la custodia.

**Entrevistas o datos de posibles testigos.
Identificación del posible responsable.**

11. Poner en conocimiento a la Procuraduría General de la República el proceso.

12. Solicitar Juzgamientos de los imputados

13. Si el posible responsable no es detenido al momento de la comisión del hecho, su indagatoria debe efectuarse cuando la investigación esté pronta a culminar, para que la reducción del plazo de prescripción no afecte el proceso, máxime en ese tipo de investigaciones cuyos análisis técnicos, requieren mucho tiempo y las posibles penas en delitos aduaneros son relativamente bajas. (incidencia en los plazos de prescripción según artículo 31 del Código Procesal Penal)

De previo a remitir las causas a la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos Corrupción y Tributarios por delitos funcionales.

Deben agotarse todas las comunicaciones necesarias, como por ejemplo a la Procuraduría General de la República y al Ministerio de Seguridad.

En caso de haberse formulado acusación, debe agregarse una copia de la misma, así como de la prueba documental y entrevistas de testigos. Los legajos deben remitirse debidamente foliados y con sus carátulas en buen estado y los datos actualizados.

Las causas deben ser remitidas a la FADECT y no directamente al Juzgado Penal de Hacienda.

CIRCULAR 27-2007

AUTORIZACIÓN DE CRITERIOS DE OPORTUNIDAD EN MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DELITOS SEXUALES

De conformidad con lo establecido por los numerales 7, 13, 25.a, 25.c, 30 y 31 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, con el fin de uniformar la

política de persecución penal en materia de violencia doméstica y delitos sexuales, concretamente en cuanto a la posibilidad de aplicar criterios de oportunidad sujetos a la técnica jurídica especializada, la autorización del superior jerárquico a que se refiere el párrafo segundo del artículo 22 del Código Procesal Penal, será otorgada o denegada en todos los casos, por la Fiscalía Adjunta de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales, aún en asuntos tramitados en las fiscalías adjuntas territoriales. Lo anterior de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Los fiscales que consideren procedente la solicitud de criterios de oportunidad, en cualquiera de sus supuestos, deberán enviar por fax o por correo electrónico el proyecto a la Fiscalía Adjunta de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales.

2. La Fiscalía Adjunta de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales, incluirá la solicitud en un libro de entradas asignándole un número consecutivo y comunicará por cualquier medio al fiscal territorial su aprobación o denegación.

3. De aprobar la petición, la Fiscalía Adjunta de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales otorgará al fiscal solicitante el número consecutivo que es el código de aprobación y refrendará la firma del primero. Dicho código se hará constar en la solicitud original dirigida al órgano jurisdiccional, y este podrá constatar la aprobación jerárquica en cualquier momento con el libro de entradas de la Fiscalía Adjunta de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales.

4. En casos excepcionales en que no pueda enviarse el proyecto por medios electrónicos, podrá solicitarse la autorización jerárquica en forma telefónica, la que se hará constar en el libro de estradas.

5. Cuando se solicite la autorización jerárquica por vía telefónica o se sugieran cambios a una autorización ya aprobada, se enviará copia de la presentación definitiva a la Fiscalía Adjunta de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales.

13 de diciembre de 2007

Rige a partir del 07 de enero de 2008

**CIRCULAR 28-2007
SOLICITUDES DE AUTOPSIAS**

Se les recuerda a todas las fiscalas y fiscales que de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Autopsia Hospitalaria y Médico Legal, (Ley 17461-S) se deberá realizar la autopsia médico legal obligatoriamente y por orden expresa de la autoridad judicial en los siguientes casos:

- 1. Todas las muertes violentas: homicidios, suicidios, accidentes*
- 2. Muertes súbitas*
- 3. Muerte natural sin tratamiento médico reciente*
- 4. Muerte natural con tratamiento médico pero ocurrido en circunstancias sospechosas*
- 5. Muertes de madres con abortos sospechosos de ser provocados*
- 6. Productos de aborto sospechosos*
- 7. Víctimas de infanticidios*
- 8. Muerte de personas detenidas en centros de corrección o prisiones*
- 9. Muerte de personas en que exista litigio por riesgo profesional*
- 10. Cadáveres para ser inhumados en el extranjero*
- 11. Otras que indique la autoridad judicial, por sí o a solicitud del Departamento o de un pariente cercano.*

De conformidad con el artículo 191 del Código Procesal Penal, corresponde al juez disponer el levantamiento del cadáver y el "peritaje correspondiente para establecer la causa y la manera de muerte". Por lo que las solicitudes de autopsia, en los casos de procedencia, deben ser ordenadas por el juez respectivo.

17 de Diciembre de 2007

CIRCULAR 29-2007

SE DEJA SIN EFECTO LA CIRCULAR 08-2006 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EN SU LUGAR SE EMITEN LAS SIGUIENTES REGLAS DE APLICACIÓN INMEDIATA EN CUANTO A LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS Y OTROS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL MINISTERIO PÚBLICO.

ANTECEDENTES:

En el pasado se recibieron quejas de algunas Fiscalías del interior del país, referidas a dos problemas presentados con los vehículos del Ministerio Público: (i) que el automotor era utilizado a tiempo completo por la administración del circuito, sin que se pudiera disponer de ese recurso para las funciones propias del órgano requeriente, pues incluso las llaves permanecían bajo custodia del administrador; (ii) que el servicio de citación de personas se brindaba con prioridad a todos los despachos judiciales y, subsidiariamente o "si había tiempo", a las Fiscalías; y (iii) que se formularon quejas contra Fiscales por parte de Jueces, por fallas en la citación y/o presentación de personas, como si los responsables de estas tareas fuesen los representantes del Ministerio Público.

En razón de lo anterior se emitió la Circular de la Fiscalía General de la República N° 08-2006, que reza así:

"Utilización de vehículos y otros recursos humanos y materiales del Ministerio Público

"Los vehículos del Ministerio Público en todo el país, deben ser utilizados en las funciones que legalmente son propias de los Fiscales; es por esta razón que dichos automotores pertenecen a la institución y tienen un destino exclusivo.

"Para las labores de citación y localización, los funcionarios a cargo de estas tareas, debe utilizar las motocicletas destinadas a esos efectos.

"En caso de presentación de una persona por interés exclusivo del Ministerio Público, se podrá utilizar el vehículo asignado a la Fiscalía, para lo cual el oficial de localización debe coordinar

con el funcionario del Ministerio Público responsable de la administración del automotor.

“En ningún caso podrán utilizarse los vehículos del Ministerio Público, en diligencias o que no sean de interés exclusivo de la Fiscalía.

“Las llaves del vehículo, salvo cuando se use, deben permanecer en custodia del Fiscal responsable.

“Se recuerda a todos lo Fiscales que, de conformidad con la Ley de Control Interno, todos los recursos humanos y materiales del Ministerio Público deben utilizarse para alcanzar los fines que la ley impone a la institución, sin desviación alguna.”

Ante gestión de la Jueza Contravencional y de Menor Cuantía de Desamparados, licenciada María Phillips Rojas, el Consejo Superior, en sesión N° 25-06 del 6 de abril de 2.006, dispuso en artículo LV, aclarar a la Unidad de Localizaciones que debe valorar en cada caso concreto la posibilidad de utilizar el vehículo del Ministerio Público para la presentación de personas no requeridas por la Fiscalía.

El mismo Consejo Superior en sesión N° 79-06 del 19 de octubre de 2.006, dispuso hacer extensivo a todos los despachos judiciales del país el acuerdo anterior.

Otra vez el Consejo Superior, en sesión N° 28-07 del 19 de abril de 2.007, artículo XXIX, acordó comunicar a la Fiscalía General de la República que los vehículos asignados a las Fiscalías no son de uso exclusivo de esos despachos porque los recursos del Poder Judicial son de uso general. Además se solicitó al Fiscal General que instruya a las dependencias a su cargo para que en consideración de lo anterior los vehículos asignados a éstas presten servicio de acuerdo a las necesidades del circuito. Esta disposición se reiteró en sesión N° 36-07 celebrada el 17 de mayo de este año, artículo LI.

El Fiscal General de la República, en oficio N° FGR 1187-2007 de 16 de julio de 2.007, expresó al Consejo:

“Respetuosamente me refiero a los acuerdos XLIII y LI, tomados en sesiones del Consejo Superior N° 79-06 y N° 36-07 del 19 de octubre de 2006 y del

17 de mayo de 2007. Dichos acuerdos versan sobre el uso de los vehículos del Ministerio Público que, dispone el Consejo, deben estar al servicio de todo el circuito judicial en donde estén asignados.

“Sobre el particular me permito solicitar, con el fin de lograr una mejor coordinación, se someta a estudio el traslado de algunos de esos recursos y las partidas para su mantenimiento, sobre todo los de zona rural, a la Administración del Poder Judicial que por naturaleza es la encargada de brindar servicios comunes a todos los despachos judiciales, de conformidad con lo establecido por el artículo 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Es claro que la función de las Fiscalías y de los Fiscales no es la de controlar la entrega y recibo de vehículos, el kilometraje, el tiempo de utilización, etc; estas son funciones propias de la administración. En su caso las oficinas del Ministerio Público deben dedicarse al ejercicio de la acción penal pública.

“Mientras se mantengan los vehículos bajo el control de las Fiscalías, es claro que se dará siempre prioridad al trabajo del Ministerio Público.”

Al conocer de dicha solicitud, el Consejo Superior “[...] acordó: Denegar la solicitud del licenciado Francisco Dall’Anese Ruiz y mantener lo resuelto en la sesión del 19 de abril último, artículo XXIX, y aclararle que la asignación de los vehículos a las Fiscalías conlleva necesariamente el deber de su cuidado y mantenimiento, sin que esas circunstancias, impliquen un uso exclusivo de los mismos por parte de esas dependencias, debiendo mediar la debida colaboración y coordinación con los demás despachos judiciales que conforman el circuito, de manera tal que se logre maximizar el uso del bien (público y general) en función del servicio público de administración de justicia.”

Como último antecedente, en sesión del Consejo Superior N° 86-07 del 15 de noviembre de 2.007, artículo LVII, se acordó en lo conducente: “[...] Hacer de conocimiento del señor Fiscal General de la República, la comunicación del licenciado Barrantes Morales, en el que menciona el incumplimiento de lo dispuesto por este Consejo en la sesión N° 25-07 del 19 de abril

de este año, artículo XXIX, en cuanto al uso de los vehículos asignados a la Fiscalía [...]”.

De los documentos citados se desprenden las reglas de utilización de los vehículos del Ministerio Público bajo dos criterios complementarios:

Criterio de prioridad del servicio al Ministerio Público: Los vehículos están prioritariamente al servicio del Ministerio Público.

Criterio de servicio general al circuito: Los vehículos de las Fiscalías no son para su uso exclusivo, sino para el servicio general del circuito judicial a donde estén asignados; sin embargo, se “[...] debe valorar en cada caso concreto la posibilidad de utilizar el vehículo del Ministerio Público para la presentación de personas no requeridas por la Fiscalía [...]”.

Conclusión: Los vehículos deben utilizarse principalmente en las funciones del Ministerio Público, y, previa valoración de cada caso concreto, deben servir a la presentación de personas de los distintos despachos judiciales del circuito. Con fundamento en lo anterior, y en tanto se re-suelve en la Contraloría General de la República la correspondiente consulta sobre el Control Interno y utilización de los bienes asignados al Ministerio Público, se emiten las siguientes

Reglas de aplicación inmediata:

1) Se deja sin efecto la Circular de la Fiscalía General de la República N° 08-2006, denominada “Utilización de vehículos y otros recursos humanos y materiales del Ministerio Público”. En su lugar rigen las presentes normas.

2) Los vehículos del Ministerio Público en todo el país, deben ser utilizados principalmente en las funciones que legalmente son propias de los Fiscales.

3) Cuando los vehículos no se estén ocupando para los fines indicados en el párrafo anterior, podrán prestar servicio a los distintos despachos del circuito al que esté asignado el vehículo, previa valoración de necesidad y pertinencia.

4) Para las labores de citación y localización, los funcionarios a cargo de estas tareas, debe utilizar las motocicletas destinadas a esos efectos.

5) Las llaves del vehículo, salvo cuando se use, deben permanecer en custodia del Fiscal responsable.

6) La Unidad Administrativa del Ministerio Público emitirá las fórmulas y normativa de control para la utilización del vehículo por despachos distintos a los del Ministerio Público.

14 de diciembre del 2007

Fiscalía General de la República



CAPITULO III

UNIDAD DE APOYO DE LA FISCALÍA GENERAL

OFICINA DE ATENCIÓN A LA VICTIMA

INSPECCIÓN FISCAL

UNIDAD DE CASACIÓN

UNIDAD DE APOYO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Debemos iniciar señalando que en ésta unidad se atienden, por designación natural, las investigaciones por hechos configurativos de secuestro extorsivo y homicidios por pago, es decir con características de sicariato, además de otras investigaciones que por su relevancia especial son asignadas por la Fiscalía General, de modo que se atienden hechos que encajan en alguna variedad de tipos penales.

Bajo esta perspectiva informamos, mediante el siguiente desglose, el ingreso de las causas a la Unidad de Apoyo, las cuales se destacan por la complejidad de su investigación, dada la cantidad de personas que conforman las agrupaciones que se dedican en especial a los secuestros y a los homicidios por pago, en los que razonablemente se debe determinar no solo la identidad de los ejecutores, sino además la de los autores mediatos.

Cada caso ingresado le es asignado a un Fiscal determinado, sin embargo su conocimiento no solo le corresponde a éste, sino que la discusión de la dirección funcional y la determinación de la política de persecución en el caso concreto se realiza, por lo general, por todos los fiscales de la Unidad, o al menos el coordinador y otro fiscal adicional; ello con la finalidad de que todos estén enterados de la investigación, y ante la eventual ausencia del fiscal asignado puedan dar continuidad con prontitud al proceso, lo que se pretende al fin de cuentas es optimizar el servicio público.

En lo que respecta a las funciones de los Fiscales, en específico en la etapa de juicio, debemos señalar que en ésta Unidad se tramitan

procesos bastante complejos, lo que implica que los debates son bastantes extensos y por esa misma razón asisten dos Fiscales a cada juicio; siendo que ambos deben conocer con amplitud la investigación. Una condición similar en todos éstos debates es la cantidad de imputados sometidos al proceso, de modo que el esfuerzo por demostrar la culpabilidad de todos ellos impone una responsabilidad mayor a la de las demás investigaciones en delitos convencionales. A continuación se muestra una tabla en la se describe los debates realizados, su duración y el resultado obtenido.

CAPITULO III
CUADRO 1

JUICIOS REALIZADOS:

Sumaria	Imputado	Delito	Ofendido	Fecha de inicio y final del Juicio	Resultado
06-014302-042-PE	Luis Fernando Burgos Barboza y Zulay Rojas Sánchez	Homicidio Calificado	Maureen Hidalgo Mora	Del 16 de julio al 26 de setiembre 2007	Condenatoria
02-001013-042-PE	Miguel Castillo Morales y tres imputados mas	Secuestro Extorsivo	Fabio Garnier Fernández	Del 20 de marzo al 4 de mayo del 2007	Condenatoria
06-201172-396-PE	Juan Vicente Hernández	Secuestro Extorsivo	Mariano Peña Ampíe	Del 02 al 06 de julio del 2007.	Condenatoria
02-013593-042-PE	Víctor Leiva Méndez y otro	Secuestro Extorsivo	Ken Lou Chin Chen	Inició el 18 de enero del 2007, terminó el 19 de febrero del 2007	Condenatoria
05-005028-042-PE	Luis Alonso Douglas Mejía y otra	Homicidio Calificado	Robert Curtis Cohen	Inició el 09 de abril del 2007, terminó el 04 de mayo del 2007	Condenatoria
05-000905-059-PE	Gabriel Riascos Hurtado y otros	Homicidio Calificado	Joan Polonio Villalta y otros	Inició el 01 de octubre del 2007, terminó el 28 de noviembre del 2007	Absolutoria

Siempre bajo la misma perspectiva, es decir tomando en consideración la complejidad de las investigaciones, debemos indicar que se han realizado otras investigaciones bastantes extensas, en las que se ha formulado acusación y solicitud de apertura a juicio, en distintas causas,

y contra una buena cantidad de imputados, lo cual queda reflejado en el siguiente cuadro. Se debe aclarar que algunos de los asuntos ya juzgados fueron acusados y resueltos durante éste mismo año, información contenida en el cuadro anterior.

Oficina de Atención a la Víctima del Delito

Licda: Sofia Wilson Morales

La Oficina de Atención a la Víctima del Delito inicia sus funciones el 8 de mayo del año 2000, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 95-99, celebrada el 30 de noviembre de 1999, artículo XXII. Esta Oficina depende directamente de la Fiscalía General.

El objetivo de la Oficina es el evitar la revictimización o victimización secundaria de las personas que han sido víctimas de algún delito, mediante un trato más humano y con respeto a sus derechos, procura aminorar el impacto causado por el delito y prevenir la victimización secundaria, a través del trabajo interdisciplinario que comprende las áreas de asistencia legal, trabajo social y psicología. Asimismo, se busca asegurar que durante el proceso judicial se le reconozca a la víctima la importancia de su participación y se le trate de acuerdo a ésta, con la dignidad y el respeto debidos. Además, la Oficina incluye como parte de sus funciones un Programa de Protección a Víctimas y Testigos. Esto último es importante ya que con la incorporación de un programa de protección, la Oficina abandona el modelo meramente asistencial hacia el que venía enfocando su labor y se concentra más bien en un modelo mixto de protección a la víctima.

El acceso a esta oficina es gratuito y voluntario. Se atiende a toda persona que haya sido víctima de un delito sin distinción de etnia, género, nacionalidad, preferencia política o religión. El usuario (a) puede remitirse por escrito o en forma verbal. Todos los programas desarrollados por la Oficina incorporan como eje transversal una perspectiva de género.

El equipo interdisciplinario está conformado por una Fiscal Coordinadora, una Psicóloga y una Trabajadora Social. Los servicios que brinda la Oficina incluyen: atención psicológica individual

y grupal, asistencia social, asesoría jurídica en cuanto al proceso penal, derechos de las víctimas y el estado de sus casos, acompañamientos a distintas diligencias judiciales, contacto con redes sociales de apoyo, referencias a otras instituciones de ayuda médica y social y protección.

Con el fin de cumplir con las funciones indicadas la Oficina de Atención a la Víctima del Delito realiza labores de atención directa a usuarios (as), capacitaciones, reuniones mensuales de víctimas, conformación de redes de apoyo e implantación de proyectos a mediano y largo plazo, entre ellos el más importante de protección a víctimas, testigos y funcionarios (as) judiciales, y que serán detallados a continuación.

1. ATENCIÓN A USUARIOS (AS)

Esta atención es brindada a través del equipo interdisciplinario de la Oficina y está enfocada en tres grandes áreas: legal, social y de psicología. Al 30 de noviembre del 2007, se han brindado un total de 3.026 atenciones.

La atención a las víctimas fue recibida directamente en el despacho, la atención in situ, fuera de la Oficina, reuniones mensuales de víctimas, los acompañamientos a juicio y a otras diligencias judiciales. Dentro de estos datos estadísticos, se incluyen las atenciones interdisciplinarias generadas por el Programa de Protección de Víctimas, Testigos y Funcionarios Judiciales.

1.1. ÁREA JURÍDICA:

Dentro del área jurídica se le explica al usuario (a) sus derechos dentro del proceso penal, y como hacerlos efectivos, se le detalla (previo estudio de la sumaria) las razones de las resoluciones peticionadas por los Fiscales y vertidas por los Jueces. De tratarse de necesidades de asesoramiento en otras ramas del derecho se le indica al usuario(a) a dónde debe dirigirse para ayuda gratuita, así como instituciones encargadas de dirimir conflictos de manera alterna (negociación, arbitraje y conciliación). Se le asesora respecto de peticiones que deban presentarse

dentro del proceso penal y asesoría en cuanto a recursos de revocatoria, apelación y casación. En esta área, las atenciones al 30 de noviembre del 2007 suman 1.600.

1.2. ÁREA DE TRABAJO SOCIAL:

Como función principal, el área de trabajo social se encarga de disminuir el impacto social en las víctimas como consecuencia de un delito. La profesional en trabajo social se encarga de movilizar recursos materiales para solventar necesidades de la víctima, generadas en la comisión del delito.

Hasta el 30 de noviembre del 2007, el número total de atenciones llevadas a cabo por Trabajo Social fueron un total de 354.

1.3. ÁREA DE PSICOLOGÍA

A través de esta área se procura mejorar la salud emocional-psicológica de las víctimas de delito a través de contención emocional en crisis, sesiones individuales de psicoterapia breve, terapias grupales, valoraciones y remisiones a otros centros para atención de mediano y largo plazo y atención psiquiátrica, charlas de seguridad y autoprotección, y acompañamientos a juicio y diligencias judiciales.

La cantidad de atenciones brindadas en esta área hasta el 30 de noviembre del 2007 fue de 1.072.

A continuación, para las tres áreas de atención, se muestra en detalle el tipo de atenciones brindadas por la Oficina, su procedencia y el tipo de delitos atendidos, hasta el 30 de noviembre del 2007:

CAPITULO III CUADRO 2

I- ASESORÍAS ATENDIDAS	
TOTAL	<u>3026</u>
- En la oficina.....	<u>2984</u>
- Fuera del despacho.....	
- Por teléfono.....	<u>39</u>
- Por correo electrónico.....	<u>3</u>
- Asesorías contestadas por medio de oficio...	
- Pendientes de contestar por oficio.....	
- Asesorías por continuación.....	<u>1772</u>

CAPITULO III CUADRO 3

II- TIPO ASESORÍA REQUERIDA POR EL USUARIO	
TOTAL	<u>3026</u>
- Fiscal (Jurídica).....	<u>1600</u>
- Psicológica.....	<u>1072</u>
- Trabajo Social.....	<u>354</u>

CAPITULO III
CUADRO 4

III- PROCEDENCIA DE PERSONAS ATENDIDAS	
TOTAL	3026
Abogado Público o Privado.....	<u>1</u>
Ciudad Judicial.....	<u>2</u>
Correo electrónico.....	<u>1</u>
Defensa Civil de la Víctima.....	<u>3</u>
Defensoría de los Habitantes.....	<u>0</u>
Defensa Pública.....	<u>1</u>
Delegación de la Mujer.....	<u>0</u>
De algún despacho judicial.....	<u>24</u>
De las fiscalías adjuntas o auxiliares.....	<u>326</u>
De algún Hospital.....	<u>12</u>
Fiscalía General.....	<u>8</u>
Embajada.....	<u>5</u>
Espontáneo (llegó a la oficina).....	<u>144</u>
Instituto Nacional de Seguros.....	<u>0</u>
Inspección Fiscal.....	<u>5</u>
Medicina Legal.....	<u>0</u>
Oficina de la Mujer.....	<u>1</u>
Recepción de denuncias.....	<u>24</u>
Vía telefónica.....	<u>39</u>
Trabajo Social.....	<u>2</u>
Otros (especifique)Referencia de otra persona.....	<u>42</u>
Proyecto Reunión de Víctimas.....	<u>177</u>
De alguna sección del O.I.J.....	<u>28</u>
Patronato Nacional de la Infancia.....	<u>2</u>
Instituto Costarricense de Turismo.....	<u>1</u>
De alguna Escuela.....	<u>2</u>
IAFA.....	<u>1</u>
Citados por el despacho.....	<u>628</u>
Programa de Protección a testigos, fiscales, víctimas...	<u>1369</u>
Proyecto Fiscalía Penal Juvenil.....	<u>64</u>
Contraloría de Servicios.....	<u>1</u>
Talleres y Charlas impartidas por la Oficina.....	<u>112</u>
Servicio de Emergencias 911.....	<u>1</u>

CAPITULO III
CUADRO 5

IV- TIPO DE DELITOS ATENDIDOS (POR ASESORIA)		
Delitos	Total	3026
1.Robo		230
2.Agresión con arma		155
3.Abuso sexual		305
4.Lesiones		77
5.Daños		3
6.Lesiones culposas		216
7.Homicidio		342
8.Atípico		41
9.Desaparición		2
10.Hurto		44
11.Amenazas		433
12.Sustracción de Menor		19
13.Perjurio		0
14.Estelionato		5
15.Falsedad Ideológica		22
16.Estafa		73
17.Violación		175
18.Descuido de Animales		3
19.Injurias, Calumnias y Difamación		3
20.Tentativa de Homicidio		134
21.Relaciones Sexuales con menor		4
22.Usurpación		17
23.Violación de Domicilio		11
24.Retención Indevida		11
25.Desobediencia a la Autoridad		64
26.Corrupción de menores		13
27. Coacción		54
28.Violencia doméstica		243
29. Extorsión		178
30. Infracción a la Ley de Psicotrópicos		19
31. Otros		130

2. CHARLAS Y CAPACITACIONES

Las capacitaciones, charlas y talleres buscan crear y fortalecer espacios de sensibilización, tanto a nivel interno como externo de la Oficina y de la Institución, en el tema del tratamiento a la víctima dentro del sistema judicial.

2.1. Charlas y capacitaciones impartidas por la Oficina:

Como todos los años, este espacio es el que mayores frutos rinde en cuanto a la sensibilización del personal del Poder Judicial y de otras instituciones en tema de victimología y derechos de las víctimas, así como el programa de retrovirales. Además, este año se incorporó en estos espacios

el tema de autoseguridad y de evaluación del riesgo, con motivo del programa de protección.

Las siguientes charlas y conferencias fueron impartidas:

2.1.1. Charlas de inducción y sensibilización en el tema de atención a víctimas, con especial énfasis en víctimas de delitos sexuales y violencia intrafamiliar, el proceso de denuncia y el trato de las personas menores de edad en el proceso:

Charla a personal del Hospital San Juan de Dios.

Charla en la Escuela Juan Santamaría, Curridabat, dirigida a educadores.

Charla en la Escuela de Enseñanza Especial de Pérez Zeledón, dirigida a educadores.

Charla en el Centro de Investigación y Perfeccionamiento para la Educación Técnica, CIPET, dirigida a estudiantes de educación técnica.

Charla en el centro de salud de Guararí, Heredia, dirigida a trabajadores de salud y funcionarios judiciales, el 23 de agosto del 2007.

Charla en curso sobre trata de personas, Escuela Judicial- PANIAMOR, dirigida a funcionarios judiciales y de migración de todo el territorio nacional, el 27 de agosto del 2007.

Talleres dirigidos a víctimas de violencia intrafamiliar, en las instalaciones de la Asociación Solidarista de la CCSS, los días 9, 16, 23, 30 de octubre y el 15 de noviembre.

Taller dirigido a víctimas de violencia intrafamiliar con la colaboración de funcionarias del INA, los días 19 de setiembre y 14 de noviembre del 2007.

2.1.2. *Charlas sobre el tema de retrovirales y el trato de víctimas de delitos sexuales impartidas en conjunto con funcionarios de los hospitales nacionales en las Fiscalías de: Pérez Zeledón, Pavas, Puntarenas y Liberia.*

2.1.3. *Capacitación sobre las funciones de la Oficina y la importancia de conformación de redes de apoyo y reuniones interdisciplinarias con psicólogos, trabajadores sociales, personal de salud, personal del Ministerio Público y profesionales en educación de la zona en: Pérez Zeledón, Pavas, Puntarenas y Liberia. Asimismo, se impartió una charla sobre las funciones de la Oficina en la clausura del curso de Trata de personas, organizado por la Escuela Judicial, con colaboración de la Fundación Paniamor y que estuvo dirigida a todos los participante, representantes del Ministerio público, Judicatura y Organismo de Investigación Judicial de todo el territorio nacional.*

2.1.4. *Charlas sobre el tema de protección a víctimas, testigos y otros suje-*

tos intervinientes en el proceso penal:

Charla sobre medidas de autoprotección dirigida a Fiscales del I Circuito de San José, en coordinación con el SPII.

Charla sobre medidas de autoprotección dirigida a víctimas remitidas para el programa de protección, en coordinación con la Unidad de Protección del Ministerio de la Presidencia.

Charla sobre Programas de Protección y la Evaluación del Riesgo dirigida a Fiscales Adjuntos y Fiscales, en coordinación con la Unidad Especial de Apoyo y la Oficina de Planes y Operaciones del Ministerio de Seguridad Pública.

2.2. *Capacitaciones atendidas por el personal de la Oficina:*
☐ *Seminario sobre Asistencia a las Víctimas del Terrorismo y otros Delitos Violentos organizado por la Agencia de Cooperación Española.*

Seminario Iberoamericano sobre Protección de Víctimas y Testigos organizado por la Agencia de Cooperación Española.

Seminario sobre Mejora de la Tutela y Acceso de las Víctimas de Violencia de Género a la Administración de Justicia organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional y Oficina Técnica de Cooperación Española.

Intercambio de Experiencias sobre Protección de Testigos con Bélgica e Italia, organizado por EUROSOCIAL.

Capacitación en LESCO, organizado por ASCODI.

Programa de Capacitación para Fiscales a través de Fundepos.

Curso de Trata de Personas con Fines Explotación Sexual, organizado por la Escuela Judicial, con la colaboración de la Fundación Paniamor.

3. CONFORMACIÓN DE REDES DE APOYO

La necesidad de brindar una adecuada atención a las víctimas del delito en todo el territorio nacional, el aumento de los casos provenientes de otras regiones del país, fuera de la Depresión Tectónica Central, y la existencia de tan solo una Oficina de Atención a la Víctima ubicada en San José, ha sido necesario la conformación y fortalecimiento las redes de apoyo comunales con otras instituciones públicas y privadas regionales que brinden servicios de apoyo a víctimas de delitos, con especial énfasis en la atención a víctimas de delitos sexuales, violencia intrafamiliar y personas menores de edad víctimas, con el fin de poder atender apropiadamente a las víctimas de todo el territorio nacional.

Al 30 de noviembre del 2007 se han llevado a cabo reuniones interdisciplinarias y charlas con el propósito de conformar redes de apoyo en: Pérez Zeledón, Pavas, Liberia y Puntarenas. Asimismo, se ha visitado y conversado con personas claves en las siguientes instituciones: Instituto Mixto de Ayuda Social, Ministerio de Trabajo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Instituto Nacional de Aprendizaje, Instituto Nacional de la Mujer, Fundación Paniamor, Organización Internacional para las Migraciones, ACNUR, Patronato Nacional de la Infancia, y en los Hospitales Calderón Guardia y San Juan de Dios.

4. PROGRAMAS ESPECIALES DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

Con el fin de lograr la protección, asistencia psicológica y de trabajo social para la víctima, la Oficina de Atención a la Víctima elabora, desarrolla, coordina y ejecuta varios proyectos que serán detallados en esta sección. Destacan dos nuevos proyectos en violencia de género: un programa de atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar y la organización de un foro nacional sobre trata de personas.

4.1. Programa de atención a víctimas de violencia intrafamiliar

De conformidad con la normativa internacional de derechos humanos, que en su concepto de víctima de delito incorpora tanto a la víctima del delito de conformidad con la normativa nacional, como a la víctima de abuso de poder, y por tanto a las víctimas de violencia doméstica cuando su menoscabo aún no constituya delito, y producto de la penalización de la violencia doméstica, la Oficina atiende todos los casos de violencia intrafamiliar, independientemente que provengan del Juzgado de Violencia Doméstica o de la Fiscalía.

El propósito de este programa es brindar a las víctimas una asistencia integral que incluye el acompañamiento emocional y herramientas básicas de índole legal, económico y laboral que les ayuden a la superar las secuelas emocionales y les posibiliten la reinserción en el ámbito social, laboral y familiar. Asimismo, se coordina con el INAMU todo lo relativo a albergues.

Este año, inició un grupo de terapia grupal y se organizaron dos charlas, en colaboración con funcionarias del INA, dirigidas a las víctimas (18 en total) y en las que además de la asesoría legal, se incluyó el tema del ciclo de la violencia, con el fin de que estas personas logren una mayor comprensión del proceso por el cual estén pasando y sepan detectar las señales. Para el año entrante, el programa dependerá exclusivamente de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito.

4.2. Programa de Asistencia a Víctimas de Violación, Tratamiento de Antirretroviral SIDA-VIH

De conformidad con la circular 22-07 de la Fiscalía General, al momento de la denuncia deberá informársele a la víctima delitos sexuales su derecho a recibir el tratamiento de antirretrovirales.

Este programa ha sido una de las prioridades de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito. El mismo consiste en la aplicación de drogas con el fin de evitar que la salud de personas contagiadas con el virus VIH se desmejore. Los antirre-

trovirales impiden la replicación viral evitando la destrucción de las células de defensa. No son una cura para el VIH pero aplicado entre las primeras 6 a 72 horas después de la exposición al virus, reducen en un 81% las posibilidades de contagio.

La Oficina de Atención a la Víctima del Delito, en conjunto con el Hospital Calderón Guardia, la Primera Fiscalía Adjunta de San José y el Organismo de Investigación Judicial, ha colaborado en la implementación de un protocolo de atención a las víctimas de abusos sexuales para la aplicación de este tratamiento.

Hasta enero del 2007 el programa de aplicación de retrovirales fue exclusivo del Hospital Calderón Guardia y del Hospital de Niños para el caso de menores, no obstante, a partir de enero del 2007, este programa pasa a ser responsabilidad de todos los hospitales nacionales (Oficio 410-OAVD-2007). Por esto durante estos primeros seis meses del año, ha sido una de las prioridades de nuestra Oficina reunirnos con los Comités del VIH de los hospitales nacionales con el fin de coordinar y colaborar en la implementación de un protocolo uniforme de atención a las víctimas. Asimismo, la Oficina ha servido como enlace entre el Ministerio Público y los hospitales.

La Oficina ha organizado charlas de sensibilización con personal del Hospital Calderón Guardia, del Hospital San Juan de Dios, del Hospital Monseñor Sanabria y del Hospital Enrique Balodano (que a pesar de no ser hospital nacional nos colaboró en el tema) de acuerdo con el área de atención, en las siguientes provincias:

Fiscalía de Pavas el 1º de marzo del 2007

Fiscalía de Puntarenas el 22 de febrero del 2007

Fiscalía de Pérez Zeledón el 29 de marzo del 2007

Fiscalía de Liberia el 26 de junio del 2007.

A estas charlas han asistido funcionarios de las Fiscalías, Fuerza Pública, Medicatura Forense y del Organismo de Investigación Judicial, las mis-

mas se han centrado en el tema de las víctimas de violación y la necesidad de que estas sean sometidas a tratamiento antirretroviral dentro de las primeras 72 de ocurridos los hechos, con el fin de que le permita mitigar o inclusive eliminar cualquier contagio con el virus VIH. En este sentido, se ha insistido en la elaboración en cada Fiscalía de un consentimiento informado previo a la remisión de la víctima al hospital.

4.3. Programa de Atención a Víctimas de la Fiscalía Penal Juvenil

La Oficina de Atención a la Víctima coordina con Fiscalía Penal Juvenil la atención integral, localización y acompañamiento a juicio a víctimas de delitos sexuales y violencia intrafamiliar. Este proyecto nació a raíz de un estudio estadístico realizado en esta Fiscalía sobre causas de absolución en los procesos judiciales en penal juvenil que reveló un gran número de causas en las que se llega a una sentencia absolutoria por razones de desinterés de las partes en el proceso y por la imposibilidad de localizar a las mismas y de dos estudio posteriores de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito mediante los cuales se determinaron como principales causas de desinterés la pérdida de fe en el sistema judicial, la falta de claridad sobre el proceso penal juvenil, la lentitud del proceso, la tensión familiar, el gasto económico y la percepción de las víctimas de la existencia de una barrera o falta de contacto entre los Fiscales y éstas. Asimismo, se determinó que existía un mayor éxito en la atención a las víctimas cuando éstas eran referidas a la Oficina de Atención a la Víctima inmediatamente después de interpuesta la denuncia y se recomendó referir a todas las víctimas o a sus representantes legales a la Oficina de Atención a la Víctima inmediatamente después de interpuesta la denuncia, con el fin de brindarles la atención legal, psicológica y social que fuese necesaria.

Al 30 de noviembre del 2007, se ha brindado atención interdisciplinaria al 100% de las víctimas o encargados (as) referidas por la Fiscalía Penal Juvenil con el fin de explicarles en forma sencilla

y clara a las víctimas o a sus representantes legales, lo concerniente a las sanciones de la Ley Penal Juvenil, así como las posibilidades reales de aplicar al caso concreto medidas cautelares, con el fin de aclarar sus expectativas y temores. Además se les brinda terapia psicológica y acompañamiento a juicio, así como asistencia económica-social a las víctimas de bajos recursos.

4.4 Programa de Protección de Víctimas, Testigos, Fiscales y otros sujetos intervinientes en el Proceso Penal

El propósito de este programa es atender de manera integral a la víctima mediante el establecimiento de mecanismos de protección de la víctima, testigos, fiscales y otras personas que se encuentren en una situación de riesgo o peligro como consecuencia de su intervención en la investigación de un delito, en un proceso judicial o por su relación con la persona que interviene en éstos. Para esto, la Oficina de Atención a la Víctima coordina con diferentes cuerpos policiales y especialistas en protección, tales como el Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de la Presidencia y el Organismo de Investigación Judicial. Asimismo, para la reubicación de la persona este año se establecieron contactos con el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y el ACNUR, entre otros.

Durante el 2007, se contó con la oportunidad de participar en Seminario Iberoamericano sobre Protección de Víctimas y Testigos organizado por la Agencia de Cooperación Española en coordinación con la UNICRI con el fin de establecer los lineamientos para la promulgación de una Ley Modelo en Latinoamérica sobre Protección de Víctimas y Testigos y sobre la evaluación del riesgo. De igual forma, se concretó el proyecto de intercambio con Bélgica e Italia a través de EUROsociAL, en la cual se estudiaron y analizaron los diferentes programas de protección y de lucha contra el crimen organizado y se presentó un informe a EUROsociAL y a Corte Plena en el cual se plantean actividades de seguimiento tales como el fortalecimiento del programa de protección de la Oficina

de Atención a la Víctima, la asesoría de las Fiscalías en materia de criminalidad organizada y técnicas de investigación y el establecimiento de un acuerdo de cooperación con la Fiscalía Nacional Antimafia Italiana para la capacitación y asistencia en materia de mafias organizadas, cuya redacción estará a cargo del Ministerio Público.

Asimismo, la Oficina participó en la elaboración de un proyecto de Ley para la Protección a Víctimas, Testigos y otros Sujetos Procesales y de reforma del Código Procesal Penal para el fortalecimiento de los Derechos de las Víctimas, el cual fue presentado por el Poder Judicial al Poder Ejecutivo para su presentación en la Asamblea Legislativa.

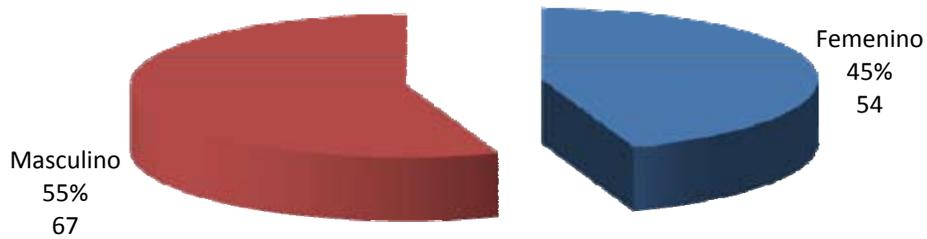
Durante este año, la Oficina de Atención a la Víctima del Delito tramitó un total de 149 solicitudes de protección, 28 de paso (aquellos casos que no se encontraban en una situación de riesgo y no requerían protección) y 121 casos de protección (casos tramitados a los cuales, de acuerdo con el grado de riesgo, se les ha brindado medidas asistenciales, asesoría en materia de autoprotección y seguridad por parte de un agente de protección. No obstante, con respecto a este último punto, las solicitudes han superado la capacidad de los agentes de protección y, lamentablemente, al 30 de noviembre, se contaba con 61 personas en lista de espera. Como respuesta, la Oficina ha iniciado un programa de capacitación a Fiscales sobre el tema de evaluación del riesgo (con el fin , llamadas semanales a las víctimas para monitorear el riesgo, patrullaje en su comunidad, charlas de autoprotección y medidas asistenciales con miras a la protección tales como gestiones de cambio de números de teléfono, reubicación de la víctima y coordinación para el reforzamiento de su hogar (puertas, ventanas y cerraduras).

Las siguientes son algunas estadísticas de relevancia del programa:

CAPITULO III
GRAFICO 1

Porcentaje de Casos Tramitados según el Género
1 de Enero- 30 de Noviembre 2007
Programa de Protección
OAVD

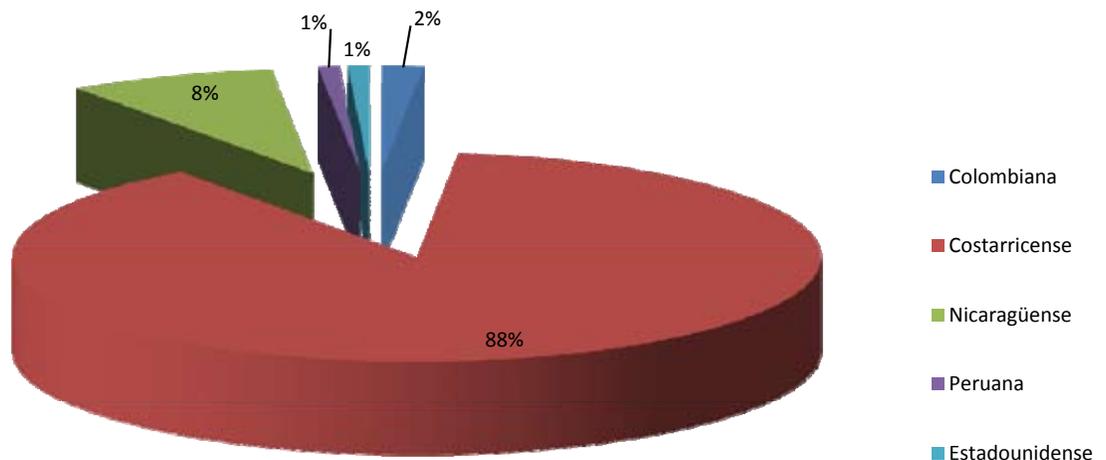
Total: 121 casos



CAPITULO III
GRAFICO 2

Porcentaje de Casos Tramitados según la Nacionalidad
1 de Enero- 30 de Noviembre 2007
Programa de Protección
OAVD

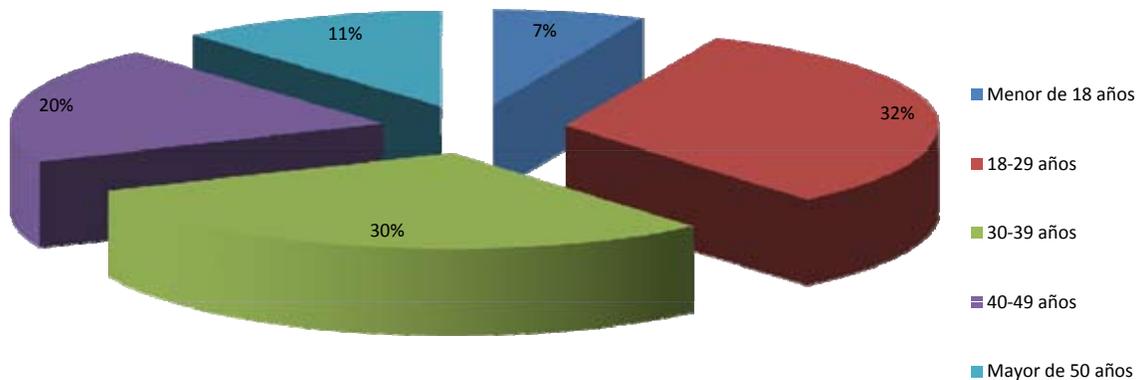
Total: 121 casos



CAPITULO III
GRAFICO 3

Porcentaje de Casos Tramitados según Grupo Etáreo
1 de Enero- 30 de Noviembre 2007
Programa de Protección
OAVD

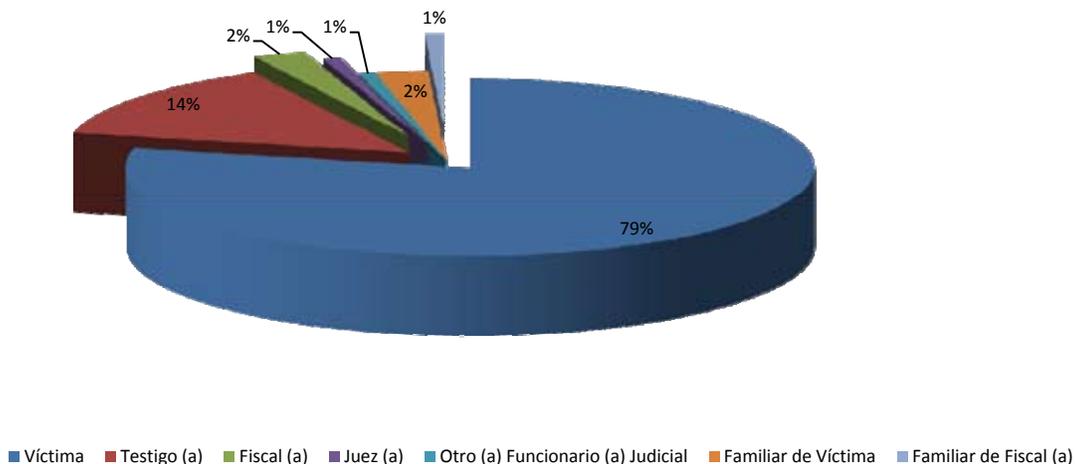
Total: 121 casos



CAPITULO III
GRAFICO 4

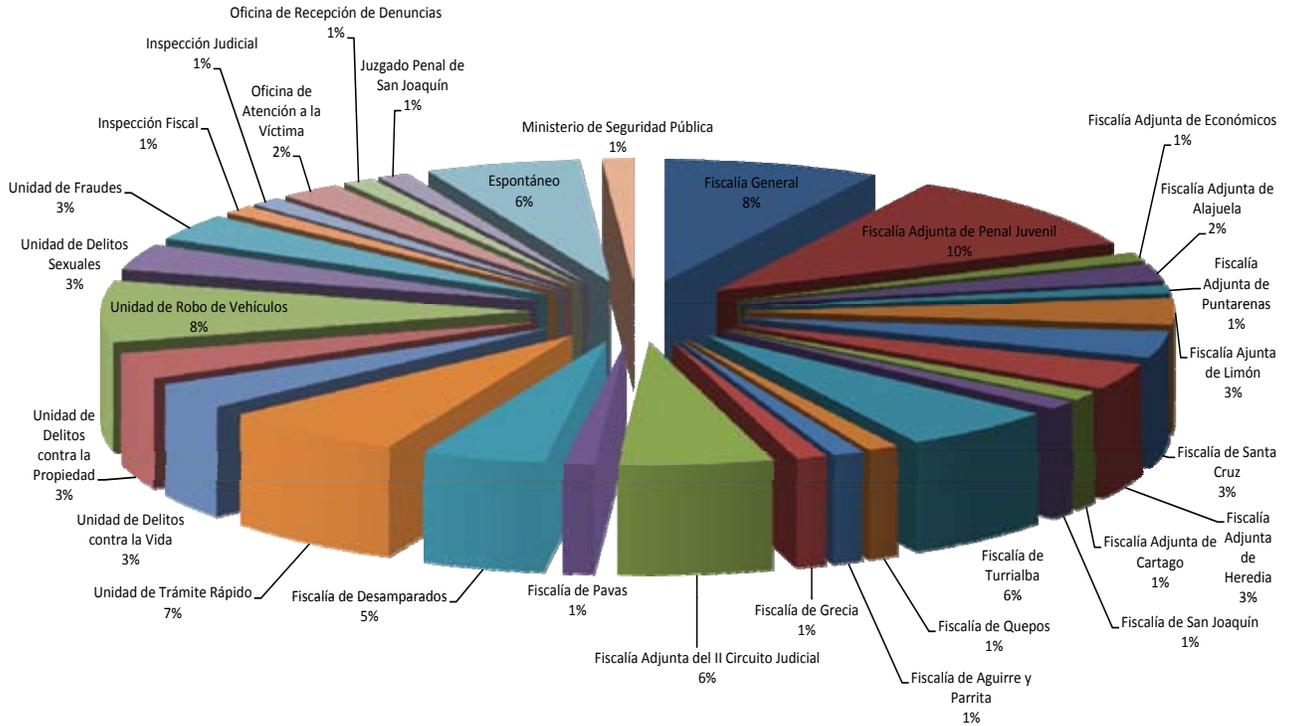
Porcentaje de Casos Tramitados según su Participación en el Proceso Penal
1 de Enero- 30 de Noviembre 2007
Programa de Protección
OAVD

Total: 121 casos



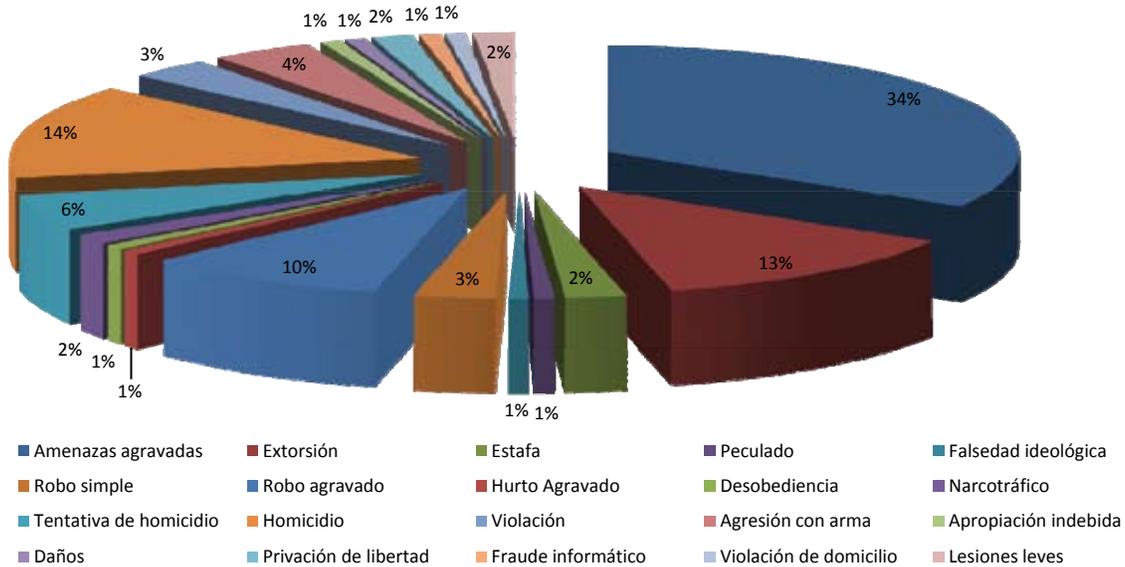
**CAPITULO III
GRAFICO 5**

Porcentaje de Casos Tramitados según la Procedencia de la Solicitud
1 de Enero - 30 de Noviembre 2007
Programa de Protección
OAVD
Tota:121



**CAPITULO III
GRAFICO 6**

Porcentaje de Casos según Delito
1 Enero - 30 Noviembre 2007
Programa de Protección
OAVD
Total: 121 casos y 125 delitos*
*Algunos casos con 2 delitos o más



4.5. Programa para el Tratamiento de las Víctimas de Trata de Personas

El delito de trata de personas en una expresión del crimen organizado y una realidad en nuestro país. No obstante el sistema judicial se ha enfrentado a varios problemas para el reconocimiento del delito. La principal dificultad en el caso de la trata es la identificación del problema. Se presenta el riesgo de minimizar el problema y estudiarlo como un hecho aislado, sin ahondar en el caso y comprender la complejidad del fenómeno. Además, el proceso de entrevista de la víctima es difícil, a nivel psicológico la víctima se encuentra en estado de trauma, aún bajo la influencia del explotador, y desconfía de las autoridades.

Es por esto que este año, la Oficina de Atención a la Víctima inició un programa de capacitación de su personal, con el fin del adecuado tratamiento de estas víctimas, el cual, a su vez, además de asegurar la asistencia a la víctima, permitirá que esta colabore con la administración de justicia.

Asimismo, el 13 de diciembre, la Oficina, con el apoyo del Ministerio Público y de la Fundación Paniamor, organizó el Foro Nacional “Trata de Personas: Una Expresión del Crimen Organizado”, en el que se contó con expertos representantes de instituciones como el Ministerio Público, PANI, Fundación Paniamor, OIJ, Organización Mundial para las Migraciones, Migración y Extranjería y la Comisión de Valores del Poder Judicial. El objetivo de esta actividad consistió en despertar a Costa Rica ante esta realidad, sensibilizar a la población en el tema para el reconocimiento de estas víctimas y dictar las pautas de atención y tratamiento de estos casos.

CONCLUSIONES

La Oficina ha logrado cumplir en un 100% los objetivos planteados para el año 2007 e incluso ha ido más allá con la incorporación del programa de atención integral de víctimas de violencia intrafamiliar, el proyecto de sensibilización con respecto a la trata personas y la aprobación

de una Consultoría, como parte del Proyecto de Modernización Corte-BID, para el fortalecimiento de la Oficina y su adecuada difusión.

Como logros, cabe rescatar la organización del Foro “Trata de Personas: Una expresión del crimen organizado”, la coordinación con los hospitales nacionales del programa de retrovirales, el intercambio de experiencias EUROsociAL en el que se tuvo la oportunidad de analizar los sistemas de protección belga e italiano, la redacción de un proyecto de Ley para la protección de víctimas, testigos y otros intervinientes en el proceso penal en donde se amplían las facultades de la Oficina y se dota de presupuesto a este programa, el inicio de un programa de capacitación en conjunto con el Organismo de Investigación Judicial (Unidad del SPII), el Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de la Presidencia dirigido a Fiscales (Charlas de Autoprotección y de Evaluación del Riesgo en que se encuentran las Víctimas) y a las víctimas bajo protección (Charla de Autoprotección).

No obstante, a pesar de los avances, nos encontramos ante la imperante necesidad de contar con Oficinas en todas las provincias y de incrementar en número el personal existente debido a las nuevas funciones de nuestra Oficina y a la creciente demanda de nuestros servicios.

Asimismo, es indispensable el fortalecimiento del programa de protección y la realización de los cambios que sean necesarios (cambio de estructura, presupuesto, recursos humanos) para la buena marcha del mismo. La falta de recursos materiales y humanos para resolver situaciones en tiempos récord nos lleva a depender de otras instituciones, tales como el Ministerio de Seguridad Pública, que a su vez no cuenta con recursos para la protección de víctimas y testigos. Esto nos ha producido un gran número de personas en listas de espera para que se le asigne un custodio y problemas en la ejecución de acciones inmediatas.

UNIDAD DE INSPECCIÓN FISCAL

A continuación se procede mediante cuadros estadísticos a desglosar las labores cumplidas por la Inspección Fiscal en el año 2007:

CAPITULO III CUADRO 6

EXPEDIENTES ENTRADOS Y RESUELTOS 2007

Mes	Expedientes entrados	Expedientes resueltos
Enero	19	27
Febrero	38	18
Marzo	50	43
Abril	31	30
Mayo	42	45
Junio	38	43
Julio	39	34
Agosto	50	38
Setiembre	42	40
Octubre	71	53
Noviembre	50	41
Diciembre	19	34
TOTAL	485	446

De Enero hasta el 15 de Diciembre del 2007 se iniciaron 485 causas disciplinarias, asimismo, durante ese período se resolvieron 446 causas, teniendo como resultado una diferencia de 39 expedientes en relación con los asuntos entrados y los resueltos.

CAPITULO III CUADRO 7

DIFERENCIA DE EXPEDIENTES ENTRADOS Y RESUELTOS 2006-2007

Mes	Expedientes entrados	Expedientes resueltos
Enero a Dic. 2006	390	377
Enero al 15 Dic. 2007	485	446

Se tiene que en el año 2006 se resolvieron 377 asuntos y se iniciaron 390 quejas, por lo que se resolvieron 13 expedientes menos que la cantidad de entrados, y con respecto al año 2007 se iniciaron 485 procesos disciplinarios y se resolvieron 446, siendo que al 15 de diciembre del año en curso se resolvieron 39 menos que los entrados, lo cual se debe a la gran cantidad de quejas ingresadas por mes, lo que se puede extraer del cuadro N° 1, sobre el alto porcentaje de ingreso de quejas, por ejemplo nótese que en el mes de octubre del presente año ingresaron 71 causas nuevas lo cual aumentó la brecha entre expedientes resueltos y los ingresados, asimismo, donde el grado de complejidad de los asuntos se ha incrementado, lo que requiere un mayor tiempo de dedicación a su trámite.-

CAPITULO III CUADRO 8

VISITAS REALIZADAS 2007

Mes	Visitas Realizadas
Enero	7
Febrero	4
Marzo	10
Abril	8
Mayo	6
Junio	5
Julio	8
Agosto	4
Setiembre	6
Octubre	3
Noviembre	9
Diciembre	4
TOTAL	74

Durante el año 2007, se tienen que entre los tres Fiscales que laboramos en este Despacho se realizaron 74 visitas a diversas fiscalías a nivel nacional, donde se procedió a recabar prueba de los asuntos a cargo, asimismo, se aprovecha la visita para evacuar dudas sobre tramitación de asuntos, aspectos administrativos de las oficinas, entre otros.-

CAPITULO III
CUADRO 9

Mes	Advertencia	Amonestación Escrita	Suspensión
Enero	0	1	0
Febrero	0	1	1
Marzo	0	1	1
Abril	0	0	0
Mayo	1	0	0
Junio	1	0	0
Julio	2	4	2
Agosto	0	0	1
Setiembre	2	2	0
Octubre	2	2	1
Noviembre	0	0	0
Diciembre	0	0	0
TOTAL	8	11	6

De Enero hasta el 15 de Diciembre del 2007 se impusieron 8 advertencias, 11 Amonestaciones Escritas y 6 suspensiones, lo cual suma 25 expedientes resueltos con sanción de los 446 resueltos durante el año en curso.-

NOTA: Es de importancia destacar que al 15 de diciembre del 2007 se tiene un total de 485 asuntos que fueron conocidos durante el año en curso, superando al año 2006 donde se tuvo un total de 390 quejas, es decir, se tiene una diferencia de 95 asuntos más que fueron recibidos y tramitados durante este año.-

LIMITACIONES:

En cuanto la infraestructura se tiene limitación a efecto de brindar un adecuado servicio al usuario, debido a que no es suficiente el espacio físico para el personal de la Oficina y en específico el de apoyo, ya que para las recepciones de prueba no se cuenta con un espacio específicamente para ello.

Falta de recurso humano debido al constante crecimiento del ingreso de asuntos a la Unidad y el aumento en su grado de complejidad.

Se tiene una falta de recursos materiales como lo es un vehículo asignado a la Oficina, el cual es indispensables para el cumplimiento de las funciones propias del cargo, debiéndose tomar en consideración que tenemos competencia a nivel nacional, lo que amerita de manera frecuente los

traslados a las diversas fiscalías de todo el país. Escasa capacitación en materia administrativa-disciplinaria, penal entre otras, la cual es de gran utilidad para el desempeño diario de nuestras funciones.

PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO:

Gestionar la ampliación o una nueva ubicación del espacio físico de la Oficina con el fin de mantener una mayor comodidad tanto para el personal como para el usuario.

Gestionar recurso humano como el propuesto en el "formulario de plazas", siendo que se considera de suma importancia contar al menos con una plaza de fiscal auxiliar y su respectivo asistente jurídico y además de un conserje exclusivo para la Oficina, con el fin de que los demás funcionarios de la Unidad no realicen diligencias propias de ese cargo como por ejemplo el estar constantemente sacando fotocopias con las partes, esto por cuanto es evidente el gran crecimiento de asuntos que ingresan al Despacho año con año y que deben ser resueltos dentro de los plazos legales establecidos para el proceso disciplinario, los cuales son sumamente cortos, debiéndose prever que la respuesta a cada una de las quejas debe realizarse dentro de un plazo razonable y además tener una investigación de calidad con el fin de determinar la verdad real de los hechos denunciados.

Disponer de los recursos materiales necesarios para el adecuado desempeño de las funciones propias del Despacho.

Coordinar con la Unidad de Capacitación y la Unidad Administrativa del Ministerio Público para recibir y brindar capacitación tanto para el personal que labora en esta Oficina como en las fiscalías a nivel nacional, con el fin de que los funcionarios conozcan el trámite realizado dentro de una causa disciplinaria, asimismo, para que los jefes de oficina lo apliquen en su respectiva jurisdicción. De esta manera se deja rendido el presente informe anual de labores 2007, en espera de haber cumplido con sus expectativas en relación a esta Unidad, asimismo, para cualquier aclaración me encuentro a su entera disposición.

Unidad Especializada en Casación

A. INCREMENTO DE LABORES DURANTE EL AÑO 2007

El crecimiento constante del número de funcionarios del Tribunal de Casación Penal, con motivo de la entrada en vigencia de la Ley de Apertura de Casación Penal (Ley No. 8503), así como el aumento del circulante de la Sala Tercera, han generado a su vez un incremento significativo en el trabajo de la Unidad Especializada de Casación y Procedimientos de Revisión durante el año 2007 (cf. estadísticas infra), siendo indispensable fortalecer esta última, no solo en cuanto a recursos humanos, sino también desde el punto de vista funcional y material, ello con el afán de fortalecer la actividad impugnativa del Ministerio Público, conforme a la políticas de la Fiscalía General, así como potenciar su papel en el control de los fallos judiciales, para garantía de los mismos ciudadanos cumpliendo de ese modo el rol de vigilante en la aplicación de la ley.

B. Conformación de la unidad y labores realizadas durante el año 2007.

Para el año 2007, la Unidad Especializada de Casación Penal y Procedimientos de Revisión, estuvo conformada de la siguiente forma:

Primer Circuito Judicial de San José: Se contó con dos Fiscales y un Fiscal Auxiliar de refuerzo que ha asumido las mismas funciones que los primeros. Los tres fiscales en sus funciones, contestaron 313 audiencias de cinco días, con motivo de recursos de casación interpuestos ante el Tribunal de Juicio del ICJSJ, así como 307 audiencias de casaciones y revisiones otorgadas por la Sala Tercera, para un total de 629 audiencias. Adicionalmente, se atendieron 347 vistas orales ante esta misma cámara.

Segundo Circuito Judicial de San José: Hasta el mes de agosto de 2007, la Unidad de Casación del ICJSJ

contaba únicamente con un Fiscal y un auxiliar. A partir de dicho mes se incorporó un fiscal más. Dicha unidad contestó un total de 264 audiencias correspondientes a los recursos de Casación y Revisiones presentados contra sentencias dictadas por el Tribunal Penal de Juicio del ICJSJ y en el caso de las revisiones por Tribunales Colegiados de competencia del Tribunal de Casación Penal del ICJSJ. Adicionalmente, se atendieron 143 vistas orales ante esta misma cámara.

C. PRINCIPALES ASUNTOS CONOCIDOS

C.1. Audiencias en recursos de casación

Para el año 2007 se han contestado por escrito un total de 893, tan sólo en el I y II Circuitos Judiciales de San José. Por otra parte, en las provincias de Puntarenas y Limón (en estas dos últimas, a los Fiscales Auxiliares Carlos Paredes y Christiana Calderón se les asignó la materia de casación por recargo), estadísticamente han reportado los datos que consignan en el cuadro No.1. En Cartago, la auxiliar judicial Kenia Monge Jiménez ha remitido las contestaciones que realizan los fiscales auxiliares y Fiscales de juicio de la provincia.

C.2.- Audiencias orales (“vistas”) en recursos de casación y procedimientos de revisión (ICJSJ y IICJSJ)

Los tres Fiscales de Casación del ICJ de SJ intervinieron, durante el 2007, en un total de 347 audiencias orales correspondientes a recursos de casación y procedimientos de revisión tramitados ante la Sala Tercera.

Como bien se aprecia en el gráfico, con los datos indicados haciendo un análisis global comparativo del año 2006 y 2007 el incremento del circulante en la unidad específicamente en el ICJS, en audiencias orales continúa en aumento, a lo que se suma la cantidad de prueba que se está recibiendo.

C.3.- Audiencias escritas en recursos de casación y procedimientos de revisión (ICJSJ)

El incremento de contestaciones escritas en el ICJSJ es considerable notándose en el gráfico, la comparación del año 2006 con el 2007.

C.4.- Otras labores

Durante el año 2007 esta unidad se encargó de clasificar y procesar votos relevantes emitidos tanto por el Tribunal de Casación Penal, como por la Sala Tercera, mismos que se hicieron circular a todo el país en boletines semanales de jurisprudencia relevante, por la vía del correo electrónico.

D.- LIMITACIONES RECURRENTES

1. Si bien es cierto se ha contado con un aumento en el número de auxiliares asignados para la unidad, así como también se comenzó a contar con dos plazas de Fiscales extraordinarias y una de fiscal auxiliar como refuerzo a las anteriores, las categorías en que se encuentran ellos, en razón de los cambios introducidos (aumento de personal y Ley de Apertura de la Casación), propone la necesidad de recalificar varios de los puestos y ordinar las dos plazas de Fiscales. En el ICJSJ se cuenta con dos auxiliares judiciales y una asistente jurídica, de las cuales la señora Ana Cecilia Romero ha asumido funciones de coordinación de los auxiliares y asistentes jurídicos del I y II Circuitos Judiciales, lo que ha ameritado la solicitud de recalificación del puesto a asistente judicial .

2. En cuanto a las plazas de los Fiscales al existir dos plazas extraordinarias (informe de plazas nuevas para el 2006 N° 037-PLA-CE- 2007) y una de fiscal auxiliar de refuerzo (plaza 24682 perteneciente a la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos), se hace necesario que se ordinar en las primeras y se recalifique la segunda de Fiscal auxiliar a Fiscal, lo anterior debido a que se ha comprobado sobradamente (ver gráficos del 1 al 3) que dicha plaza es necesaria dentro de la unidad por las funciones que ha asumido. Asimismo, es importante la equiparación entre las mismas, de tal manera que ello permita una proyección institucional equitativa y acorde con las labores asignadas.

3. Se necesitan implementar nuevas plazas en zonas como Guanacaste y Cartago, lugares en los cuales para el 2008 comienzan labores los Tribunales de Casación Penal, dado el aumento de demanda casaciones y revisiones en cada lugar y de acuerdo con la Ley de Apertura de la Casación Penal.

4. En cuanto a las limitaciones tecnológicas, ante el crecimiento de la incorporación de video-conferencias, así como las grabaciones de juicios en los procesos en DVD, esta unidad especializada no cuenta con el equipo para observar estas pruebas que son de vital importancia en nuestro trabajo, por lo que se necesitan reproductores de video, así equipo DVD y el quemador especial para los discos compactos.

5. Por otra parte, en las exposiciones de las vistas se hace necesario proyectar esquemas de nuestros argumentos, para lo cual se necesita una computadora portátil para cada fiscal de esta unidad tanto, del primero como del segundo circuito judiciales. La computadora portátil permitiría que cada funcionario mantenga en ella la jurisprudencia actualizada o información en leyes y otros instrumentos que se necesiten archivar, lo cual permitiría una mejor calidad en nuestras intervenciones ante la Sala Tercera y el Tribunal de Casación Penal.

6. A partir de los cambios en la eliminación de plazas de casación en zonas como Limón, Guápiles, Heredia, Pérez Zeledón, Cartago, Puntarenas, Pococí, y con la implementación de la Ley 8503, a pesar de que se dan directrices por teléfono, y se envía jurisprudencia a los fiscales auxiliares asignados (los cuales varían) para atender las casaciones no existe regulación escrita sobre la función de coordinación de la Unidad Especializada en Casación respecto a éstos. Es importante establecer lineamientos escritos que regulen esta función, incluso se hace necesaria la creación de la Fiscalía Adjunta de Casación.

E. Propuestas para mejoramiento:

A continuación se indican las propuestas correspondientes a cada una de las limitaciones indicadas en el punto anterior.

1- En lo que concierne al punto 1, se propone dar seguimiento a la recalificación del puesto de la auxiliar judicial Ana Cecilia Romero, tal y como consta en la documentación que se adjunta.

2- Respecto al punto 2, se hace necesario ordinar las plazas extraordinarias asignadas a Fiscales, al mismo tiempo se recomienda reca-

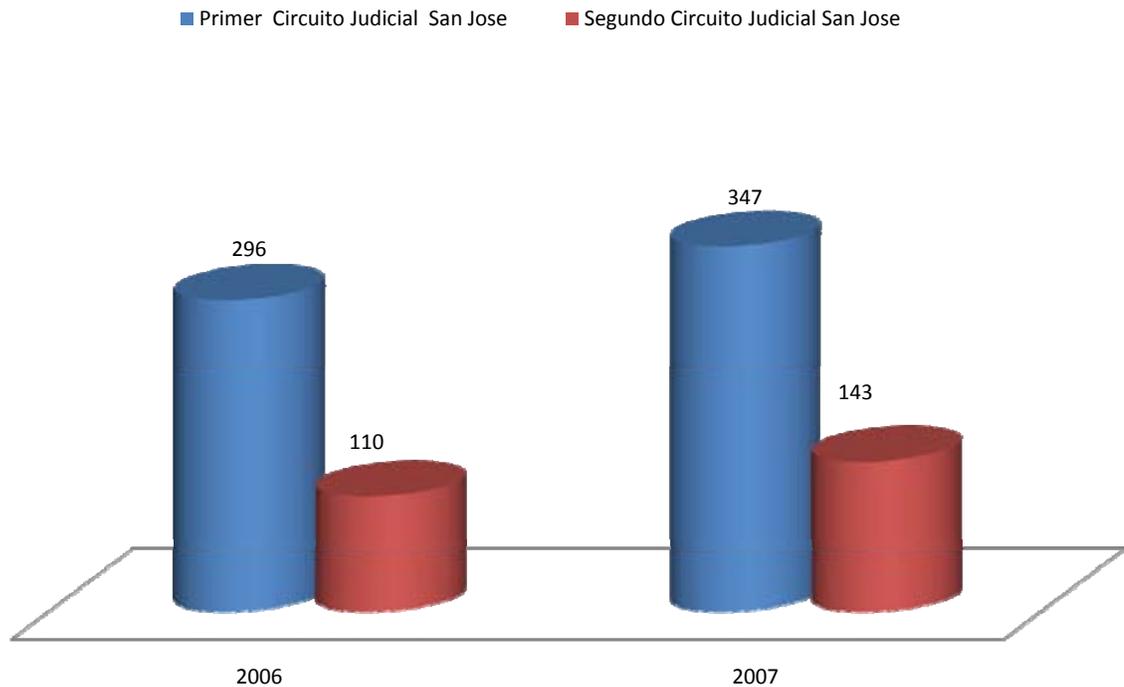
lificar la plaza de Fiscal Auxiliar (plaza 24682 perteneciente a la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos) que por seis meses se ha mantenido asumiendo labores de Fiscal como refuerzo de la Unidad Especializada de Casación Penal.

3- Se recomienda a la Fiscalía General emitir una directriz en la que se especifique cuál es y como debe ejercerse la función de coordinación de la Unidad Especializada en Casación respecto a los Fiscales auxiliares de Casación de Limón, Guápiles, Heredia, Pérez Zeledón, Cartago, Puntarenas, Pococí, Segundo Circuito Judicial de San José y cualquier otro despacho que se considere pertinente.

4- Se recomienda realizar la implementación de nuevas plazas en zonas como Guanacaste y Cartago, lugares en los cuales para el 2008 comienzan labores los Tribunales de Casación Penal, dado el aumento de demanda casaciones en cada lugar y de acuerdo con la Ley de Apertura de la Casación Penal.

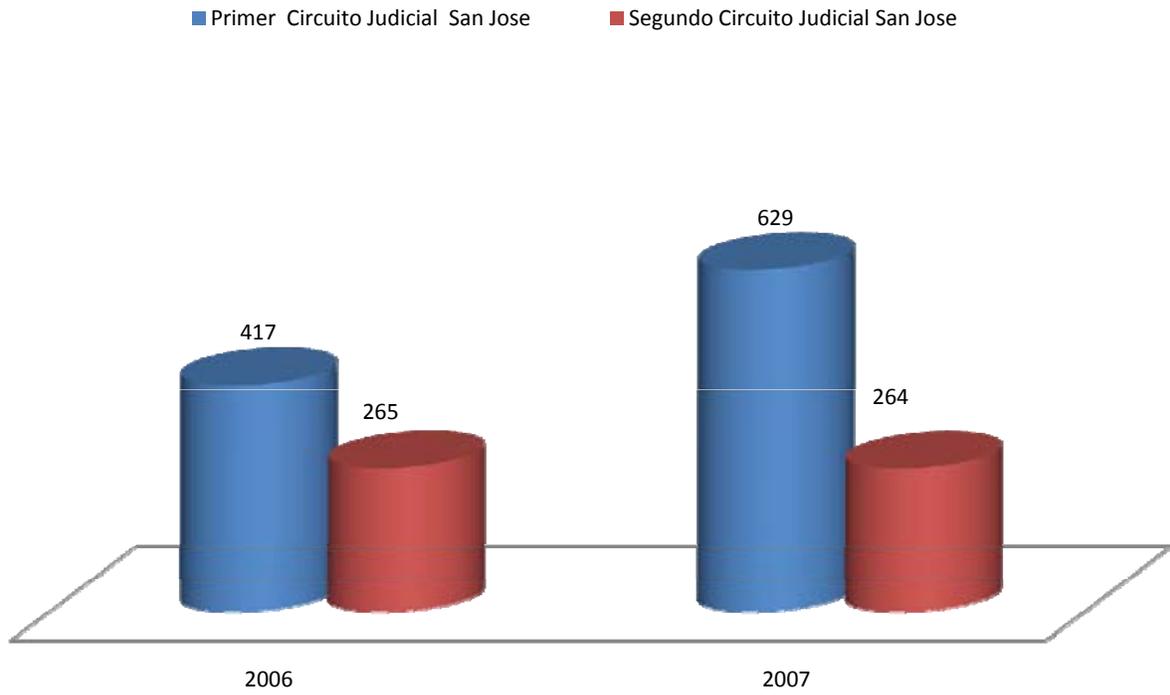
**CAPITULO III
GRAFICO 7**

Asistencia de Audiencias



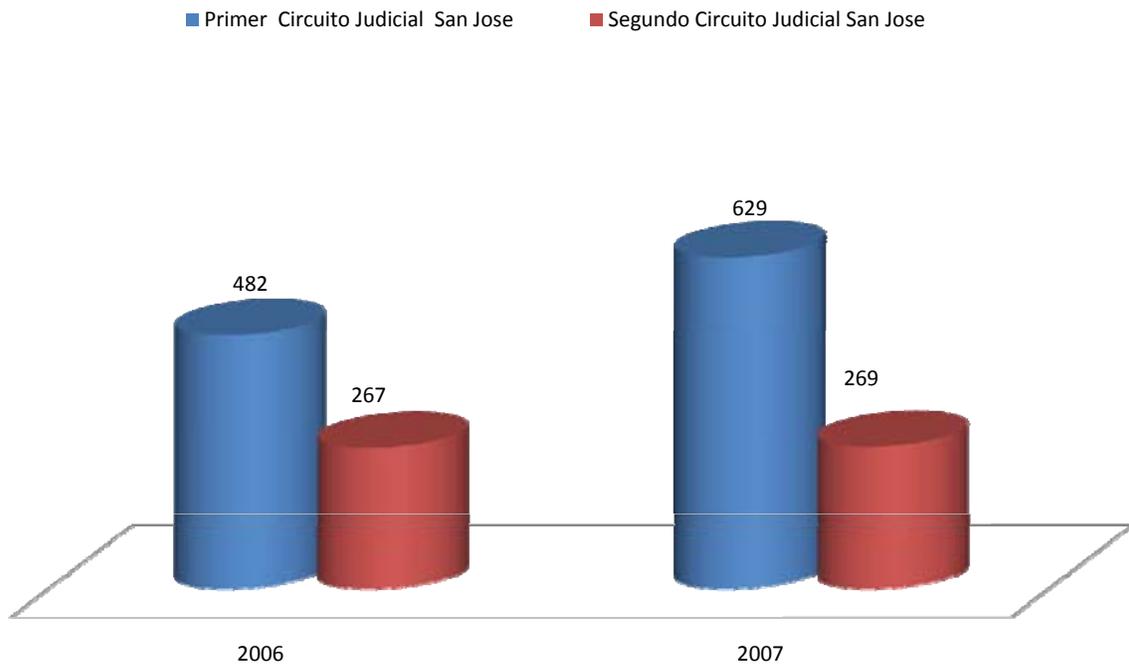
CAPITULO III
GRAFICO 8

Audiencias Escritas Contestadas



CAPITULO III
GRAFICO 9

Audiencias Escritas Ingresadas



***Información Estadística de las fiscalías,
territoriales, unidades especializadas
y oficinas del Ministerio Público
en todo el país***

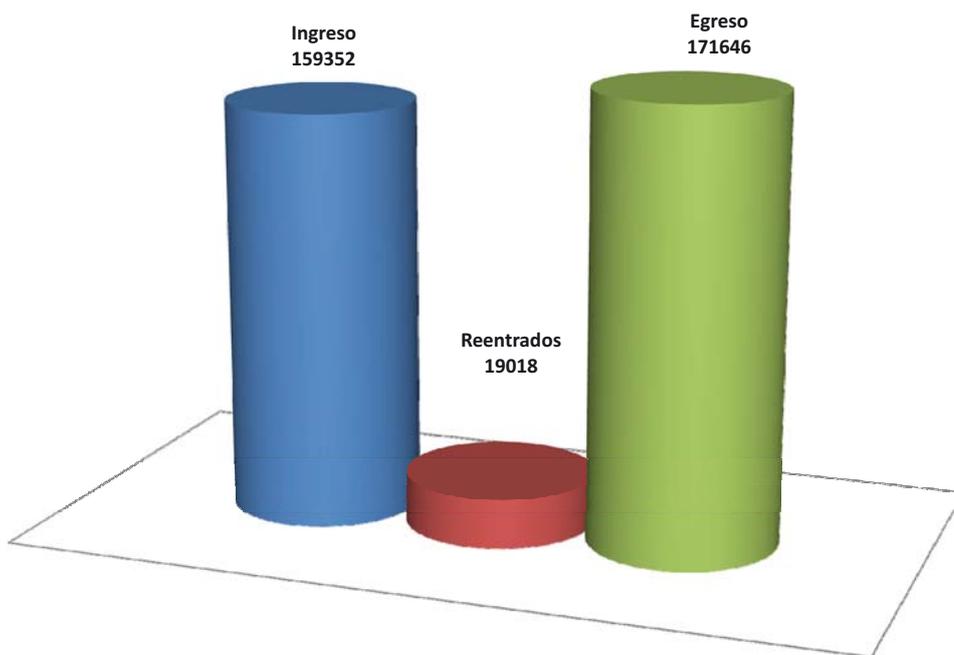


**CAPITULO
IV**

Consolidado Estadístico Fiscalías Territoriales

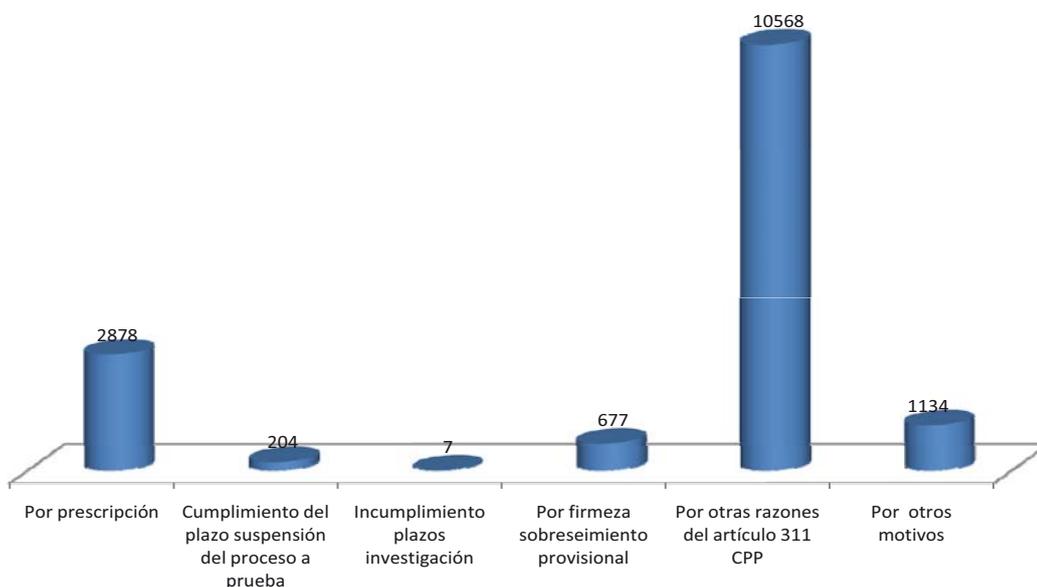
CAPITULO IV
GRAFICO # 1

Circulante General del Ministerio Público
Año 2007



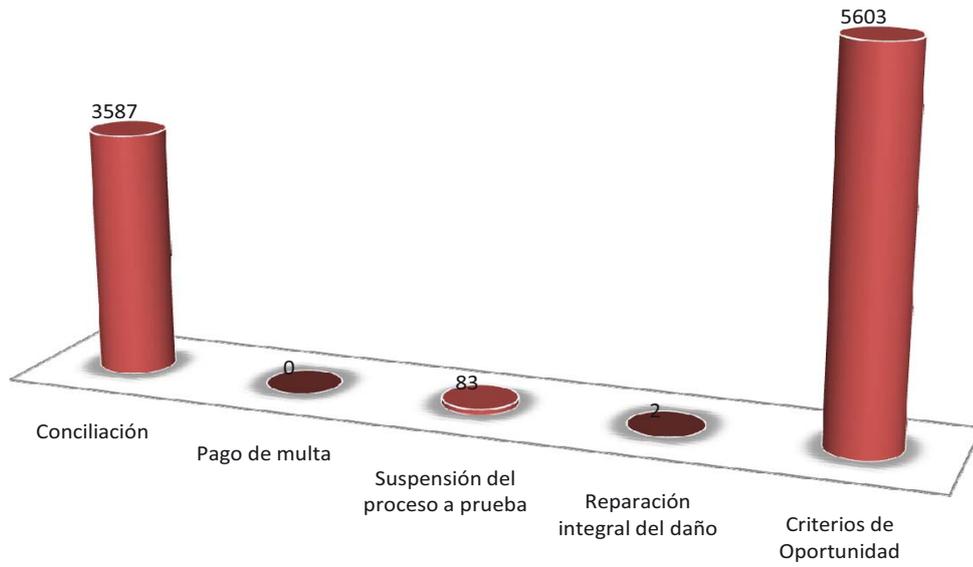
CAPITULO IV
GRAFICO # 2

Casos con Solicitud de Sobreseimiento Definitivo
Etapa Preparatoria
Ministerio Público
2007



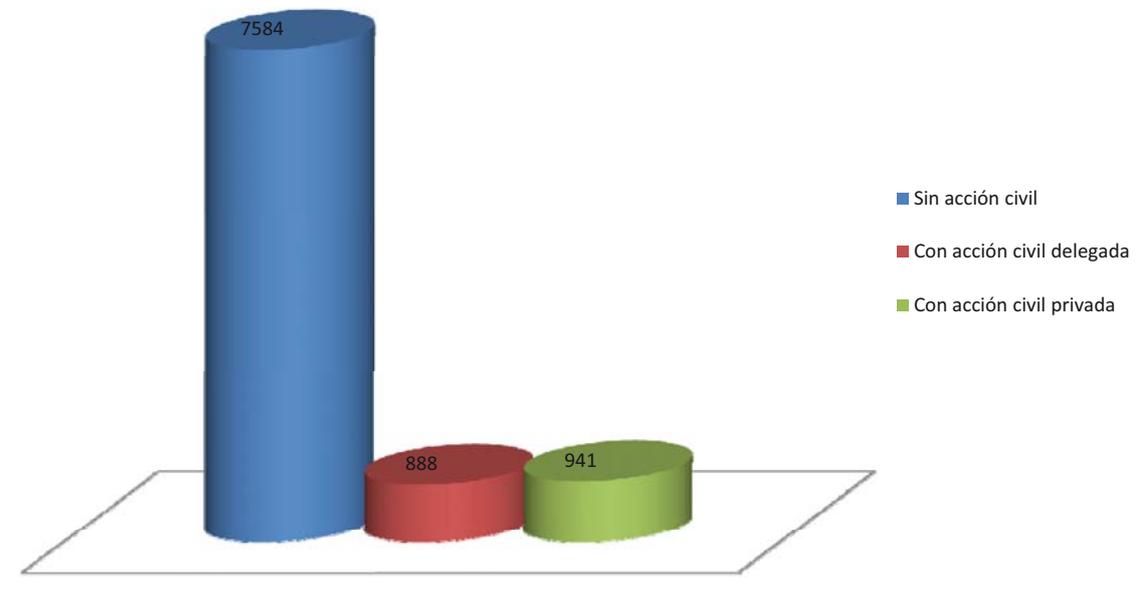
CAPITULO IV
GRAFICO # 3

Casos resultados por Medidas Alternas
Ministerio Público
2007



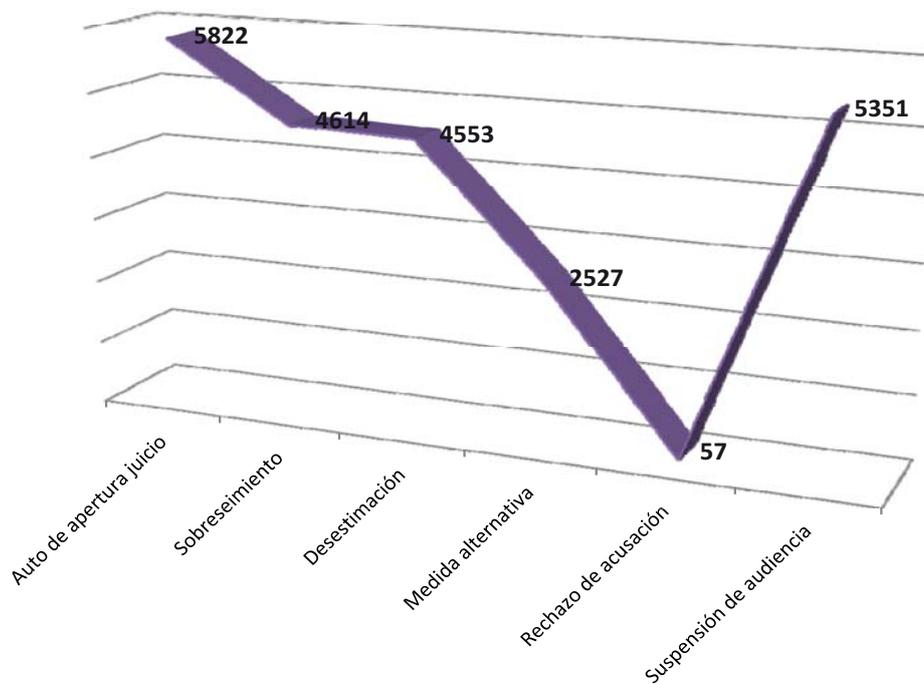
CAPITULO IV
GRAFICO # 4

Casos con Acusación
Ministerio Público
2007



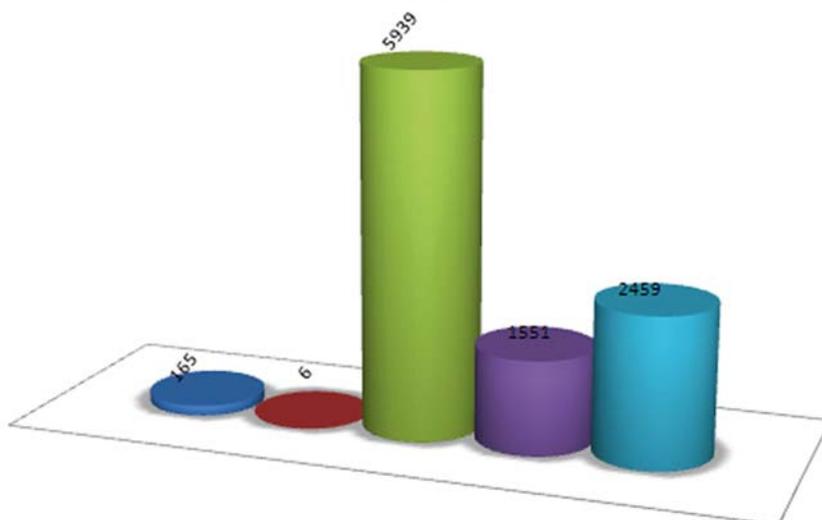
CAPITULO IV
GRAFICO # 5

Resultados de la Audiencia Preliminar
Ministerio Público
2007



CAPITULO IV
GRAFICO # 6

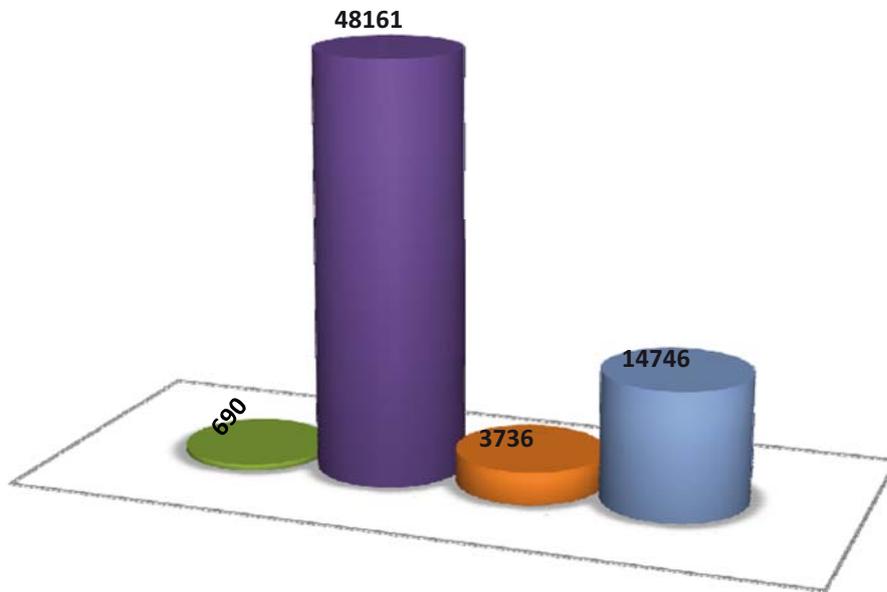
Medidas Alternativas Etapa Intermedia
Ministerio Público
2007



■ Reparación integral del daño ■ Pago máximo multa ■ Conciliación ■ Suspensión proceso a prueba ■ Criterios Oportunidad

**CAPITULO IV
GRAFICO # 7**

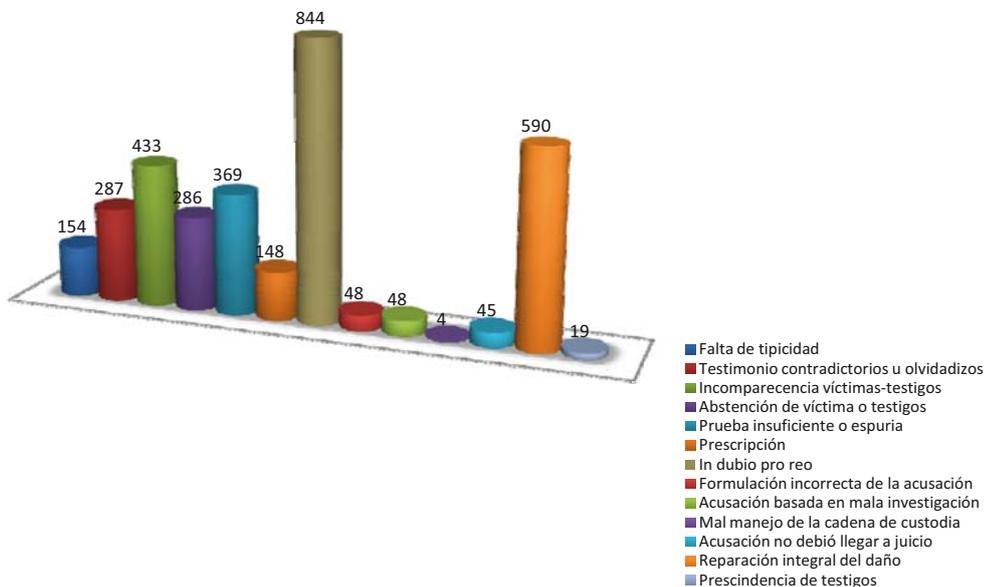
**Etapa Intermedia
Ministerio Público
2007**



■ Procedimiento abreviado ■ Desestimaciones ■ Sobreseimientos provisionales ■ Sobreseimientos Definitivos

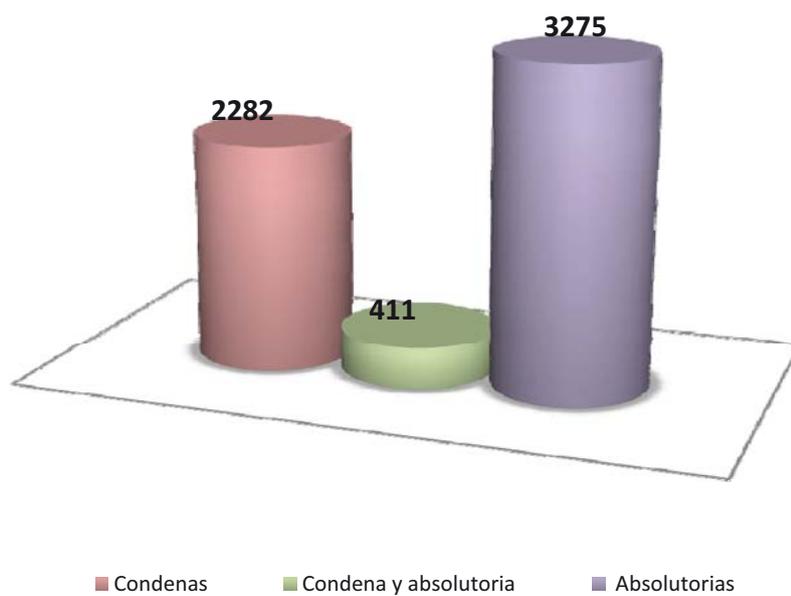
**CAPITULO IV
GRAFICO # 8**

**Casos con Absolutoría
Ministerio Público
2007**



CAPITULO IV
GRAFICO # 9

Ministerio Público
2007



Primera Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José

Lic. Walter Alfaro Rodríguez
Fiscal Adjunto

CAPITULO IV
CUADRO # 1

Unidad de Trámite Rápido	
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	8
Auxiliares Judiciales	15
Asistentes Jurídicos	1
Aux. Serv Generales	0
Fiscales / 100000 Hab	10.007

CAPITULO IV
CUADRO # 2

Unidad de Delitos Sexuales	
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	5
Auxiliares Judiciales	6
Asistentes Jurídicos	1
Aux. Serv Generales	0
Fiscales / 100000 Hab	4.28

CAPITULO IV
CUADRO # 3

Unidad de Robos	
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	5
Auxiliares Judiciales	8
Asistentes Jurídicos	0
Aux. Serv Generales	0
Fiscales / 100000 Hab	5.71

CAPITULO IV
CUADRO # 4

Unidad de Robo de Vehículos	
Fiscales	0
Fiscales Auxiliares	4
Auxiliares Judiciales	5
Asistentes Jurídicos	0
Aux. Serv Generales	0
Fiscales / 100000 Hab	2.85



CAPITULO IV
CUADRO # 5

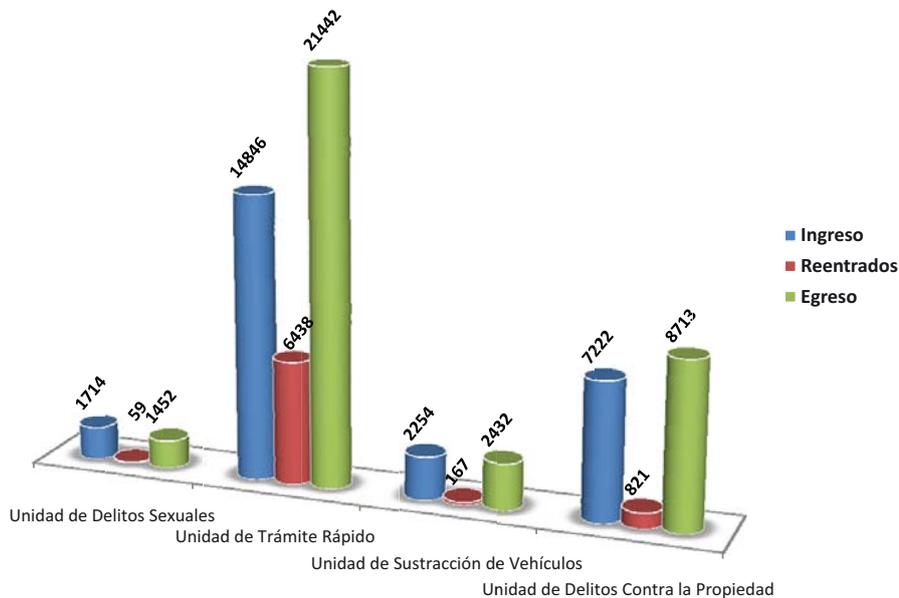
Competencia Territorial	
Área	23 Km2
Población	139890 hab
Densidad	6082.1739 hab/Km2

CAPITULO IV
CUADRO # 6

Características de la Zona			
Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice de Desarrollo
Carmen	100%	0%	79
Merced	100%	0%	68
Hospital	100%	0%	70
Catedral	100%	0%	67
Zapote	100%	0%	75
San Francisco	100%	0%	78
Uruca	100%	0%	58

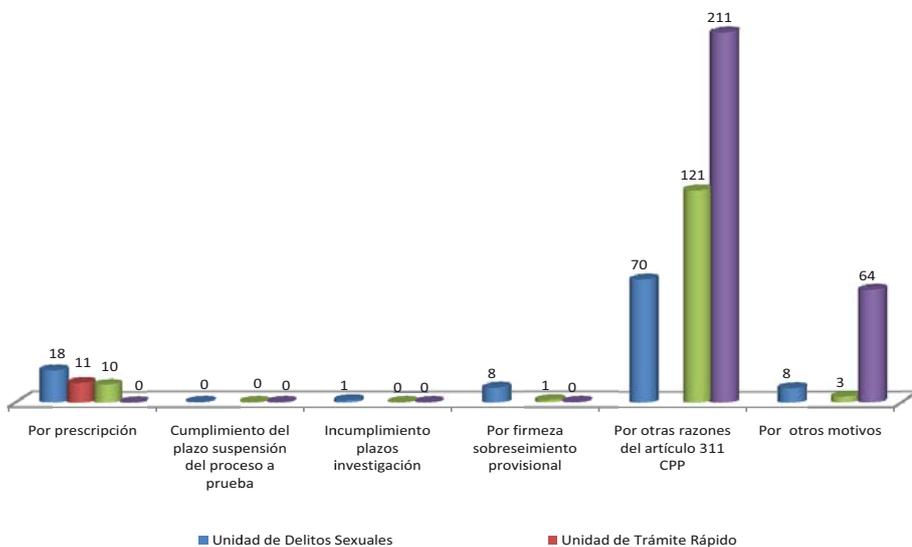
CAPITULO IV
GRAFICO # 10

**Circulante Primera Fiscalía Adjunta del
I Circuito Judicial de San José
2007**



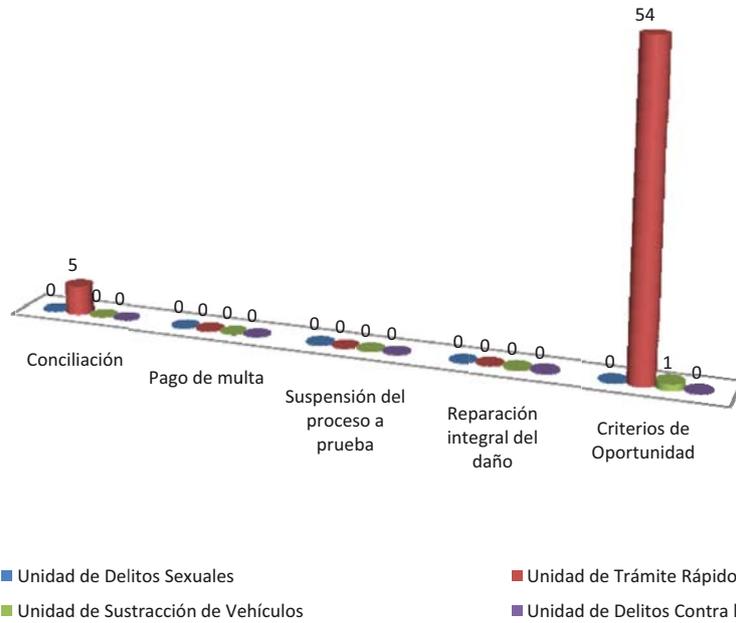
CAPITULO IV
GRAFICO # 11

**Casos con Solicitud de Sobreseimiento Definitivo en la Etapa
Preparatoria
Primera Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de San Jose
2007**



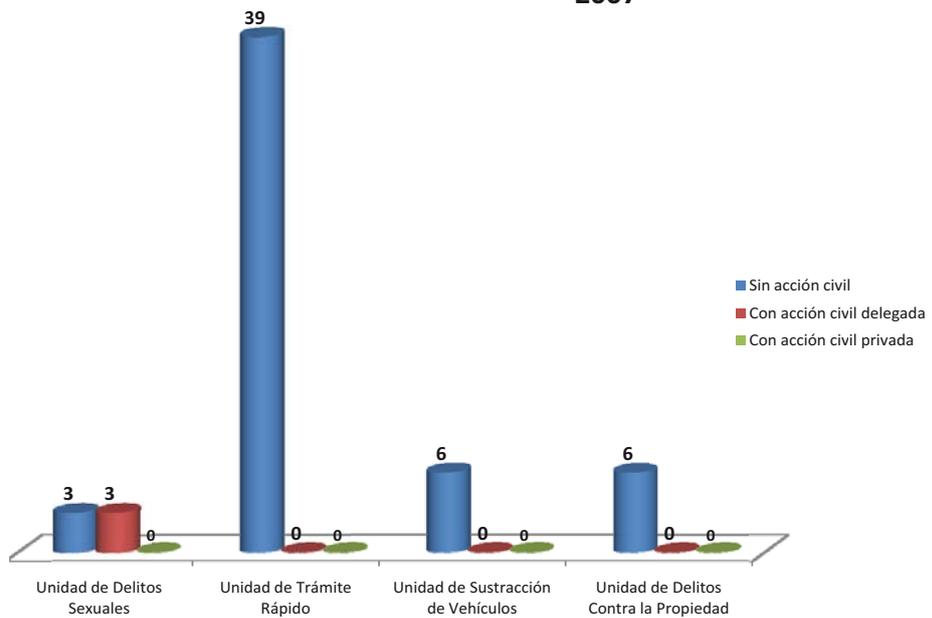
CAPITULO IV
GRAFICO # 12

**Casos resultados por Medidas Alternas en la
Primera Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de San Jose
2007**



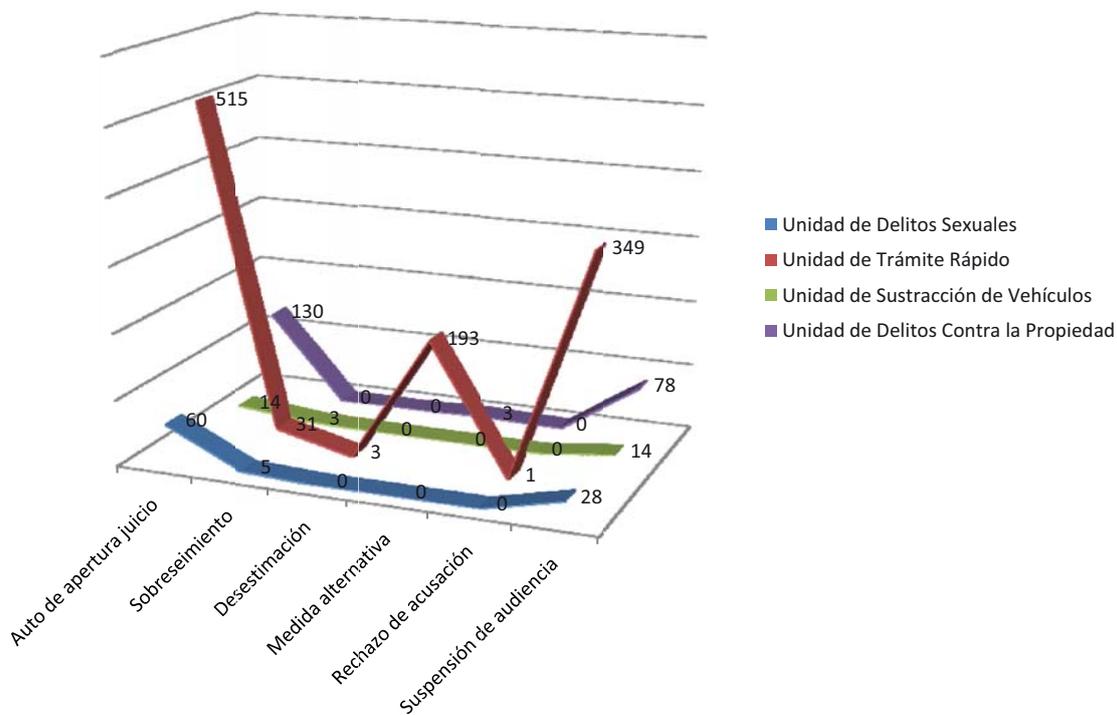
CAPITULO IV
GRAFICO # 13

**Casos con Acusación de la Primera Fiscalía
Adjunta del I Circuito Judicial de San José
2007**



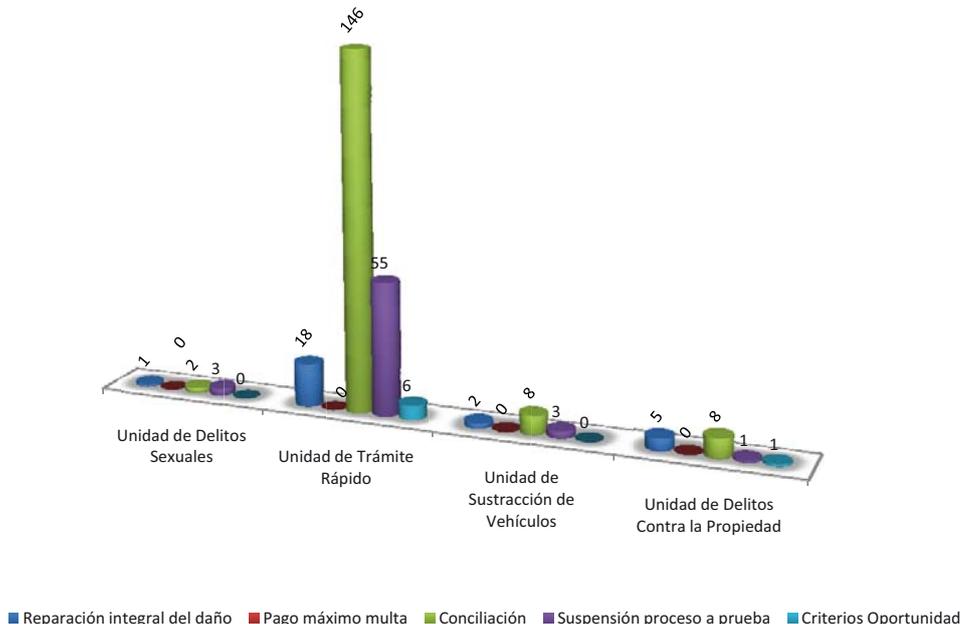
**CAPITULO IV
GRAFICO # 14**

**Resultado de la Audiencia Preliminar en la
Primera Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de San José
2007**

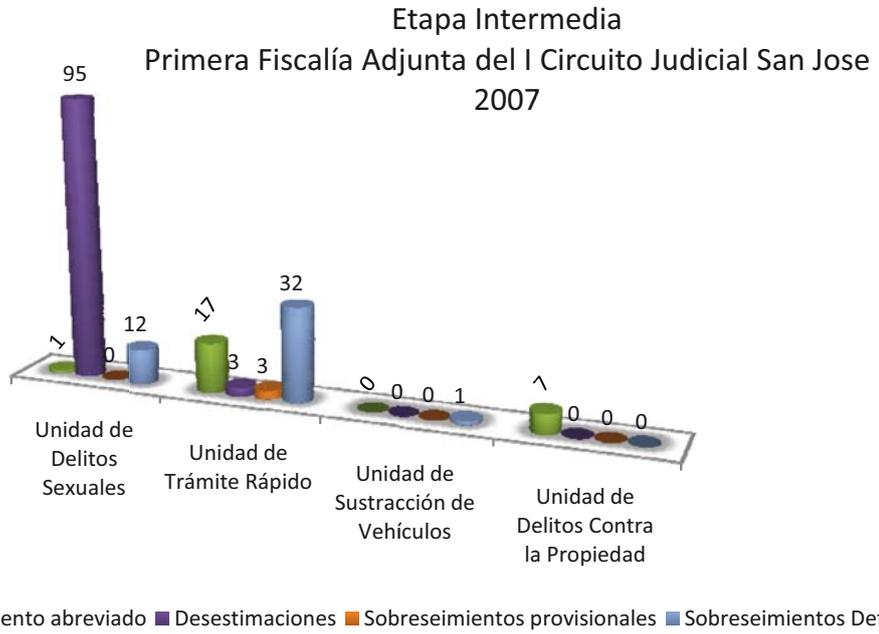


**CAPITULO IV
GRAFICO # 15**

**Medidas Alternativas Etapa Intermedia
Primera Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial San Jose
2007**

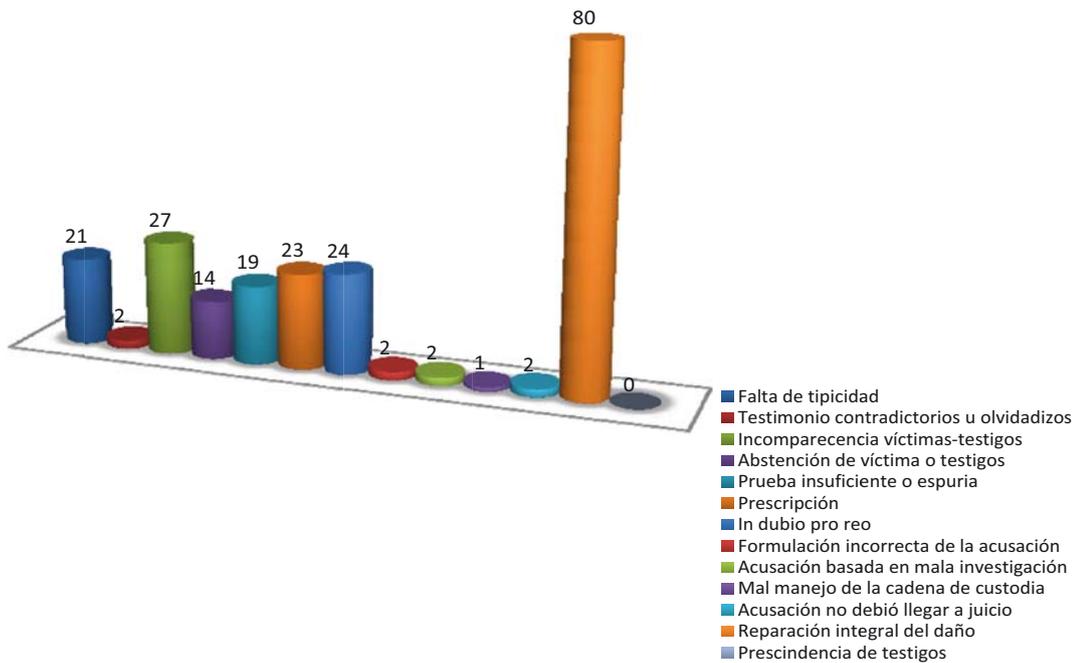


CAPITULO IV
GRAFICO # 16



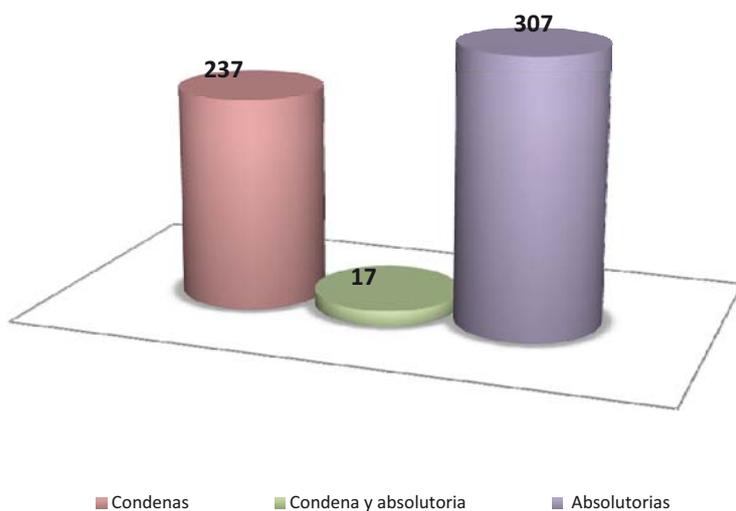
CAPITULO IV
GRAFICO # 17

Casos con Absolutoría
Primera Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial San Jose
2007



CAPITULO IV
GRAFICO # 18

Primera Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial
San Jose
2007



Segunda Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José

Lic. Juan Carlos Cubillo Miranda
Fiscal Adjunto

**CAPITULO IV
CUADRO # 7**

Unidad de Delitos Contra la Vida	
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	6
Auxiliares Judiciales	7
Asistentes Jurídicos	0
Aux. Serv Generales	0
Fiscales / 100000 Hab	4.28

**CAPITULO IV
CUADRO # 8**

Unidad de Fraudes	
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	16
Auxiliares Judiciales	16
Asistentes Jurídicos	2
Aux. Serv Generales	0
Fiscales / 100000 Hab	11.43

**CAPITULO IV
CUADRO # 9**

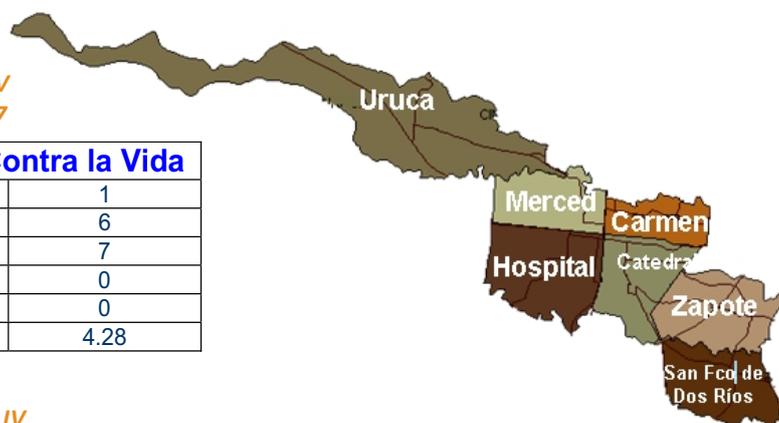
Unidad de Delitos Varios	
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	3
Auxiliares Judiciales	4
Asistentes Jurídicos	1
Aux. Serv Generales	0
Fiscales / 100000 Hab	3.57

**CAPITULO IV
CUADRO # 10**

Competencia Territorial	
Área	23 Km2
Población	139890 hab
Densidad	6082.1739 hab/Km2

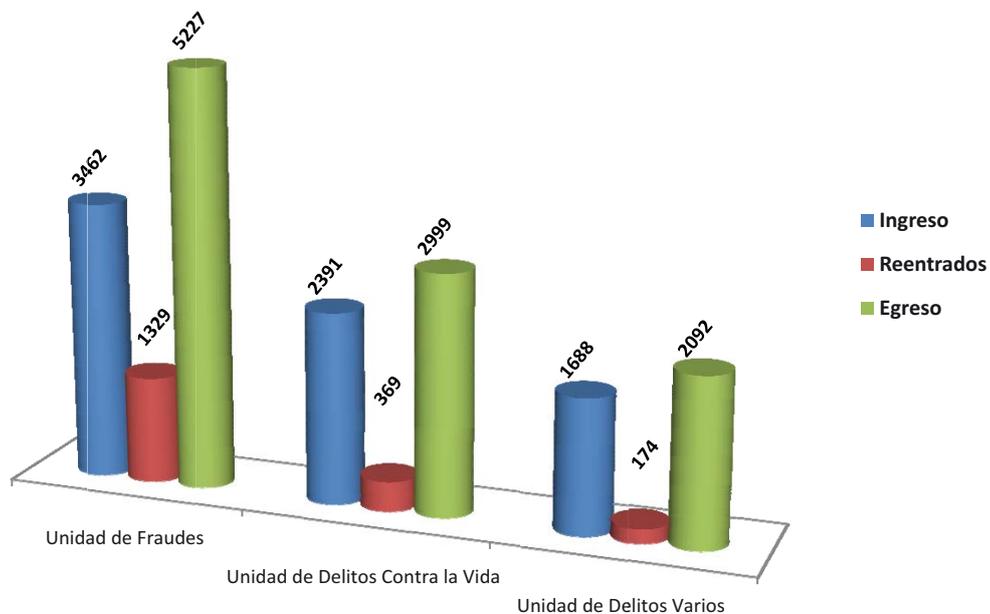
**CAPITULO IV
CUADRO # 11**

Características de la Zona			
Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice de Desarrollo
Carmen	100%	0%	79
Merced	100%	0%	68
Hospital	100%	0%	70
Catedral	100%	0%	67
Zapote	100%	0%	75
San Francisco	100%	0%	78
Uruca	100%	0%	58



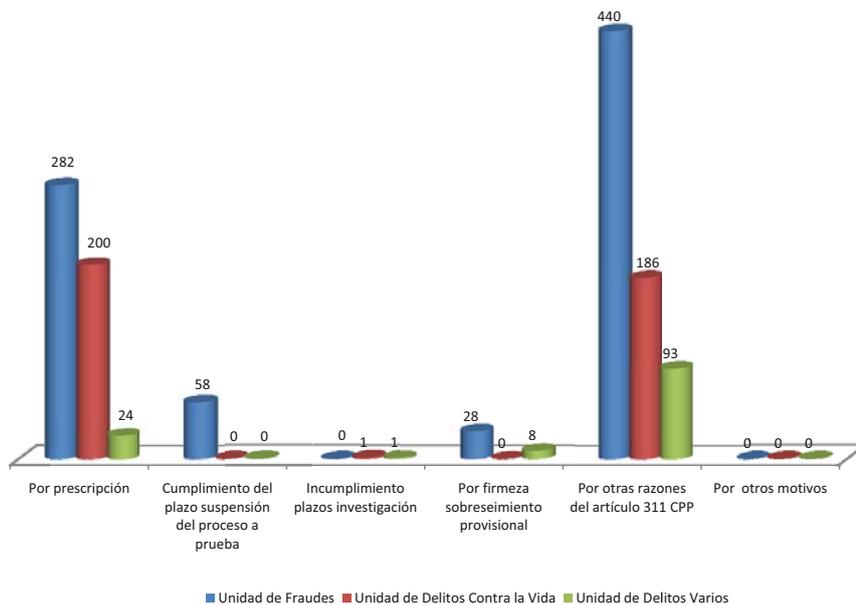
CAPITULO IV
GRAFICO # 19

**Circulante Segunda Fiscalía Adjunta del
I Circuito Judicial de San José
2007**



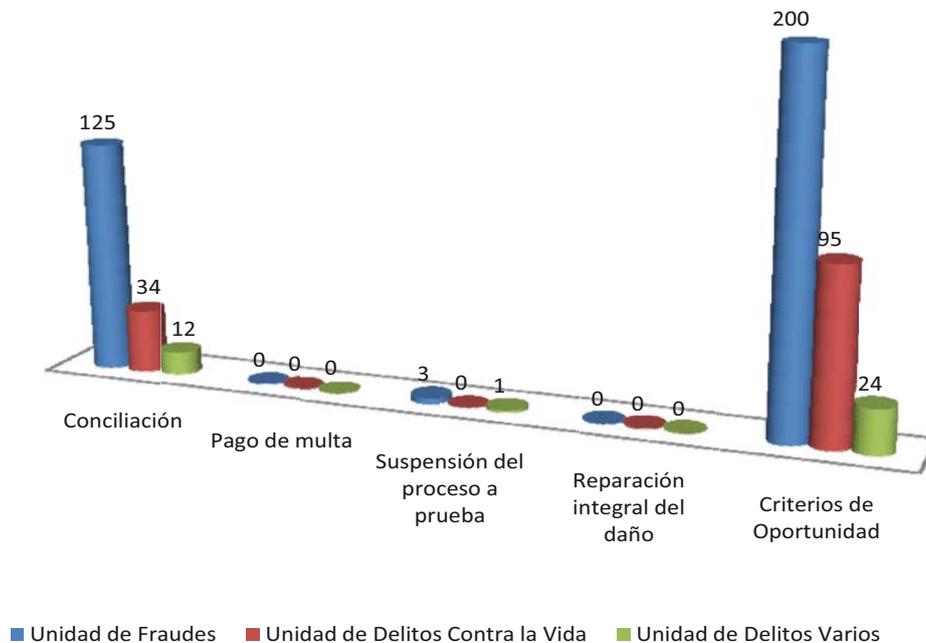
CAPITULO IV
GRAFICO # 20

**Casos con Solicitud de Sobresimiento Definitivo en Etapa
Preparatoria
de la Segunda Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de San José
2007**



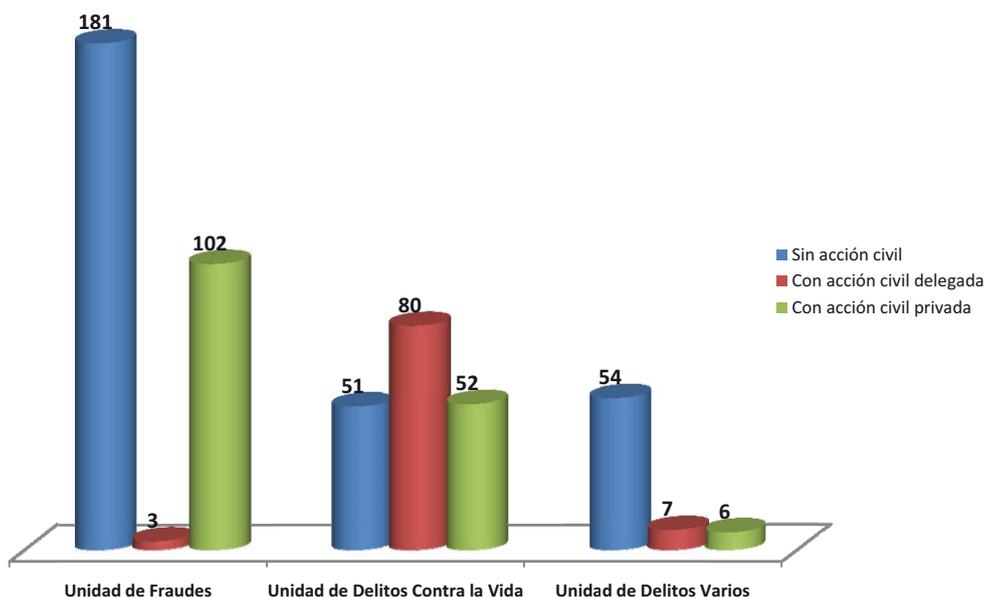
CAPITULO IV
GRAFICO # 21

Casos resultados por Medidas Alternas en la Segunda Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de San Jose 2007



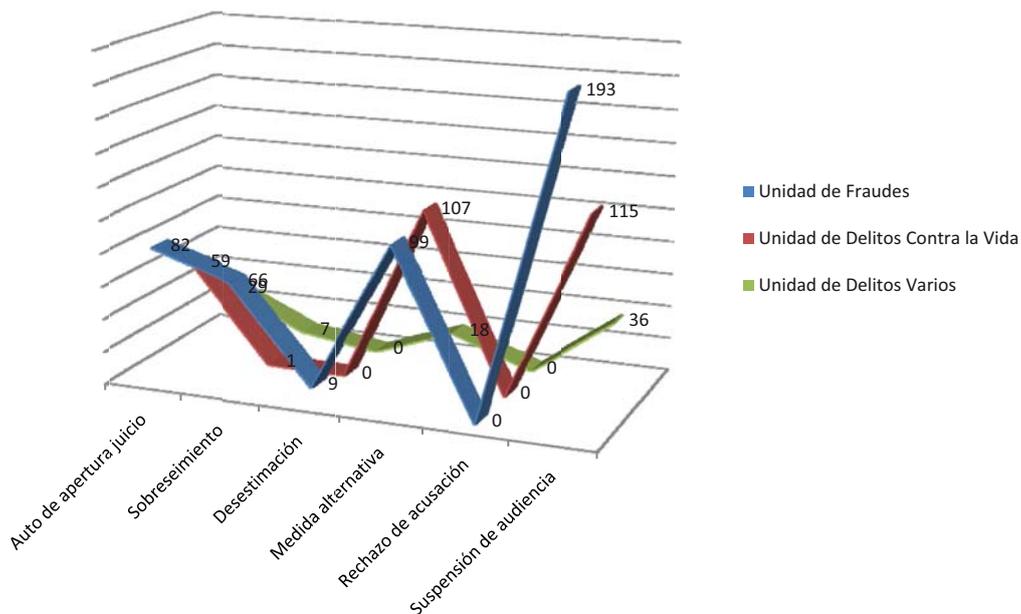
CAPITULO IV
GRAFICO # 22

Casos con Acusación de la Segunda Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de San José 2007



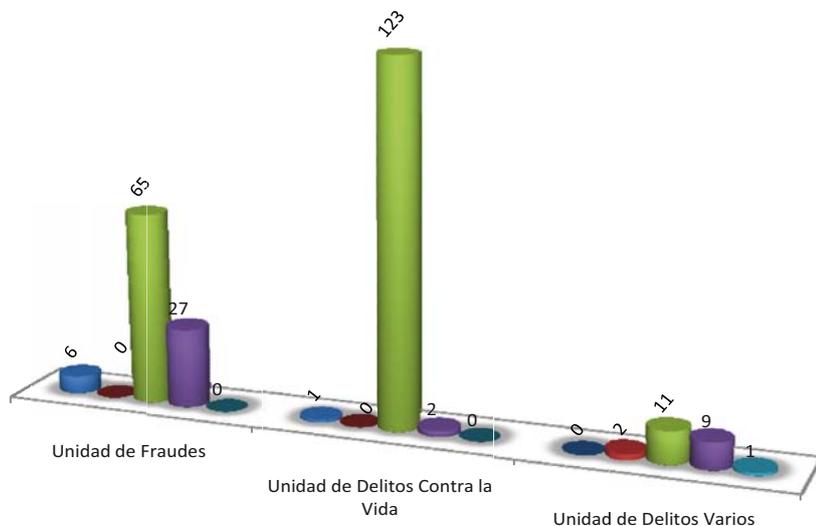
CAPITULO IV
GRAFICO # 23

Resultado de la Audiencia Preliminar en la Segunda Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de San José 2007



CAPITULO IV
GRAFICO # 24

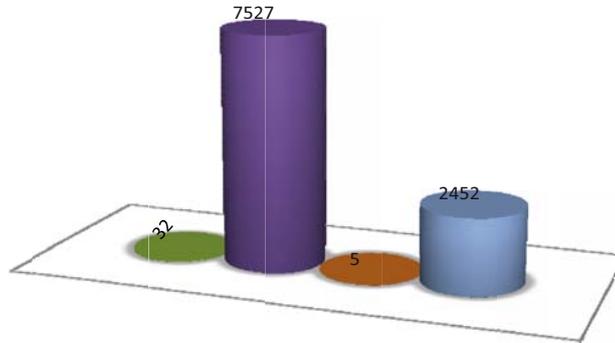
Medidas Alternativas Etapa Intermedia Segunda Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial San Jose 2007



■ Reparación integral del daño ■ Pago máximo multa ■ Conciliación ■ Suspensión proceso a prueba ■ Criterios Oportunidad

CAPITULO IV
GRAFICO # 25

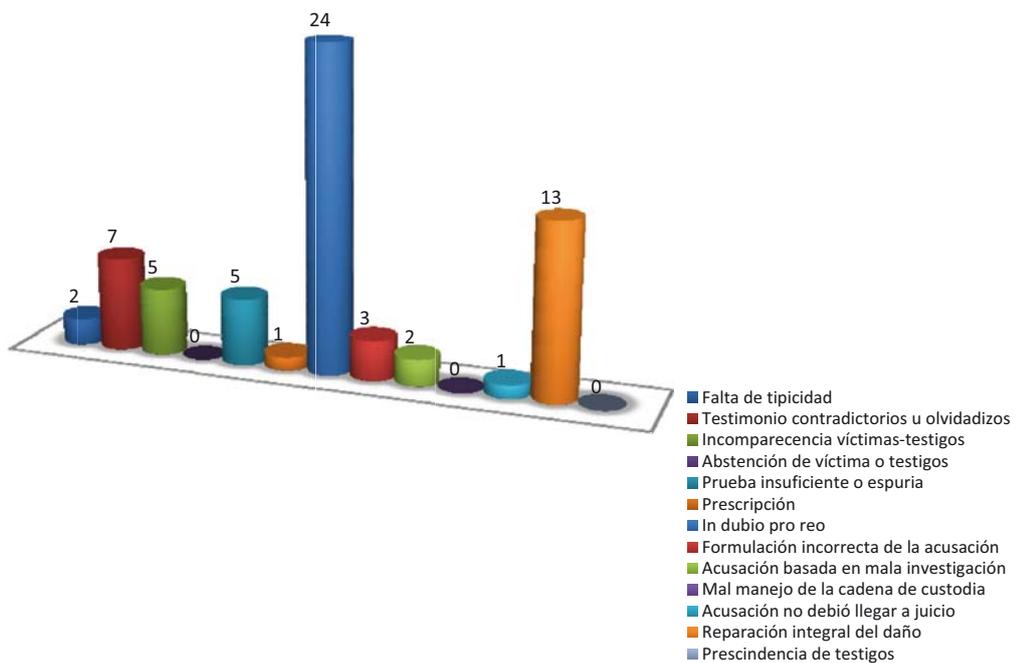
Etapa Intermedia
Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial San Jose
2007



■ Procedimiento abreviado ■ Desestimaciones ■ Sobreseimientos provisionales ■ Sobreseimientos Definitivos

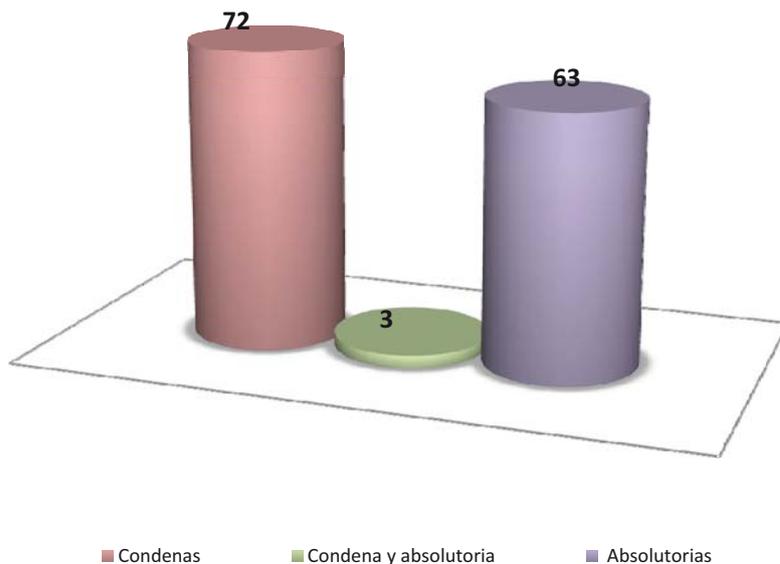
CAPITULO IV
GRAFICO # 26

Casos con Absolutoría
Segunda Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial San Jose
2007



CAPITULO IV
GRAFICO # 27

Segunda Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial
San Jose
2007



Tercera Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José

(Fiscalías de Hatillo, Desamparados, Pavas y Puriscal)

Licda. Kathia Fernández González
Fiscalía Adjunta

CAPITULO IV
CUADRO # 12

Fiscalía de Desamparados	
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	8
Auxiliares Judiciales	7
Asistentes Jurídicos	1
Aux. Servicios Generales	1
Fiscales / 100000 Hab	2,45

CAPITULO IV
CUADRO # 13

Características de la Zona			
Cantón	Urbanis mo	Ruralis mo	Índice de Desarroll o
Desampa rados	91,3%	8,7%	66,1
Aserri	55%	45%	51,2
Acosta	6,9%	93,1%	47,3

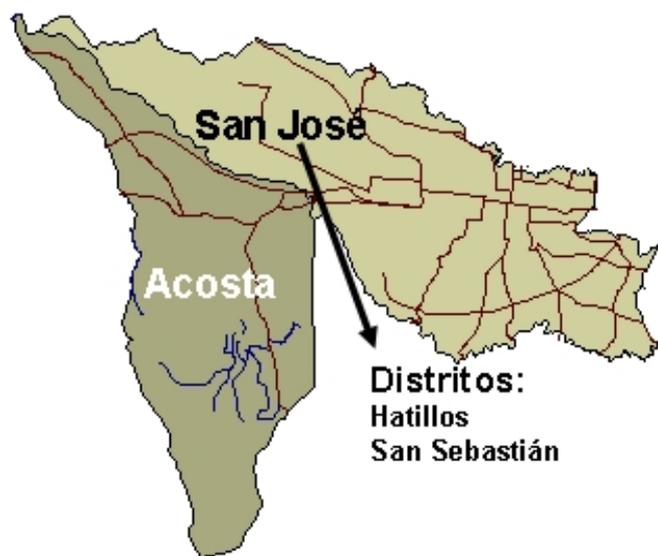


CAPITULO IV
CUADRO # 14

Competencia Territorial	
Área	593 Km2
Población	285430 hab
Densidad	481.3322091 hab/Km2

CAPITULO IV
CUADRO # 15

Fiscal de Hatillo	
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	5
Auxiliares Judiciales	5
Asistentes Jurídicos	0
Aux. Servicios Generales	1
Fiscales / 100000 Hab	3.21



CAPITULO IV
CUADRO # 16

Características de la Zona			
Cantón	Urbanis mo	Ruralis mo	Índice de Desarroll o
Hatillo	100%	0%	69,6
San Sebastián	100%	0%	78,8
Alajuelita	91,9%	8,1%	58,7

CAPITULO IV
CUADRO # 17

Competencia Territorial	
Área	29 Km2
Población	186748 hab
Densidad	6439.5862 hab/Km2

CAPITULO IV
CUADRO # 18

Fiscalía de Pavas	
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	8
Auxiliares Judiciales	6
Asistentes Jurídicos	0
Aux. Servicios Generales	1
Fiscales / 100000 Hab	3.54

CAPITULO IV
CUADRO # 19

Características de la Zona			
Cantón	Urbani smo	Ruralism o	Índice de Desarrollo
Pavas	100%	0%	75
Escazú	82,9%	17,1%	73,3
Santa Ana	38,6%	61,4%	55,8
Ciudad Colón	63%	37%	73

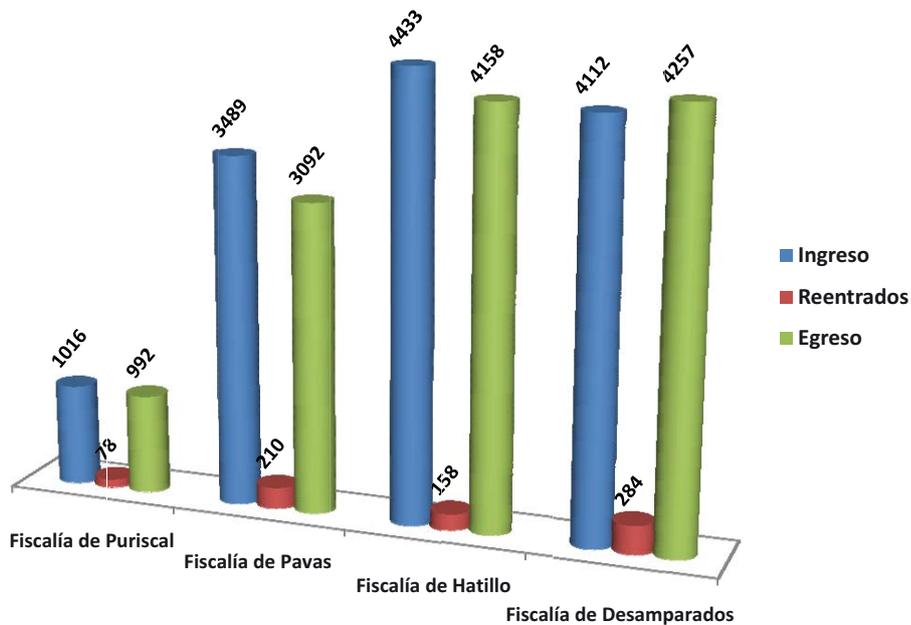


CAPITULO IV
CUADRO # 20

Competencia Territorial	
Área	163 Km ²
Población	197220 hab
Densidad	1209.9387 hab/Km ²

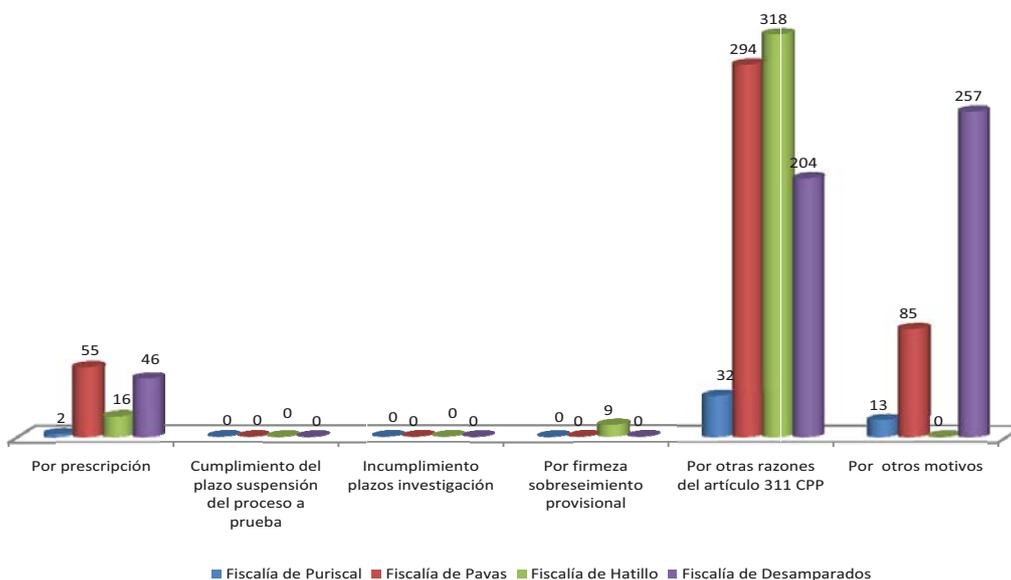
CAPITULO IV
GRAFICO # 28

Circulante Tercera Fiscalía Adjunta del
I Circuito Judicial de San José
2007



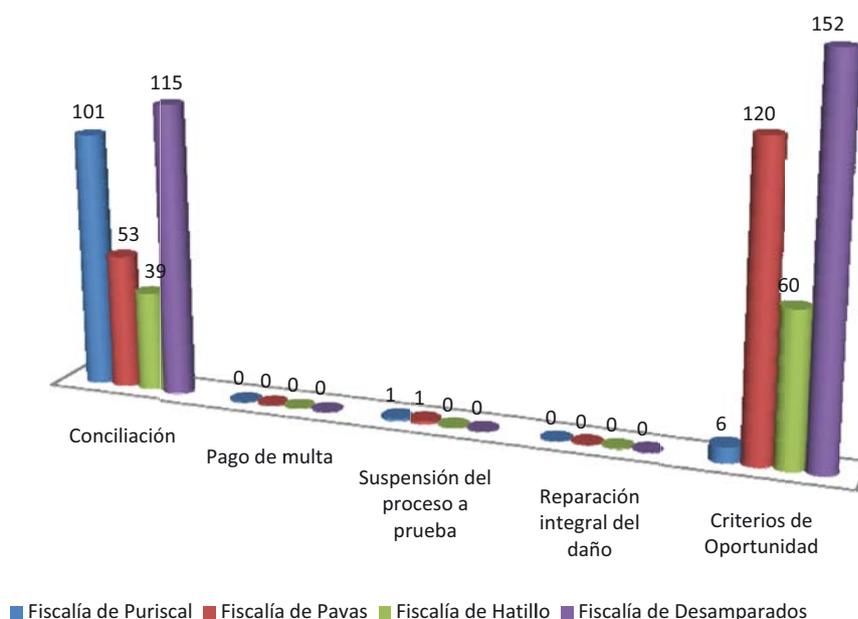
CAPITULO IV
GRAFICO # 29

Casos con Solicitud de Sobreseimiento Definitivo en Etapa
Preparatoria
de la Tercera Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de San José
2007



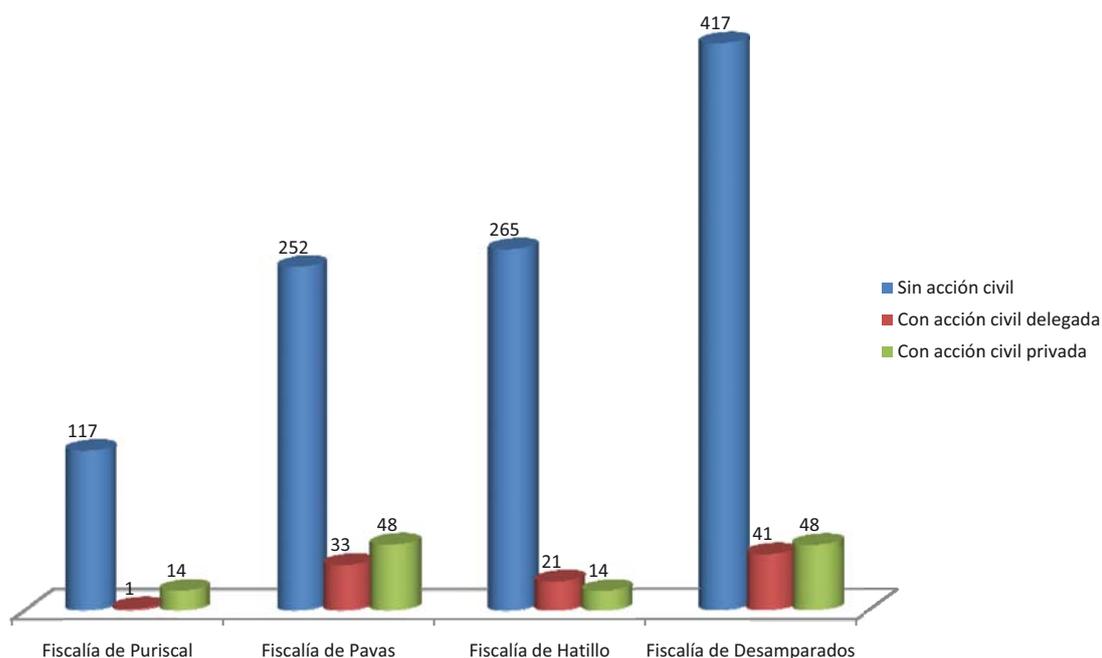
CAPITULO IV
GRAFICO # 30

Casos resultados por Medidas Alternas en la Tercera Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de San Jose 2007



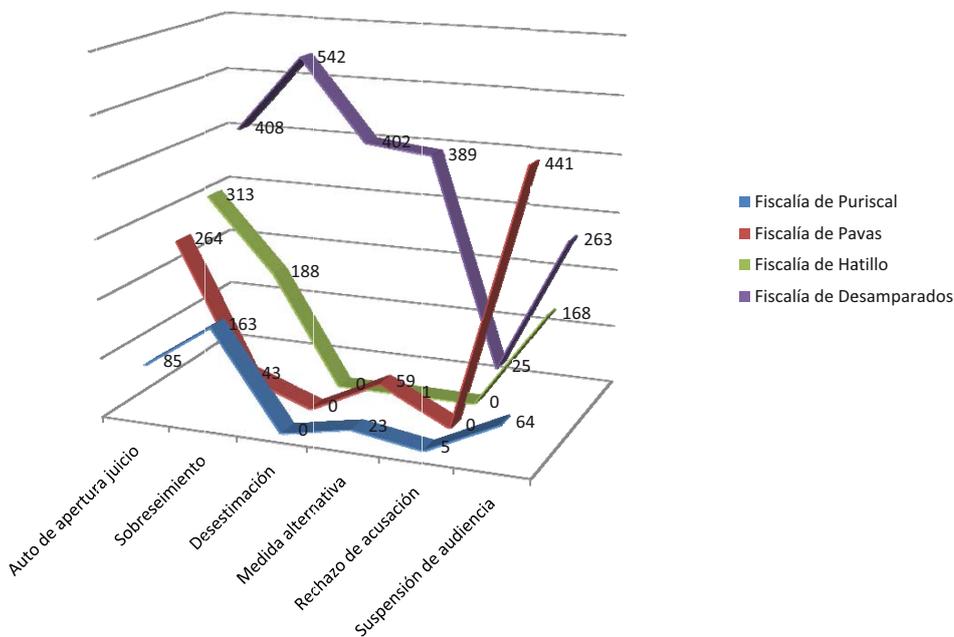
CAPITULO IV
GRAFICO # 31

Casos con Acusación de la Tercera Fiscalía Adjunta del I Primer Circuito Judicial San José 2007



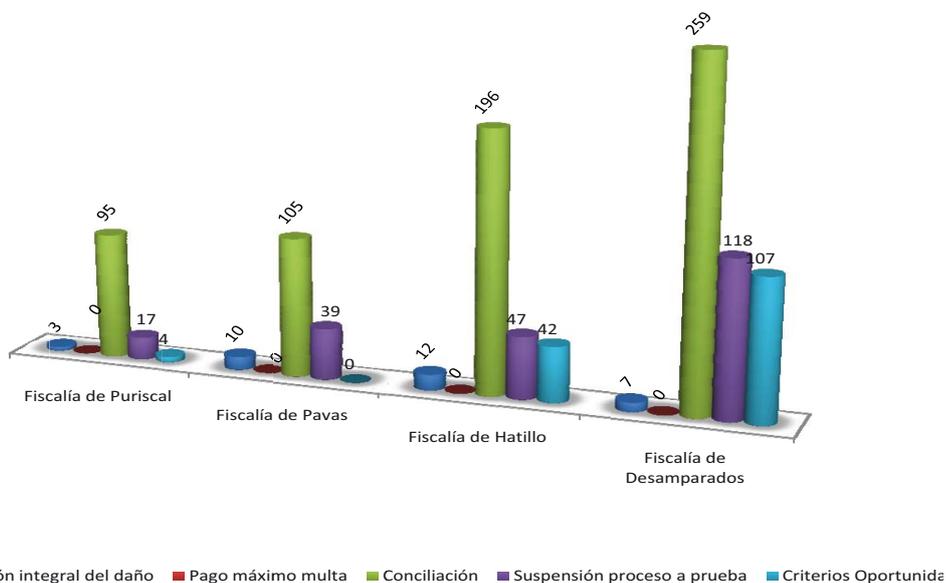
CAPITULO IV
GRAFICO # 32

Resultado de la Audiencia Preliminar en la Tercera Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de San José 2007



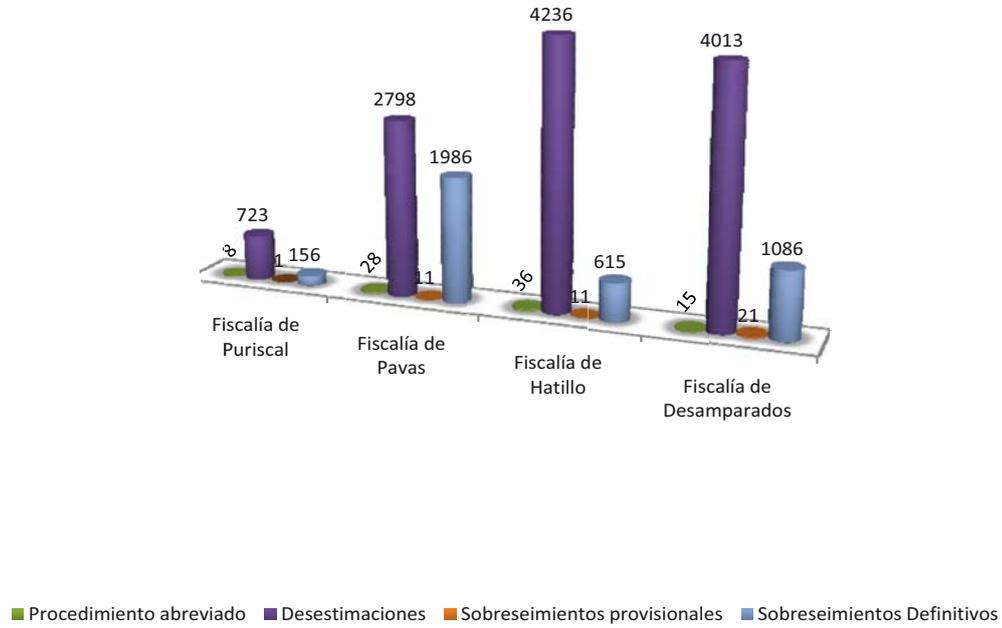
CAPITULO IV
GRAFICO # 33

Medidas Alternativas Etapa Intermedia Tercera Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial San Jose 2007



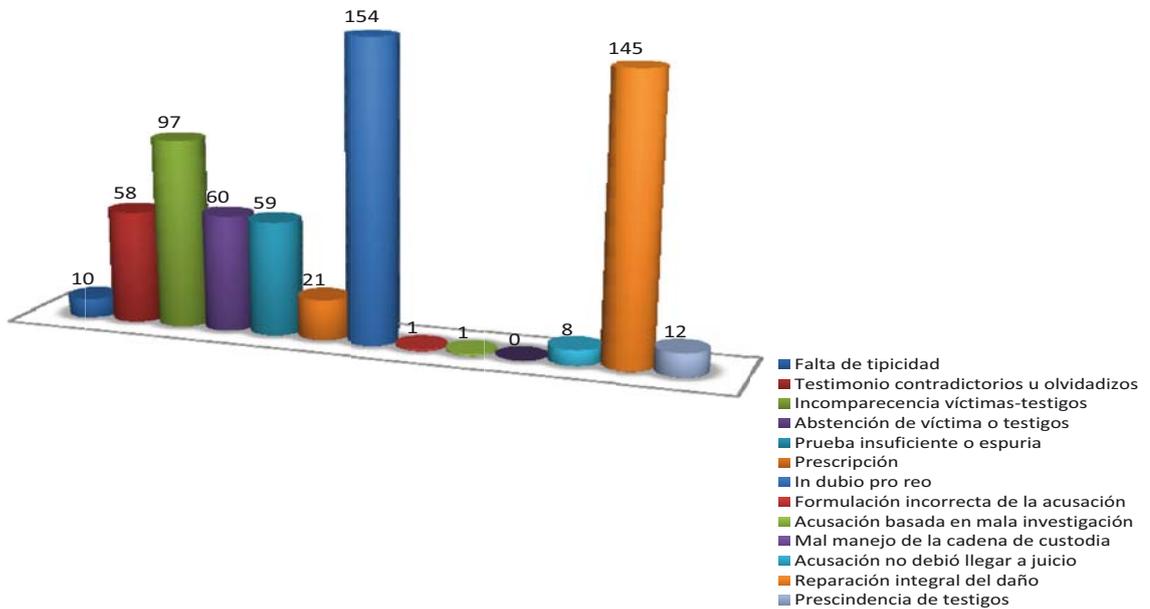
CAPITULO IV
GRAFICO # 34

Etapa Intermedia
Segunda Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial San Jose
2007



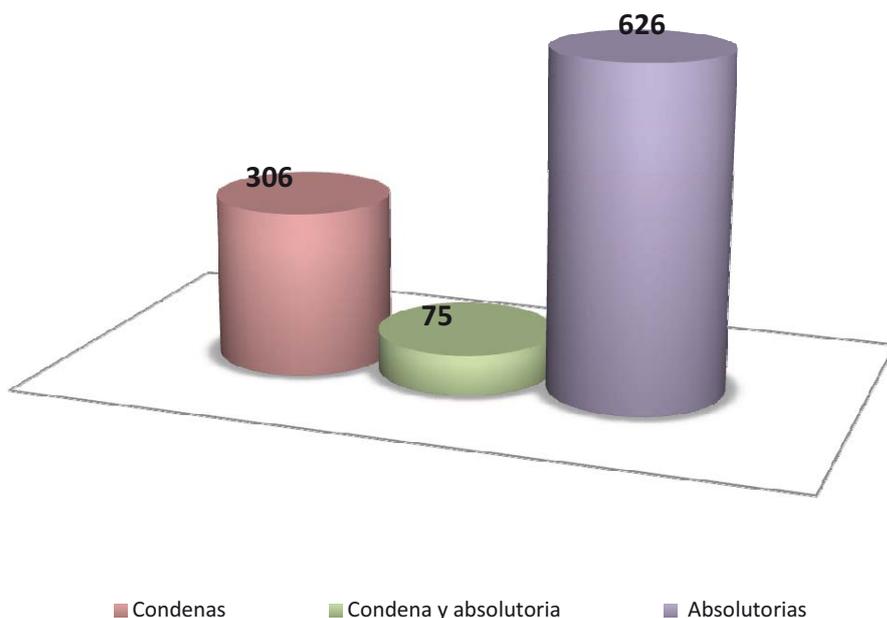
CAPITULO IV
GRAFICO # 35

Casos con Absolutoría
Tercera Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial San Jose
2007



CAPITULO IV
GRAFICO # 36

Tercera Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial
San Jose
2007



Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José

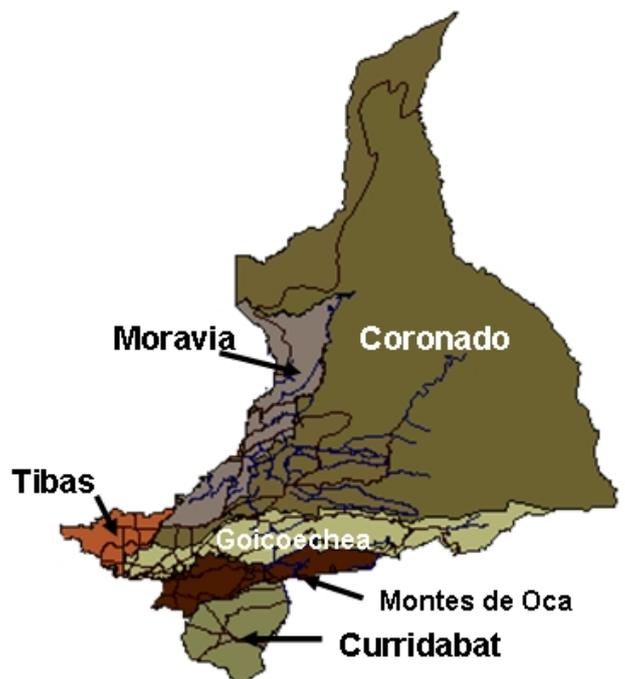
Lic. Luis Antonio Chang Pizarro
Fiscal Adjunto

**CAPITULO IV
CUADRO # 21**

Fiscalía Guadalupe	
Fiscal Adjunto	1
Fiscales	4
Fiscales Auxiliares	16
Auxiliares Judiciales	22
Asistentes Jurídicos	1
Aux. Servicios Generales	0
Fiscales / 100000 Hab	5.28

**CAPITULO IV
CUADRO # 22**

Características de la Zona			
Cantón	Urbanis mo	Ruralis mo	Índice de Desarrollo
Goicoechea	94%	6%	66,7
Moravia	86%	14%	70,5
Coronado	77,1%	22,9%	71
Tibás	100%	0%	70,6
Montes de Oca	94,4%	5,6%	85
Curridabat	86,9%	13,1%	73,3

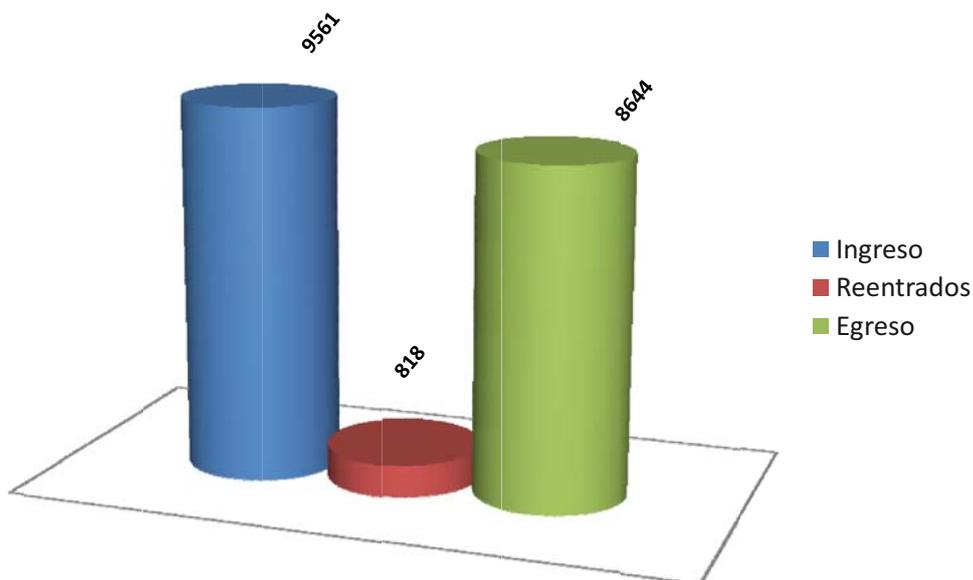


**CAPITULO IV
CUADRO # 23**

Competencia Territorial	
Área	322 Km2
Población	416533 hab
Densidad	1293.5807 hab/Km2

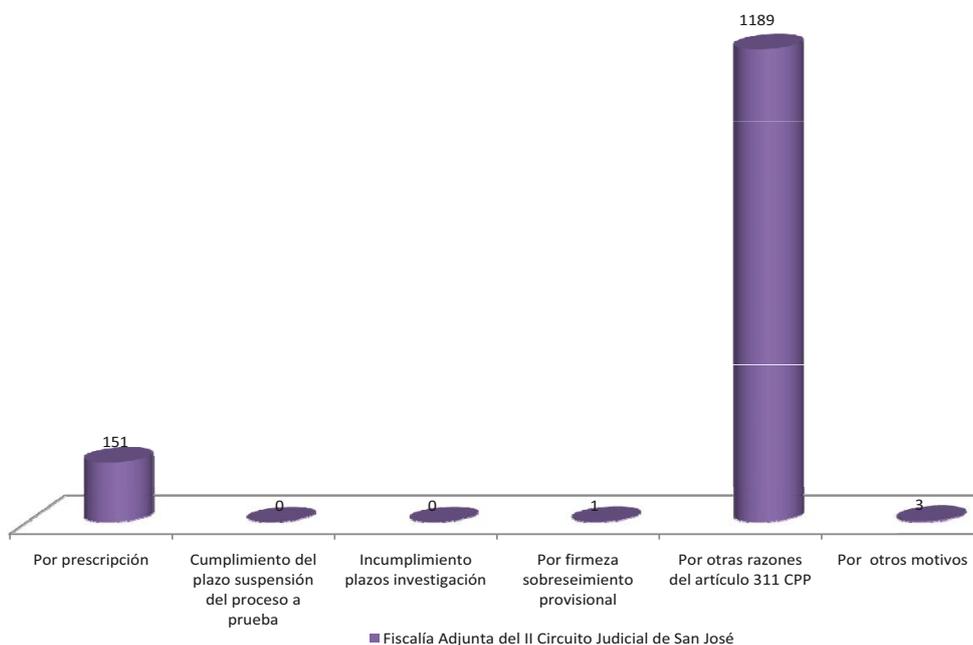
CAPITULO IV
GRAFICO # 37

Circulante Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de San José
2007



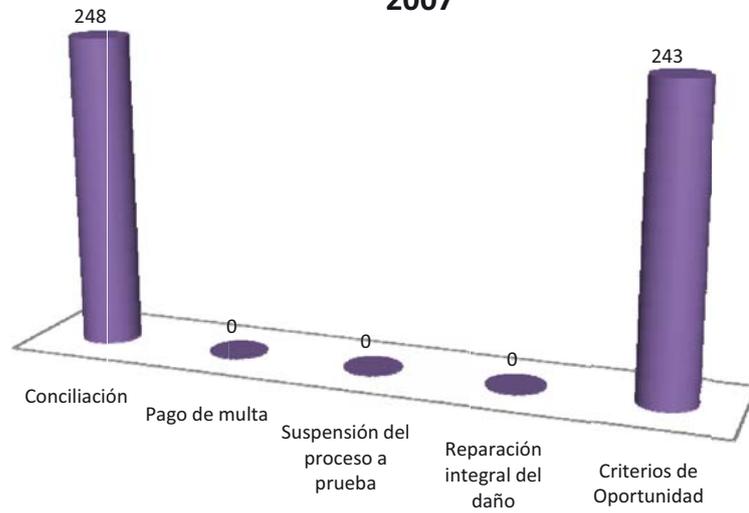
CAPITULO IV
GRAFICO # 38

Casos con Solicitud de Sobreseimiento Definitivo en Etapa Preparatoria
de la Tercera Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de San José
2007



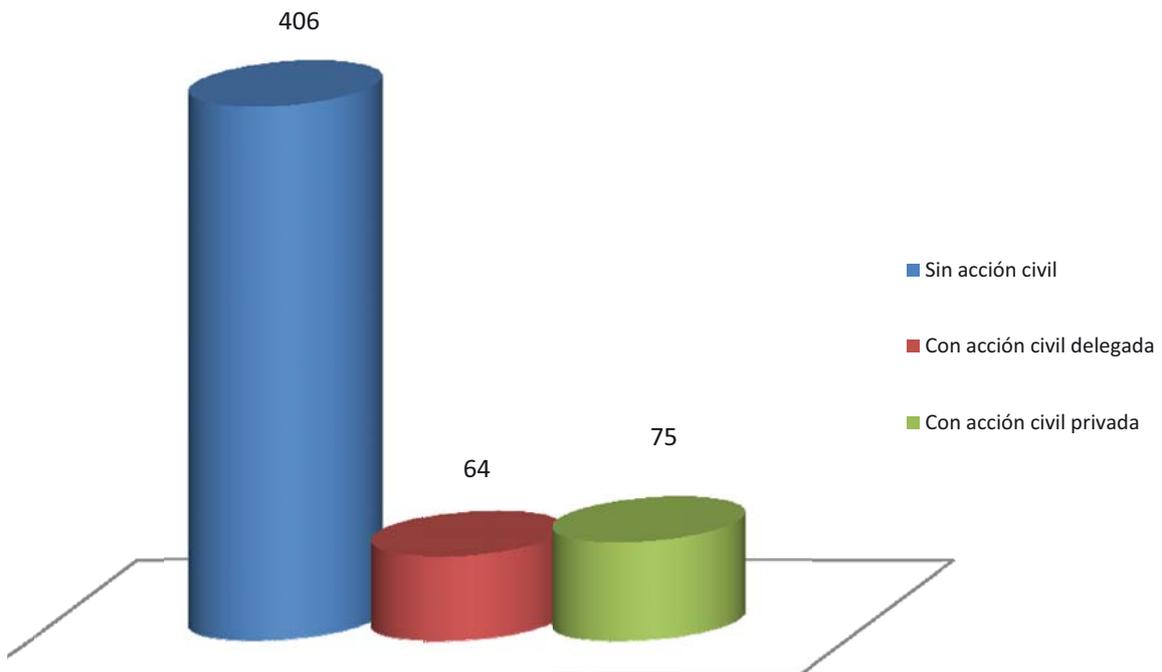
CAPITULO IV
GRAFICO # 39

Casos resultados por Medidas Alternas en la Segunda Fiscalía Adjunta de San Jose 2007



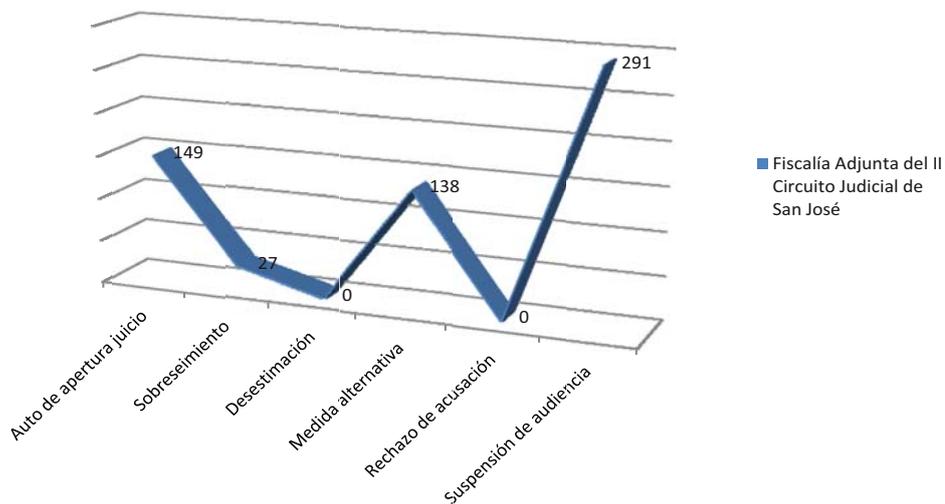
CAPITULO IV
GRAFICO # 40

Casos con Acusación de la Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de San José 2007



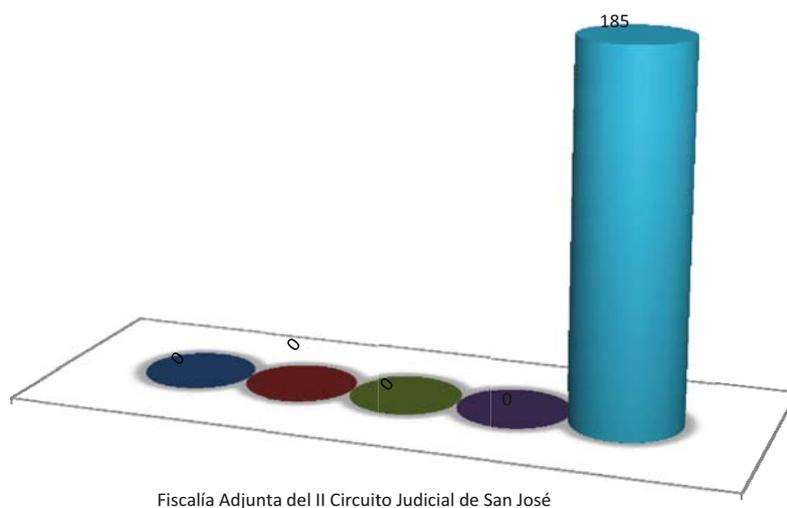
CAPITULO IV
GRAFICO # 41

**Resultados de la Audiencia Preliminar en la
Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de San José
2007**



CAPITULO IV
GRAFICO # 42

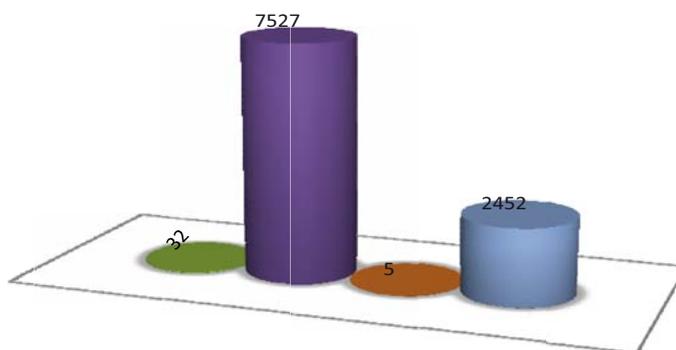
**Medidas Alternativas Etapa Intermedia
Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial San Jose
2007**



■ Reparación integral del daño ■ Pago máximo multa ■ Conciliación ■ Suspensión proceso a prueba ■ Criterios Oportunidad

CAPITULO IV
GRAFICO # 43

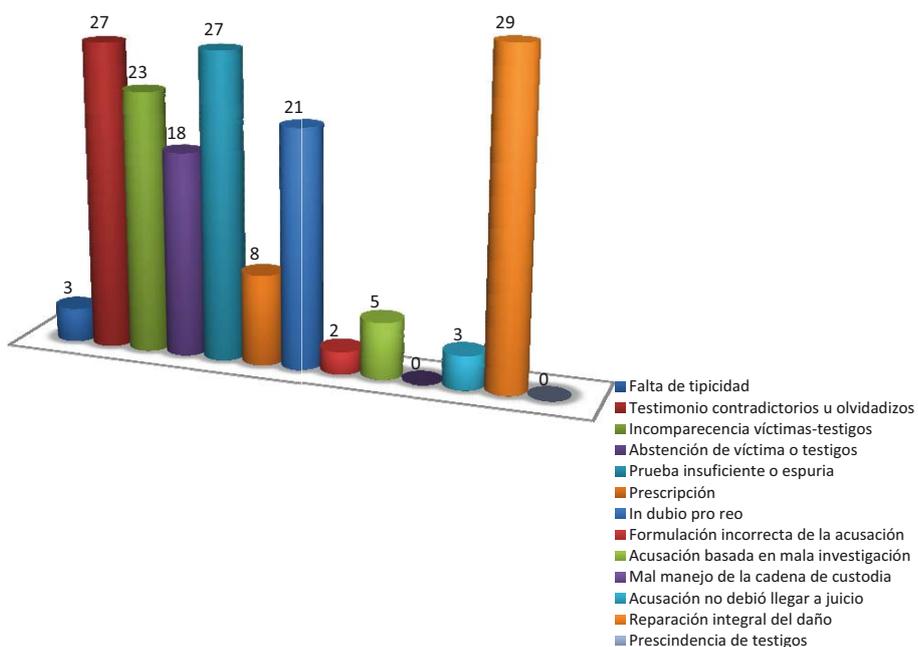
Etapa Intermedia
Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial San Jose
2007



■ Procedimiento abreviado ■ Desestimaciones ■ Sobreseimientos provisionales ■ Sobreseimientos Definitivos

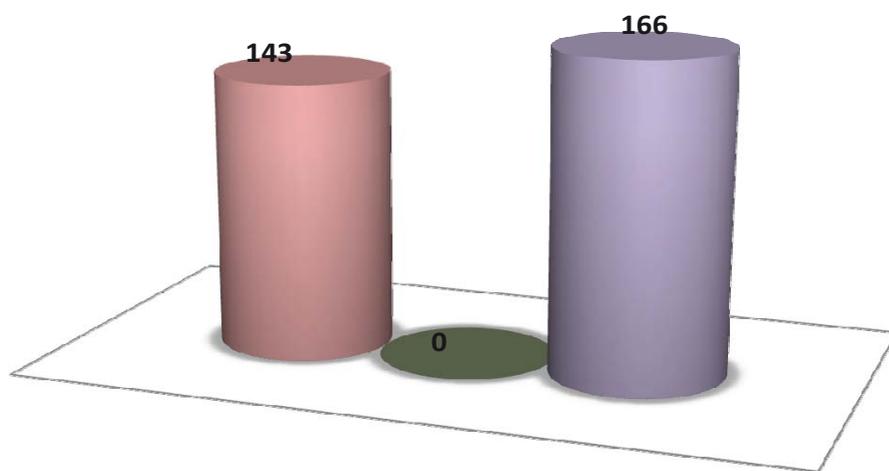
CAPITULO IV
GRAFICO # 44

Casos con Absolutoría
Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial San Jose
2007



CAPITULO IV
GRAFICO # 45

Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial
San Jose
2007



■ Condenas ■ Condena y absolutoria ■ Absolutorias

Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de Alajuela

(Fiscalías de Alajuela, San Ramón, Atenas y Grecia)

Licda. Silvia Carmona Rivas
Fiscal Adjunta

CAPITULO IV
CUADRO # 24

Fiscalía de Alajuela	
Fiscal Adjunto	1
Fiscales	3
Fiscales Auxiliares	16
Auxiliares Judiciales	17
Asistentes Jurídicos	3
Aux. Servicios Generales	1
Fiscales / 100000 Hab	7.27

CAPITULO IV
CUADRO # 25

Características de la Zona			
Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice de Desarrollo
Alajuela	39,4	60,6	61,5
Poás	21,4	78,6	61,4



CAPITULO IV
CUADRO # 26

Competencia Territorial	
Área	462 Km ²
Población	275086 hab
Densidad	595,42424 hab/Km ²

**CAPITULO IV
CUADRO # 27**

Fiscalía de San Ramón	
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	2
Auxiliares Judiciales	3
Asistentes Jurídicos	2
Aux. Servicios Generales	1
Fiscales / 100000 Hab	2.78



**CAPITULO IV
CUADRO # 28**

Características de la Zona			
Cantón	Urbanis mo	Ruralis mo	Índice de Desarroll o
San Ramón	24,6%	75,4%	54,6
Palmares	13,8%	86,2%	73,4

**CAPITULO IV
CUADRO # 29**

Competencia Territorial	
Área	1057 Km2
Población	107728 hab
Densidad	101.91864 hab/Km2

CAPITULO IV
CUADRO # 30

Fiscalía de Atenas	
Fiscales	0
Fiscales Auxiliares	2
Auxiliares Judiciales	2
Asistentes Jurídicos	0
Aux. Servicios Generales	0
Fiscales / 100000 Hab	4,20



CAPITULO IV
CUADRO # 31

Características de la Zona			
Cantón	Urbani smo	Rurali smo	Índice Desarrollo
Atenas	21,2%	78,8%	68,8
San Mateo	15,6%	84,4%	59
Orotina	39,2%	60,8%	64,6

CAPITULO IV
CUADRO # 32

Competencia Territorial	
Área	395 Km2
Población	47588 hab
Densidad	120.47595 hab/Km2

**CAPITULO IV
CUADRO # 33**

Fiscalía de Grecia	
Fiscal Adjunto	0
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	2
Auxiliares Judiciales	4
Asistentes Jurídicos	0
Aux. Servicios Generales	1
Fiscales / 100000 Hab	2.08

**CAPITULO IV
CUADRO # 34**

Características de la Zona			
Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice de Desarrollo
Grecia	15%	85%	67
Naranjo	18,4%	81,6%	55,4
Sarchí (Norte)	69%	31%	70,3
Alfaro Ruíz	23,9%	76,1%	67,1

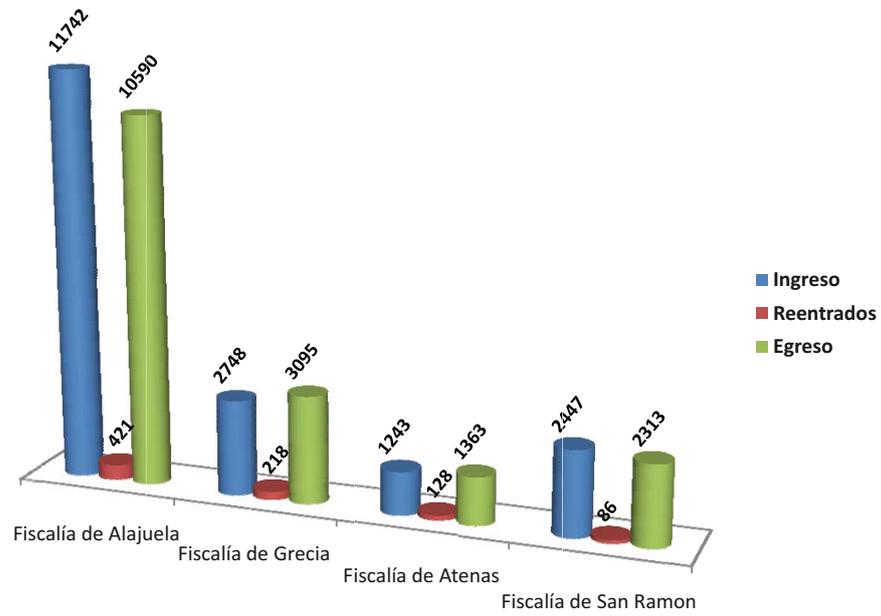


**CAPITULO IV
CUADRO # 35**

Competencia Territorial	
Área	798 Km2
Población	143964 hab
Densidad	180.40602 hab/Km2

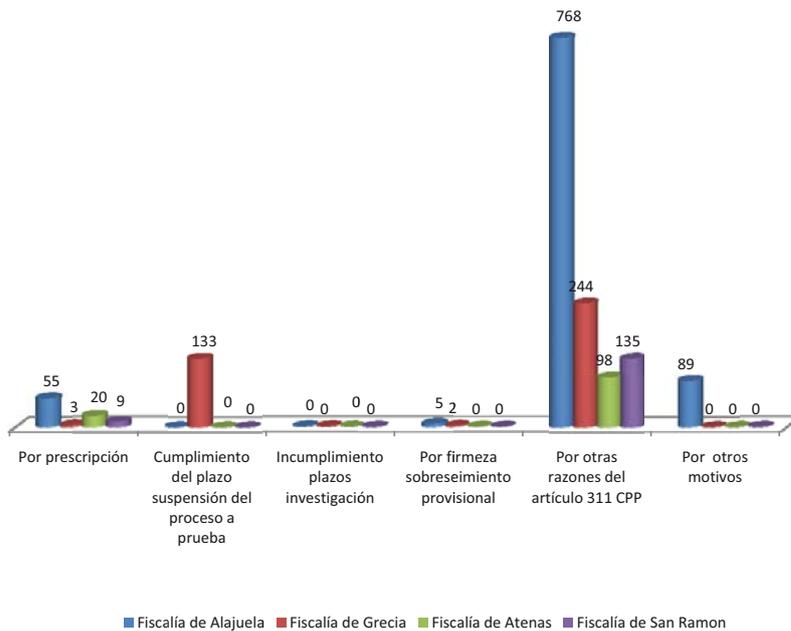
**CAPITULO IV
GRAFICO # 46**

**Circulante Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de Alajuela
2007**



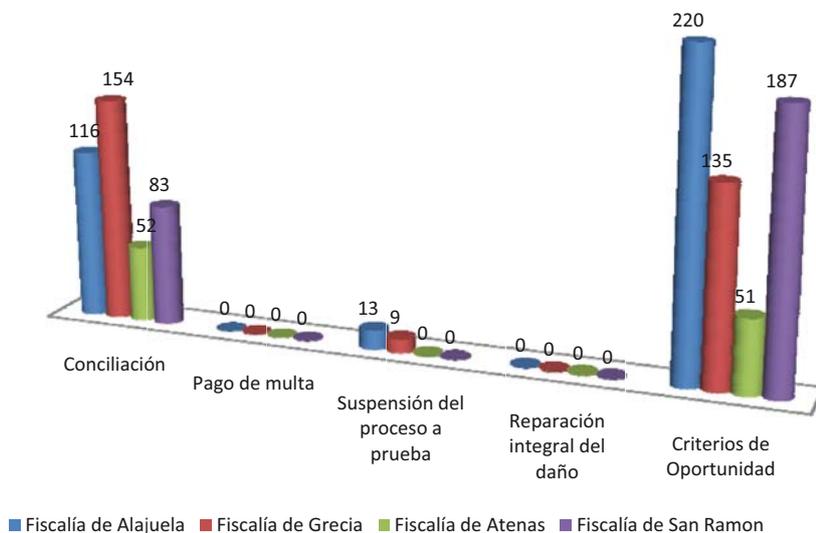
**CAPITULO IV
GRAFICO # 47**

**Preparatoria
de la Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de Alajuela
2007**



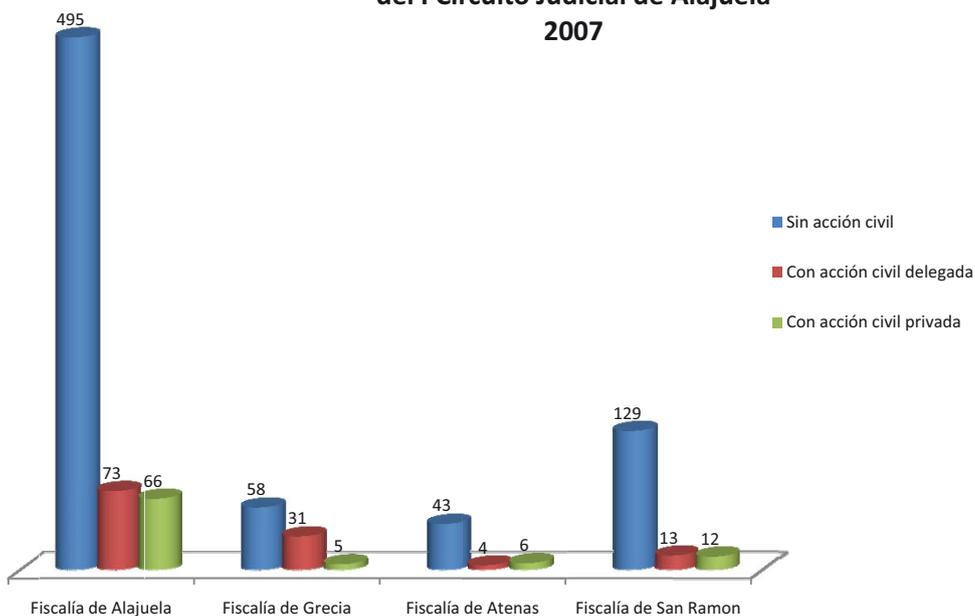
CAPITULO IV
GRAFICO # 48

Casos resultados por Medidas Alternas en la Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de Alajuela 2007



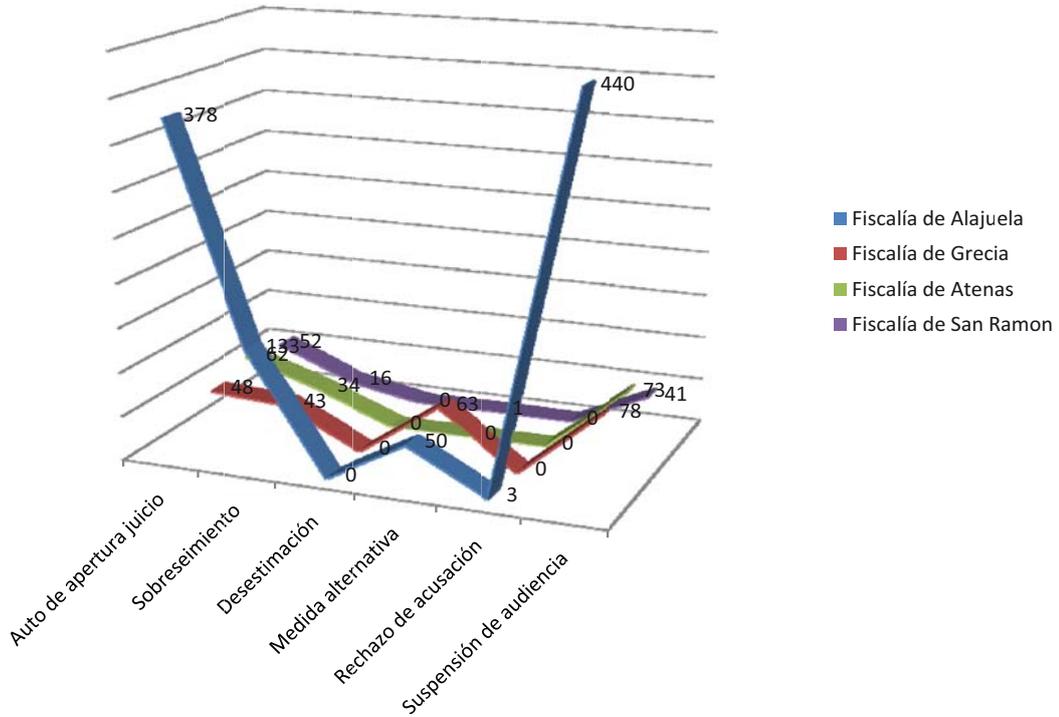
CAPITULO IV
GRAFICO # 49

Casos con Acusación de la Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de Alajuela 2007



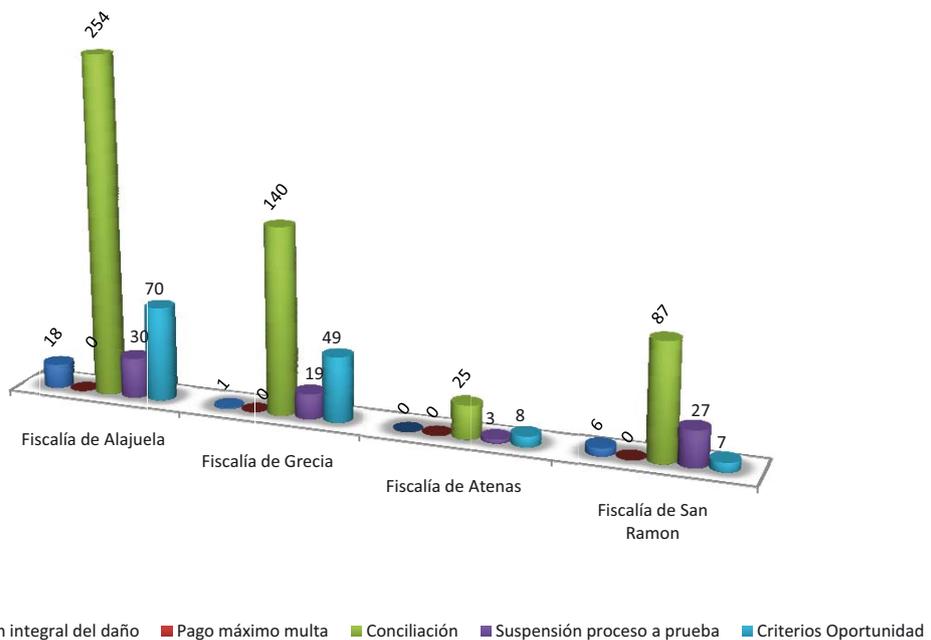
CAPITULO IV
GRAFICO # 50

**Resultados de la Audiencia Preliminar en la
Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de Alajuela
2007**



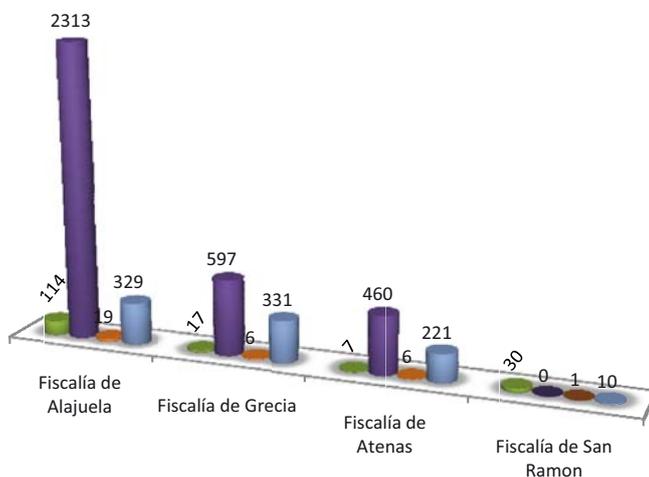
CAPITULO IV
GRAFICO # 51

**Medidas Alternativas Etapa Intermedia
Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de Alajuela
2007**



CAPITULO IV
GRAFICO # 52

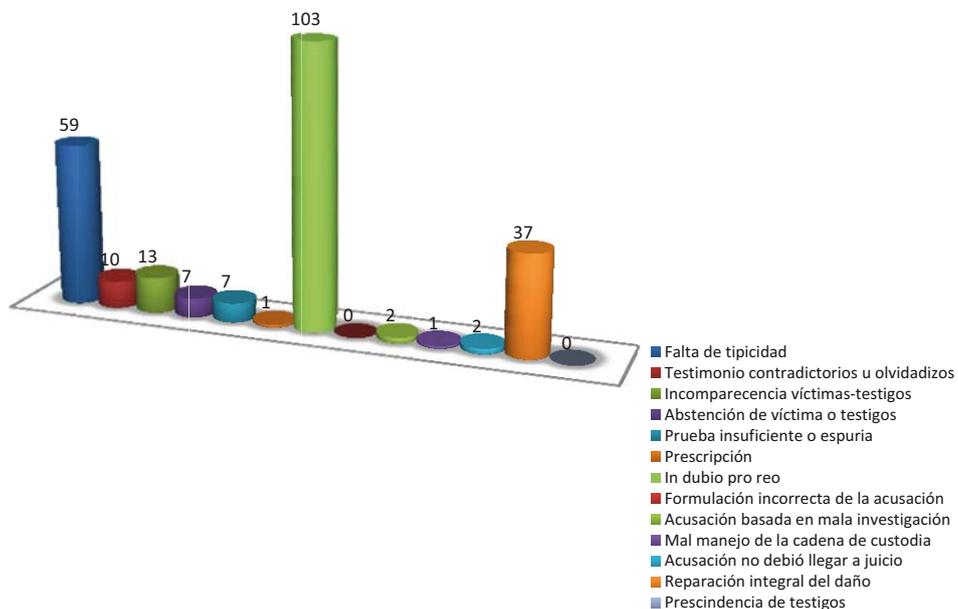
Etapa Intermedia
Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial Alajuela
2007



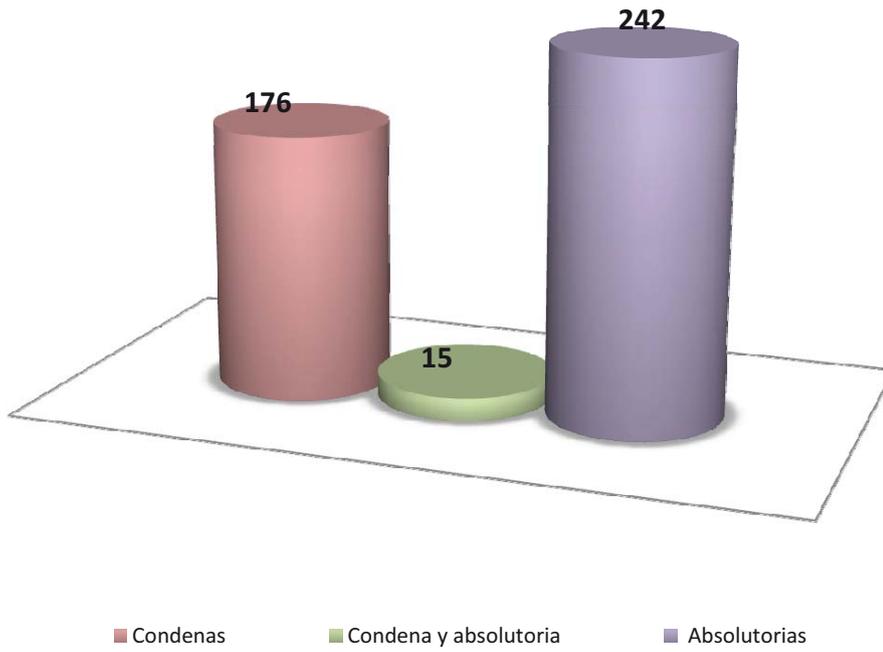
■ Procedimiento abreviado ■ Desestimaciones ■ Sobreseimientos provisionales ■ Sobreseimientos Definitivos

CAPITULO IV
GRAFICO # 53

Casos con Absolutoría
Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial Alajuela
2007



Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial
Alajuela
2007



Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de Alajuela

Licda. Alba Nidia Campos Hernández
Fiscal Adjunta

CAPITULO IV
CUADRO # 36

Fiscalía de San Carlos	
Fiscal Adjunto	1
Fiscales	2
Fiscales Auxiliares	5
Auxiliares Judiciales	7
Asistentes Jurídicos	2
Aux. Servicios Generales	1
Fiscales / 100000 Hab	4.14



CAPITULO IV
CUADRO # 37

Características de la Zona			
Cantón	Urbanism o	Ruralism o	Índice de Desarroll o
San Carlos	17,7%	82,3%	45,5

CAPITULO IV
CUADRO # 38

Competencia Territorial	
Área	3348 Km2
Población	144784 hab
Densidad	43.244922 hab/Km2

CAPITULO IV
CUADRO # 39

Fiscalía de Upala	
Fiscal Adjunto	0
Fiscales	0
Fiscales Auxiliares	2
Auxiliares Judiciales	2
Asistentes Jurídicos	0
Aux. Servicios Generales	0
Fiscales / 100000 Hab	4.66



CAPITULO IV
CUADRO # 40

Características de la Zona			
Cantón	Urbanis mo	Ruralis mo	Índice de Desarrollo
Upala	7,1%	92,9%	17,4

CAPITULO IV
CUADRO # 41

Competencia Territorial	
Área	1581 Km2
Población	42896 hab
Densidad	27.132195 hab/Km2

CAPITULO IV
CUADRO # 42

Fiscalía de Guatuso	
Fiscal Adjunto	0
Fiscales	0
Fiscales Auxiliares	1
Auxiliares Judiciales	2
Asistentes Jurídicos	0
Aux. Servicios Generales	0
Fiscales / 100000 Hab	6.87



CAPITULO IV
CUADRO # 43

Características de la Zona			
Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice de Desarrollo
Guatuso	7,5%	92,5%	4,5

CAPITULO IV
CUADRO # 44

Competencia Territorial	
Área	758 Km2
Población	14538 hab
Densidad	19.17942 hab/Km2

CAPITULO IV
CUADRO # 45

Fiscalía de los Chiles	
Fiscal Adjunto	0
Fiscales	0
Fiscales Auxiliares	1
Auxiliares Judiciales	1
Asistentes Jurídicos	0
Aux. Servicios Generales	0
Fiscales / 100000 Hab	4.37

CAPITULO IV
CUADRO # 46

Características de la Zona			
Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice de Desarrollo
Los Chiles	8,6%	91,4%	8,9

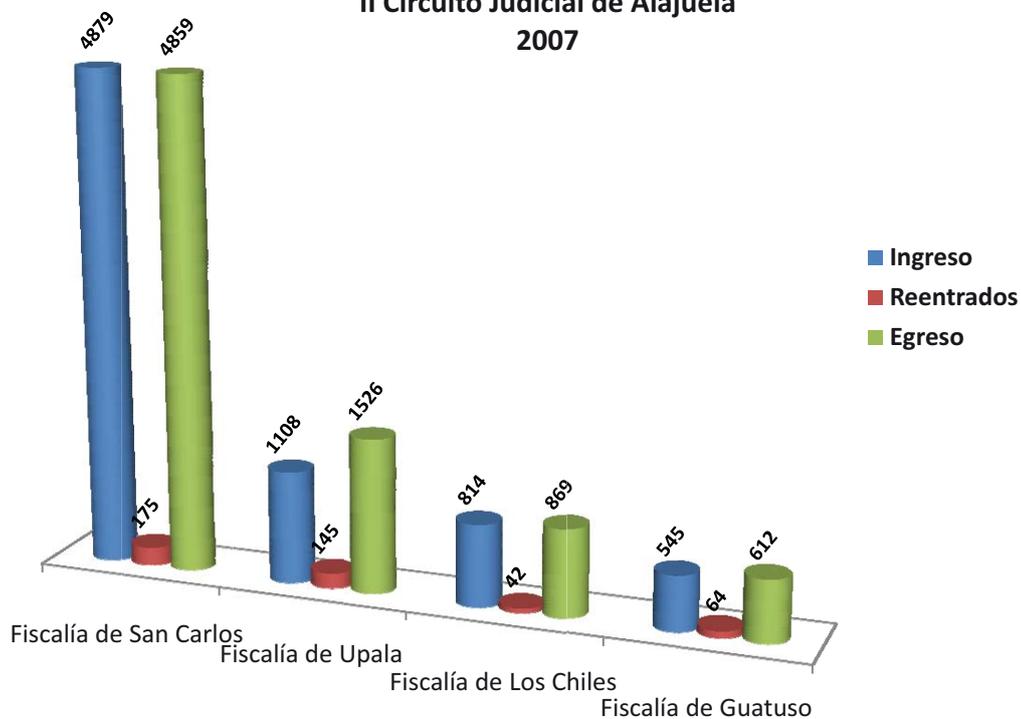


CAPITULO IV
CUADRO # 47

Competencia Territorial	
Área	1359 Km2
Población	22870 hab
Densidad	16.82855 hab/Km2

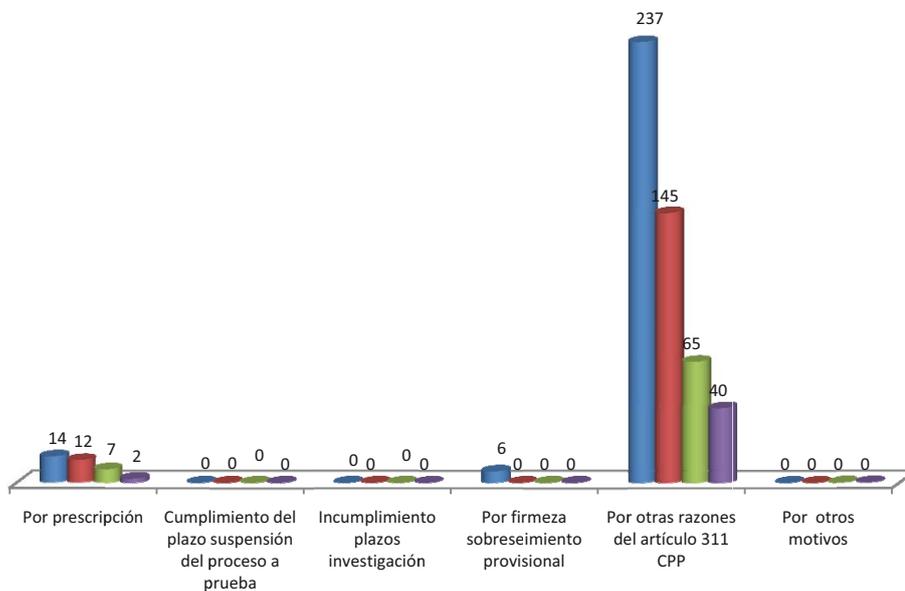
CAPITULO IV
GRAFICO # 55

**Circulante de la Fiscalía Adjunta del
II Circuito Judicial de Alajuela
2007**



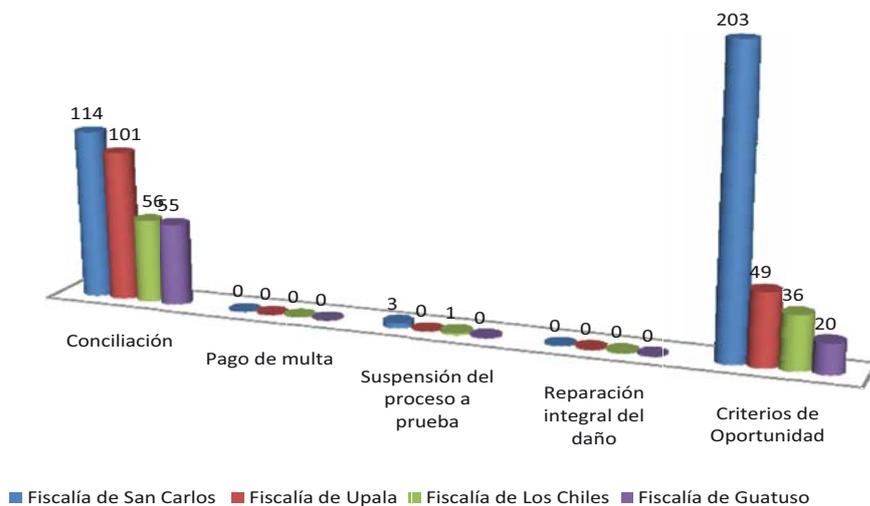
CAPITULO IV
GRAFICO # 56

**Casos con Solicitud de Sobreseimiento Definitivo en Etapa
Preparatoria
de la Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de Alajuela
2007**



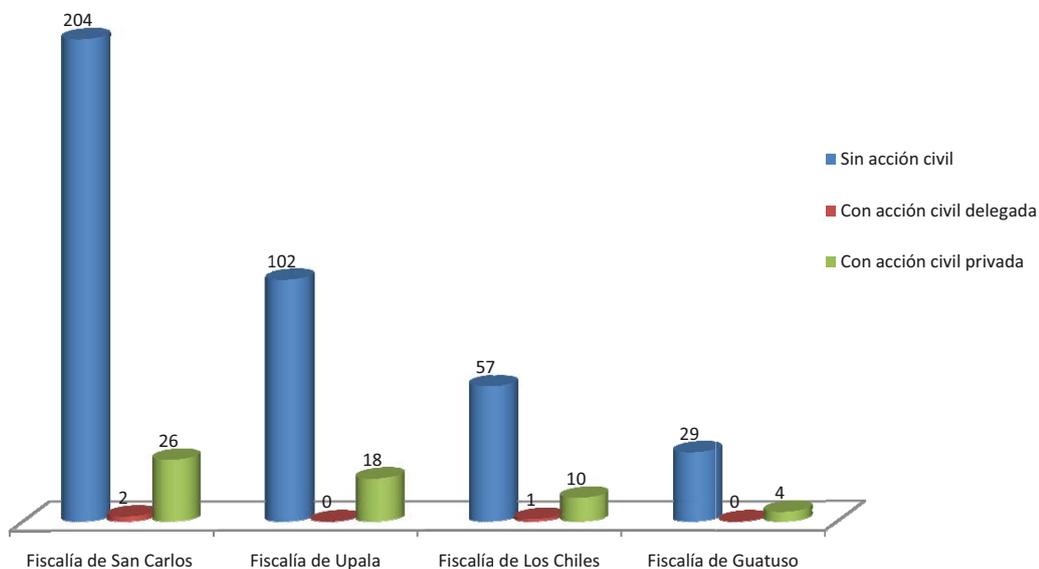
CAPITULO IV
GRAFICO # 57

**Casos resultados por Medidas Alternas en la
Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de Alajuela
2007**



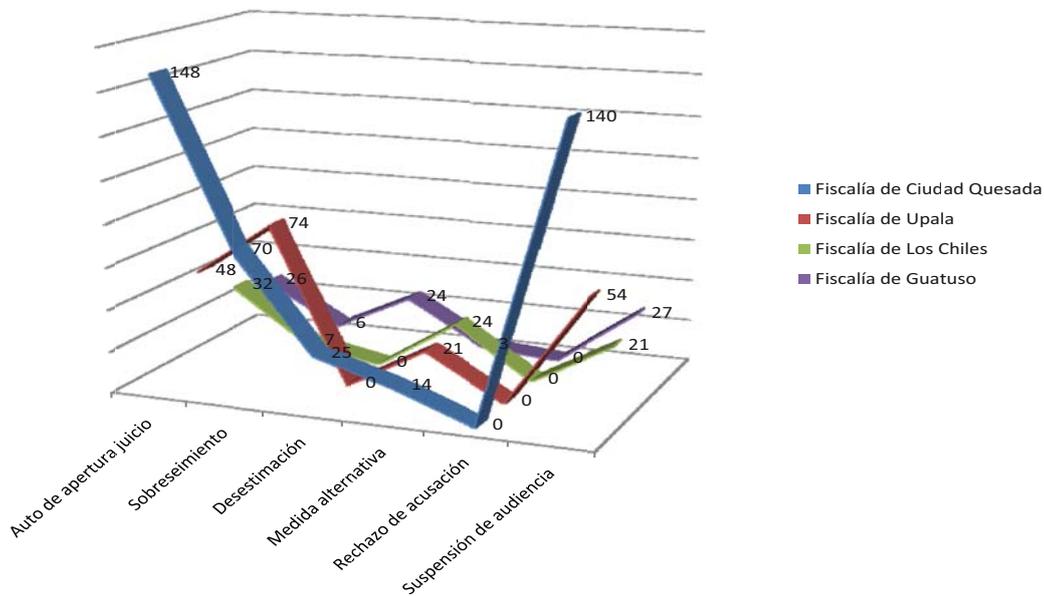
CAPITULO IV
GRAFICO # 58

**Casos con Acusación de la Fiscalía Adjunta del
II Circuito Judicial de Alajuela
2007**



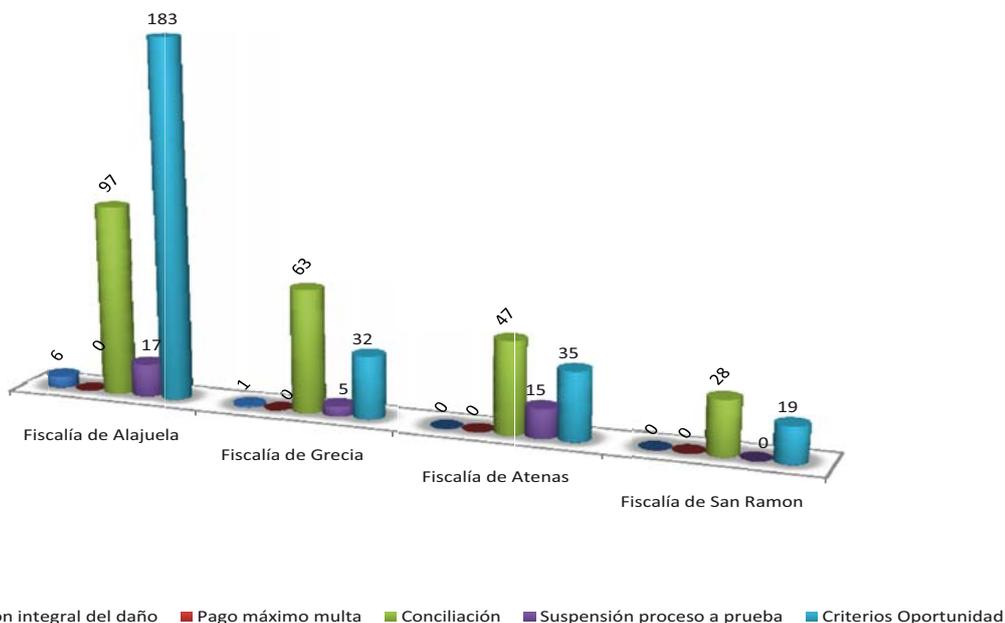
CAPITULO IV
GRAFICO # 59

**Resultados de la Audiencia Preliminar en la
Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de Alajuela
2007**



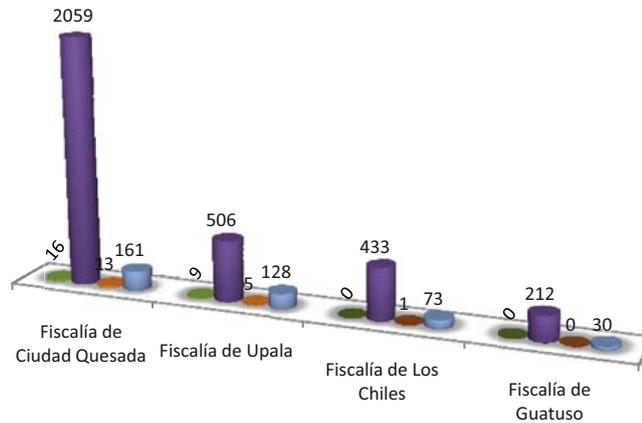
CAPITULO IV
GRAFICO # 60

**Medidas Alternativas Etapa Intermedia
Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de Alajuela
2007**



CAPITULO IV
GRAFICO # 61

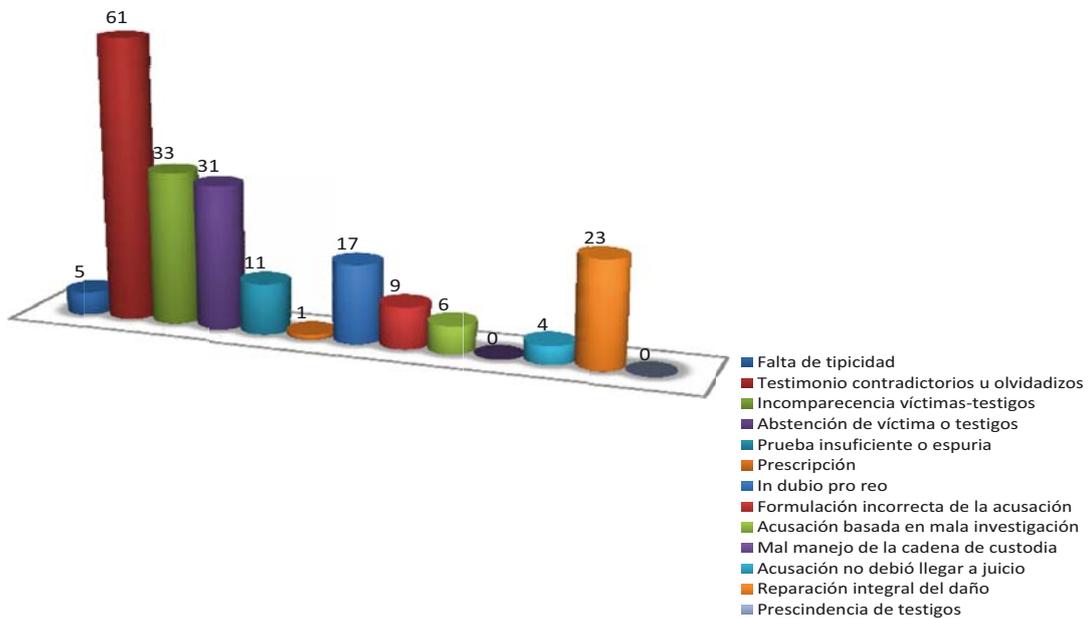
Etapa Intermedia
Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial Alajuela
2007



■ Procedimiento abreviado ■ Desestimaciones ■ Sobreseimientos provisionales ■ Sobreseimientos Definitivos

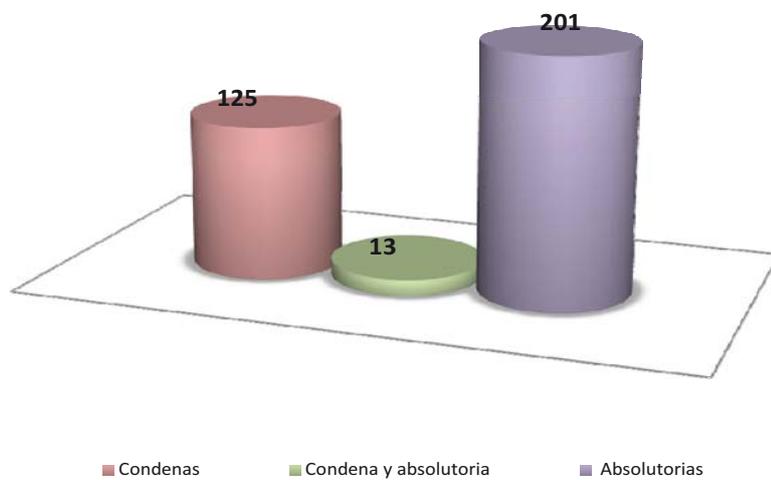
CAPITULO IV
GRAFICO # 62

Casos con Absolutoría
Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial Alajuela
2007



CAPITULO IV
GRAFICO # 63

Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial
Alajuela
2007



Fiscalía Adjunta de Heredia

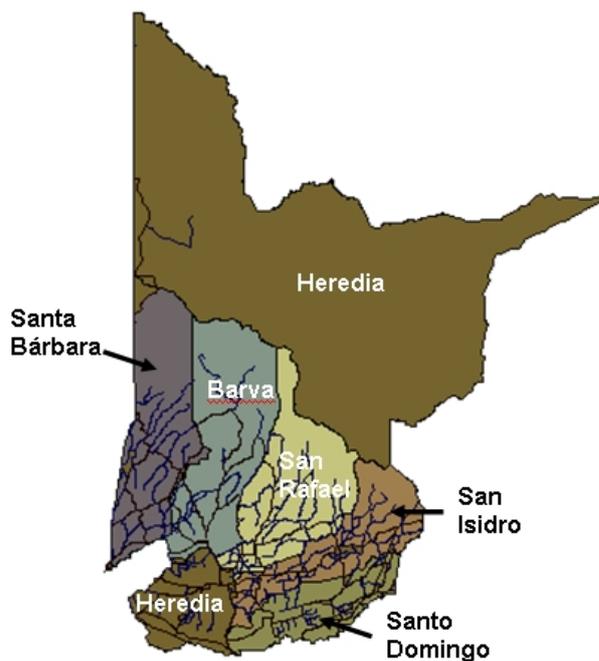
Licda. Emilia Navas Aparicio
Fiscalía Adjunta

CAPITULO IV
CUADRO # 48

Fiscalía de Heredia	
Fiscal Adjunto	1
Fiscales	3
Fiscales Auxiliares	13
Auxiliares Judiciales	14
Asistentes Jurídicos	2
Aux. Servicios Generales	1
Fiscales / 100000 Hab	5.53

CAPITULO IV
CUADRO # 49

Características de la Zona			
Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice de Desarrollo
Heredia	88,1%	11,9%	67,8
Barva	42,6%	57,4%	63,3
San Pablo	90,4%	9,6%	74,3
San Isidro	26,6%	73,4%	78,5
Santo Domingo	40,3%	59,7%	70,2
San Rafael	52,5%	47,5%	67,3



CAPITULO IV
CUADRO # 50

Competencia Territorial	
Área	444 Km ²
Población	270934 hab
Densidad	610,21171 hab/Km ²

CAPITULO IV
CUADRO # 51

Fiscalía de Sarapiquí	
Fiscal Adjunto	0
Fiscales	0
Fiscales Auxiliares	2
Auxiliares Judiciales	2
Asistentes Jurídicos	0
Aux. Servicios Generales	0
Fiscales / 100000 Hab	3.83



CAPITULO IV
CUADRO # 52

Características de la Zona			
Cantón	Urbanis mo	Ruralis mo	Índice de Desarro llo
Sarapiquí	4,7%	95,3%	28,5

CAPITULO IV
CUADRO # 53

Competencia Territorial	
Área	2141 Km2
Población	52202 hab
Densidad	24,382064 hab/Km2

CAPITULO IV
CUADRO # 54

Fiscalía San Joaquín de Flores	
Fiscal Adjunto	0
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	1
Auxiliares Judiciales	2
Asistentes Jurídicos	0
Aux. Servicios Generales	1
Fiscales / 100000 Hab	2,82

CAPITULO IV
CUADRO # 55

Características de la Zona			
Cantón	Urbani- mo	Rurali- mo	Índice de Desarro- llo
Santa Bárbara	24,1%	75,9%	69,4
Belén	87%	13%	94,9
Flores	88,9%	11,1%	100

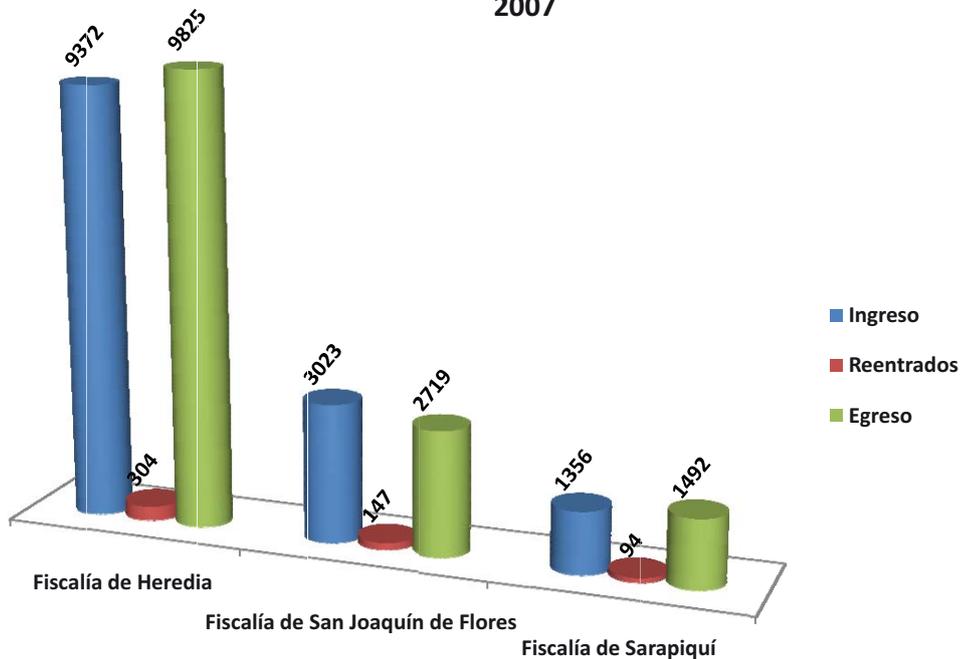


CAPITULO IV
CUADRO # 56

Competencia Territorial	
Área	72 Km2
Población	70909 hab
Densidad	984,84722 hab/Km2

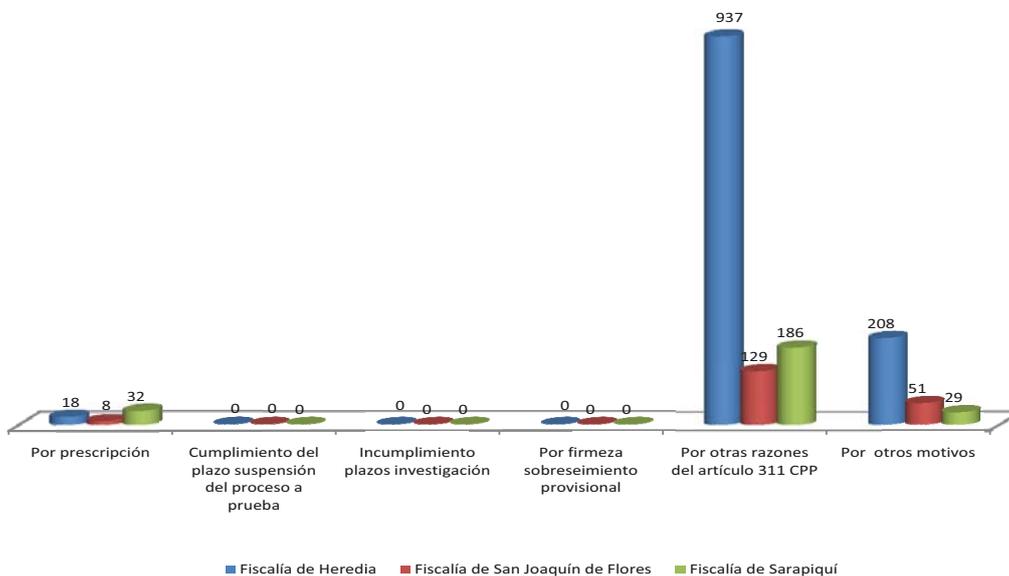
CAPITULO IV
GRAFICO # 64

Circulante Fiscalía Adjunta de Heredia
2007



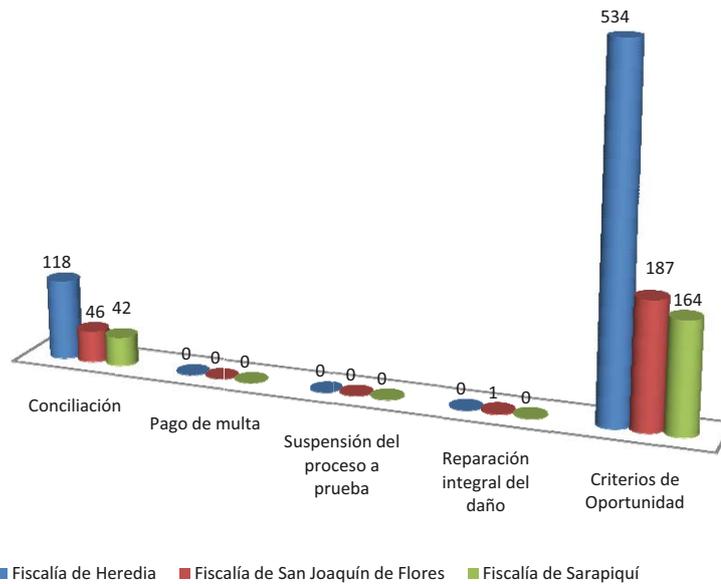
CAPITULO IV
GRAFICO # 65

Casos con Solicitud de Sobreseimiento Definitivo en Etapa
Preparatoria
de la Fiscalía Adjunta de Heredia
2007



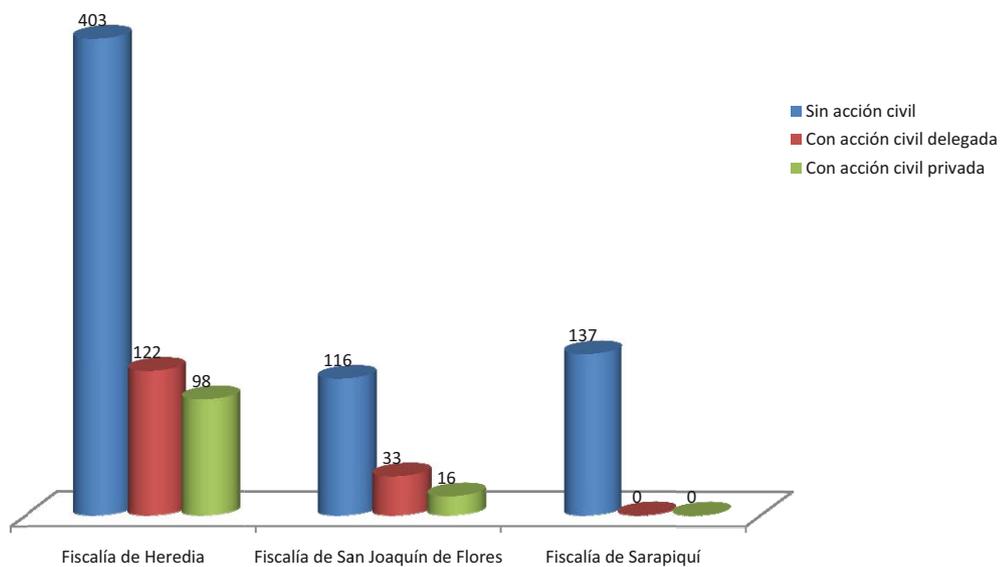
CAPITULO IV
GRAFICO # 66

**Casos resultados por Medidas Alternas en la
Fiscalía Adjunta de Heredia
2007**



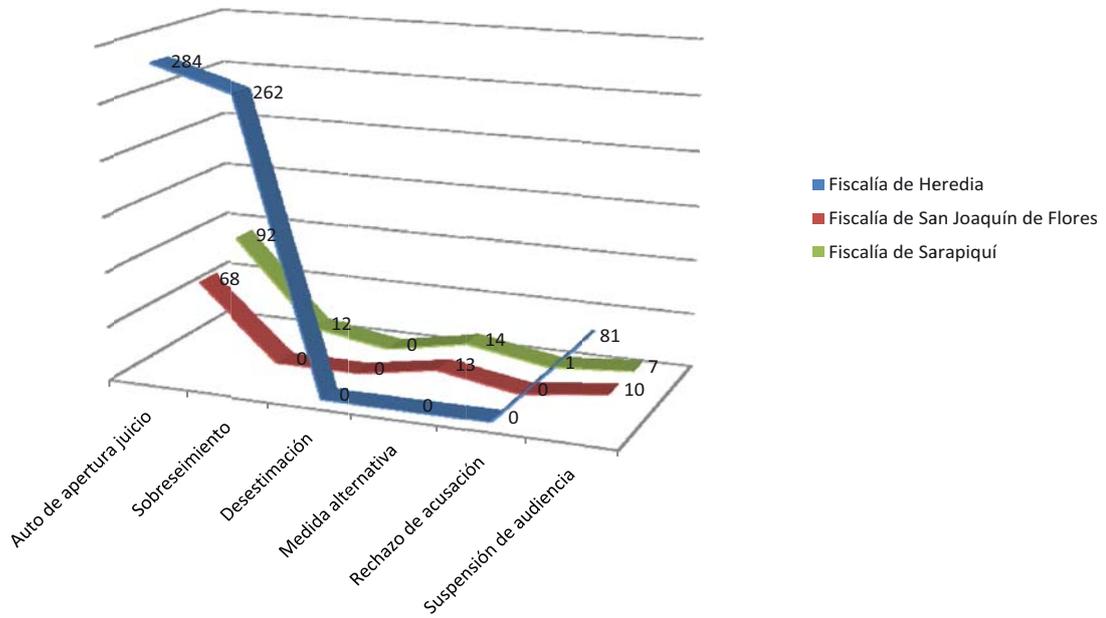
CAPITULO IV
GRAFICO # 67

**Casos con acusación de la Fiscalía Adjunta de Heredia
2007**



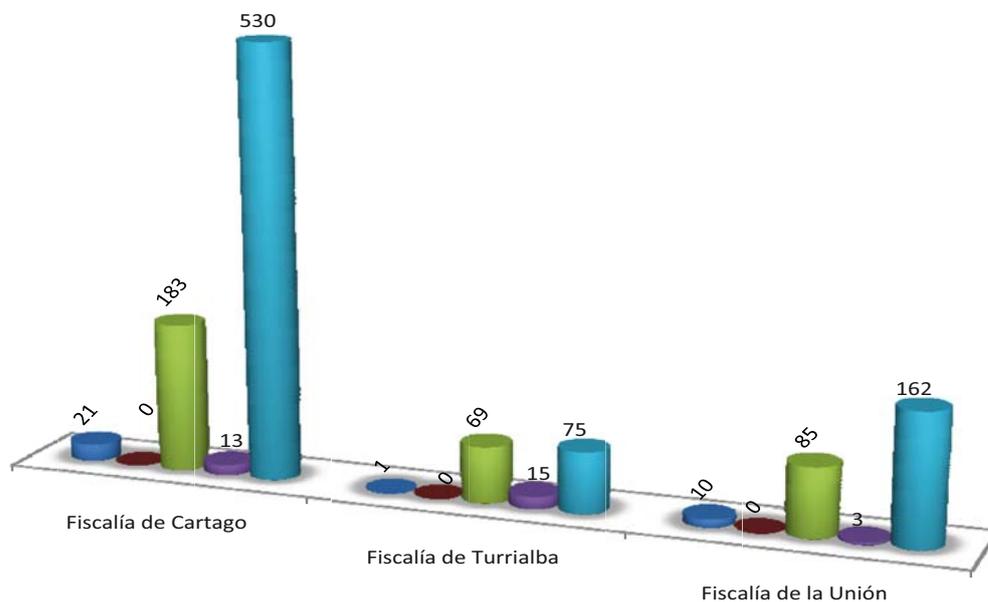
CAPITULO IV
GRAFICO # 68

**Resultados de la Audiencia Preliminar en la
Fiscalía Adjunta de Heredia
2007**



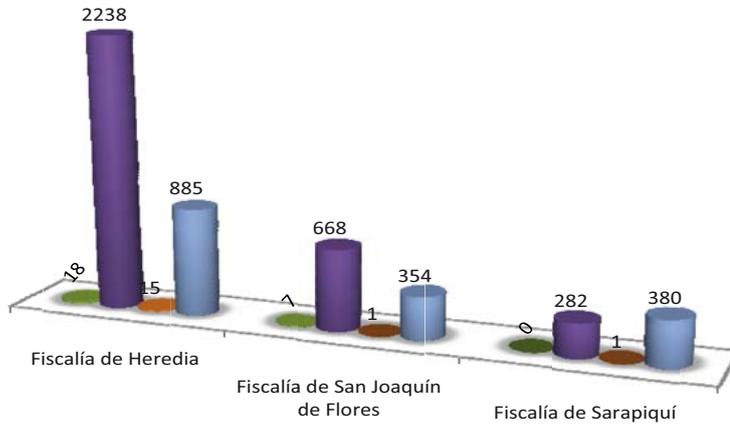
CAPITULO IV
GRAFICO # 69

**Medidas Alternativas Etapa Intermedia
Fiscalía Adjunta de Heredia
2007**



CAPITULO IV
GRAFICO # 70

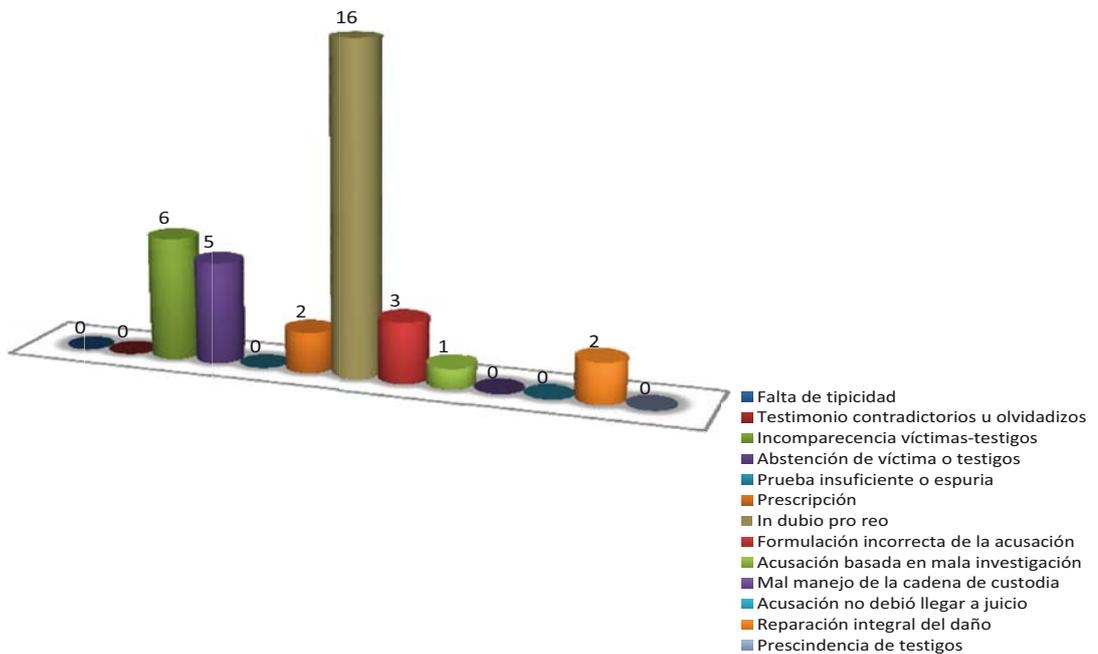
Etapa Intermedia
Fiscalía Adjunta de Heredia
2007



■ Procedimiento abreviado ■ Desestimaciones ■ Sobreseimientos provisionales ■ Sobreseimientos Definitivos

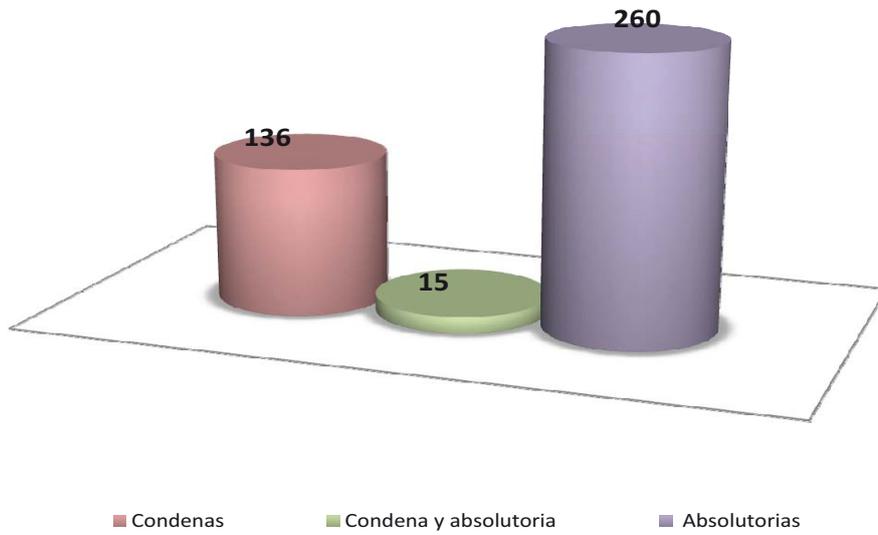
CAPITULO IV
GRAFICO # 71

Casos con Absolutoría
Fiscalía Adjunta de Heredia
2007



CAPITULO IV
GRAFICO # 72

Fiscalía Adjunta de Heredia
2007

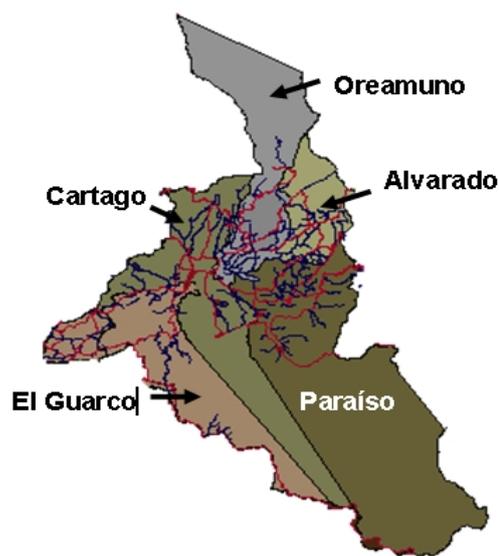


Fiscalía Adjunta de Cartago

Lic. Warner Molina Ruiz
Fiscal Adjunto de Cartago

CAPITULO IV
CUADRO # 57

Fiscalía de Cartago	
Fiscal Adjunto	1
Fiscales	2
Fiscales Auxiliares	10
Auxiliares Judiciales	14
Asistentes Jurídicos	2
Aux. Servicios Generales	1
Fiscales / 100000 Hab	4,35



CAPITULO IV
CUADRO # 58

Características de la Zona			
Cantón	Urbanis mo	Ruralis mo	Índice de Desarrollo
Cartago	71,2%	28,8%	66,7
Alvarado	12,5%	87,5%	76,8
El Guarco	53,6%	46,4%	61,8
Oreamuno	53,6%	46,4%	65,4
Paraíso	51,7%	48,3%	62

CAPITULO IV
CUADRO # 59

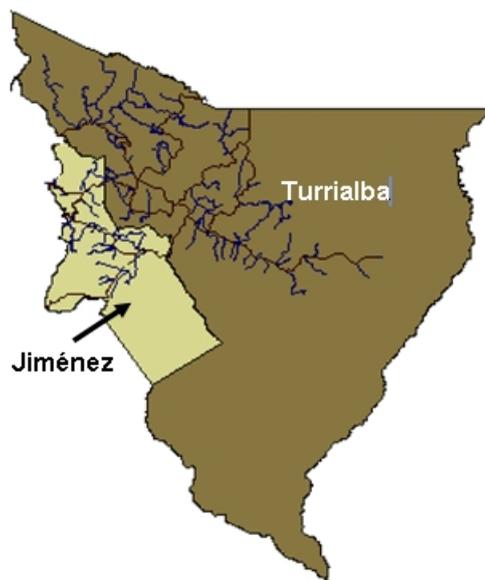
Competencia Territorial	
Área	1151 Km2
Población	64580 hab
Densidad	259,24761 hab/Km2

**CAPITULO IV
CUADRO # 60**

Fiscalía de Turrialba	
Fiscal Adjunto	0
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	3
Auxiliares Judiciales	4
Asistentes Jurídicos	2
Aux. Servicios Generales	1
Fiscales / 100000 Hab	3,27

**CAPITULO IV
CUADRO # 61**

Características de la Zona			
Cantón	Urbanis mo	Ruralis mo	Índice de Desarrollo
Turrialba	28,5%	71,5%	53,6
Jiménez	16,4%	83,6%	59,3



**CAPITULO IV
CUADRO # 62**

Competencia Territorial	
Área	1929 Km2
Población	91547 hab
Densidad	47,458269 hab/Km2

CAPITULO IV
CUADRO # 63

Fiscalia de la Unión	
Fiscal Adjunto	0
Fiscales	0
Fiscales Auxiliares	3
Auxiliares Judiciales	3
Asistentes Jurídicos	0
Aux. Servicios Generales	0
Fiscales / 100000 Hab	3,38



CAPITULO IV
CUADRO # 64

Características de la Zona			
Cantón	Urbanis mo	Ruralis mo	Índice de Desarrollo
La Unión	46,1%	53,9%	62,7

CAPITULO IV
CUADRO # 65

Competencia Territorial	
Área	45 Km2
Población	88556 hab
Densidad	1967,9111 hab/Km2

**CAPITULO IV
CUADRO # 66**

Fiscalía de Tarrazú	
Fiscal Adjunto	0
Fiscales	0
Fiscales Auxiliares	1
Auxiliares Judiciales	2
Asistentes Jurídicos	0
Aux. Servicios Generales	0
Fiscales / 100000 Hab	2,77



**CAPITULO IV
CUADRO # 67**

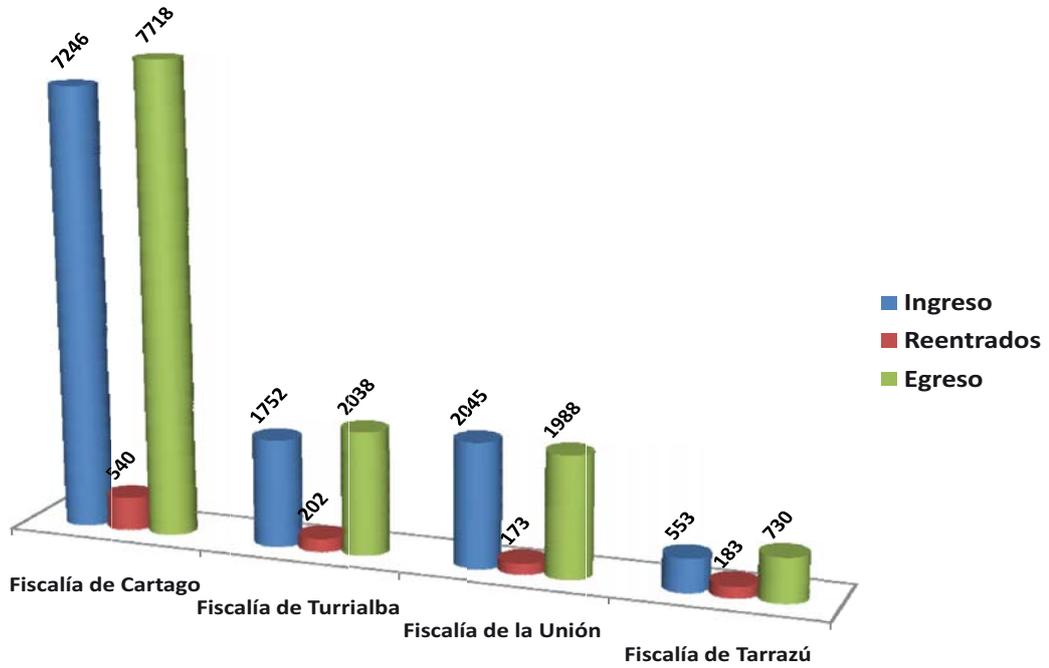
Características de la Zona			
Cantón	Urbanis mo	Ruralis mo	Índice de Desarroll o
Tarrazú	23,4%	76,6%	43,3
Dota	12,5%	87,5%	45,9
León Cortés	12,5%	87,5%	38

**CAPITULO IV
CUADRO # 68**

Competencia Territorial	
Área	819 Km2
Población	35981 hab
Densidad	43,932845 hab/Km2

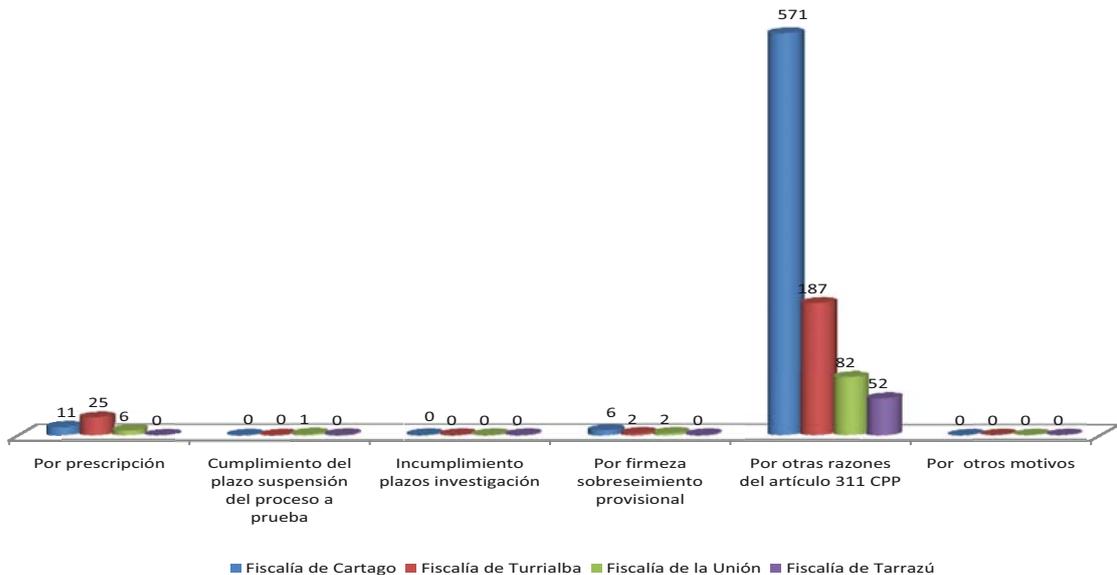
CAPITULO IV
GRAFICO # 73

Circulante Fiscalía Adjunta de Cartago
2007



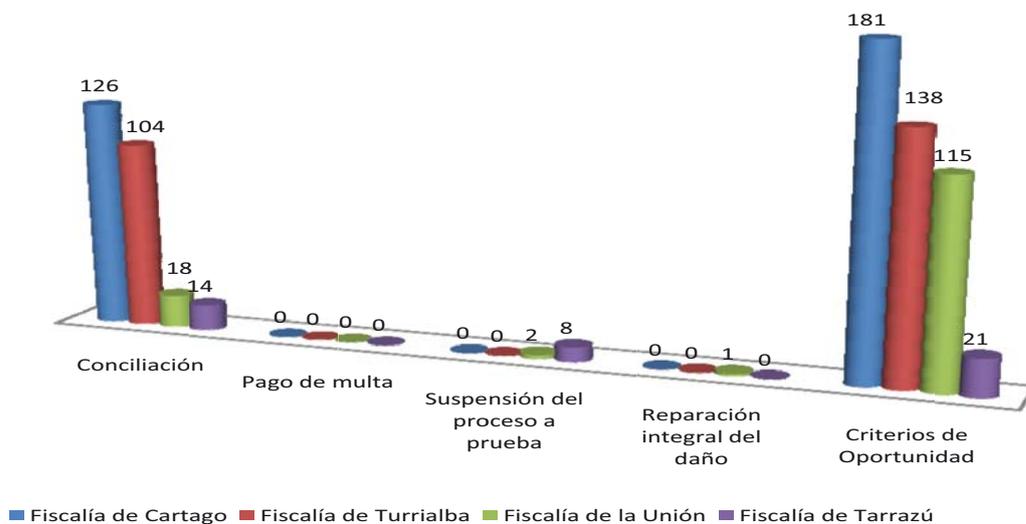
CAPITULO IV
GRAFICO # 74

Casos con Solicitud de Sobreseimiento Definitivo en Etapa
Preparatoria
de la Fiscalía Adjunta de Cartago
2007



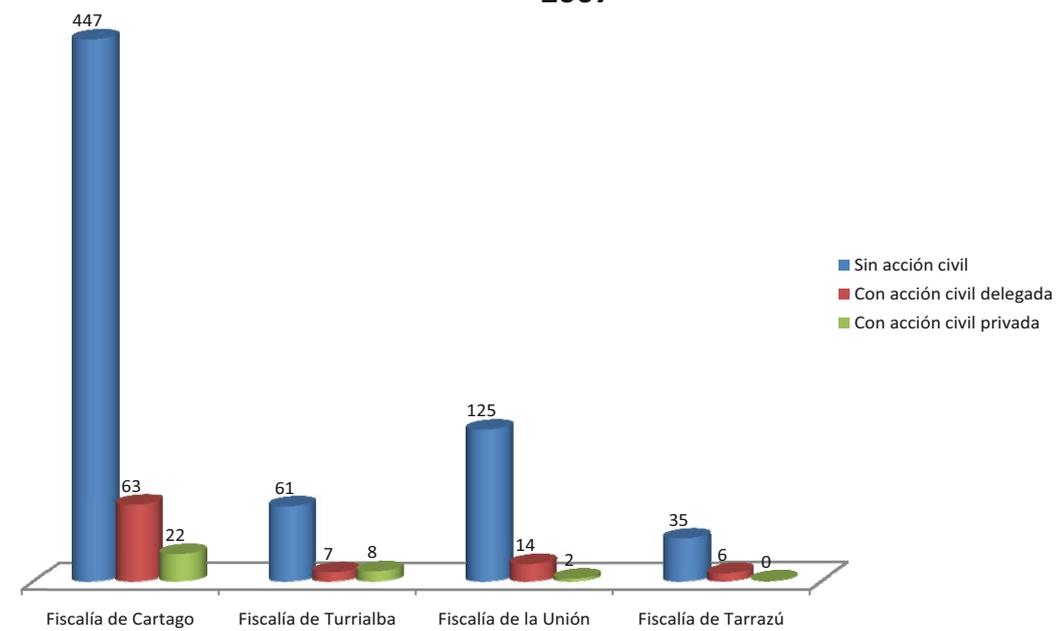
CAPITULO IV
GRAFICO # 75

Casos resultados por Medidas Alternas en la Fiscalía Adjunta de Cartago 2007



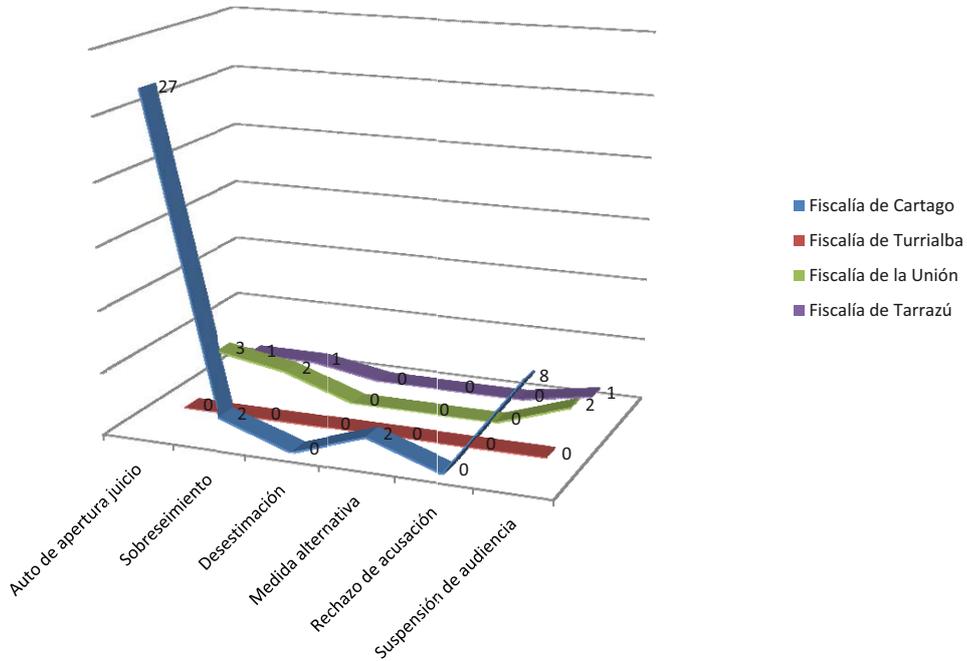
CAPITULO IV
GRAFICO # 76

Casos con acusación de la Fiscalía Adjunta de Cartago 2007



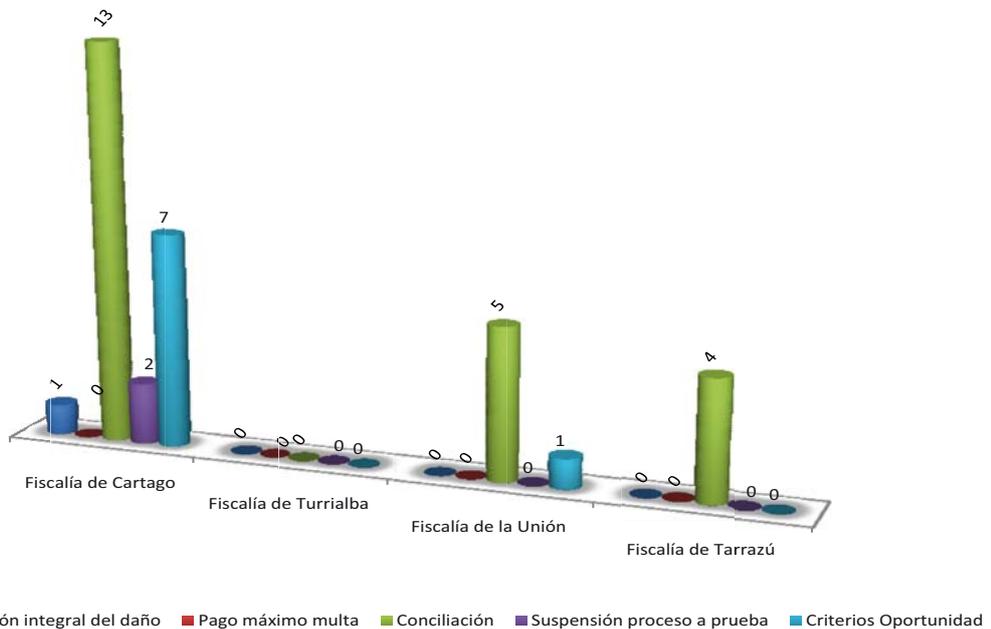
CAPITULO IV
GRAFICO # 77

**Resultados de la Audiencia Preliminar en la
Fiscalía Adjunta de Cartago
2007**



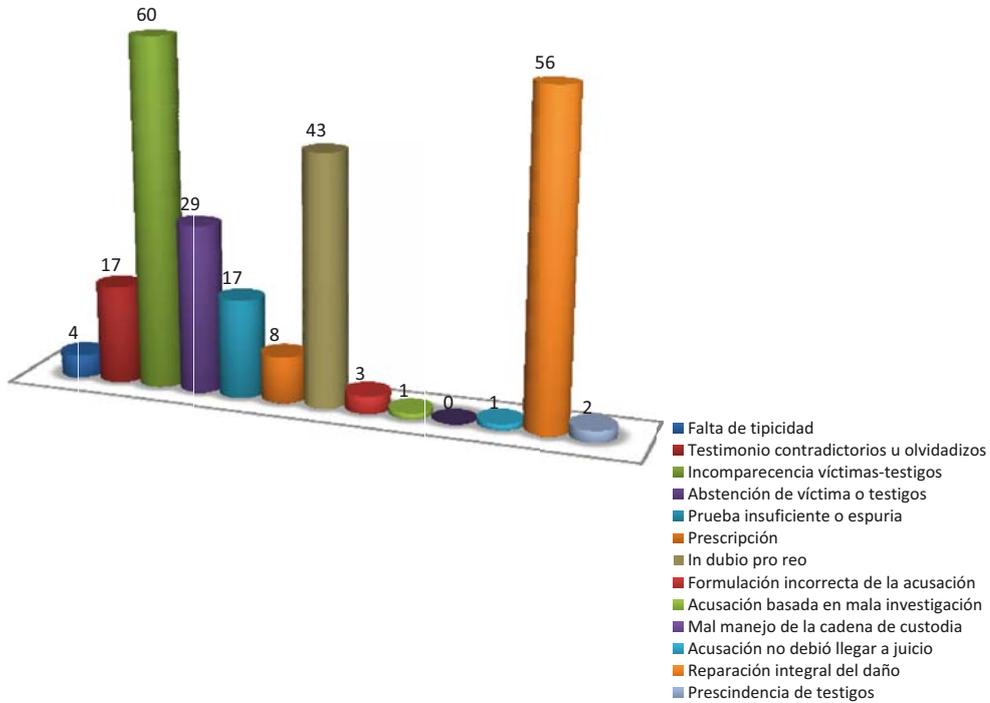
CAPITULO IV
GRAFICO # 78

**Medidas Alternativas Etapa Intermedia
Fiscalía Adjunta del Cartago
2007**



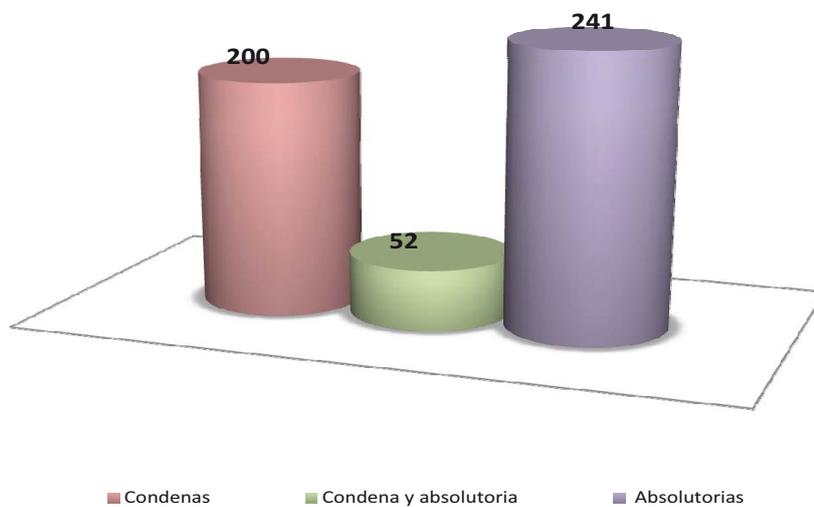
CAPITULO IV
GRAFICO # 79

Casos con Absolutoría
Fiscalía Adjunta de Cartago
2007



CAPITULO IV
GRAFICO # 80

Fiscalía Adjunta de Cartago
2007



Fiscalía Adjunta de Puntarenas

Lic. Fernando Cubero Pérez
Fiscal Adjunto

CAPITULO IV
CUADRO # 69

Fiscalía de Puntarenas	
Fiscal Adjunto	1
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	8
Auxiliares Judiciales	9
Asistentes Jurídicos	2
Aux. Servicios Generales	1
Fiscales / 100000 Hab	8,31



CAPITULO IV
CUADRO # 70

Características de la Zona			
Cantón	Urbanis mo	Ruralis mo	Índice de Desarrollo
Puntarenas	57%	43%	54,8
Montes de Oro	40%	60,0%	63,9
Esparza	52,2%	47,8%	62,8

CAPITULO IV
CUADRO # 71

Competencia Territorial	
Área	2304 Km2
Población	132255 hab
Densidad	57,402344 hab/Km2

**CAPITULO IV
CUADRO # 72**

Fiscalía de Aguirre y Parrita	
Fiscal Adjunto	0
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	2
Auxiliares Judiciales	3
Asistentes Jurídicos	0
Fiscales / 100000 Hab	8,29

**CAPITULO IV
CUADRO # 73**

Características de la Zona			
Cantón	Urbani- mo	Rurali- mo	Índice de Desarrollo
Aguirre	25,3%	74,7%	47,5
Parrita	26,7%	73,3%	47,9



**CAPITULO IV
CUADRO # 74**

Competencia Territorial	
Área	1023 Km2
Población	36188 hab
Densidad	35,374389 hab/Km2

CAPITULO IV
CUADRO # 75

Fiscalía de Garabito	
Fiscal Adjunto	0
Fiscales	0
Fiscales Auxiliares	2
Auxiliares Judiciales	2
Asistentes Jurídicos	0
Aux. Servicios Generales	0
Fiscales / 100000 Hab	16.35



CAPITULO IV
CUADRO # 76

Características de la Zona			
Cantón	Urbanis mo	Ruralis mo	Índice de Desarrollo
Garabito	28,6%	71,4%	48,3

CAPITULO IV
CUADRO # 77

Competencia Territorial	
Área	316 Km2
Población	12228 hab
Densidad	38,696203 hab/Km2

CAPITULO IV
CUADRO # 78

Fiscalía de Cobano	
Fiscal Adjunto	0
Fiscales	0
Fiscales Auxiliares	1
Auxiliares Judiciales	2
Asistentes Jurídicos	0
Aux. Servicios Generales	0
Fiscales / 100000 Hab	8,76



CAPITULO IV
CUADRO # 79

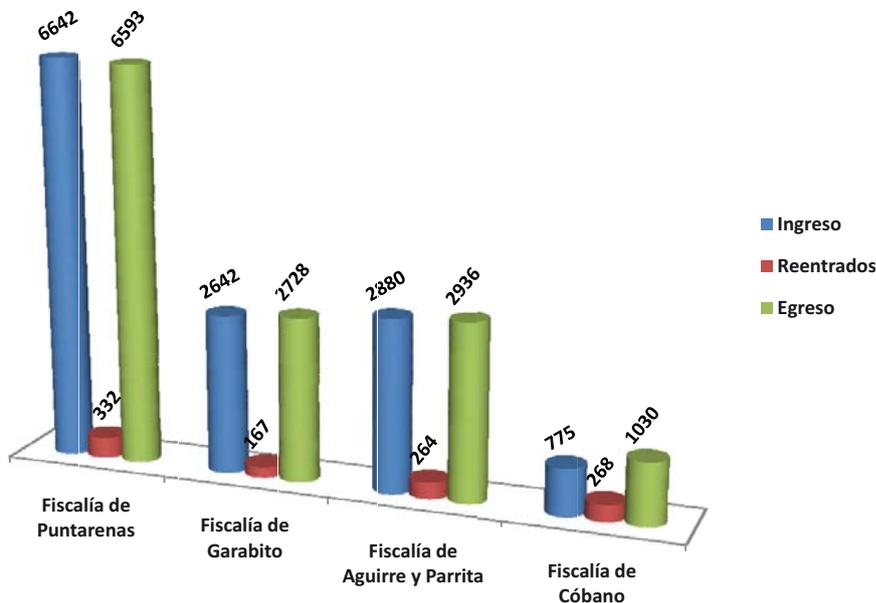
Características de la Zona			
Cantón	Urbanis mo	Ruralis mo	Índice de Desarrollo
Cóban o	0%	100%	51
Paquer a	0%	100%	47,9

CAPITULO IV
CUADRO # 80

Competencia Territorial	
Área	654 Km2
Población	11404 hab
Densidad	17,437309 hab/Km2

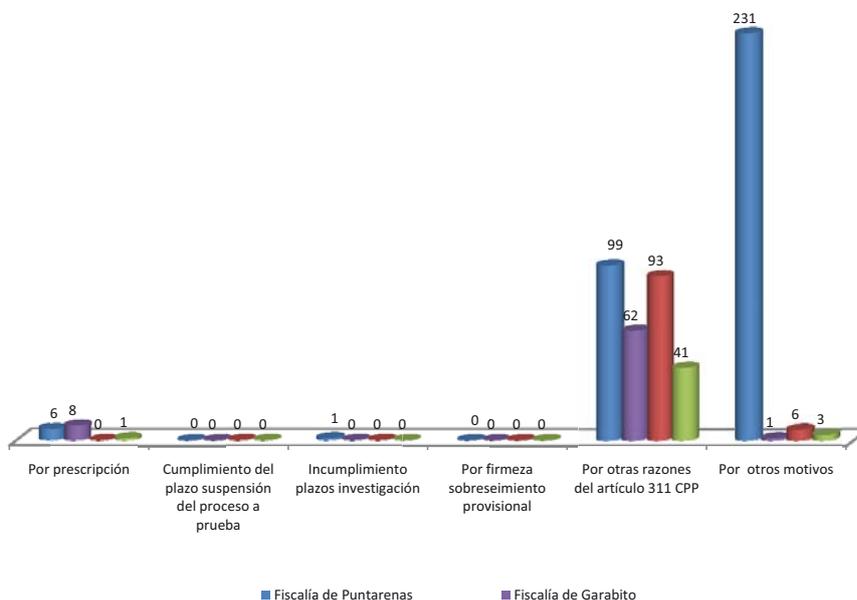
CAPITULO IV
GRAFICO # 81

Circulante Fiscalía Adjunta de Puntarenas
2007



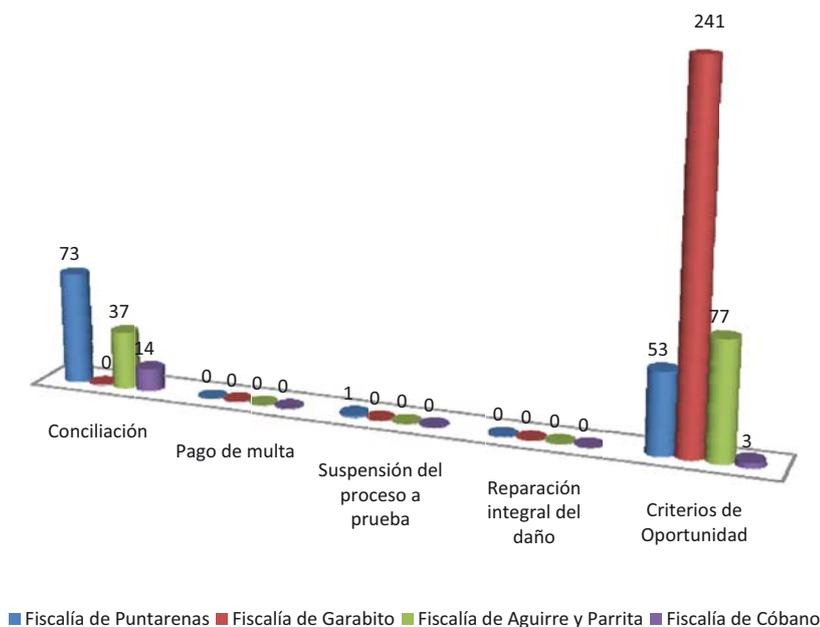
CAPITULO IV
GRAFICO # 82

Casos con Solicitud de Sobreseimiento Definitivo en Etapa
Preparatoria
de la Fiscalía Adjunta de Puntarenas
2007



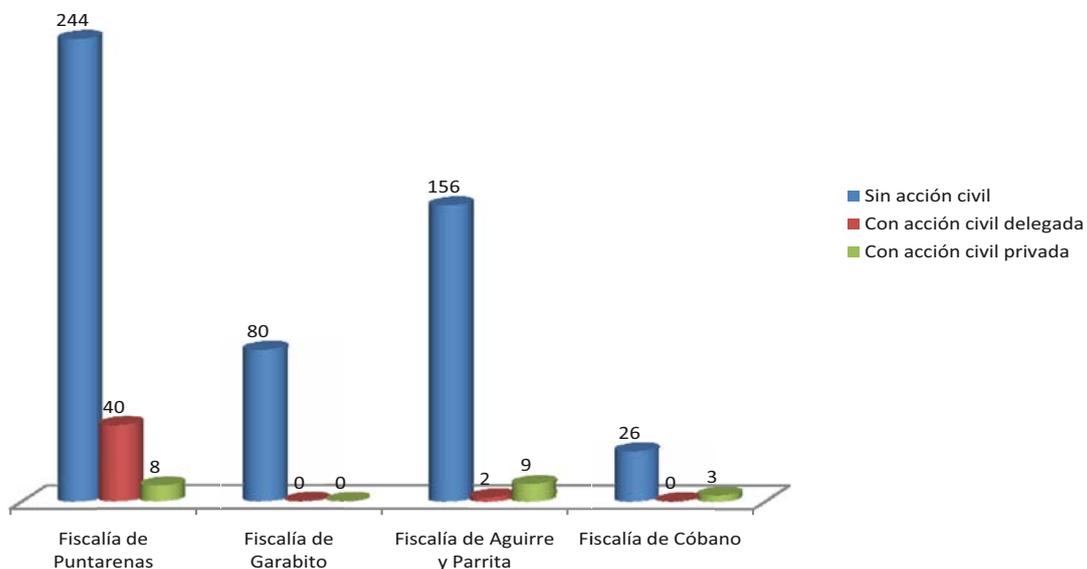
CAPITULO IV
GRAFICO # 83

**Casos resultados por Medidas Alternas en la
Fiscalía Adjunta de Puntarenas
2007**



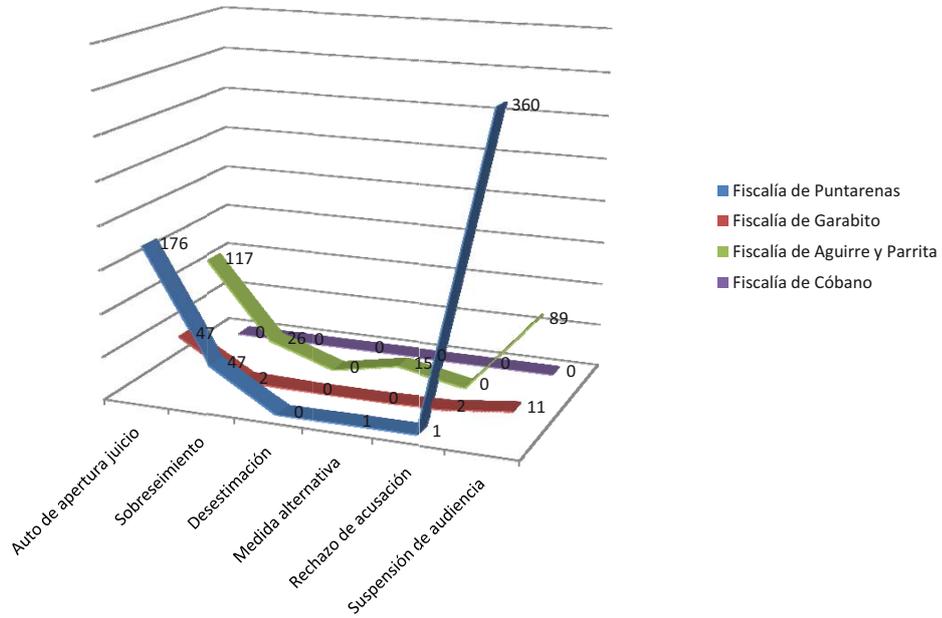
CAPITULO IV
GRAFICO # 84

**Casos con acusación de la Fiscalía Adjunta de Puntarenas
2007**



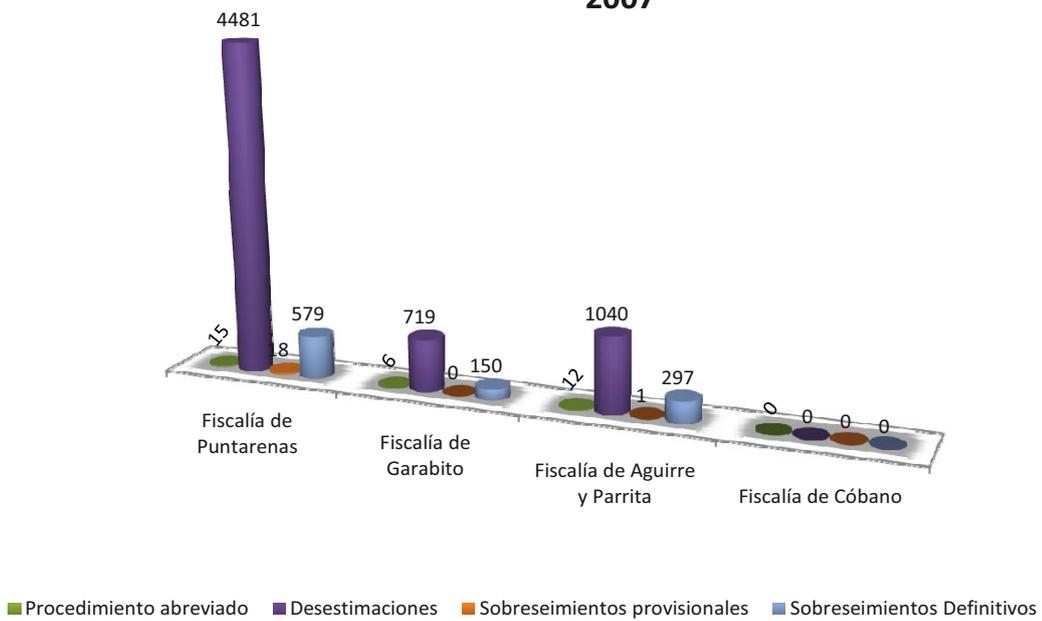
CAPITULO IV
GRAFICO # 85

**Resultados de la Audiencia Preliminar en la
Fiscalía Adjunta de Puntarenas
2007**



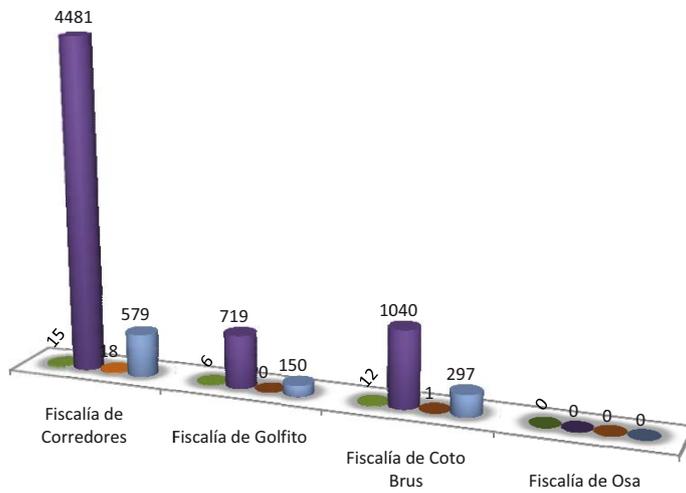
CAPITULO IV
GRAFICO # 86

**Etapa Intermedia
Fiscalía Adjunta de Puntarenas
2007**



CAPITULO IV
GRAFICO # 87

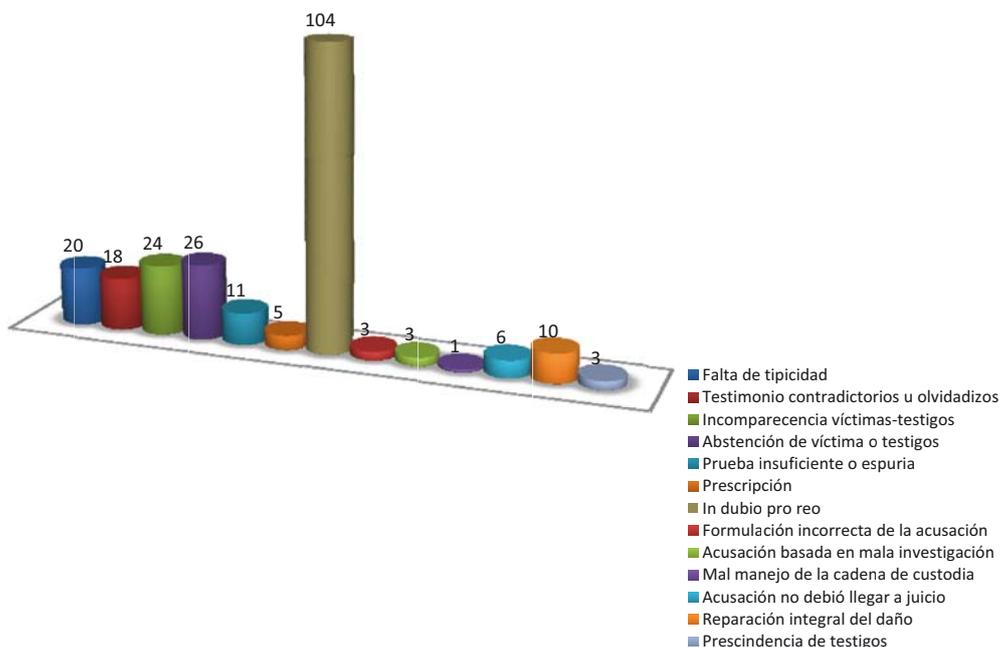
Etapa Intermedia
Fiscalía Adjunta de Puntarenas
2007



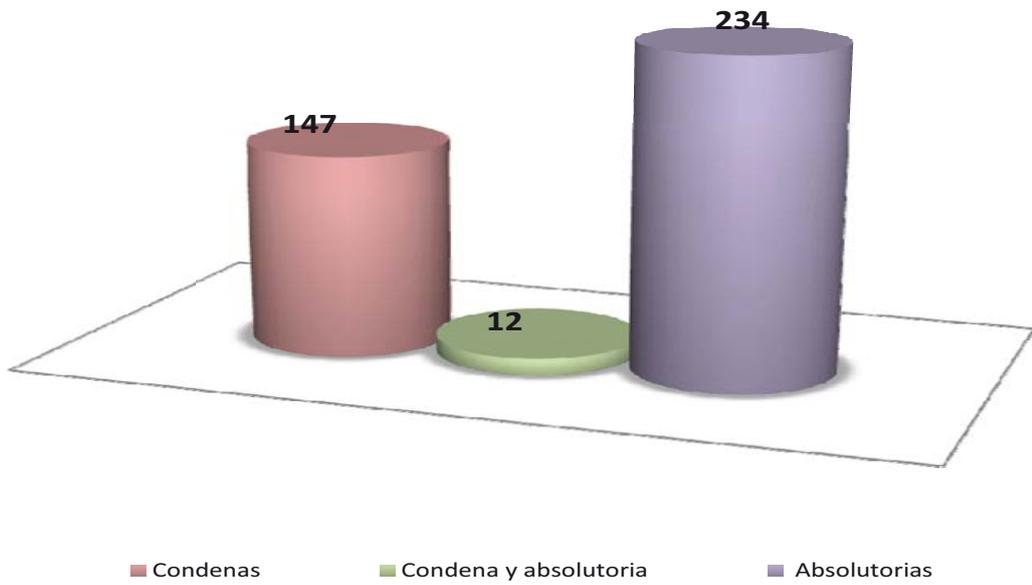
■ Procedimiento abreviado ■ Desestimaciones ■ Sobreseimientos provisionales ■ Sobreseimientos Definitivos

CAPITULO IV
GRAFICO # 88

Casos con Absolutoría
Fiscalía Adjunta Puntarenas
2007



Fiscalía Adjunta de Puntarenas 2007



Fiscalía Adjunta de Guanacaste

Licda. Lilliana Zamora Velásquez
Fiscalía Adjunta

CAPITULO IV
CUADRO # 81

Fiscalía de Liberia	
Fiscal Adjunto	1
Fiscales	2
Fiscales Auxiliares	6
Auxiliares Judiciales	7
Asistentes Jurídicos	2
Fiscales / 100000 Hab	8,98

CAPITULO IV
CUADRO # 82

Características de la Zona			
Cantón	Urbano	Rural	Índice de Desarrollo
La Cruz	15,8%	84,2	16,4
Bagaces	17,4%	82,6	43,9
Liberia	67,8%	32,2	48,9



CAPITULO IV
CUADRO # 83

Competencia Territorial	
Área	4094 Km2
Población	89070 hab
Densidad	21,756 hab/Km2

CAPITULO IV
CUADRO # 84

Fiscalía de Cañas	
Fiscal Adjunto	0
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	2
Auxiliares Judiciales	3
Aux. Servicios Generales	1
Fiscales / 100000 Hab	3,09

CAPITULO IV
CUADRO # 85

Características de la Zona			
Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice de Desarrollo
Cañas	56,5%	43,5%	49,9
Abangares	21,1 %	78,9%	43,1
Tilarán	24,5%	75,5%	63,2



CAPITULO IV
CUADRO # 86

Competencia Territorial	
Área	1996 Km ²
Población	64580 hab
Densidad	32,354709 hab/Km ²

**CAPITULO IV
CUADRO # 87**

Fiscalía de Santa Cruz	
Fiscal Adjunto	0
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	3
Auxiliares Judiciales	4
Asistentes Jurídicos	2
Aux. Servicios Generales	0
Fiscales / 100000 Hab	3,96



**CAPITULO IV
CUADRO # 88**

Características de la Zona			
Cantón	Urbani- mo	Rurali- mo	Índice de Desarrollo
Santa Cruz	20,6%	79,4%	52,8
Carrillo	15%	85%	46,1

**CAPITULO IV
CUADRO # 89**

Competencia Territorial	
Área	1890 Km2
Población	75586 hab
Densidad	39,992593 hab/Km2

CAPITULO IV
CUADRO # 90

Fiscalía de Nicoya	
Fiscal Adjunto	0
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	3
Auxiliares Judiciales	4
Asistentes Jurídicos	2
Aux. Servicios Generales	1
Fiscales / 100000 Hab	5.39



CAPITULO IV
CUADRO # 91

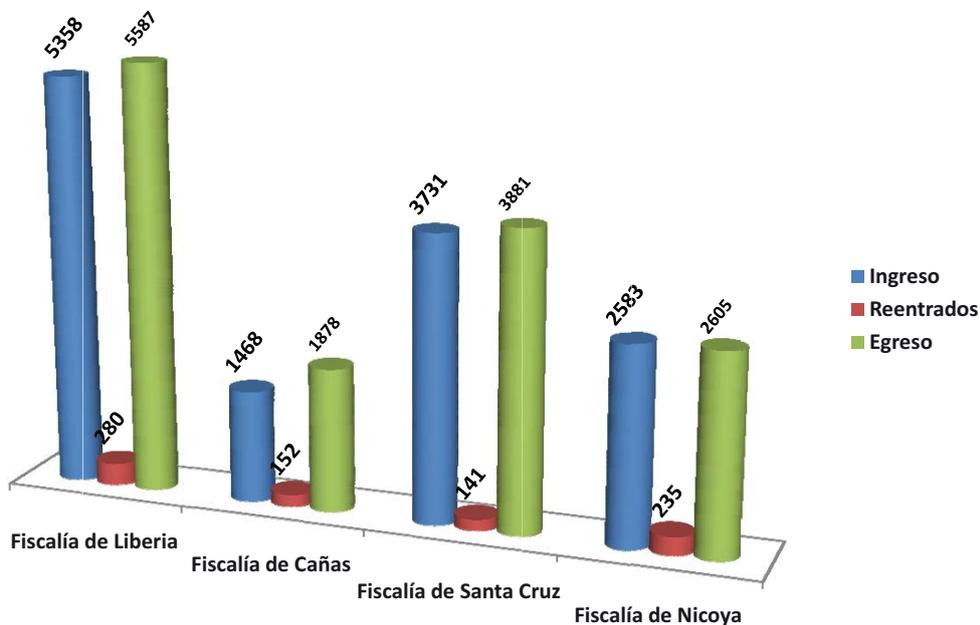
Características de la Zona			
Cantón	Urbani- mo	Rurali- mo	Índice de Desarrollo
Nicoya	26,2%	73,8%	48,4
Nanda- yure	12,3%	87,7%	53,1
Hojanc- ha	18,8%	81,3%	56,9
Lepant- o	0%	100%	53,6

CAPITULO IV
CUADRO # 92

Competencia Territorial	
Área	2581 Km ²
Población	74211 hab
Densidad	28,752 hab/Km ²

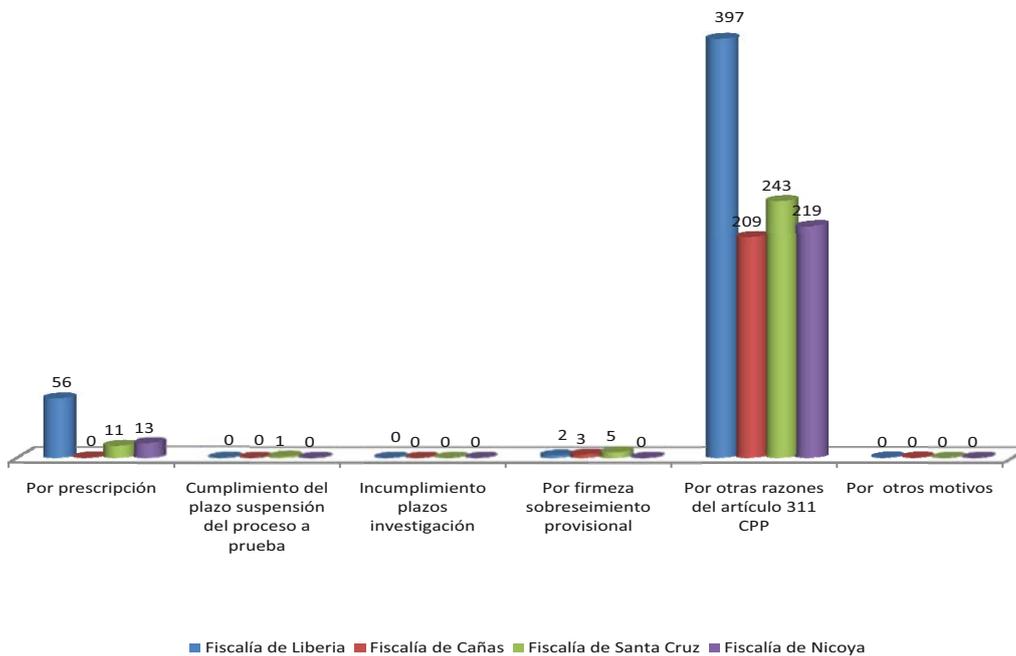
CAPITULO IV
GRAFICO # 90

Circulante Fiscalía Adjunta de Guanacaste
2007



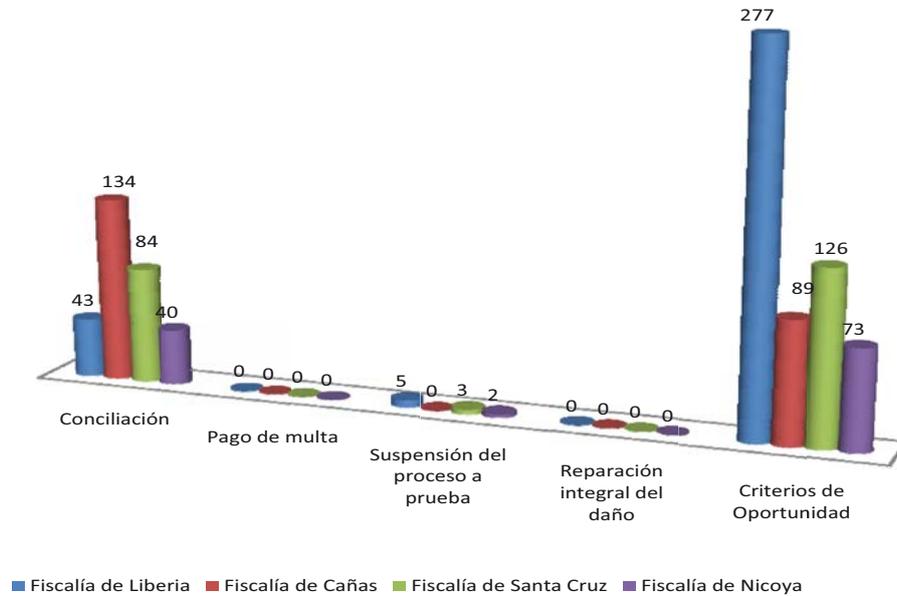
CAPITULO IV
GRAFICO # 91

Casos con Solicitud de Sobreseimiento Definitivo en Etapa Preparatoria de la Fiscalía Adjunta de Guanacaste
2007



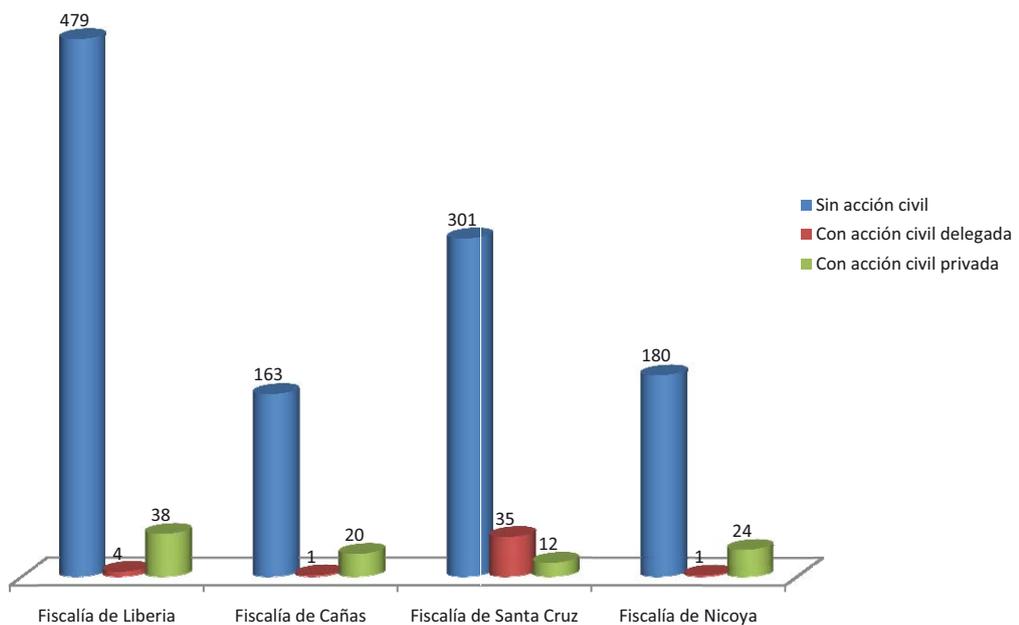
CAPITULO IV
GRAFICO # 92

**Casos resultados por Medidas Alternas en la
Fiscalía Adjunta de Guanacaste
2007**



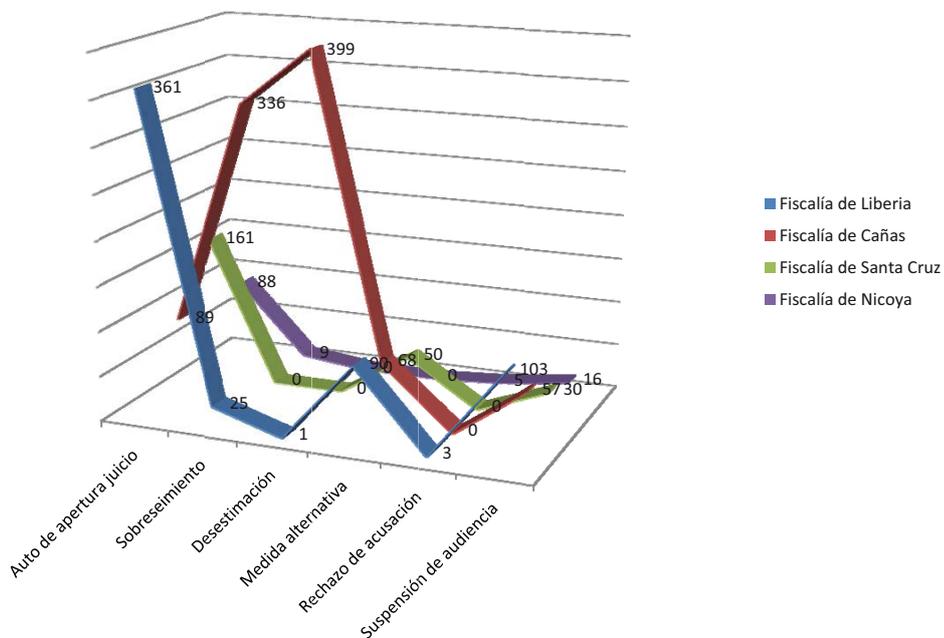
CAPITULO IV
GRAFICO # 93

**Casos con acusación de la Fiscalía Adjunta de Guanacaste
2007**



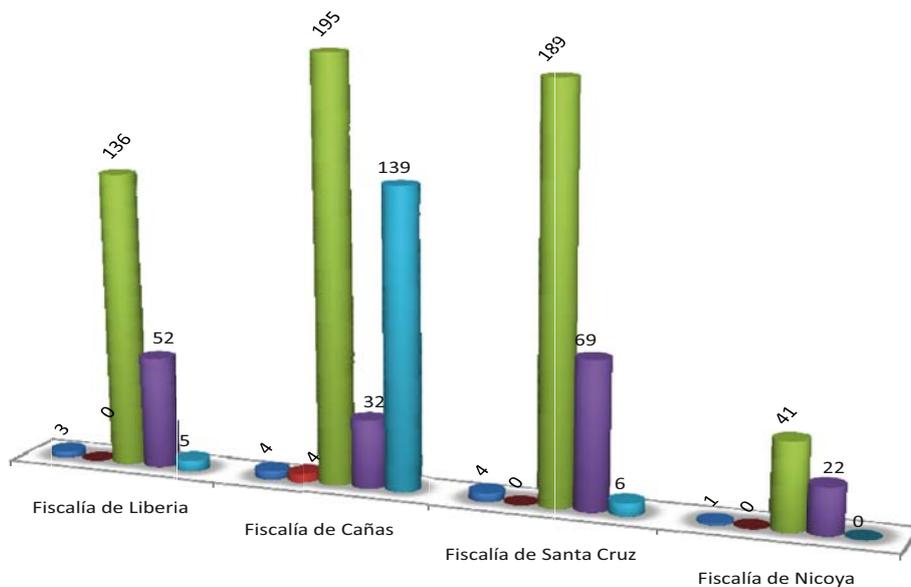
CAPITULO IV
GRAFICO # 94

**Resultados de la Audiencia Preliminar en la
Fiscalía Adjunta de Guanacaste
2007**



CAPITULO IV
GRAFICO # 95

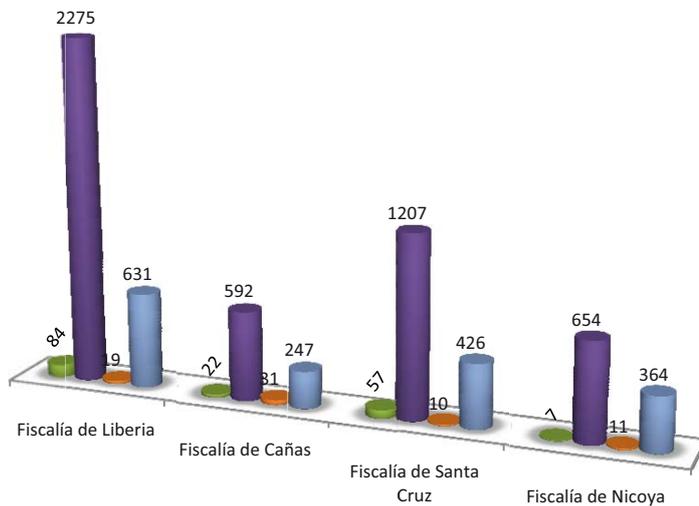
**Medidas Alternativas Etapa Intermedia
Fiscalía Adjunta de Guanacaste
2007**



■ Reparación integral del daño ■ Pago máximo multa ■ Conciliación ■ Suspensión proceso a prueba ■ Criterios Oportunidad

CAPITULO IV
GRAFICO # 96

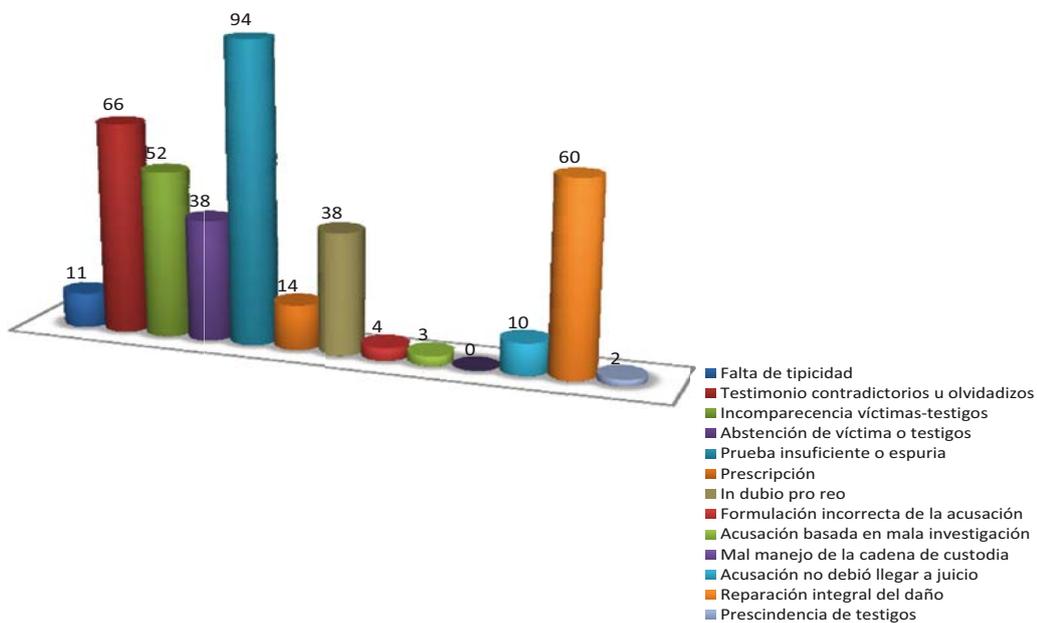
Etaapa Intermedia
Fiscalía Adjunta de Guanacaste
2007



■ Procedimiento abreviado ■ Desestimaciones ■ Sobreseimientos provisionales ■ Sobreseimientos Definitivos

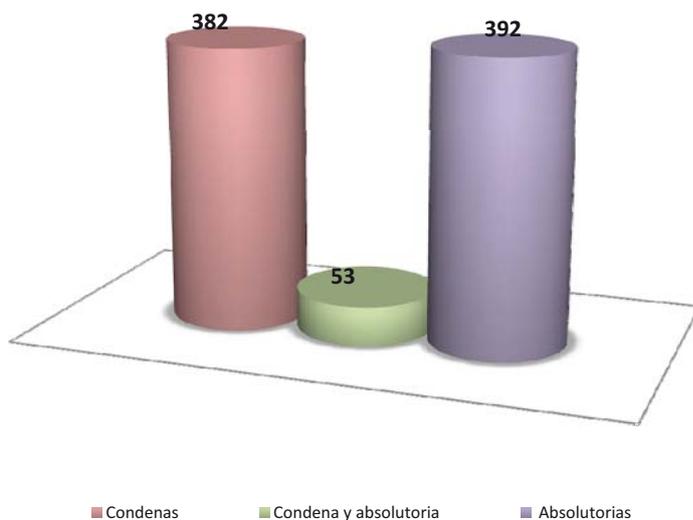
CAPITULO IV
GRAFICO # 97

Casos con Absolutoría
Fiscalía Adjunta de Guanacaste
2007



CAPITULO IV
GRAFICO # 98

Fiscalía Adjunta de Guanacaste
2007



Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica

Lic. Edwin Retana Carrera
Fiscal Adjunto

CAPITULO IV
CUADRO # 93

Fiscalía de Limón	
Fiscal Adjunto	1
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	10
Auxiliares Judiciales	11
Asistentes Jurídicos	2
Aux. Servicios Generales	1
Fiscales / 100000 Hab	7.82

CAPITULO IV
CUADRO # 94

Características de la Zona			
Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice de Desarrollo
Limón	60,7%	39,3%	48
Matina	14,7%	85,3%	22,6



CAPITULO IV
CUADRO # 95

Competencia Territorial	
Área	2538 Km2
Población	140528 hab
Densidad	55.369582 hab/Km2

CAPITULO IV
CUADRO # 96

Fiscalía de Bribri	
Fiscal Adjunto	0
Fiscales	0
Fiscales Auxiliares	2
Auxiliares Judiciales	2
Asistentes Jurídicos	0
Aux. Servicios Generales	0
Fiscales / 100000 Hab	6.58



CAPITULO IV
CUADRO # 97

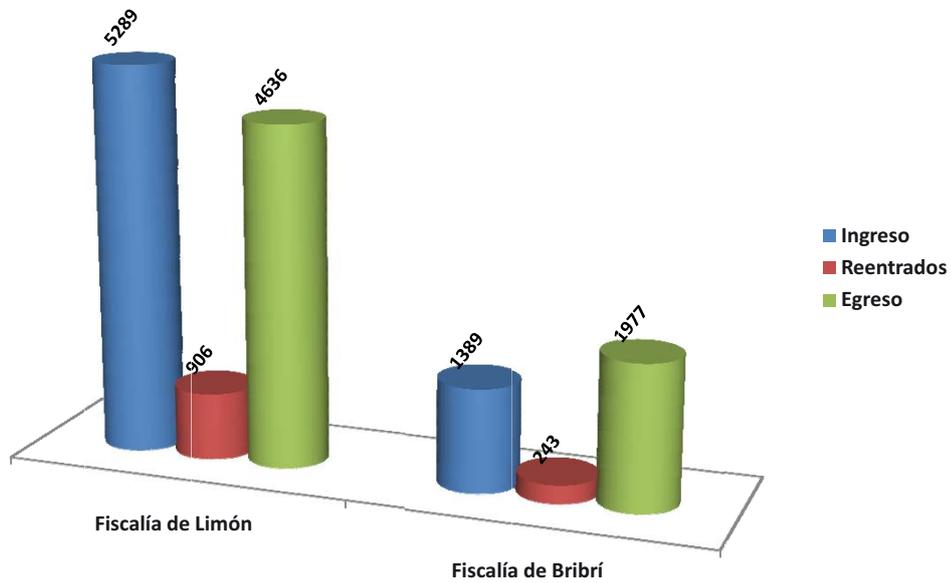
Características de la Zona			
Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice de Desarrollo
Talamanca	1,8%	98,2%	0

CAPITULO IV
CUADRO # 98

Competencia Territorial	
Área	2810 Km2
Población	30383 hab
Densidad	10.812456 hab/Km2

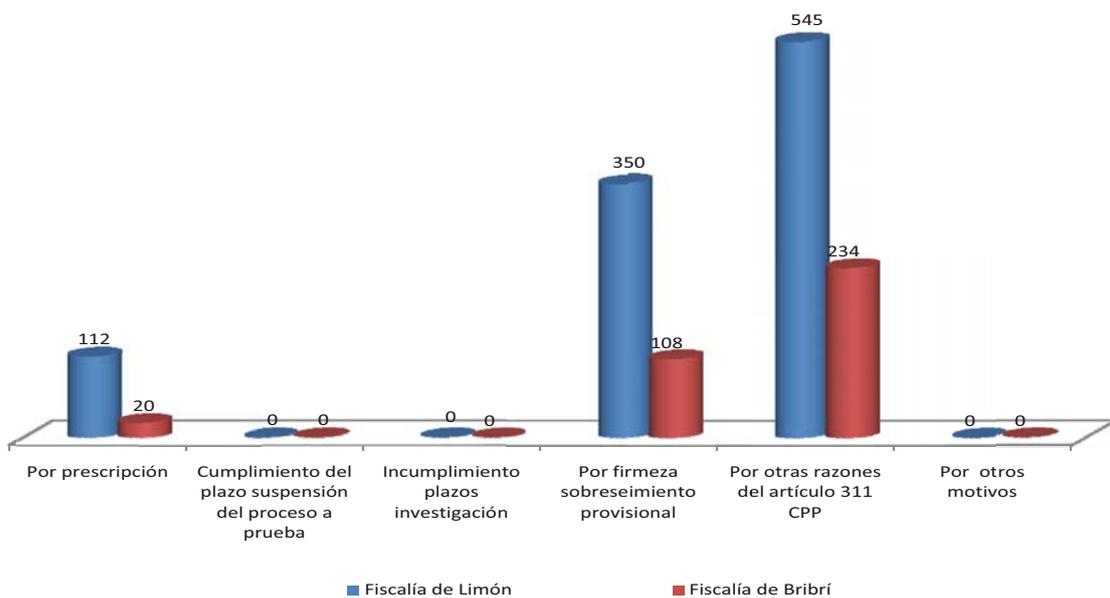
CAPITULO IV
GRAFICO # 99

Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de la Zona Atlática durante el año 2007



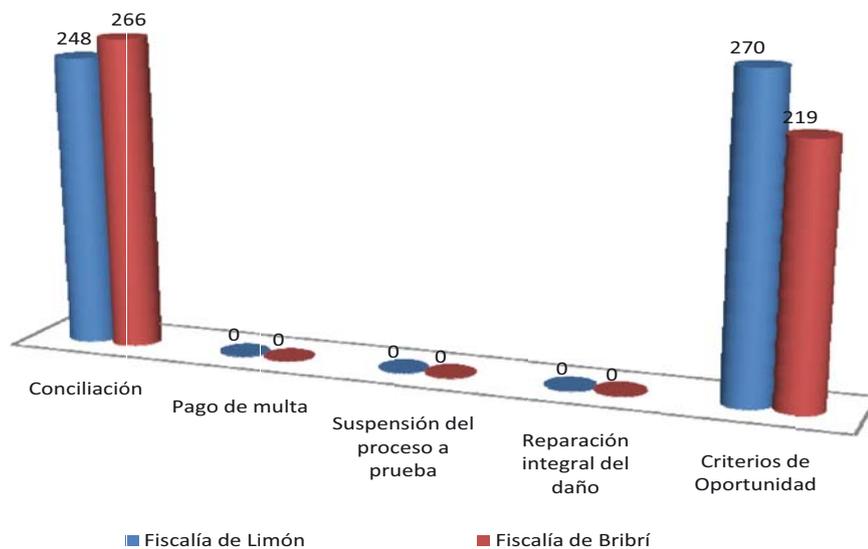
CAPITULO IV
GRAFICO # 100

Casos con Solicitud de Sobreseimiento Definitivo en Etapa Preparatoria de la Fiscalía Adjunta del I Circuito Zona Atlantica 2007



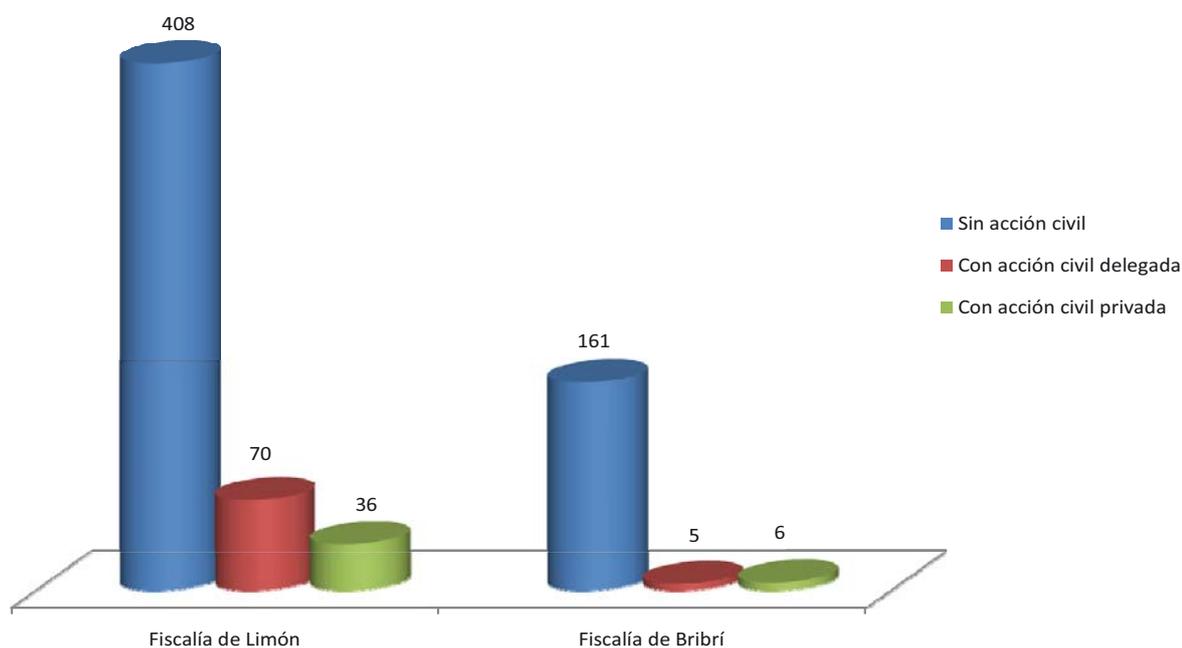
CAPITULO IV
GRAFICO # 101

**Casos resultados por Medidas Alternas en la
Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial Zona Atlántica
2007**



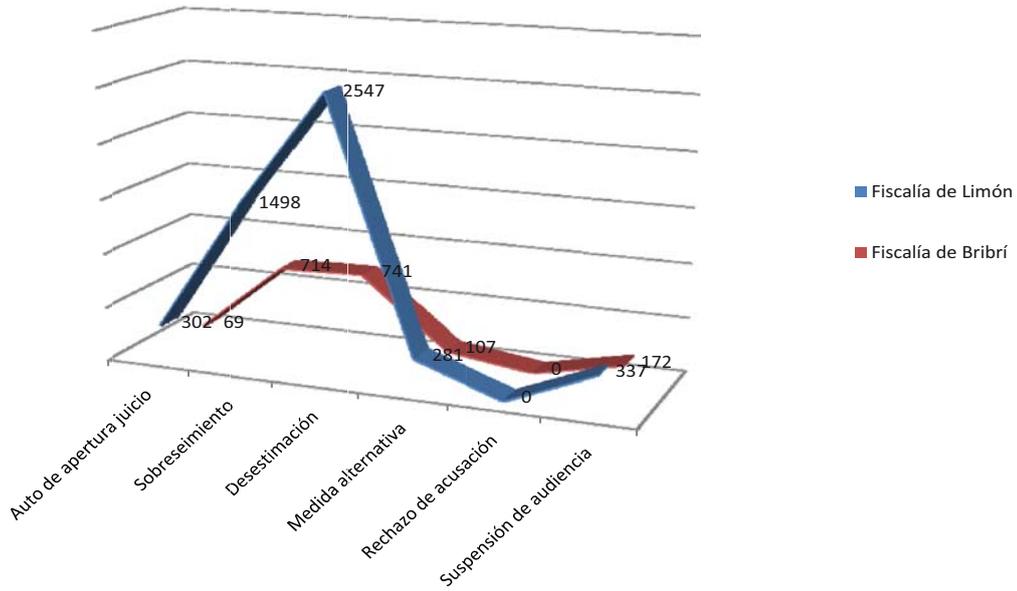
CAPITULO IV
GRAFICO # 102

**Casos con Acusación de la Fiscalía Adjunta del
I Circuito Judicial de la Zona Atlántica
2007**



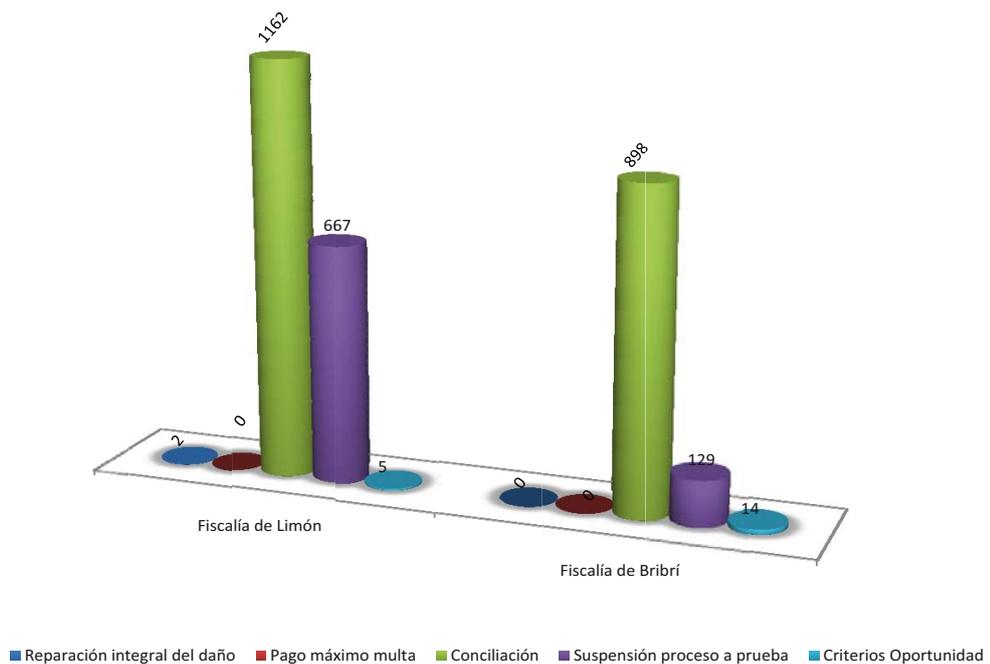
CAPITULO IV
GRAFICO # 103

**Resultados de la Audiencia Preliminar en la
Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de Zona Atlántica
2007**



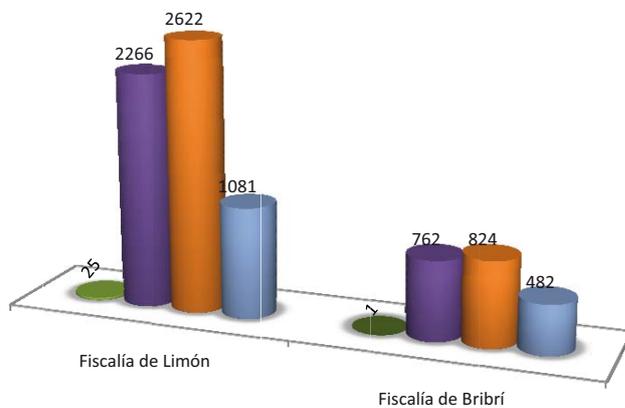
CAPITULO IV
GRAFICO # 104

**Medidas Alternativas Etapa Intermedia
Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de Zona Atlántica
2007**



CAPITULO IV
GRAFICO # 105

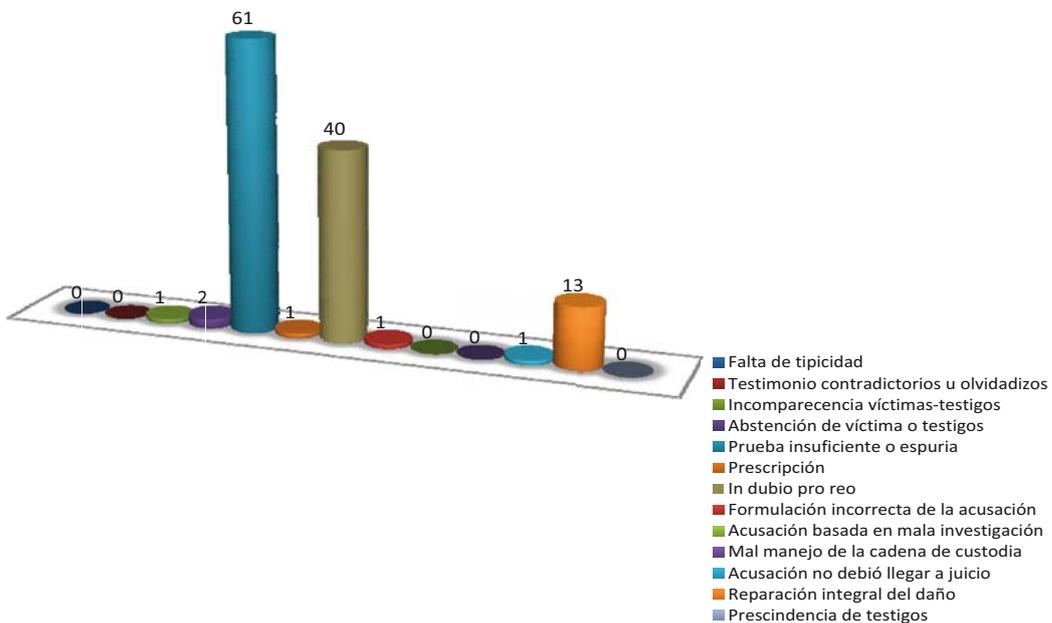
Etaa Intermedia
Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial Zona Atlántica
2007



■ Procedimiento abreviado ■ Desestimaciones ■ Sobreseimientos provisionales ■ Sobreseimientos Definitivos

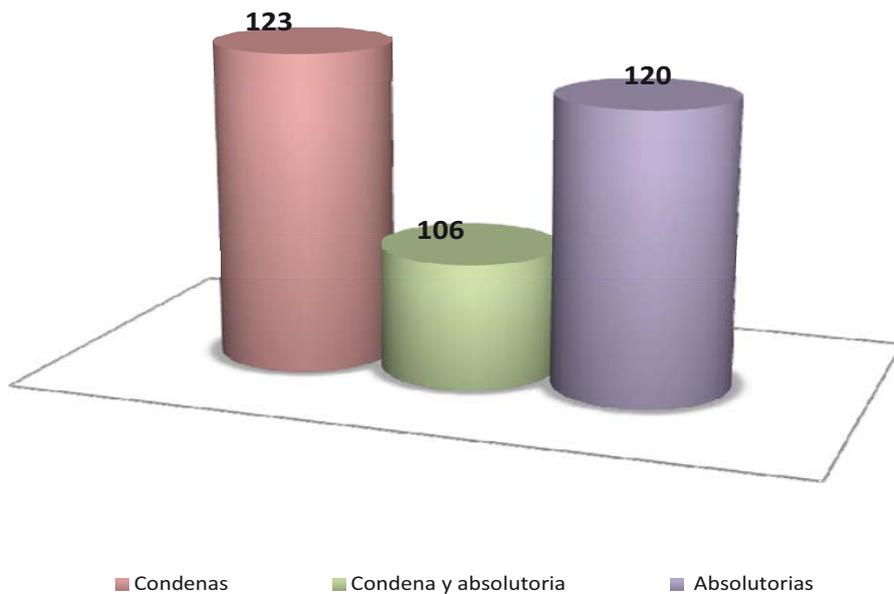
CAPITULO IV
GRAFICO # 106

Casos con Absolutoría
Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial Zona Atlántica
2007



CAPITULO IV
GRAFICO # 107

Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial
Zona Atlantica
2007



Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito de la Zona Atlántica

Licda. Erna M. González Zamora
Fiscal Adjunta

CAPITULO IV
CUADRO # 99

Fiscalía de Pococí	
Fiscal Adjunto	1
Fiscales	2
Fiscales Auxiliares	7
Auxiliares Judiciales	8
Asistentes Jurídicos	2
Aux. Servicios Generales	1
Fiscales / 100000 Hab	5.75



CAPITULO IV
CUADRO # 100

Características de la Zona			
Cantón	Urbanis mo	Ruralis mo	Índice de Desarro llo
Pococí	15,3	84,7	43,8
Guácimo	10,8	89,2	47,8

CAPITULO IV
CUADRO # 101

Competencia Territorial	
Área	2980 Km2
Población	156439 hab
Densidad	52.496309 hab/Km2

CAPITULO IV
CUADRO # 102

Fiscalía de Siquirres	
Fiscal Adjunto	0
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	2
Auxiliares Judiciales	3
Asistentes Jurídicos	0
Aux. Servicios Generales	1
Fiscales / 100000 Hab	9.87



CAPITULO IV
CUADRO # 103

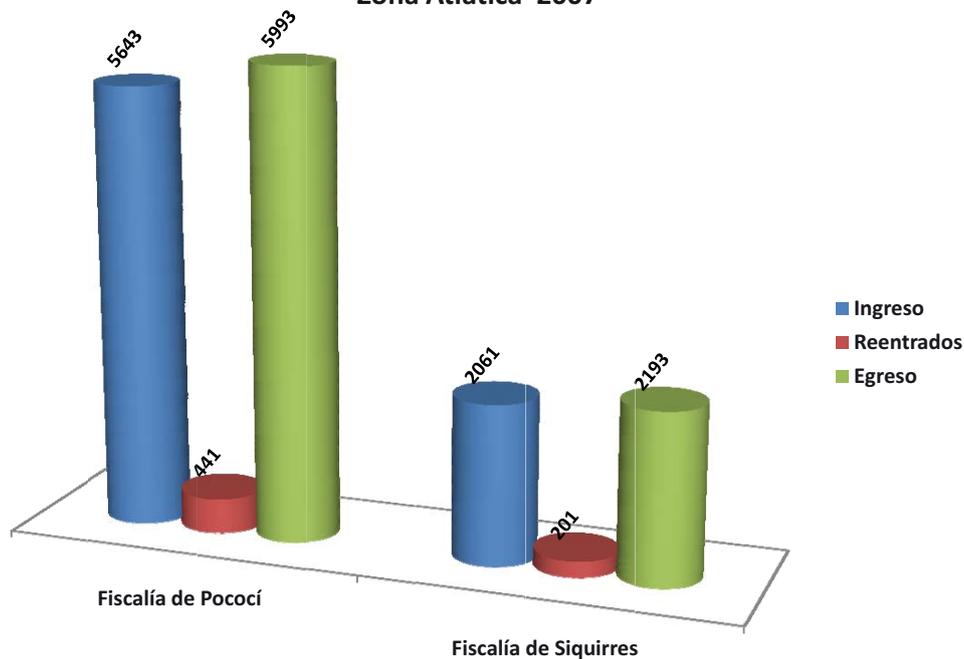
Características de la Zona			
Cantón	Urbanis mo	Ruralis mo	Índice de Desarrollo
Siquirres	23,2	76,8	36,4

CAPITULO IV
CUADRO # 104

Competencia Territorial	
Área	860 Km2
Población	30383 hab
Densidad	58813 hab/Km2

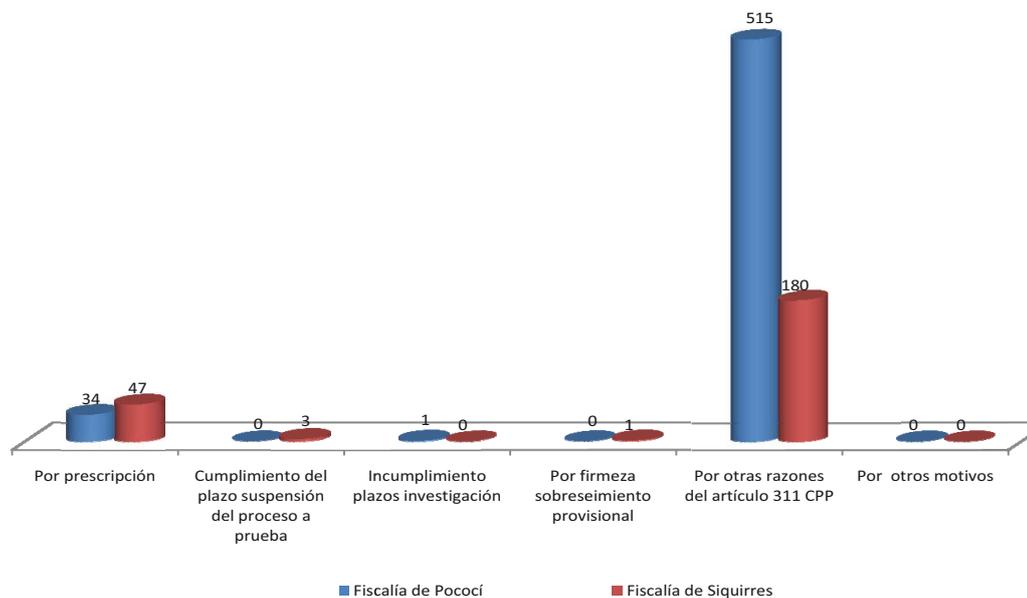
CAPITULO IV
GRAFICO # 108

**Circulante de la Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial
Zona Atlática 2007**



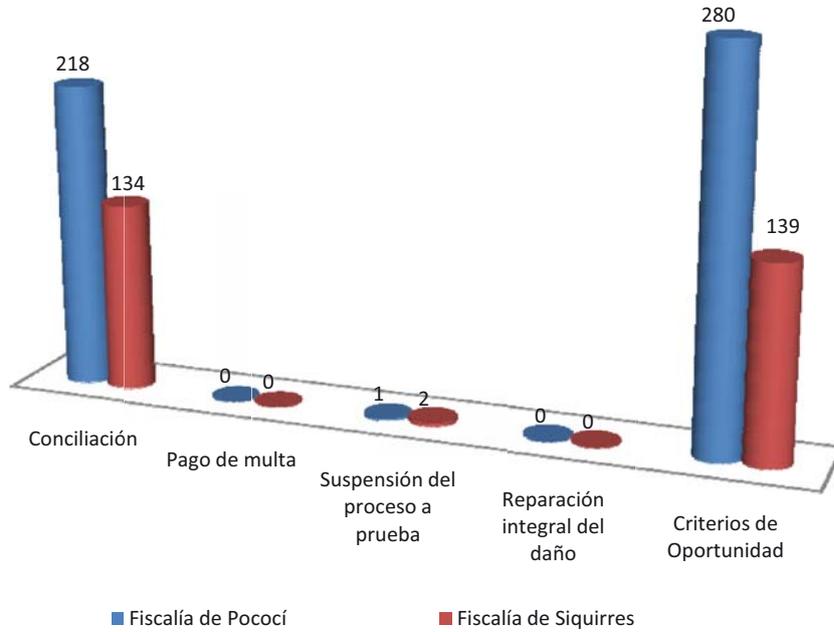
CAPITULO IV
GRAFICO # 109

**Casos con Solicitud de Sobreseimiento Definitivo en Etapa
Preparatoria
de la Segunda Fiscalía Adjunta Zona Atlántica
2007**



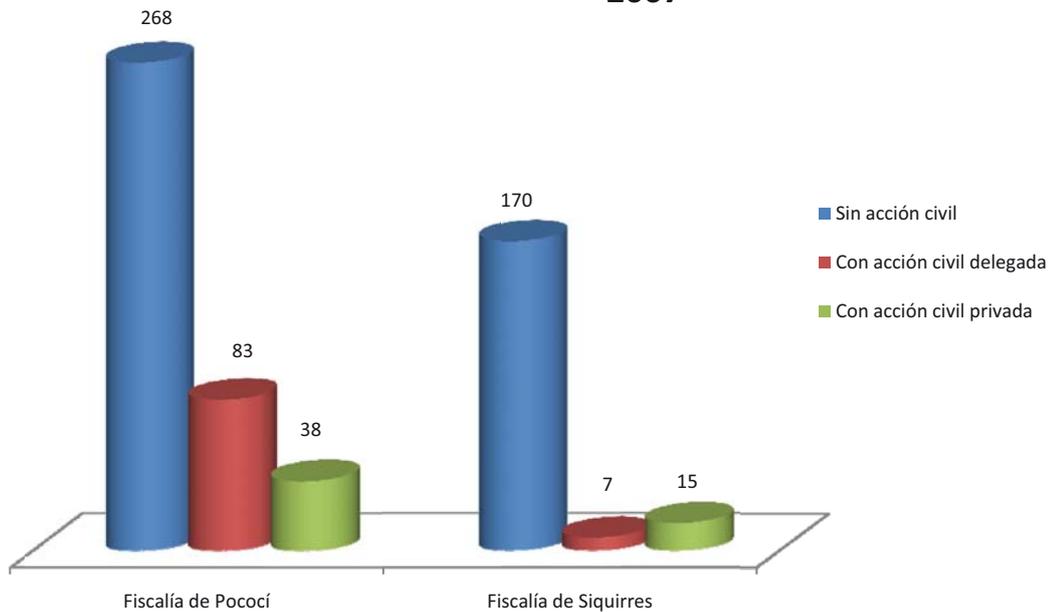
CAPITULO IV
GRAFICO # 110

**Casos resultados por Medidas Alternas en la
Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial Zona Atlántica
2007**



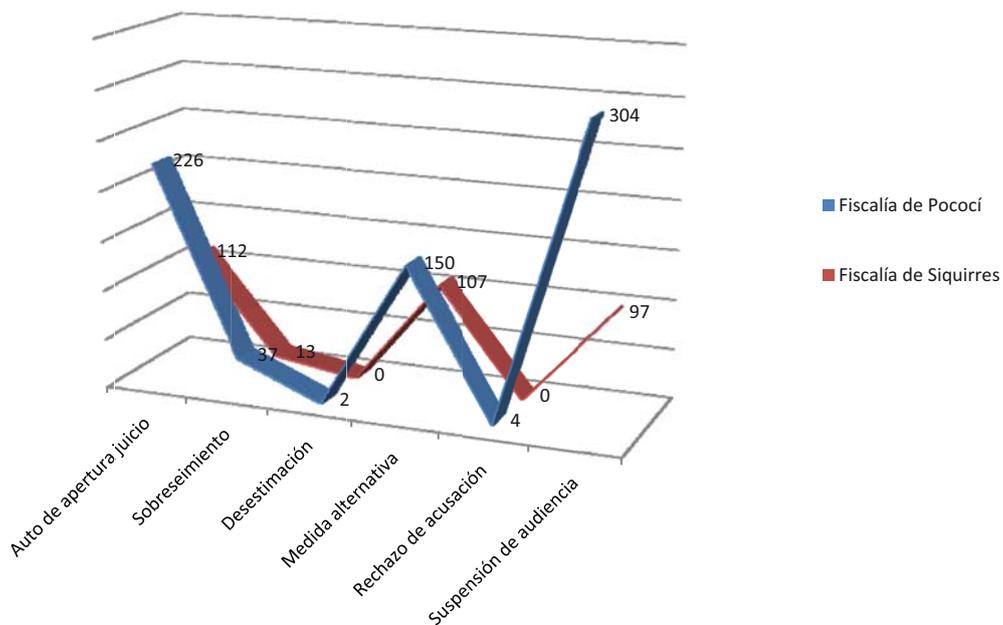
CAPITULO IV
GRAFICO # 111

**Casos con acusación de la Fiscalía Adjunta del
II Circuito Judicial de la Zona Atlántica
2007**



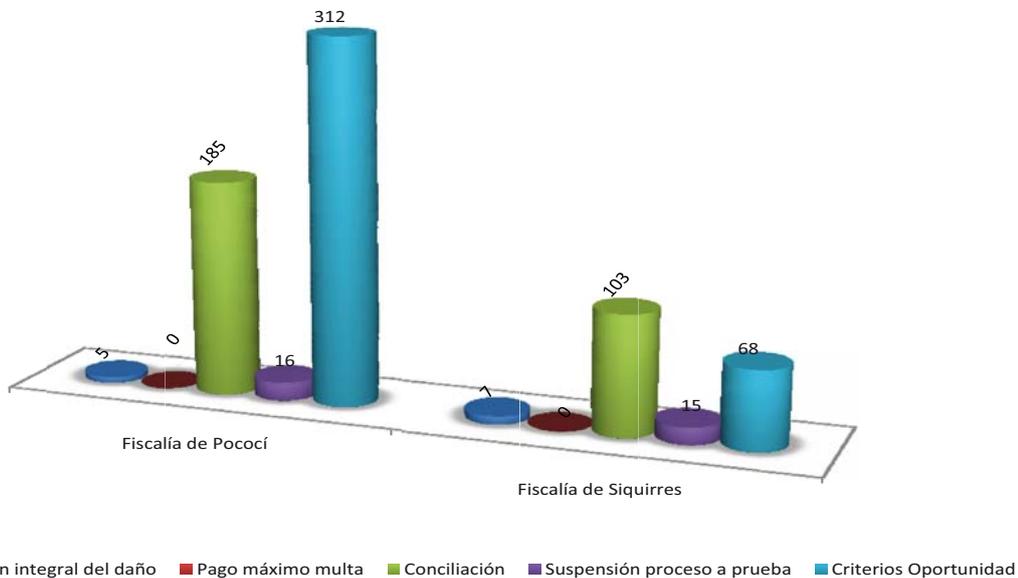
CAPITULO IV
GRAFICO # 112

**Resultados de la Audiencia Preliminar en la
Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de Zona Atlántica
2007**



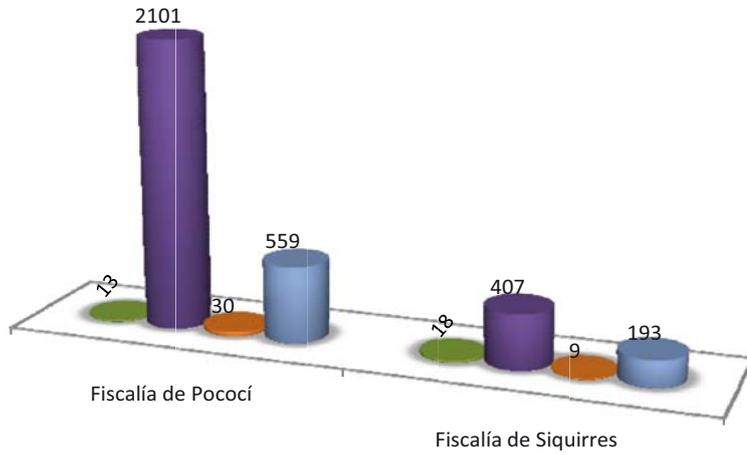
CAPITULO IV
GRAFICO # 113

**Medidas Alternativas Etapa Intermedia
Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de Zona Atlántica
2007**



CAPITULO IV
GRAFICO # 114

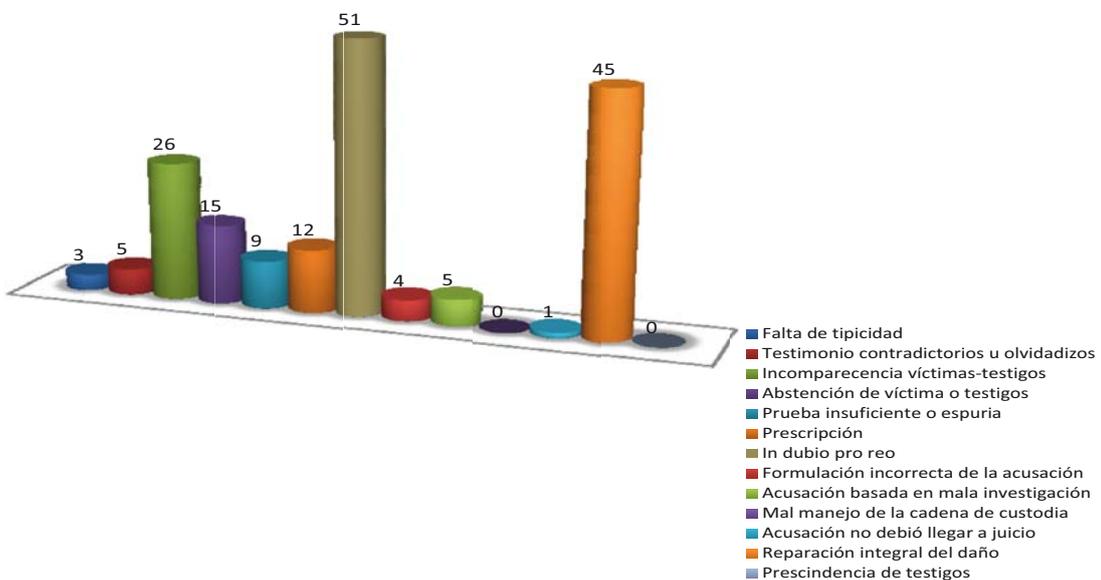
Etapa Intermedia
Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial Zona Atlántica
2007



■ Procedimiento abreviado ■ Desestimaciones ■ Sobreseimientos provisionales ■ Sobreseimientos Definitivos

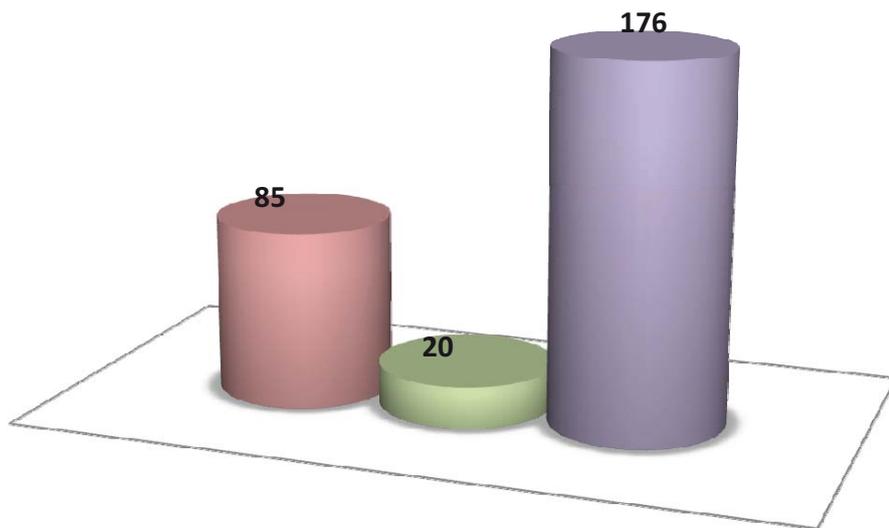
CAPITULO IV
GRAFICO # 115

Casos con Absolutoría
Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial Zona Atlántica
2007



CAPITULO IV
GRAFICO # 116

Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial
Zona Atlantica
2007



■ Condenas ■ Condena y absolutoria ■ Absolutorias

Fiscalía Adjunta de la Zona Sur

M.Sc. Edgar F. Ramírez Villalobos
Fiscal Adjunto

CAPITULO IV
CUADRO # 105

Fiscalía de Pérez Zeledón	
Fiscal Adjunto	1
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	5
Auxiliares Judiciales	6
Asistentes Jurídicos	3
Aux. Servicios Generales	1
Fiscales / 100000 Hab	5.86



CAPITULO IV
CUADRO # 106

Características de la Zona			
Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice de Desarrollo
Pérez Zeledón	23,0	77,0	48,9

CAPITULO IV
CUADRO # 107

Competencia Territorial	
Área	1906 Km ²
Población	136293 hab
Densidad	71.507345 hab/Km ²

**CAPITULO IV
CUADRO # 108**

Buenos Aires	
Fiscal Adjunto	0
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	2
Auxiliares Judiciales	2
Asistentes Jurídicos	0
Aux. Servicios Generales	0
Fiscales / 100000 Hab	4.36



**CAPITULO IV
CUADRO # 109**

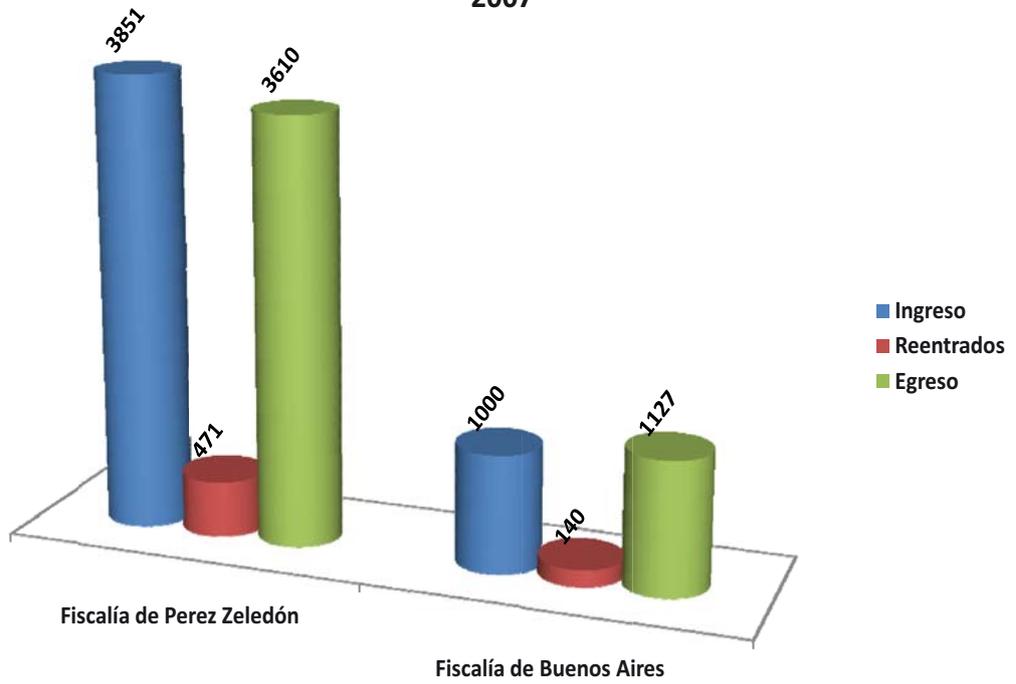
Características de la Zona			
Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice de Desarrollo
Buenos Aires	17,8%	82,2%	22,2

**CAPITULO IV
CUADRO # 110**

Competencia Territorial	
Área	934 Km2
Población	45669 hab
Densidad	48.896146 hab/Km2

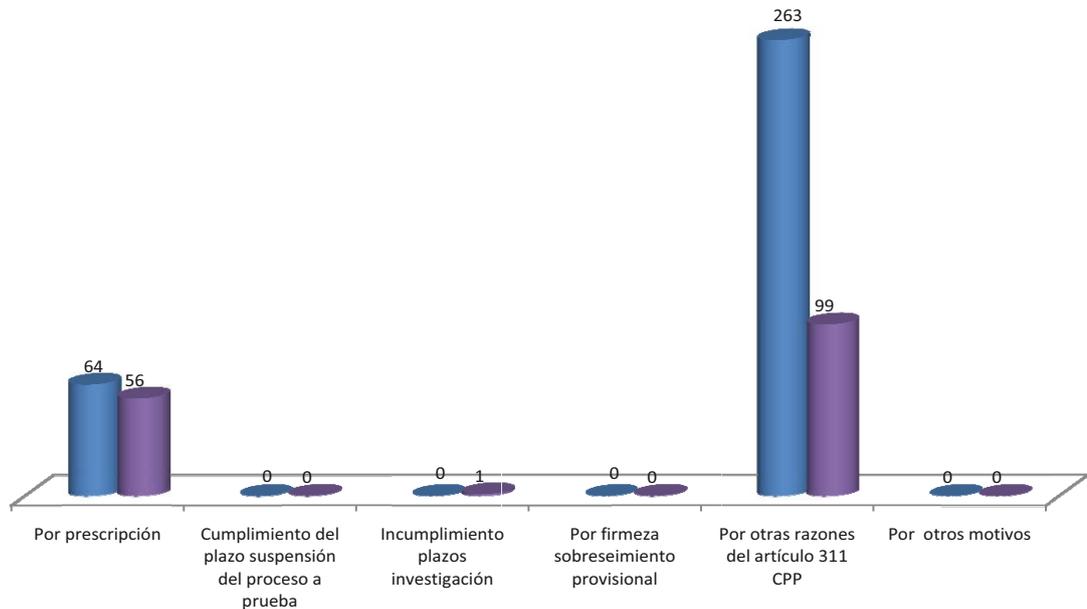
**CAPITULO IV
GRAFICO # 117**

**Circulante Fiscalía Adjunta de la Zona Sur
2007**



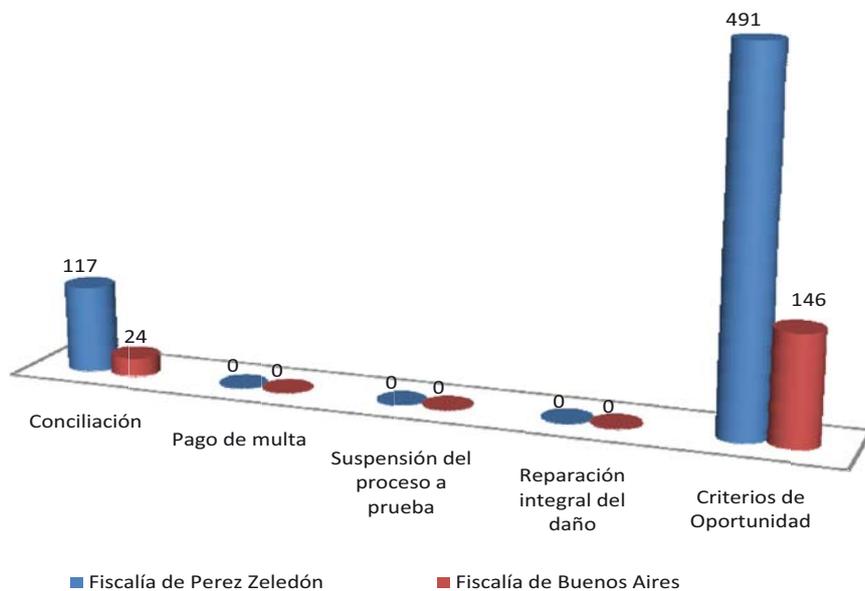
**CAPITULO IV
GRAFICO # 118**

**Casos con Solicitud de Sobreseimiento Definitivo en Etapa
Preparatoria
de la Fiscalía de la Zona Sur 2007**



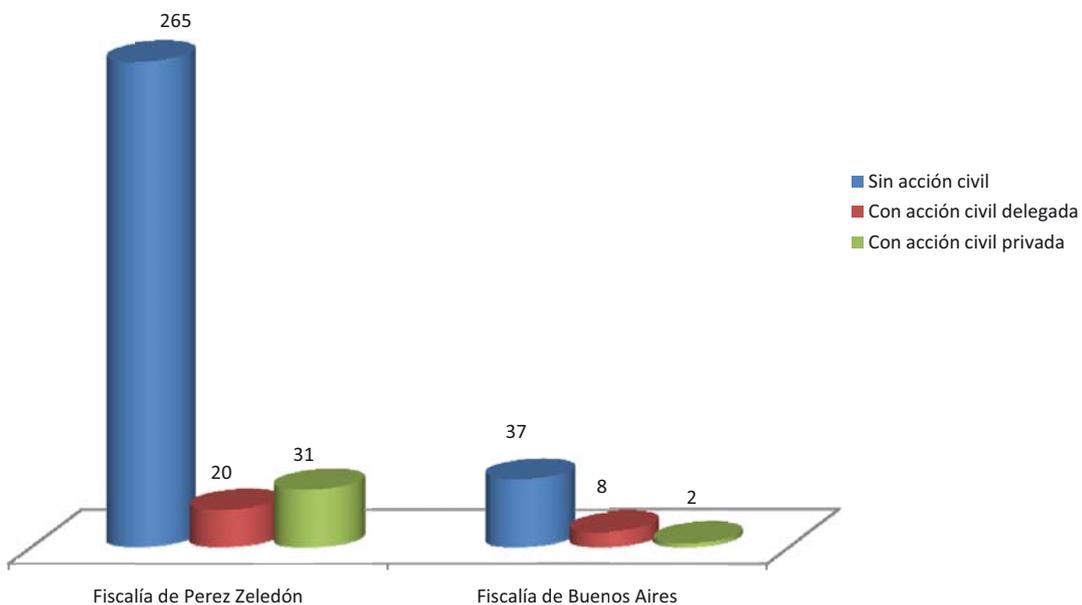
CAPITULO IV
GRAFICO # 119

**Casos resultados por Medidas Alternas en la
Fiscalía Adjunta de la Zona Sur
2007**



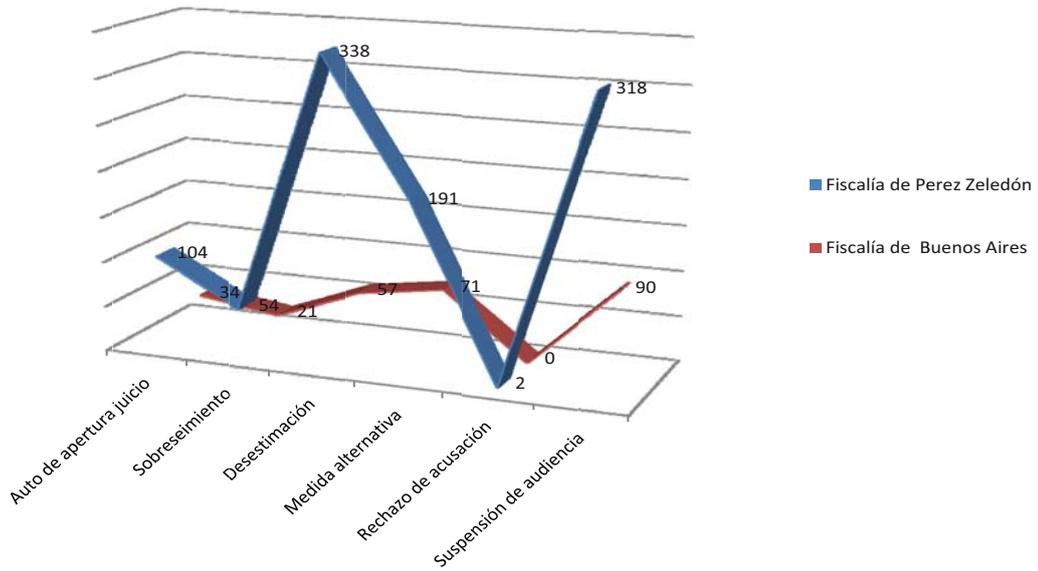
CAPITULO IV
GRAFICO # 120

**Casos con acusación de la Fiscalía Adjunta de la Zona Sur
2007**



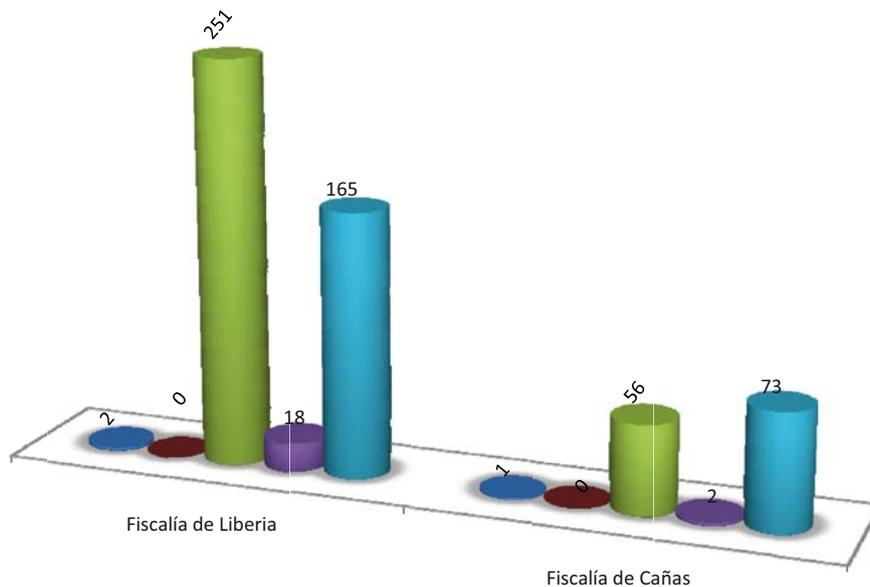
CAPITULO IV
GRAFICO # 121

**Resultados de la Audiencia Preliminar en la
Fiscalía Adjunta de Zona Sur
2007**



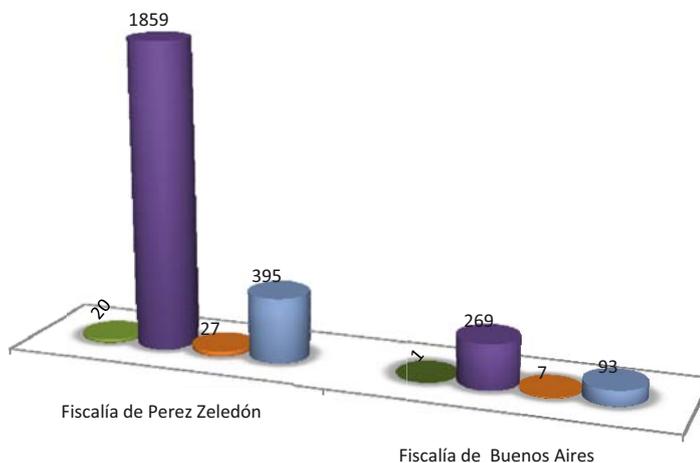
CAPITULO IV
GRAFICO # 122

**Medidas Alternativas Etapa Intermedia
Fiscalía Adjunta de la Zona Sur
2007**



CAPITULO IV
GRAFICO # 123

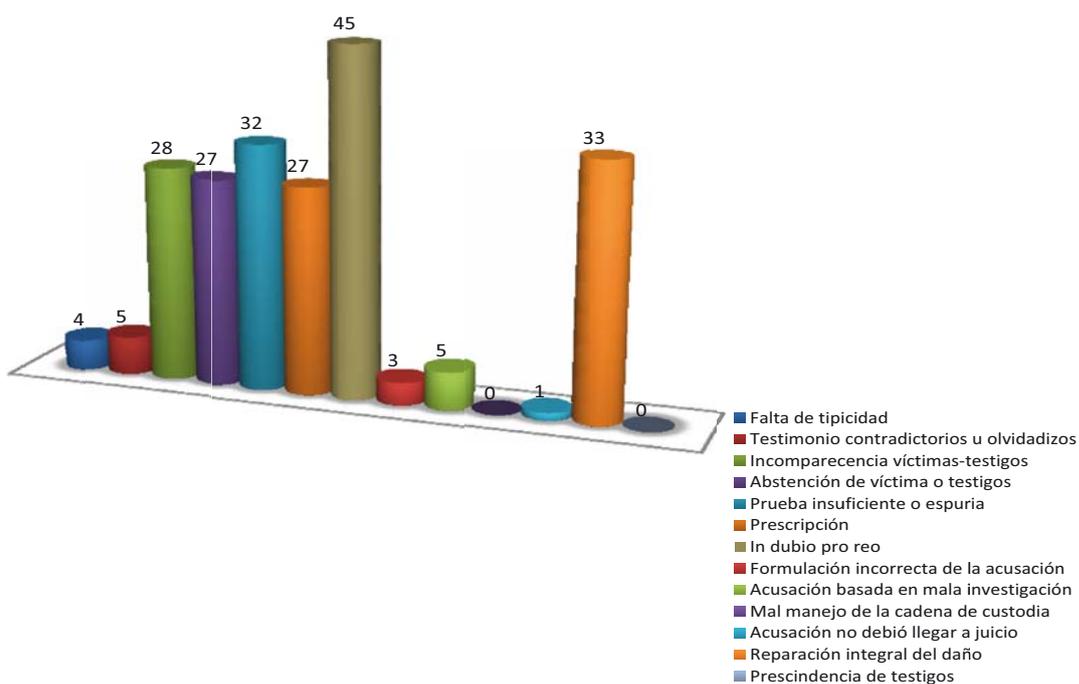
Etapa Intermedia
Fiscalía Adjunta de Zona Sur
2007



■ Procedimiento abreviado ■ Desestimaciones ■ Sobreseimientos provisionales ■ Sobreseimientos Definitivos

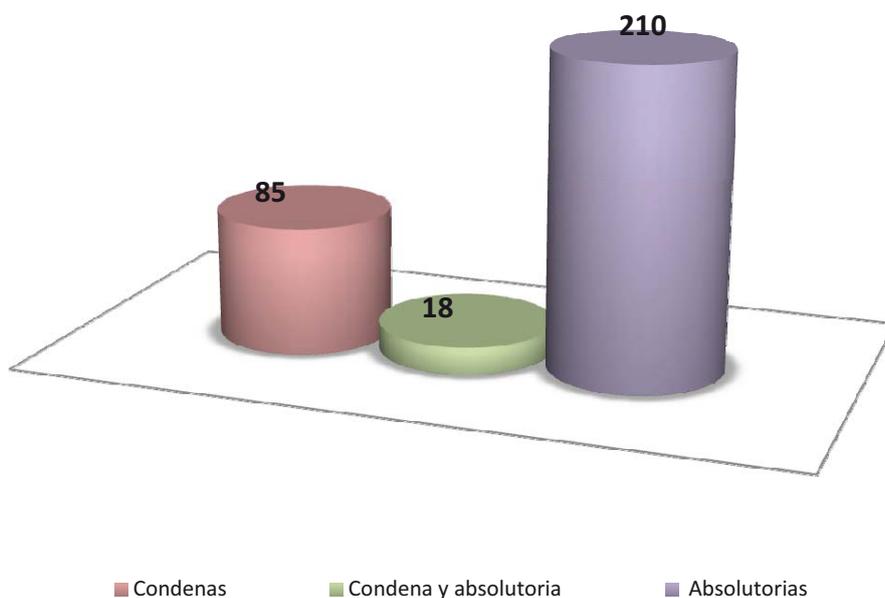
CAPITULO IV
GRAFICO # 124

Casos con Absolutoría
Fiscalía Adjunta de Zona Sur
2007



CAPITULO IV
GRAFICO # 125

Fiscalía Adjunta de Zona Sur
2007



Fiscalía Adjunta de Corredores

Licda. Karen Alvarado

**CAPITULO IV
CUADRO # 111**

Fiscalía de Corredores	
Fiscal Adjunto	0
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	2
Auxiliares Judiciales	4
Asistentes Jurídicos	0
Aux. Servicios Generales	1
Fiscales / 100000 Hab	7.06



**CAPITULO IV
CUADRO # 112**

Características de la Zona			
Cantón	Urbani smo	Ruralis mo	Índice de Desarrollo
Corredores	14,0	86,0	35,4

**CAPITULO IV
CUADRO # 113**

Competencia Territorial	
Área	621 Km2
Población	42487 hab
Densidad	68.41706924 hab/Km2

CAPITULO IV
CUADRO # 114

Fiscalía de Golfito	
Fiscal Adjunto	0
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	1
Auxiliares Judiciales	2
Asistentes Jurídicos	0
Aux. Servicios Generales	1
Fiscales / 100000 Hab	5.23



CAPITULO IV
CUADRO # 115

Características de la Zona			
Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice de Desarrollo
Golfito	27,2%	72,8%	44

CAPITULO IV
CUADRO # 116

Competencia Territorial	
Área	1754 Km2
Población	38240 hab
Densidad	21.801596 hab/Km2

CAPITULO IV
CUADRO # 117

Fiscalía de Coto Brus	
Fiscal Adjunto	0
Fiscales	0
Fiscales Auxiliares	1
Auxiliares Judiciales	2
Asistentes Jurídicos	0
Aux. Servicios Generales	0
Fiscales / 100000 Hab	2.18



CAPITULO IV
CUADRO # 118

Características de la Zona			
Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice de Desarrollo
Coto Brus	6,1%	93,9%	30,9

CAPITULO IV
CUADRO # 119

Competencia Territorial	
Área	934 Km2
Población	45669 hab
Densidad	48.896146 hab/Km2

CAPITULO IV
CUADRO # 120

Fiscalía de Osa	
Fiscal Adjunto	0
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	1
Auxiliares Judiciales	2
Asistentes Jurídicos	0
Aux. Servicios Generales	1
Fiscales / 100000 Hab	6.99



CAPITULO IV
CUADRO # 121

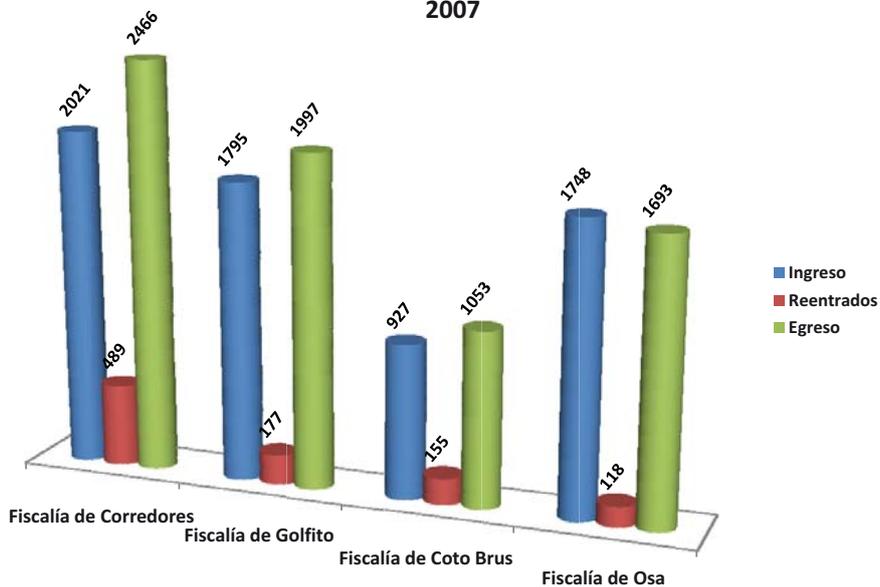
Características de la Zona			
Cantón	Urbanismo	Ruralismo	Índice de Desarrollo
Osa	21,5%	78,5%	41,3

CAPITULO IV
CUADRO # 122

Competencia Territorial	
Área	1930 Km2
Población	28579 hab
Densidad	14.807772 hab/Km2

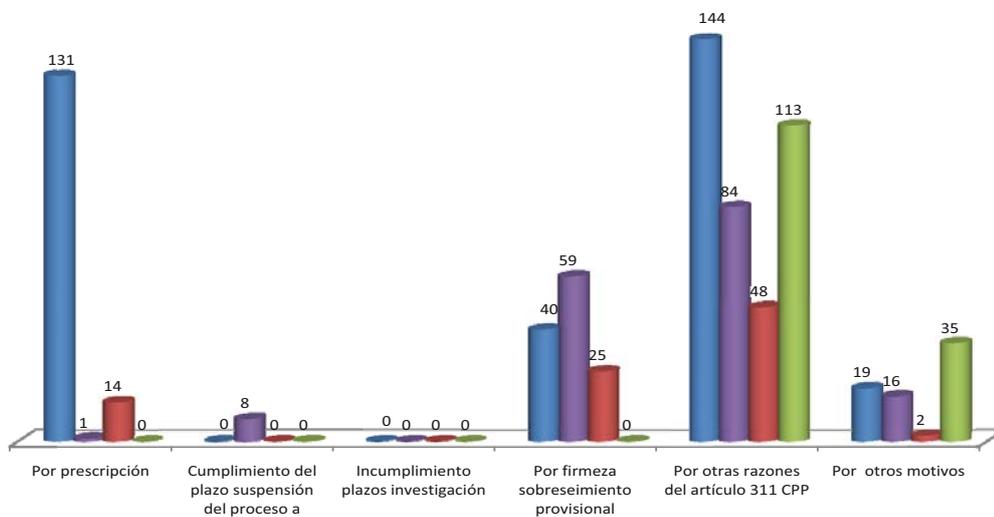
CAPITULO IV
GRAFICO # 126

**Circulante Fiscalía Adjunta de Corredores
2007**



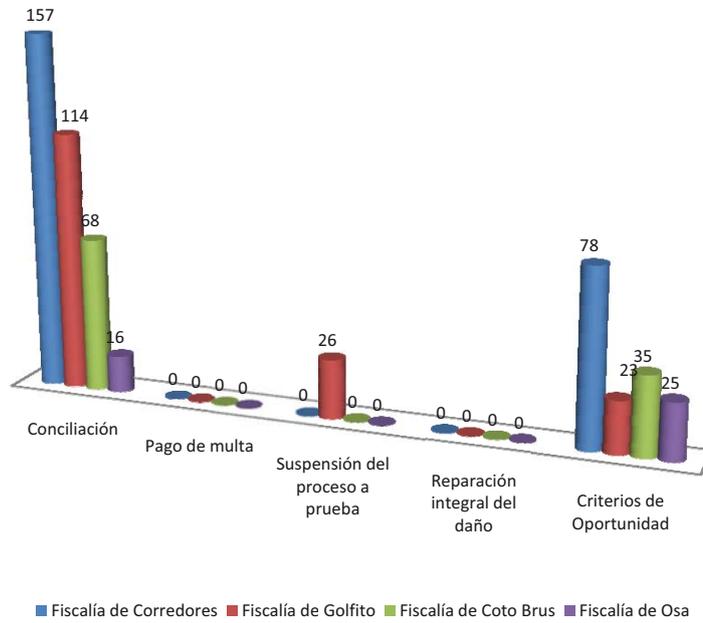
CAPITULO IV
GRAFICO # 127

**Casos con Solicitud de Sobreseimiento Definitivo en Etapa
Preparatoria
de la Fiscalía de Corredores
2007**



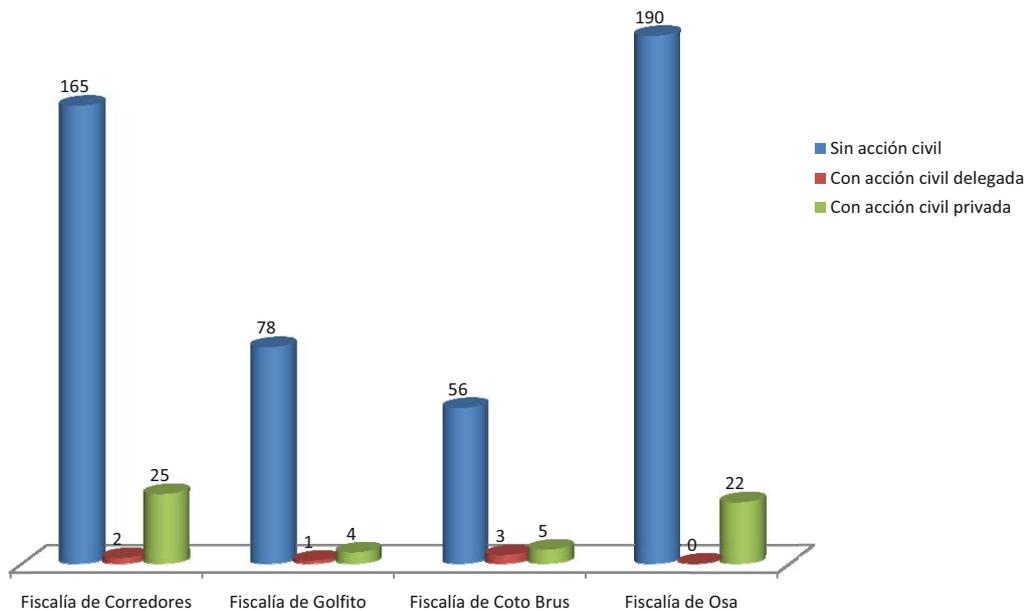
CAPITULO IV
GRAFICO # 128

**Casos resultados por Medidas Alternas en la
Fiscalía Adjunta de Corredores
2007**



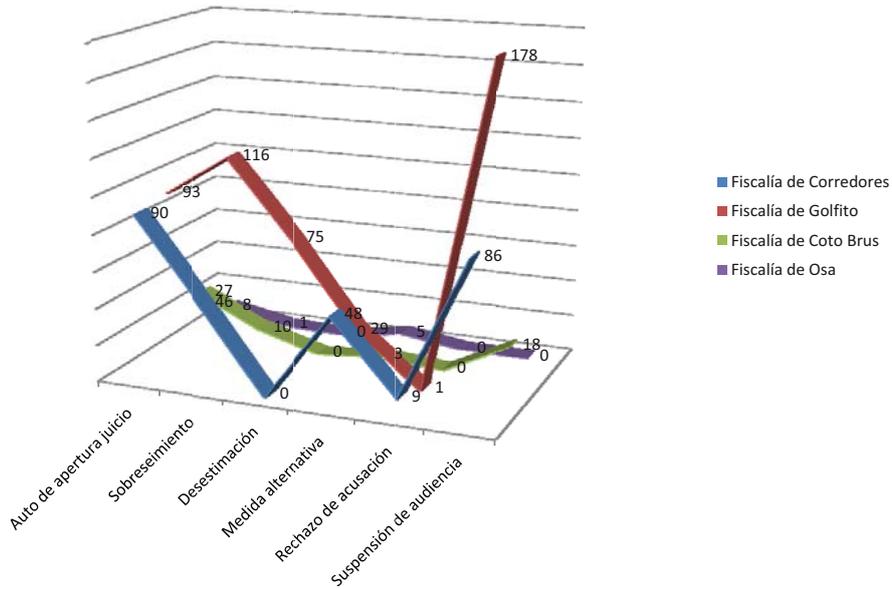
CAPITULO IV
GRAFICO # 129

**Casos con acusación de la Fiscalía Adjunta de Corredores
2007**



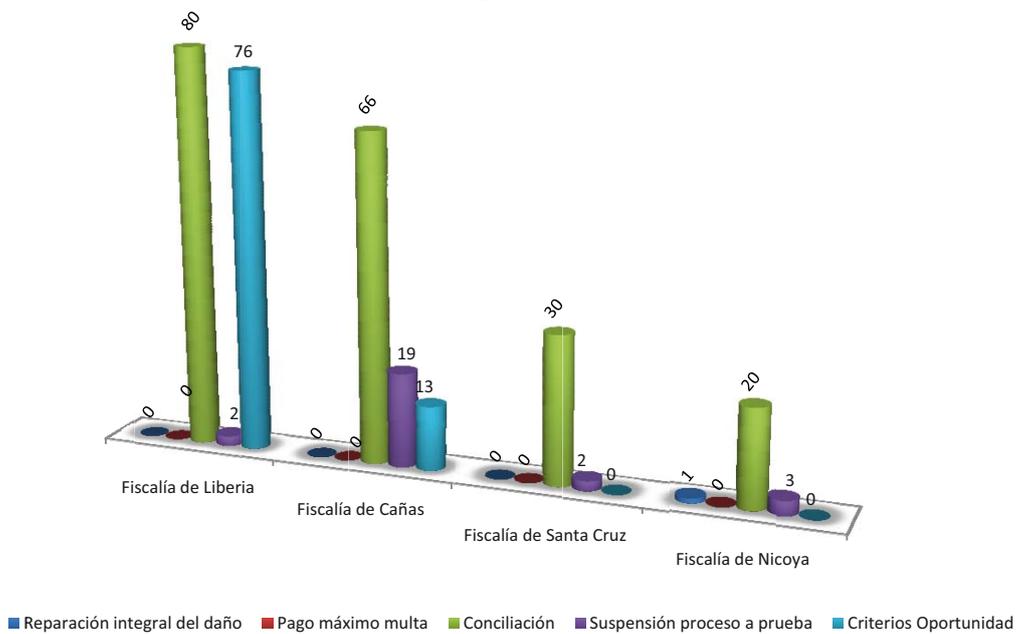
CAPITULO IV
GRAFICO # 130

**Resultados de la Audiencia Preliminar en la
Fiscalía Adjunta de Corredores
2007**



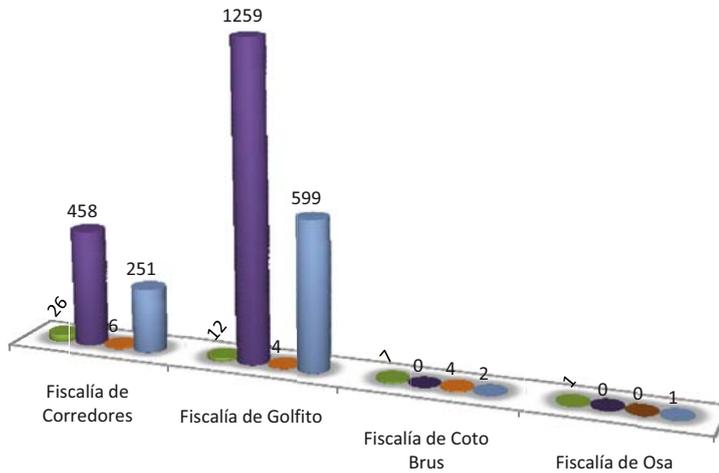
CAPITULO IV
GRAFICO # 131

**Medidas Alternativas Etapa Intermedia
Fiscalía Adjunta de Corredores
2007**



CAPITULO IV
GRAFICO # 132

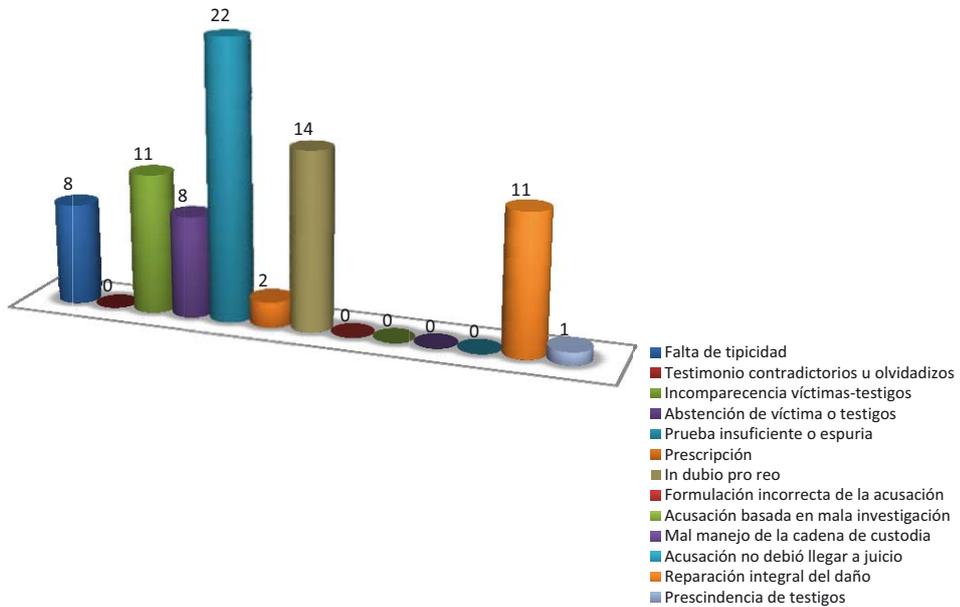
Etapa Intermedia
Fiscalía Adjunta de Corredores
2007



■ Procedimiento abreviado ■ Desestimaciones ■ Sobreseimientos provisionales ■ Sobreseimientos Definitivos

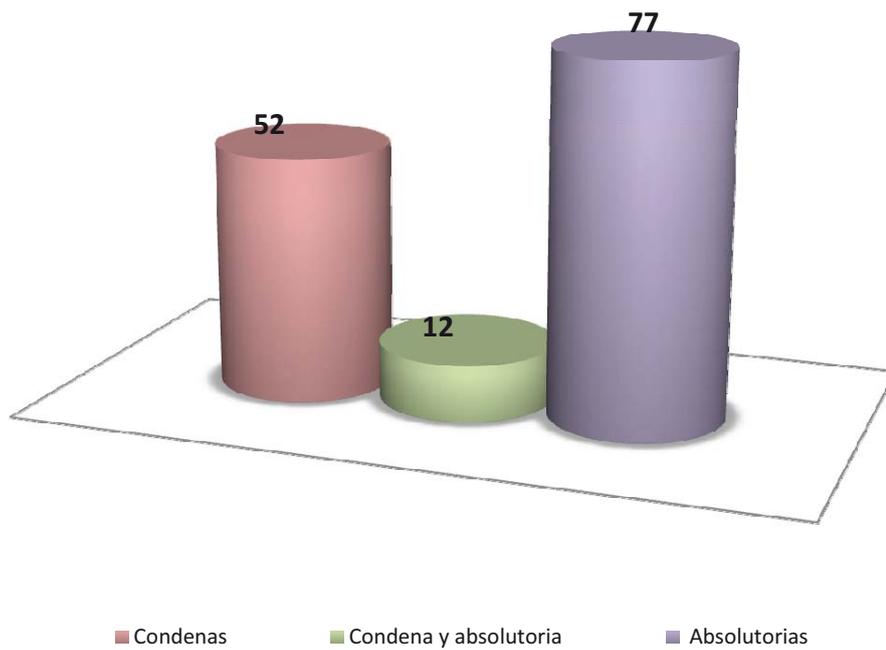
CAPITULO IV
GRAFICO # 133

Casos con Absolutoría
Fiscalía Adjunta Corredores
2007



CAPITULO IV
GRAFICO # 134

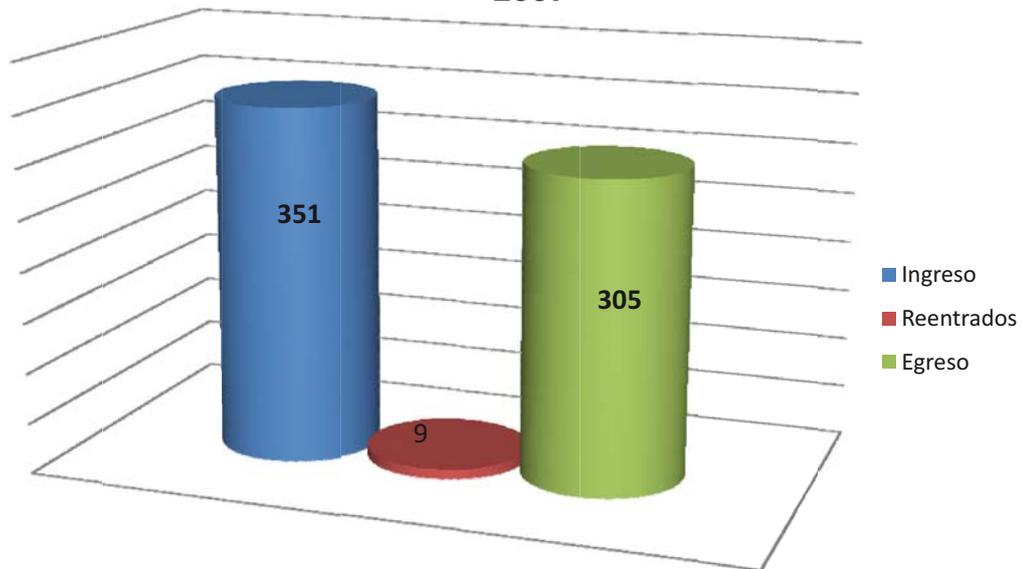
Fiscalía Adjunta de Corredores
2007



Fiscalía Adjunta de Narcotráfico

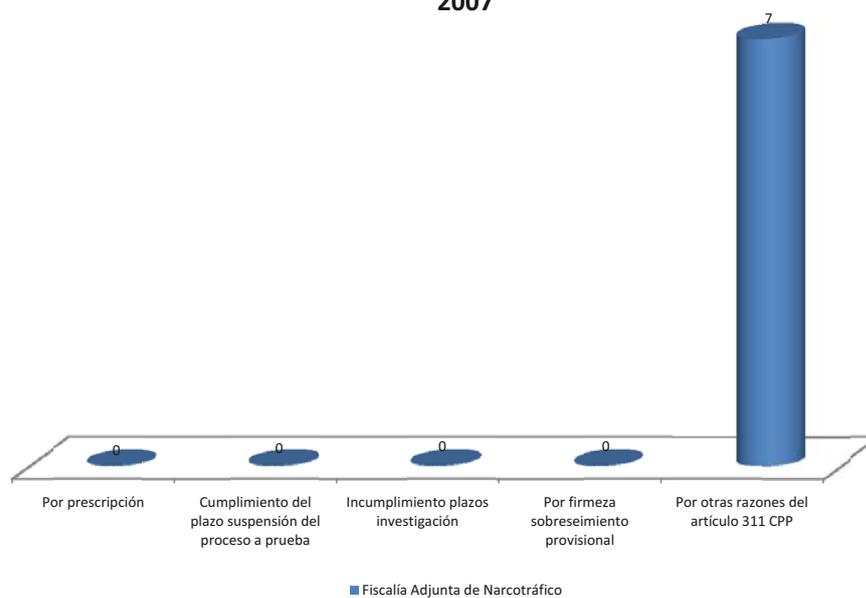
CAPITULO IV
GRAFICO # 135

Circulante Fiscalía Adjunta de Narcotráfico
2007



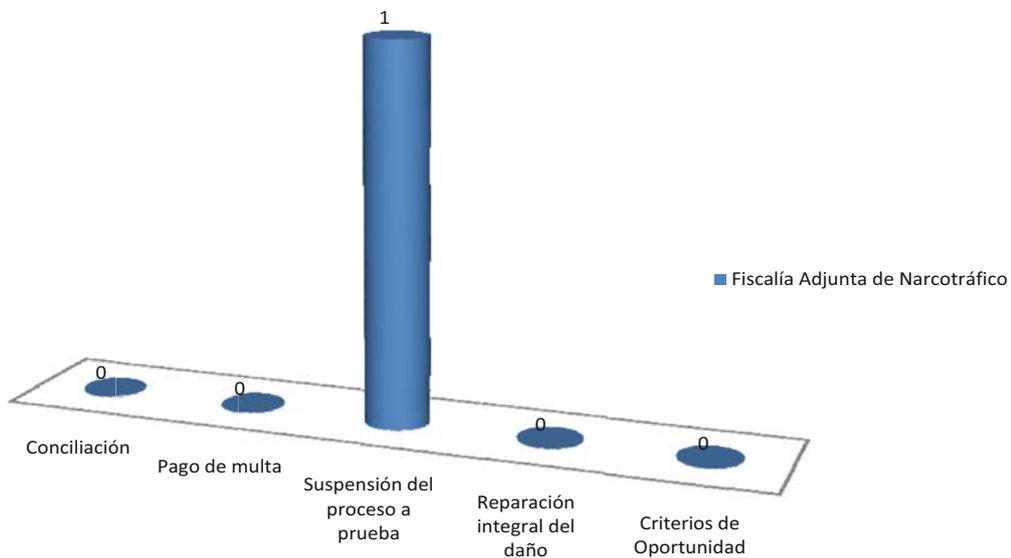
CAPITULO IV
GRAFICO # 136

Casos con Solicitud de Sobreseimiento Definitivo en Etapa
Preparatoria
de la Fiscalía Adjunta de Narcotráfico
2007



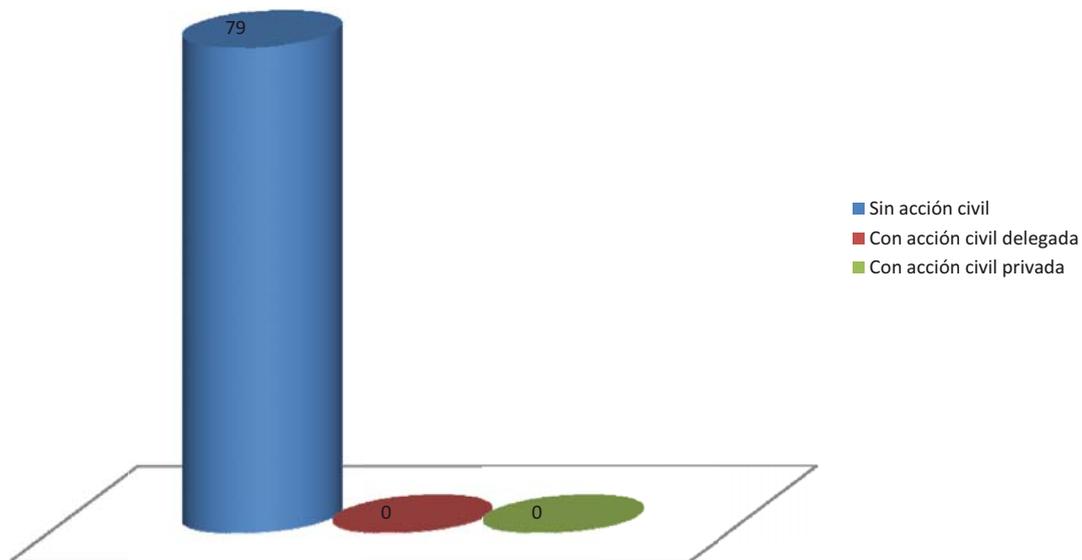
CAPITULO IV
GRAFICO # 137

Casos resultados por Medidas Alternas en la
Fiscalía Adjunta de Narcotráfico
2007



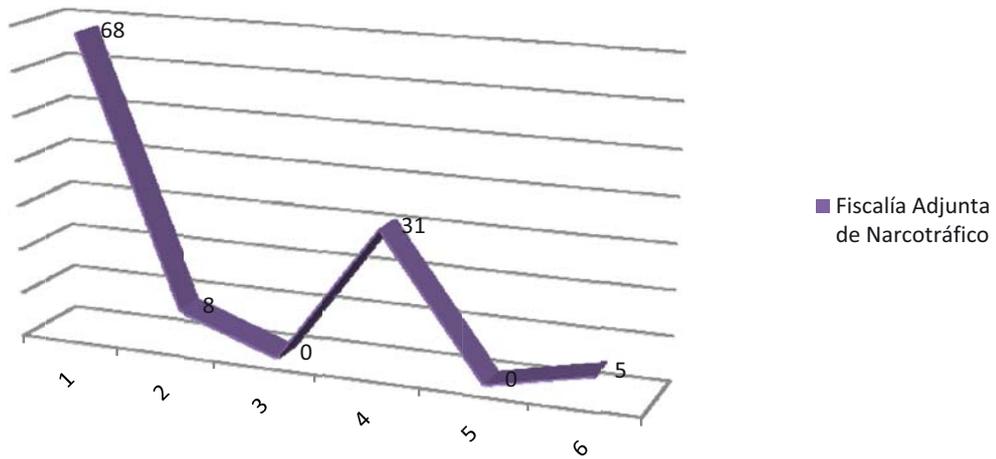
CAPITULO IV
GRAFICO # 138

Casos con acusación de la Fiscalía Adjunta Narcotráfico
2007



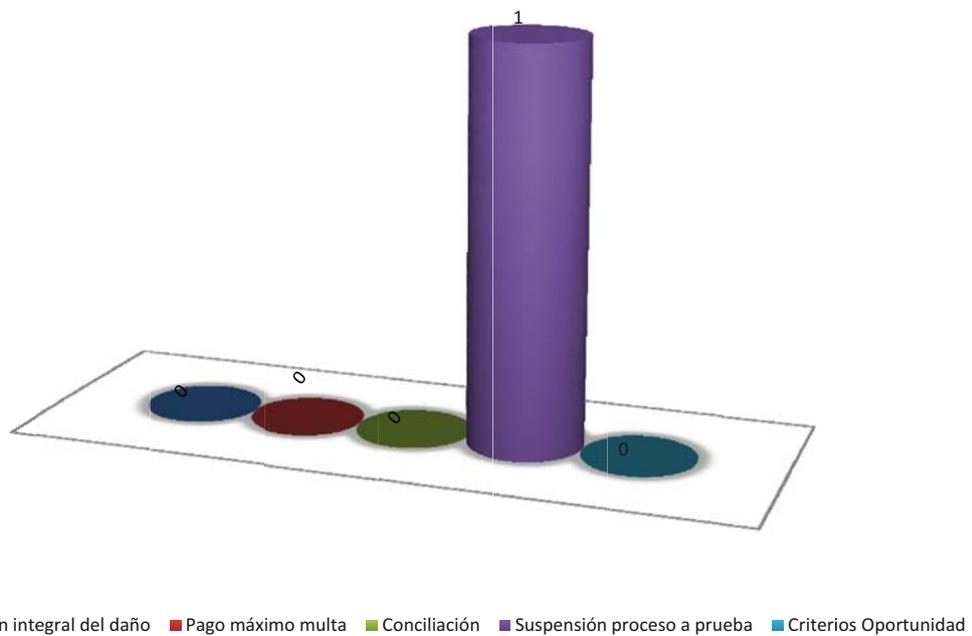
CAPITULO IV
GRAFICO # 139

Resultados de la Audiencia Preliminar en la
Fiscalía Adjunta de Narcotráfico
2007



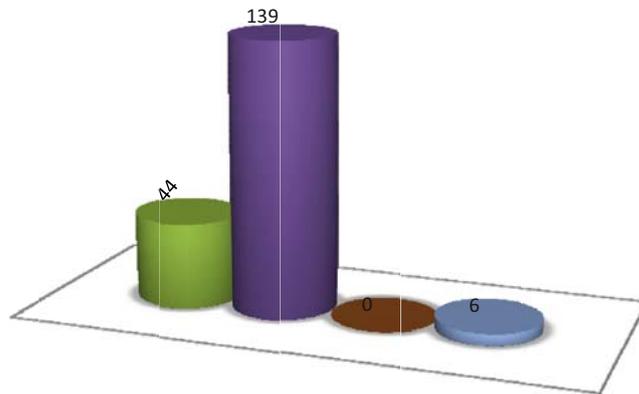
CAPITULO IV
GRAFICO # 140

Medidas Alternativas Etapa Intermedia
Fiscalía Adjunta de Narcotráfico
2007



CAPITULO IV
GRAFICO # 141

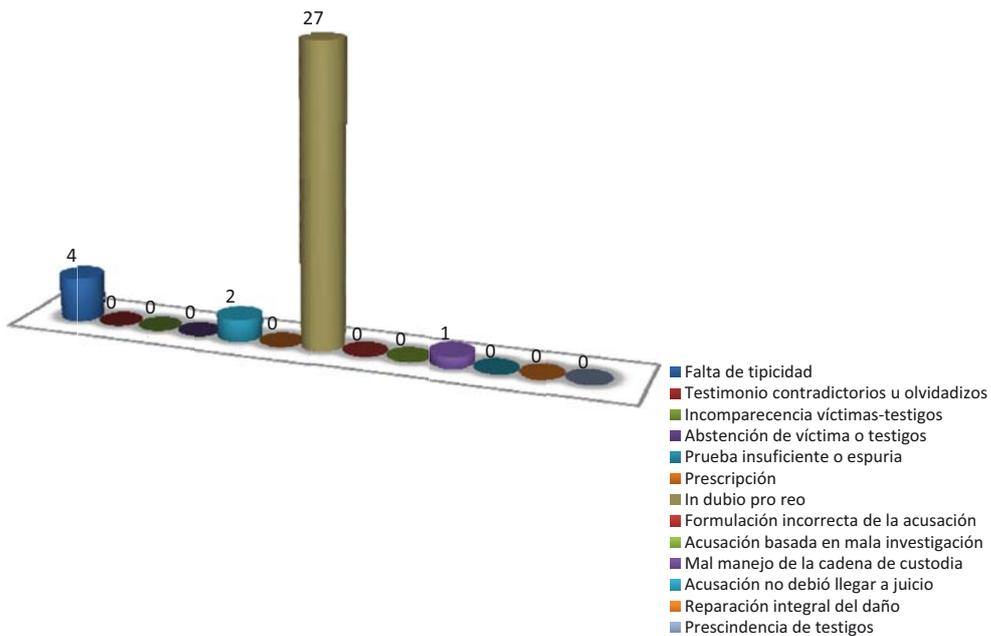
Etapa Intermedia
Fiscalía Adjunta de Narcotráfico
2007



■ Procedimiento abreviado ■ Desestimaciones ■ Sobreseimientos provisionales ■ Sobreseimientos Definitivos

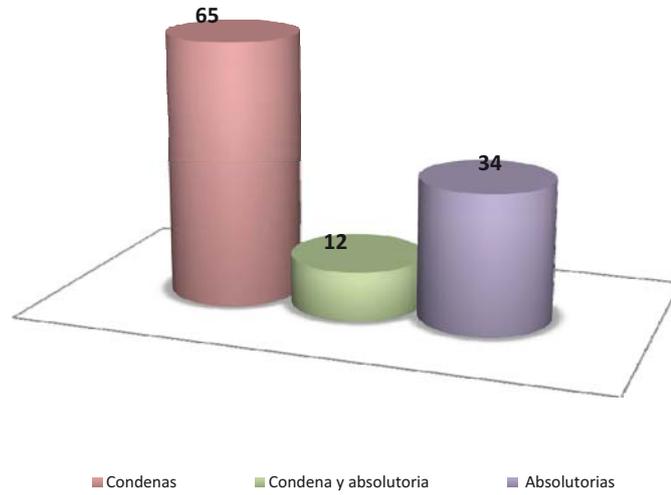
CAPITULO IV
GRAFICO # 142

Casos con Absolutoría
Fiscalía Adjunta Narcotráfico
2007



CAPITULO IV
GRAFICO # 143

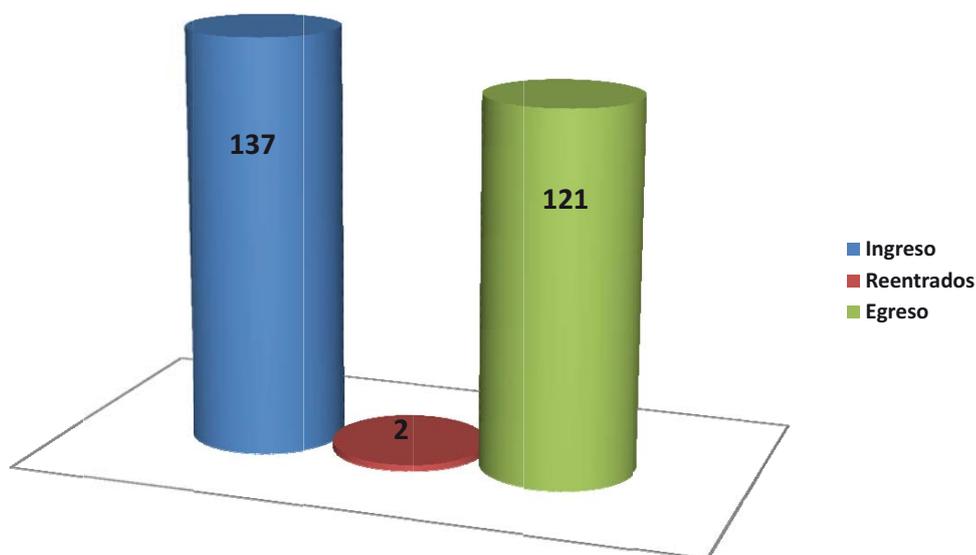
Fiscalía Adjunta de Narcotrafico
2007



Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental

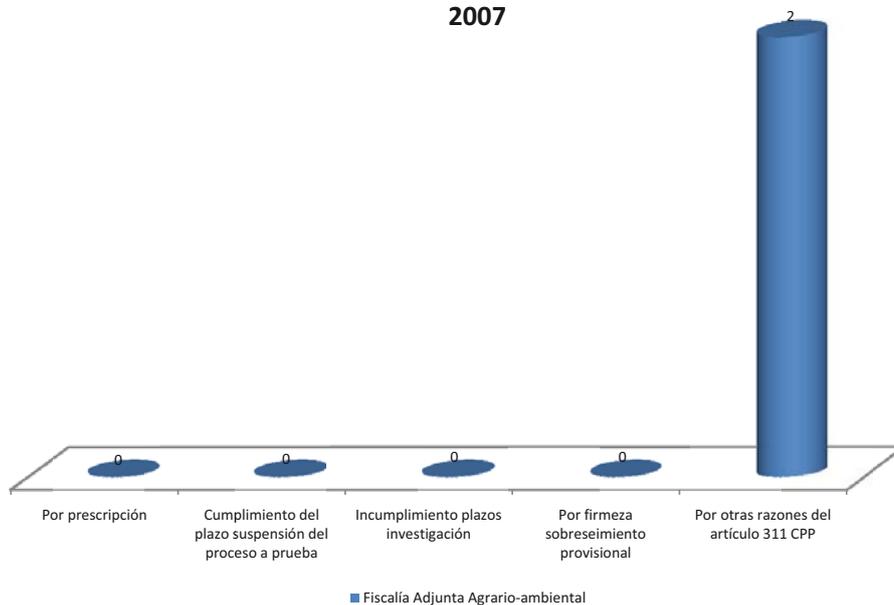
CAPITULO IV
GRAFICO # 144

Circulante Fiscalía Adjunta Agrario-Ambiental 2007



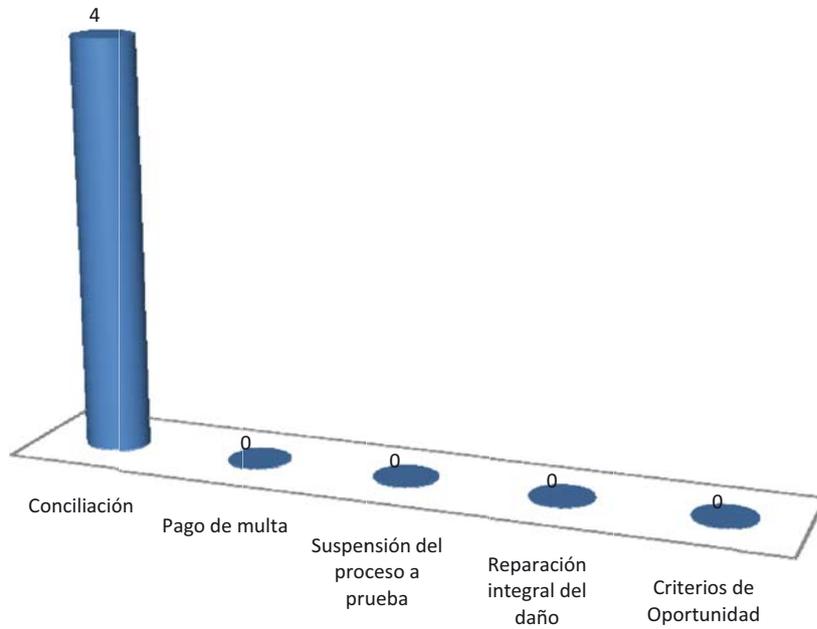
CAPITULO IV
GRAFICO # 145

Casos con Solicitud de Sobreseimiento Definitivo en Etapa Preparatoria de la Fiscalía Adjunta de Agrario Ambiental 2007



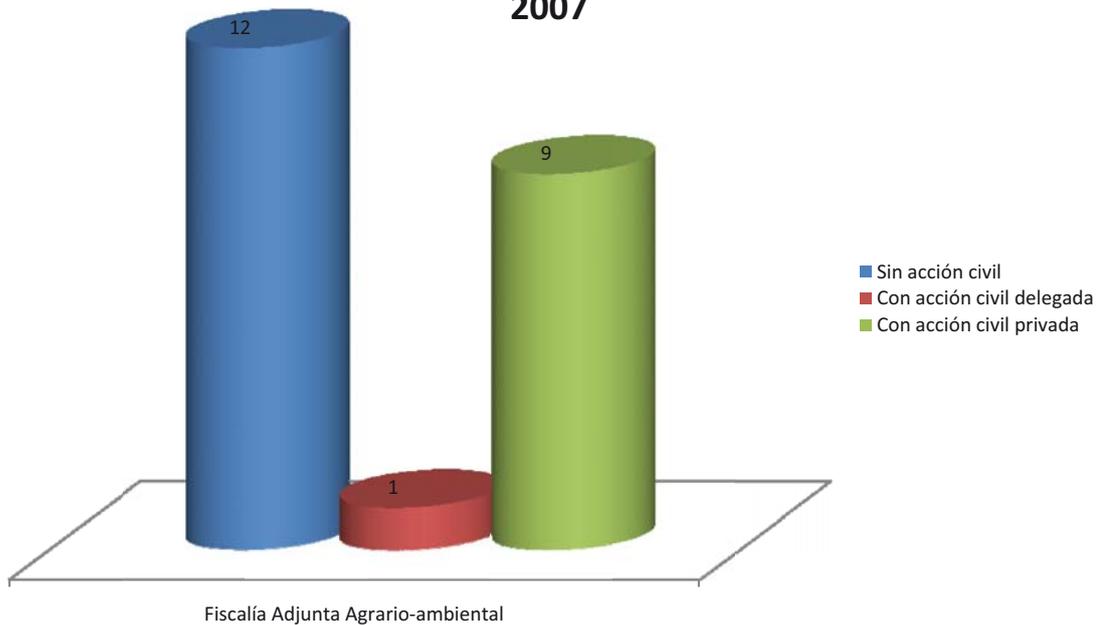
CAPITULO IV
GRAFICO # 146

**Casos resultados por Medidas Alternas en la
Fiscalía Adjunta de Agrario Ambiental
2007**



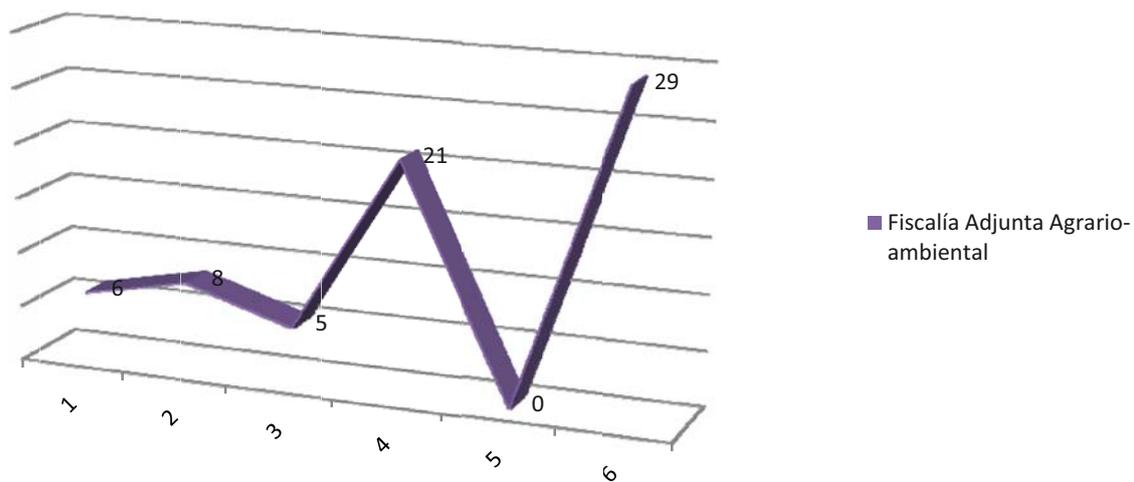
CAPITULO IV
GRAFICO # 147

**Casos con acusación de la Fiscalía Adjunta Agrario-
Ambiental
2007**



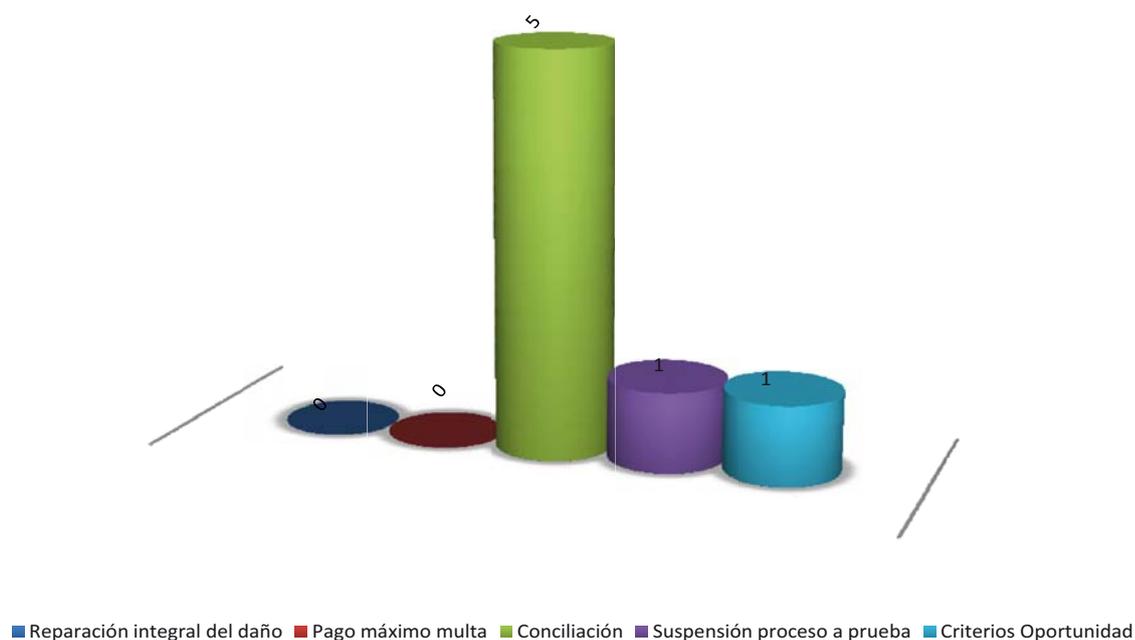
CAPITULO IV
GRAFICO # 148

**Resultados de la Audiencia Preliminar en la
Fiscalía Adjunta de Agrario Ambiental
2007**



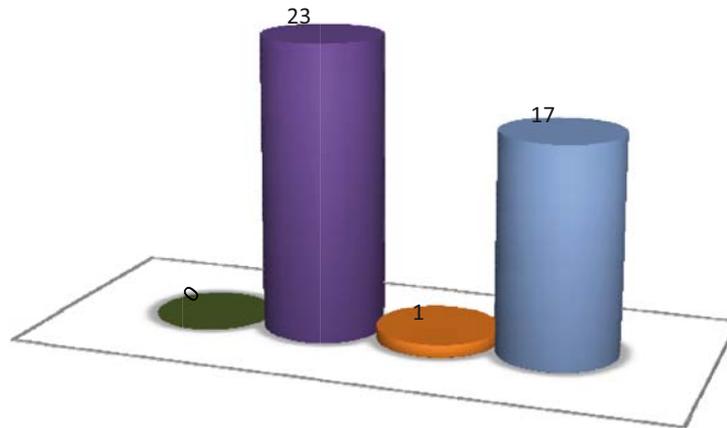
CAPITULO IV
GRAFICO # 149

**Medidas Alternativas Etapa Intermedia
Fiscalía Adjunta de Agrario Ambiental
2007**



CAPITULO IV
GRAFICO # 150

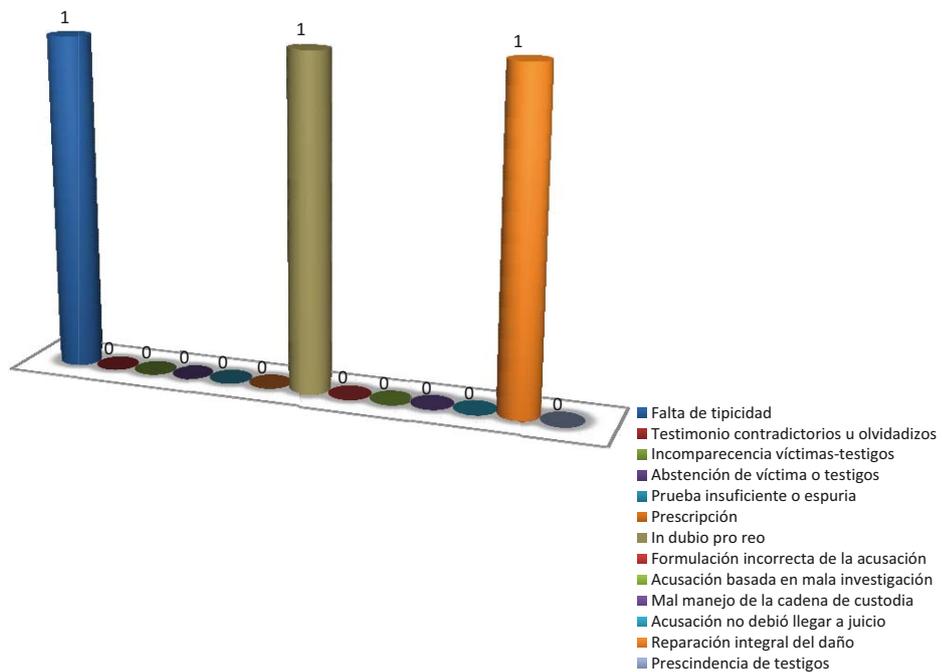
Etapa Intermedia
Fiscalía Adjunta de Agrario Ambiental
2007



■ Procedimiento abreviado ■ Desestimaciones ■ Sobreseimientos provisionales ■ Sobreseimientos Definitivos

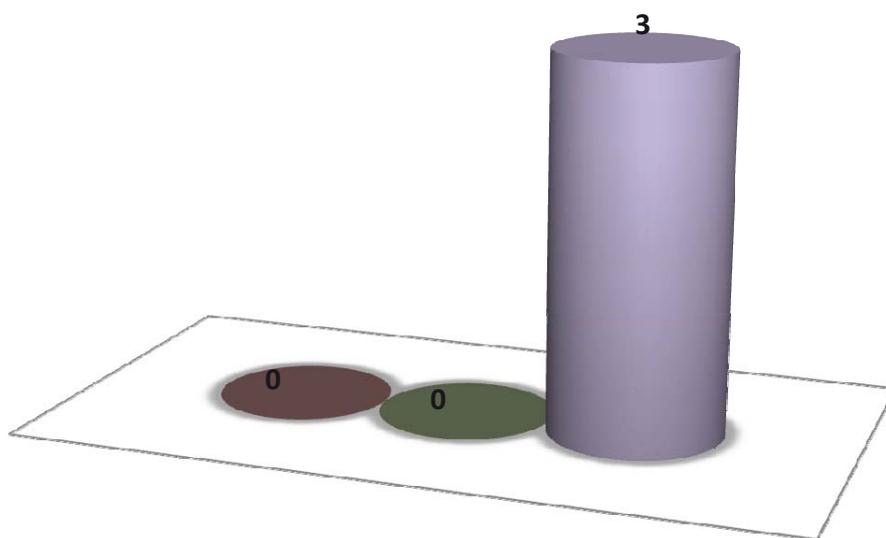
CAPITULO IV
GRAFICO # 151

Casos con Absolutoría
Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental
2007



CAPITULO IV
GRAFICO # 152

Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental
2007



■ Condenas

■ Condena y absolutoria

■ Absolutorias

Fiscalía Adjunta Delitos Económicos Corrupción y Tributarios.

1- Variaciones en composición del personal

El primer día hábil del 2007, la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios, FADECT, inició labores con treinta profesionales en Derecho, cinco asistentes jurídicos, un asistente judicial, diecinueve auxiliares judiciales y un auxiliar de servicios generales, distribuidos de la siguiente manera: cuatro profesionales en derecho, tres auxiliares judiciales y un asistente jurídico ubicados en el Segundo circuito judicial de San José, Goicoechea, a cargo del área de Delitos tributarios, y el resto del personal ubicado en el Primer circuito judicial de San José, asignado a la atención de la Delincuencia económica y Corrupción.

Durante los primeros meses del año se inició un proceso de disminución del personal, el cual había sido reforzado con plazas de la Fiscalía General, básicamente en razón del esfuerzo extraordinario que ameritaban las investigaciones seguidas por actos de corrupción que involucran entre otros, a dos ex-presidentes de la República; en específico los casos conocidos como “Caja-Fischel” e “I.C.E.-Alcatel” que culminaron con Acusación y Solicitud de apertura a juicio durante el período que nos ocupa. Así, al finalizar el mes de agosto, se había hecho devolución de seis plazas de auxiliar judicial y ocho plazas de fiscal; en diciembre se devolvió una plaza más de fiscal, resultando disminuido al final del año el personal profesional en nueve plazas y el personal de apoyo con seis plazas.

2- Manejo del circulante

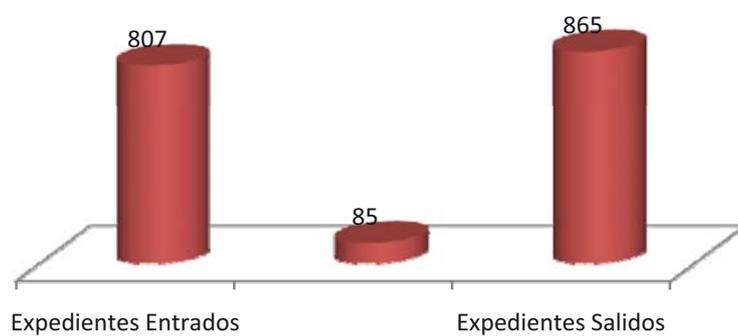
A pesar de que las proyecciones anuales se realizaron de acuerdo con la conformación inicial del personal, el circulante evolucionó en forma satisfactoria. Así, la división de Delitos económicos y corrupción comenzó con 174 asuntos el 2007, culminándolo con 100 causas activas y 23 con resolución provisional, en tanto que la división de Delitos tributarios comienza el año con 75 causas y lo finaliza con 53 investigaciones.

Resulta importante destacar que en virtud de la Circular 36-2003 de Corte Plena , así como las Circulares 10-2003 y 19-2004 del Ministerio Público, emitidas con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley de Creación de la Jurisdicción Penal de Hacienda, corresponde a FADECT recibir y someter a revisión pormenorizada la totalidad de requerimientos conclusivos formulados en las investigaciones realizadas en todas las circunscripciones territoriales del país, con lo que las etapas Intermedia, de Plenario y de Impugnación deben ser atendidas por esta Fiscalía. Así, por tal concepto FADECT asumió 892 causas, de las cuales fueron devueltas 85 con dictamen fundamentado, remitiéndose el resto al Juzgado Penal de Goicoechea para la culminación de la etapa subsiguiente.

En definitiva, el libro electrónico señala que durante el 2007 a esta fiscalía ingresaron 931 causas, reingresaron 117 y egresaron 1116 asuntos, todo lo cual genera una baja en el circulante en virtud del mayor esfuerzo del personal que permaneció en el despacho luego de la disminución ya apuntada. Gráficamente esto se representaría como sigue:

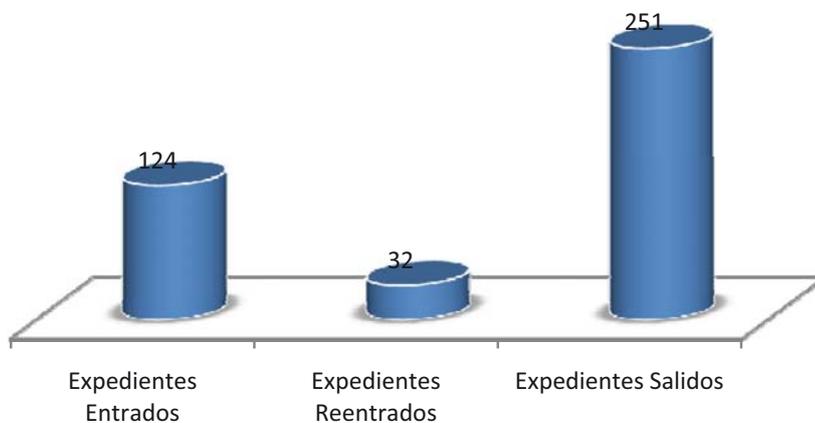
CAPITULO IV
GRAFICO # 153

Fiscalía de Delitos Economicos Corrupción y Tributarios
Expedientes Penal de Hacienda



CAPITULO IV
GRAFICO # 154

FISCALIA DE DELITOS ECONOMICOS, CORRUPCIÓN Y
TRIBUTARIOS 2007



3-Reorganización administrativa

Básicamente durante el segundo semestre se laboró arduamente sobre el Sistema penal del despacho, en coordinación con la Sección de estadística del Departamento de Planificación del Poder Judicial, al haberse detectado algunas inconsistencias en el mismo, lográndose su total actualización. Se implementó también el uso de dicho sistema para llevar el control de las causas que ingresan a FADECT en razón de la Ley de Creación de la Jurisdicción Penal de Hacienda.

Igualmente se organizó la Agenda única del despacho por parte de la señora Asistente Judicial, y el personal de apoyo trabajó en la limpieza y las primeras etapas de organización de las bodegas de evidencia.

Con el afán de concienciar al personal sobre la importancia de los procesos señalados y la implementación y seguimiento de controles, con la valiosa colaboración de la Comisión de valoración de riesgos del Poder Judicial, se capacitó a todo el personal, tanto profesional cuanto auxiliar en esta materia.

4- Hechos relevantes

Además de las labores cotidianas de la Fiscalía, consistente en la investigación de delincuencia no convencional que genera causas de gran complejidad y algunas de las cuales ya fueron acusadas; atención de Audiencias preliminares; Debates; interposición y seguimiento de Recursos de Casación y otras impugnaciones; diligenciamiento de Cartas rogatorias y/o Asistencias judiciales, el periodo de análisis se distingue por hechos que en mayor o menor medida devienen en trascendentes para la actividad del Ministerio Público.

Sin duda, el más relevante de ellos fue la presentación al Juzgado Penal de Goicoechea de las Acusaciones y Solicitud de apertura a Juicio en las causas números 04-005356-042-PE y 04-006835-

647-PE conocidas en su orden como los casos “Caja-Fischel” e “I.C.E.-Alcatel”, investigaciones muy complejas en torno a hechos graves de corrupción que involucran a varias personas, incluidos dos ex-presidentes de la República. En la primera de ellas se realizó Audiencia preliminar que se extendió por seis semanas, admitiéndose la Acusación y ordenándose la Apertura a Juicio; en cuanto a la segunda, se espera un nuevo señalamiento para Audiencia preliminar pues el primero fue suspendido.

Cabe destacar además que una vez concluida la Etapa preparatoria, en coordinación con la Procuraduría General de la República y en virtud de un Proceso abreviado al cual se acogió uno de los imputados del asunto “I.C.E.-Alcatel”, se logró la recuperación de un millón de dólares americanos a favor del Estado costarricense.

En similar sentido, en causa número 01-012356-042-PE, seguida contra doce imputados por hechos que perjudicaron a la Tesorería Nacional, se obtuvo Sentencia condenatoria, ya confirmada por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, y además se logró la recuperación a favor del Estado de más de ciento veinte millones de colones.

En investigación relacionada con mercado de reaseguros, en la que aparece como ofendido el I.N.S., se logró el reintegro por parte de compañías reaseguradoras, la suma de más de un millón setecientos mil dólares, que ingresaron a las finanzas del I.N.S. entidad que actualmente administra y obtiene rendimientos por tal administración

Luego de dos años de debate se culminó con Sentencia condenatoria en la causa número 03-00016-TP, último proceso pendiente derivado de los ilícitos cometidos en perjuicio del Programa de compensación social y titulación de tierras de FODESAF, que generó gran desgaste no solamente en recurso humano sino también material de la fiscalía.

La Sala Tercera declaró con lugar varios Recursos de Casación interpuestos por fiscales de FADECT y confirmó por otro lado Sentencias condenatorias logradas en asuntos de trascendencia nacional, incluidos procesos que permanecían activos y vinculados con la quiebra del Banco Anglo; a la fecha todas las causas relacionadas con la extinta entidad bancaria se encuentran con sentencia firme. Debido a la actuación diligente de un equipo de fiscales, se logró corregir un cálculo hecho en torno a los precios de cogeneración eléctrica, lo que conlleva disminución del ciclo de pérdidas del sector eléctrico del I.C.E., afrontadas por el sector de telecomunicaciones, que viene arrastrándose desde 1998, y que mantiene en números rojos las finanzas de aquel. A consecuencia de ello, se ha encarecido las tarifas que por concepto de telecomunicación debe cancelar la ciudadanía, que se verá beneficiada al revertirse el proceso indicado. Adicionalmente, al incrementarse las posibilidades de reinversión de recursos propios de la Institución, sin costos financieros, el precio de los servicios también disminuye a favor de los usuarios.

Asimismo, por gestiones realizadas por otro equipo de fiscales, se logró enmendar errores en el esquema de comisiones de las operadoras de pensiones, disminuyéndose el costo financiero de administración de los fondos, aumentándose en consecuencia los rendimientos para los ahorrantes en un monto significativo que permitirá obtener una mejor pensión al final del proceso.

En síntesis, se debe señalar que la actividad desarrollada por la Fiscalía Adjunta de delitos económicos, corrupción y tributarios durante el año 2007 ha sido constante y de significativa trascendencia para el Ministerio Público, pese a los distintos cambios que se afrontaron durante el proceso. Sin embargo, se ha contado con el compromiso del personal, que en su mayoría ha interiorizado el concepto de optimizar el uso de los recursos y de servir con integridad al Ministerio Público, a la Administración de Justicia y básicamente a los y las usuarias de nuestros servicios.

Fiscalía Adjunta Penal Juvenil

LICDA. MAYRA CAMPOS ZUÑIGA
FISCALA ADJUNTA

1. ÁREA ESTRATÉGICA:

1.1 Rediseño y ejecución de la política de persecución penal. Durante el año 2007, se reafirmaron los lineamientos generales de política de persecución penal, establecidos en la circular de la Fiscalía General 7-2004. Durante el año se emitieron distintas directrices con el fin de definir la política de persecución en delitos sexuales, el abordaje de las víctimas, la importancia de la coordinación con la Oficinas de Atención de Víctimas de delito y el Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial.

1.2 Simplificación y celeridad de los procesos. Implementación de las denuncias digitales. Uso de la cámaras de Gessell. Se logró mantener la tendencia de simplificar los procesos judiciales. En más de un 80% la tramitación de los delitos se dio en el plazo de seis meses y en un 90% la tramitación de las contravenciones en un mes. Esto gracias al trabajo de los fiscales y asistentes respectivos, asimismo por la supervisión realizada. Durante el año se realizaron 44 giras de supervisión. En cuanto al tema de las denuncias digitales y el procedimiento a seguir, se emitieron los lineamientos generales mediante memorandum 32-07. Con la inauguración de las cámaras de Gessell, la Fiscalía inició su utilización durante el año 2007 para la atención de los delitos sexuales. Para uniformar los procedimientos se emitió el memoradum 35-07. Tanto la implementación de la denuncia digital, como el uso de la cámara de Gessell, no solo son mecanismos de celeridad de los procesos, sino medios para reducir la revictimización.

1.3 Celeridad de los procedimientos. Desestimaciones orales: En el año 2007, específicamente en el periodo comprendido entre los meses de agosto y diciembre se realizaron 13 audiencias de desestimaciones orales. Con ello se

logró que aquellos asuntos que no requerían mayor trámite, fueran resueltos en una audiencia oral.

1.4 Proyecto de Acceso a la Justicia. En el año 2007, la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil participó activamente en el Proyecto Población Indígena, como parte de las actividades de la Comisión de Accesibilidad. La Fiscalía participó en el grupo de trabajo que diseñó del Plan para el año 2008. Entre los problemas que se abordaron se pueden señalar: Desconocimiento de la existencia de los tribunales y largas distancias para su acceso, falta de asistencia técnica gratuita, carencia de traductores e intérpretes, dificultades para el pago de pruebas periciales, propuestas de reformas legales.

1.5 Proyectos de Acceso a la Justicia específicos: Apoyo al Proyecto PROYECTO SESENUK BERE. Proyecto desarrollado por el Sistema Penal Juvenil de Limón, a iniciativa de la Licda. Orietta Zumbado Bogantes, jueza penal juvenil de Limón; , Lic. Omar Jiménez Madrigal, fiscal penal juvenil; Licda. Magaly Vargas Jhonson, Contralora de servicios; Lic. Nuvia Cunninghame Arana, defensora pública, Lic. Andrea Fonseca Sáenz, defensora pública, y las auxiliares penales juveniles, Lillian Rodríguez Chaves, Licda. Loyda Douglas Blandell, dirigido hacia población jóvenes indígenas al cual la Fiscalía Adjunta le ha dado todo el apoyo con el fin de lograr sus sostenibilidad. Aparte de la resolución efectiva de los asuntos penales juveniles, conforme a los institutos que autoriza la Legislación Penal Juvenil, entre los logros más destacados están la toma de conciencia y materialización del principio de acceso a la Justicia, y de la importancia de la oralidad como facilitadora del mismo. Como lo exponen los participantes, entre ellos, el Fiscal Penal Juvenil-Limón, con el proyecto se han obtenido los siguientes resultados: Desde el mes de noviembre del 2006 y hasta marzo 2007 se han realizado 5 visitas a Bribri, 2 a Sepecue, 1 a Suretka. En esas visitas se resolvieron:

8 expedientes en noviembre
8 expedientes en diciembre
20 expedientes en enero
6 expedientes en febrero
11 expedientes en marzo.

En un total de 5 visitas, más una visita a Sepecue, se resolvieron 53 expedientes con los siguientes resultados:

Audiencias de Suspensión del Proceso a Prueba

10 Audiencias de Conciliación sin término

12 Audiencias Orales de solicitud de sobreseimiento por falta de prueba

6 Indagatorias

Manifestaciones de ofendidos

33 Presentaciones de rebeldes/ ausentes

35 Notificaciones a las partes

25 Citas diligenciadas

LOGROS:

El grado de concientización y sensibilización de cada uno(a) de los miembros del equipo de trabajo, el llevar a las regiones indígenas un servicio y una atención de calidad, oportuno y adecuado, que garantice la plenitud de los derechos de las personas usuarias a comprender los actos judiciales.

Eficacia de las audiencias de penal juvenil, toda vez que no se están perdiendo los señalamientos de las zonas indígenas.

Se promueve la oralidad, justicia pronta y cumplida, resoluciones en el acto y notificaciones inmediatas.

Se ha logrado concientizar a los usuarios del sistema sobre los alcances de la justicia penal juvenil.

Institutos como conciliación o suspensiones de proceso a prueba son cada vez más utilizados por los usuarios.

Proyección del Poder Judicial en el comunidad:

Proyecto que se efectúa en coordinación con el director del Colegio de Sepecue y la trabajadora social de la clínica de Hone Creek Licda. Andrea Pereira.

Indaga sobre conductas de riesgo en jóvenes

Informa a los jóvenes y sus padres sobre sus derechos y deberes.

El grado de concientización y sensibilización e cada uno de los miembros del equipo de trabajo, el llevar a las regiones indígenas un servicio y una atención de calidad, oportuno y adecuado, que garantice la plenitud de los derechos de las personas usuarias a comprender los actos judiciales.

Concurrencia de pobladores a las actividades programadas, por el equipo. Debido a la confianza depositada por la comunidad y el personal docente del Colegio en el equipo

Se ha logrado detectar la concurrencia de delitos, ya que en la actualidad la comunidad está comprendiendo el proceso y confía en la justicia (los pobladores poco a poco van manifestándose, con esto se intenta atacar la estadísticas oscura).

Se ha logrado realizar un convenio INA-Proyecto, donde se acordó la entrega de becas del 100% para los usuarios del sistema. Así se obtiene el fin de la ley y se crea oportunidades a la comunidad, mediante la capacitación del capital humano.

Creación de alternativas laborales con el propósito de prevenir que los jóvenes elijan una carrera criminal .

ALCANCES:

Enfoque por parte de la población, sobre la necesidad de capacitación a las personas menores de edad.

Comprendan la Denuncia como un mecanismo positivo.

Documentar los procesos con el fin de crear una mejora continua

Medir los tiempos del proceso, eliminando el retardo Judicial. (Convenio con el equipo de trabajo social y psicología de la Corte)

Interacción más cercana con el Departamento de Trabajo Social de la zona. Lo que le ha facilitado al equipo un panorama y una óptica más clara de las necesidades de la población.

Este equipo es un ejemplo, no solo por el trabajo desarrollado y gran calidad humana, sino de gran visión, la que los ha llevado a proponer un

nuevo modelo de justicia, para las poblaciones indígenas, que respeta la diversidad cultural y una comprensión clara del principio de Justicia Pronta y Cumplida. Asimismo, del compromiso del Estado, a través del Poder Judicial, de garantizarle a las personas menores de edad indígenas la aplicación de un modelo de responsabilidad penal, pero con una finalidad pedagógica. Considerando la importancia del proyecto, la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil lo incluyó desde la labor del fiscal penal juvenil de Limón dentro del Plan Operativo del año 2008.

1.5.1 Proyecto Fiscalía Adjunta Penal Juvenil-Alajuela: La Fiscalía Adjunta Penal Juvenil-Alajuela, a través de la fiscal penal juvenil, Licda. Eunice Villalta Calvo, junto al Juez y Defensores Públicos, desarrollaron un PROYECTO JUSTICIA IN SITU E INFORMACIÓN EN MATERIA PENAL JUVENIL, en la provincia de Alajuela y demás cantones adscritos. Además del proyecto de justicia in situ, ha desarrollado una serie de CHARLAS en la comunidad, con el fin contribuir en la construcción de una cultura de paz, en las comunidades adscritas al circuito judicial.

LA LABOR REALIZADA POR EL EQUIPO PENAL JUVENIL CONSISTIÓ EN:

1. Visitas a Atenas y Orotina para realizaciones de juicios/audiencias, identificaciones: Justicia in situ.

Esta actividad surgió de la preocupación de la Licda. Eunice Villalta, fiscal auxiliar penal juvenil de Alajuela, el Lic Erick Calvo, juez penal juvenil y al apoyo de las defensoras penales juveniles del lugar. Para desarrollar la iniciativa, el equipo contó con la colaboración de la Unidad Administrativa de Heredia, quien facilitó un vehículo con chofer, con el fin de que el último jueves de cada mes el equipo penal juvenil visite el Juzgado de Orotina o Atenas, según corresponda.

Lo anterior, en razón de lo oneroso que resulta desplazarse desde Atenas, Orotina o sus alrededores hasta el centro de Alajuela y teniendo en cuenta que las personas de esas localidades son de escasos recursos. De esta forma, haciendo uso de los recursos con los que se cuenta, los compañeros de la fiscalía, defensa pública y juzgado se trasladan mes a mes hasta

estas zonas con el objetivo de lograr la aplicación de una justicia pronta y cumplida y reducir la no participación de los afectados en los debates y otras audiencias por la falta de recursos de las partes.

2. Charlas realizadas:

1. La realización de charlas informativas a las escuelas, colegios, sedes regionales del Ministerio de Educación Pública de Alajuela centro, sus alrededores y Atenas, Orotina y San Mateo.

2. Estas charlas se centran en explicarles a los distintos grupos el alcance de la Ley de Justicia Penal Juvenil, su aplicación por grupos etarios, la diferenciación de delitos y contravenciones, tipos de sanciones y penas. Por último, se da un espacio para preguntas y respuestas por parte de los presentes en cada actividad.

3. Se cuenta con los folletos de la Materia Penal Juvenil, en los se han hecho resúmenes de la ley de fácil explicación a las personas menores y otros participantes. Además, se realizan encuestas sobre la delictividad en las distintas zonas de la provincia alajuelense.

4. A la fecha, estas charlas se han realizado con prioridad en escuelas y colegios ubicados en zonas marginales.

5. Esta cercanía ha propiciado una adecuada coordinación con representantes del PANI y con la Policía Administrativa en pro de los derechos de las víctimas y victimarios.

Este proyecto también ha sido apoyado por la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil y se pretende darle continuidad en el año 2008.

1.6 Estructura organizacional, funcional horizontal y participativas.

1.6.1 Visitas carcelarias: Se realizaron 27 visitas carcelarias. En estas visitas no solo se cumplió con los requerimientos establecidos en la Ley Orgánica del Ministerio Público, la Ley de Justicia Penal Juvenil, Ley de Ejecución de las Sanciones Penales juveniles, sino que como una muestra de solidaridad con los privados de libertad, se

realizaron dos actividades con los jóvenes del Centro Adulto Joven. La primera actividad se realizó el 20 de febrero del 2007 denominada "Marcha de lápices y cuadernos", por medio de la cual se logró ayudar a los jóvenes con materiales educativos. La segunda se realizó el 18 de diciembre 2007 que denominamos "Fiesta de Navidad". En esta actividad compartimos alimentos y les llevamos obsequios y un poco del calor humano, necesario para continuar en dichas circunstancias.

1.6.2 Estructuración de la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil Unidad de Ejecución: Con la entrada en vigencia de la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales juveniles, el 28 de noviembre del 2006, durante el año 2007 entró en funcionamiento la Fiscalía de Ejecución Penal Juvenil, con tres fiscales y tres auxiliares. Pese a las dificultades, debido a la carencia de un adecuado espacio físico, la misma ha logrado cumplir con su objetivo primordial de tomar posición desde el punto de vista de la política de persecución penal ante los nuevos institutos, así como la uniformidad de los procedimientos.

1.6.3.1 Proyección a la comunidad, actividades académicas, capacitación:

1.6.3.1.1 Capacitación: Uno de los principales logros en el campo de la capacitación es que, pese al movimiento continuo de personal profesional y de apoyo, cada año hemos podido desarrollar el "Curso de actualización en materia penal juvenil", así como capacitación en temas diversos necesarios para el desempeño de las funciones propias del cargo.

1.6.3.1.2 Charlas a las comunidades: Durante el año 2007 se realizaron 68 charlas a las diversas comunidades del país, con ellas se dio a conocer el modelo de responsabilidad penal juvenil, la estructura y funcionamiento del Ministerio Público. Actividad que nos permitió contribuir con el proceso de reconocimiento institucional y posicionamiento social.

1.6.3.1.3 Publicaciones: Durante año 2007 se publicaron tanto el BOLETÍN JURISPRUDENCIAL 1996-2006 como el Manual de Ejecución penal Juvenil los cuales fueron puestos a disposición de las autoridades que conocen la materia, tanto en versión digital como en

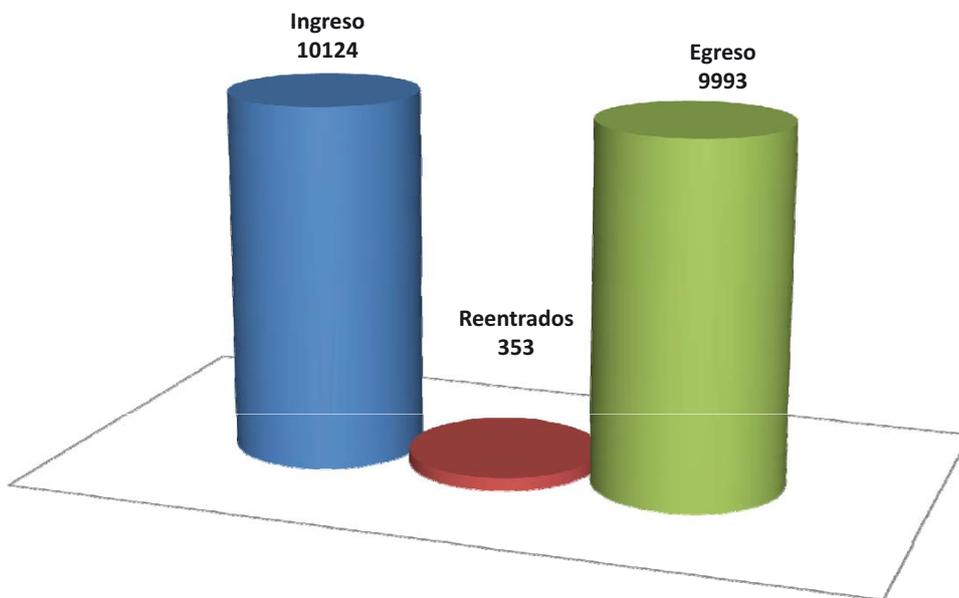
formato físico. Información que esta disponible en la página WEB del Ministerio Público.

1.6.3.1.4 Proyección Internacional: Este año se recibió la visita de delegaciones provenientes de Chile y México, con el objetivo de observar la labor realizada por la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil, como un modelo a seguir en cuanto al tema de la administración de justicia en el caso de las personas menores de edad. En ambos casos, se les entregó todo el material disponible, además se entrevistaron con funcionarios especializados en la materia para evacuar dudas acerca del Proceso Penal Juvenil costarricense.

Muchas Gracias, a todo el personal penal juvenil (fiscales, asistentes y auxiliares de todo el país) ya que sin su esfuerzo y dedicación en el trabajo no hubiera sido posible obtener los logros expuestos en esta memoria.

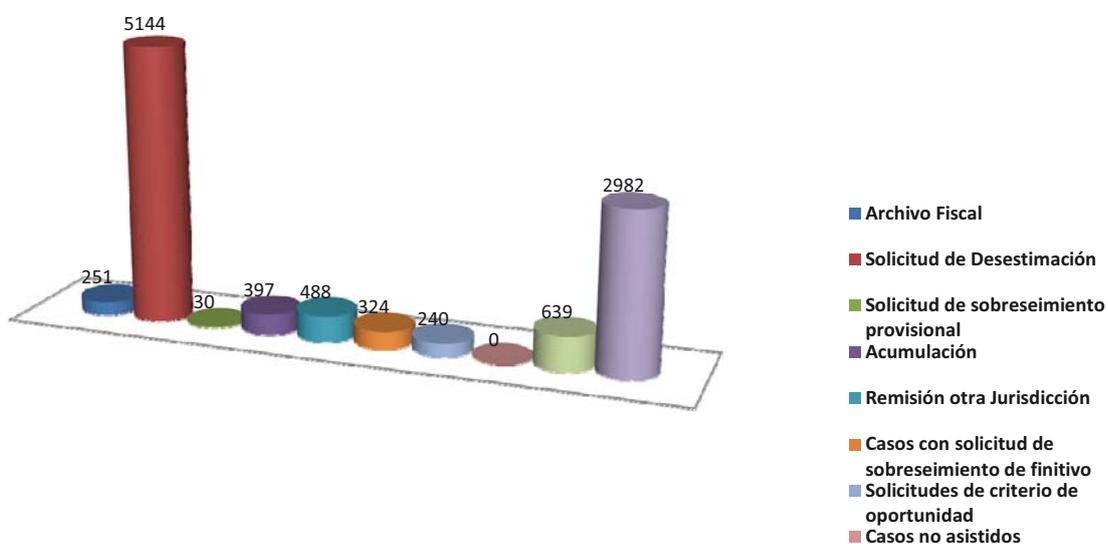
CAPITULO IV
GRAFICO # 155

Circulante General Fiscalía Adjunta Penal Juvenil
Año 2007



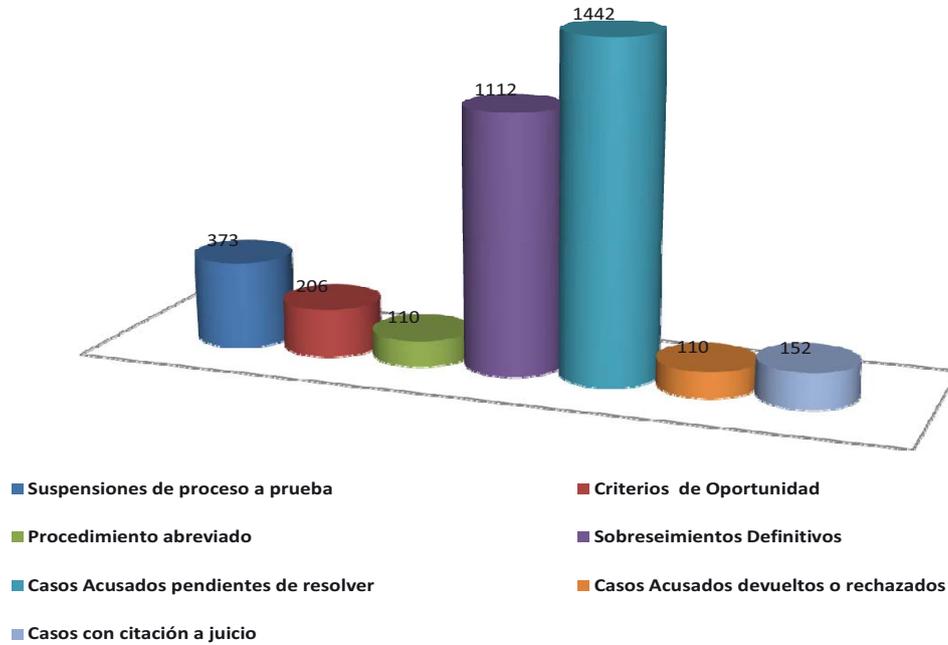
CAPITULO IV
GRAFICO # 156

Fiscalía Adjunta Penal Juvenil
Etapa Preparatoria
2007



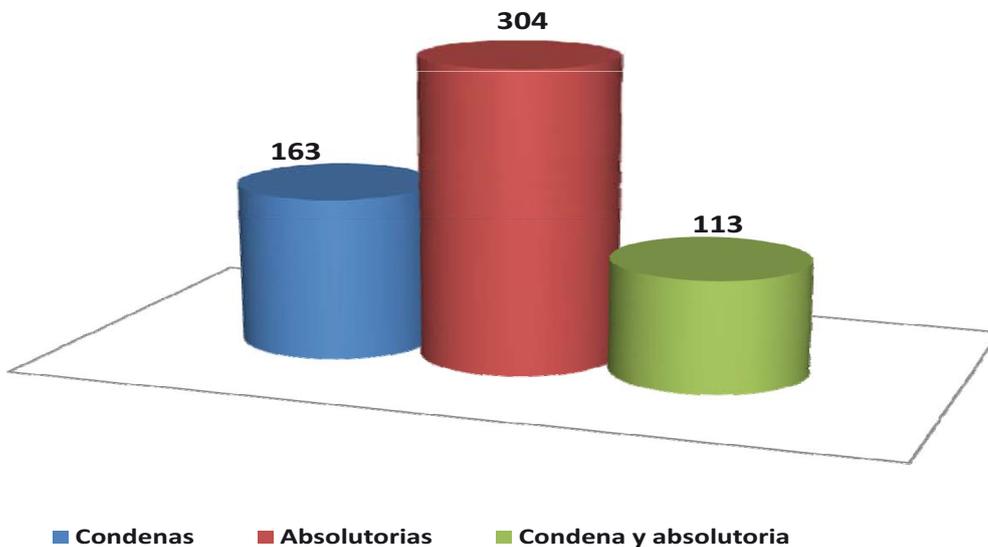
CAPITULO IV
GRAFICO # 157

Fiscalía Adjunta Penal Juvenil
Etapa Intermedia
2007



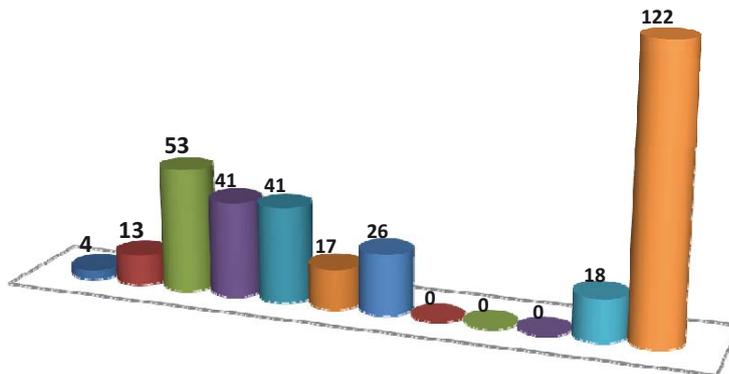
CAPITULO IV
GRAFICO # 158

Fiscalía Adjunta Penal Juvenil
Etapa Juicio
2007



CAPITULO IV
GRAFICO # 159

Fiscalía Adjunta Penal Juvenil
Motivo de Absolutorias
2007



- Falta de tipicidad
- Incomparecencia víctimas-testigos
- Prueba insuficiente o espuria
- In dubio pro reo
- Acusación basada en mala investigación
- Prescindencia de testigos
- Testimonio contradictorios u olvidadizos
- Abstención de víctima o testigos
- Prescripción
- Formulación incorrecta de la acusación
- Reparación integral del daño
- Otro

OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA

1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS.

A. Atención al público:

En el ámbito organizativo la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, durante el año 2007 redobló esfuerzos a fin de dar una mejor atención al público, para lo cual se ha continuado con la política institucional consistente en que en todo momento se encuentre algún abogado de la oficina dentro del recinto respectivo a efecto de evacuar dudas y consultas de las personas que se acercan a la oficina.

B. Recepción de delegaciones:

Se ha establecido un sistema único de control de las acciones civiles que ingresan, tanto a los Circuitos Judiciales Primero y Segundo de San José, Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón), Fiscalías de las zonas periféricas (Desamparados, Hatillo y Pavas), así como de las provincias de Alajuela, Limón (I y II Circuitos Judiciales del Atlántico), Heredia, Cartago y Puntarenas.

C. Asignación de asuntos ingresados:

Previo a enunciar la forma de asignación de los asuntos ingresados al personal profesional durante el año 2007, se hace necesario dejar plasmado en la presente memoria, que a petición de la Fiscalía General de la República, el Consejo Superior en reunión de trabajo para el presupuesto del año 2007, en el artículo II del acta N° 07, conoció el informe N° 037-PLA-DO-2006 del Departamento de Planificación; así como las manifestaciones que el Fiscal General de la República hizo al respecto, las cuales se transcriben a continuación:

“...la Fiscalía de la Defensa Civil de la Víctima tiene que ser atendida por Abogados, no por Fiscales, es lo que la Ley exige; hay una diferencia

ética entre un Fiscal y un Abogado. El Abogado debe velar por los intereses de la víctima, el Fiscal no tiene esa función. Esta situación es totalmente irregular y estamos pagando más de lo que se debiera. (el subrayado no pertenece al original).

El Lic. Dall’ Anese Ruiz solicita que le aprueben las trece plazas asignadas a la defensa de la víctima y poner a derecho la oficina. Insiste en que son abogados los que deben asumir esta atención y no los fiscales. La situación actual atenta contra las normas éticas de la profesión, e insiste que es ilegal. Es necesario que los fiscales se dediquen a ser fiscales y que los abogados atiendan los intereses de las víctimas.

Esto no es un asunto de “lo que la ley dice”, es un asunto de rendimiento, es necesario que los fiscales que deben ir a juicio se dediquen a lo que les corresponde y los de investigación a investigar. Si se aprueban estas trece plazas podríamos asumir la labor que la ley demanda, y acomodarnos supliendo las correspondientes necesidades...”

Por lo anterior, y respecto a este tema en la citada reunión de trabajo, el Consejo Superior del Poder Judicial se acordó lo siguiente:

“... Crear en forma ordinaria trece plazas de Profesionales en Derecho 2, para que atiendan la Oficina de la Defensa Civil de la Víctima...” (el resaltado no pertenece al original)

Así las cosas, la distribución del personal profesional para el año 2007 varió en cuanto a que las labores de defensa civil, ya no son realizadas por Fiscales, sino que ahora son realizadas por Profesionales en Derecho 2 (abogados), salvo en aquellos despachos del Ministerio Público, que no cuentan con los servicios de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, manteniendo eso sí, la distribución de los asuntos de la siguiente manera: tres abogados para la atención de los casos del Primer Circuito Judicial de San José y Fiscalías de la Periferia (Desamparados, Hatillo y Pavas); dos abogados en el Segundo Circuito Judicial de San José, para la atención de todos aquellos casos ingresados, a partir del 1 de enero del 2000; un abo-

gado para la atención de los casos de la provincia de Heredia ingresados a partir del 1 de enero del 2000, actualmente con recargo del trámite de los asuntos de la Fiscalía de San Joaquín de Flores; un abogado para la atención de los casos de la provincia de Limón ingresados a partir del 1 de enero del 2000; y un abogado para la Fiscalía del Segundo Circuito Judicial del Atlántico (Pococí, Guácimo y Siquirres) desde el 1 de enero del año 2005; un abogado para la atención de los casos de la provincia de Puntarenas ingresados a partir del 1 de enero del 2000, se mantiene un abogado en la provincia de Alajuela; un abogado en la provincia de Cartago con cobertura de las Fiscalías de Turrialba, Tres Ríos y la Zona de los Santos y finalmente se mantiene una abogada para la Fiscalía del Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) a partir del 1 de enero del año 2005, con recargo del Plan Piloto de asuntos de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito.

D. Atención de audiencias preliminares y debates:

Con relación a la atención de los debates orales y públicos, así como la atención de audiencias preliminares y conciliación durante este año 2007 se ha continuado con el sistema de sustitución y colaboración interna, de tal forma que aún y cuando los diversos abogados de la oficina se han encontrado con la circunstancia de tener choques de horarios entre audiencias y debates programados a la misma hora y en diferentes lugares, se ha logrado mediante el señalado esfuerzo sostenido el que se pueda asistir a casi todas las audiencias que se han señalado durante el presente año, salvo pocos casos de total imposibilidad material.

E. Atención de otras audiencias:

En lo que se refiere a la atención de otras audiencias como lo son audiencias de conciliación, audiencias para la aplicación del instituto para la Reparación Integral del Daño, Vistas de Casación, y reuniones ante entidades estatales como lo son: el Instituto Nacional de Seguros y el Registro Nacional de la Propiedad, cada abogado asiste a dichas audiencias según las posibilidades de su agenda, siendo necesario en gran cantidad de

casos que otro profesional de esta oficina atienda dichas audiencias y reuniones con el fin de no perjudicar los intereses civiles de los delegantes.

F. Reuniones de la Fiscalía:

Durante el año dos mil siete, se realizaron reuniones colectivas e individuales con la asistencia de la mayoría de los abogados de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, y la abogada a cargo de la Oficina de Conciliaciones, reuniones con el Fiscal Adjunto en calidad de Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima y de la Oficina de Conciliaciones del Ministerio Público; sesiones en las cuales se analizaron, el funcionamiento de estas oficinas, se dispuso directrices generales y se analizó algunos casos de interés por su complejidad que requerían el análisis minucioso. Estas reuniones se realizaron a lo largo del año dos mil siete. En atención a las funciones específicas contempladas en el artículo treinta de la Ley Orgánica del Ministerio Público, la Jefatura de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, dispuso continuar con la política interna, en el sentido de que, como se dispuso, a partir del primero de mayo del año dos mil tres, cada Abogado de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, tramitase por sí mismo los procesos de Ejecución de Sentencia que se derivaren de legajos de Acción Civil Resarcitoria en los cuales se obtuviera sentencia condenatoria a favor de los intereses civiles de nuestros representados, cuando la víctima lo solicite formalmente, esto por ser lo más conveniente en aplicación al Principio del Buen Servicio Público, ya que resulta inconveniente que otro Abogado quien no ha tramitado la Acción Civil Resarcitoria, tenga que venir a iniciar el estudio y trámite de un proceso de Ejecución de Sentencia derivado de un proceso penal, el cual no conoce.

G. Control realizado por los Coordinadores:

En lo que corresponde a la labor de control y supervisión que realizaba hasta el año 2006 el Fiscal Coordinador, con relación a la labor de los Fiscales Auxiliares y personal de apoyo, durante el año 2007, en razón del cambio de personal profesional, de Fiscales se cambió a Profesionales en Derecho 2 (abogados) como se expuso líneas

atrás, la revisión y supervisión se realiza en forma exclusiva por el suscrito Fiscal Adjunto, ya que a la fecha no se cuenta con un abogado que ostente una categoría de subjefe del despacho.

H. Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal:

Tratándose del ejercicio de la Acción Civil Resarcitoria la utilización de salidas alterna se ha operado sobre todo a través de tres institutos, la reparación integral del daño, la conciliación y el proceso abreviado. La Reparación Integral del Daño complementada con los acuerdos extrajudiciales a los que se ha llegado entre las partes ha sido uno de los instrumentos más eficaces por medio del cual se ha logrado el efectivo derecho resarcitorio a las víctimas que han delegado la acción civil. Para la concretización de estos acuerdos ha sido muy importante el asesoramiento que la oficina ha brindado a las víctimas, tanto cuanto se ha tratado de negociar con los responsables directos, como cuando se ha negociado con los terceros civilmente responsables y con la institución aseguradora Instituto Nacional de Seguros (INS). La Conciliación ha sido otro instrumento utilizado en el desarrollo de la oficina, con la cual se ha logrado la satisfacción de los intereses pecuniarios de las víctimas delegantes sea en calidad de actores civiles; la labor de la oficina ha procurado un acercamiento en las pretensiones de las partes y ha tratado de que el derecho resarcitorio quede debidamente garantizado, de tal forma que no se convierta en ilusoria la expectativa de derecho de la víctima. En lo relativo al Procedimiento Abreviado, este ha sido otro mecanismo promovido por la oficina para la solución al conflicto. En este sentido se ha tratado de garantizar la efectiva tutela del derecho resarcitorio, aconsejando a la víctima que en estos casos para impedir una futura ejecución infructuosa se pida al responsable las garantías necesarias de cumplimiento de su obligación, lo anterior para que el actor civil de su aceptación a la aplicación del Proceso Abreviado a favor del justiciable. Es importante reseñar que por medio de estos

tres instrumentos, al igual que con la utilización de la Suspensión del Proceso a Prueba, se ha logrado además que durante el año de 2007 también se halla logrado condenatorias en cuanto al pago de honorarios de abogado a favor de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima. En lo concerniente a la autorización por parte del Fiscal Adjunto para la aplicación de posibles medidas alternas, en la Oficina, tales autorizaciones se han dado sobre todo en lo que se refiere a arreglos conciliatorios y arreglos extrajudiciales, siendo que durante todo el año 2007 en diversas oportunidades se han transmitido de una manera directa a los abogados encargados lineamientos en cuanto a la forma de conciliar casos en particular, estableciéndose como política general que en aquellos casos en los cuales se admita un proceso abreviado o una conciliación, se debe garantizar como lo exige la ley, la debida satisfacción de los intereses civiles de las víctimas, mediante el respectivo pago indemnizatorio en la medida de lo posible y aconsejando a la víctima que solicite al responsable el otorgamiento de garantías suficientes, y de esta forma tratar de impedir ejecuciones posteriores sin resultado positivo.

2. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN.

A. Giras realizadas a las fiscalías adscritas:

Durante el presente año el Fiscal Adjunto en calidad de Jefe de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, se ha encargado de realizar una supervisión directa sobre las principales causas que tramitan los abogados asignados al Primer Circuito Judicial de San José, el Segundo Circuito Judicial de San José, y a los abogados asignados a las Provincias de Alajuela, Cartago, Heredia y Limón; ello se ha complementado con la realización de visitas periódicas a los lugares citados, además de reuniones junto a los abogados asignados en estas zonas del país. Estas reuniones han sido nuevamente el instrumento idóneo para la transmisión de los lineamientos generales de la oficina a todo el personal profesional.

B. Modo de realización de la supervisión:

La supervisión a los abogados se realiza a través de la solicitud e informes escritos y verbales, y mediante visitas a sus centros de trabajo. Mediante estas visitas se hace una revisión al azar de casos en trámite a fin de determinar la correcta tramitación de los legajos de acción civil resarcitoria y de la correcta aplicación del derecho penal y civil sustantivo, todo de conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno.

C. Instrucciones giradas a las fiscalías adscritas:

Las instrucciones a los abogados y en su caso a los Fiscales Auxiliares en su doble condición en aquellas Fiscalías en que no existen abogados de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, asignados a la tramitación de acciones civiles resarcitorias se realizan mediante memorándums y reuniones periódicas realizadas en la Fiscalías Adjuntas.

D. Conflictividad más recurrente y modo de resolverla:

La situación de conflictividad que más aqueja a la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, se presenta de la relación entre la escasez de recurso profesional y las comunicaciones de las Fiscalías Adjuntas que ejercen el monopolio de la acción penal, esto por cuanto la cantidad de abogados de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima es insuficiente para atender las necesidades de las demás fiscalías, razón por la cual, el tiempo de respuesta en el tema de la Acción Civil Resarcitoria en algunos pocos casos ha rozado con el límite del plazo administrativo (sisplazo) de tramitación de una investigación penal preparatoria, sin que este atraso sea imputable a negligencia de parte de los funcionarios de la Oficina de Defensa Civil, sino más bien imputable a la gran y excesiva cantidad de casos que debe tramitar los abogados de esta oficina. No obstante lo anterior, hemos logrado bajar el tiempo de respuesta a casi menos de un mes promedio, desde que la delegación de la acción civil resarcitoria es comunicada a nuestro despacho. Por otro lado, esta misma escasez de recurso profesional, provoca, amén de la gran cantidad de fiscalías que debemos atender, multiplicidad de choques de audiencias, que en la medida de lo po-

sible se trata de resolver supliendo al funcionario correspondiente, pero que en gran cantidad de casos por imposibilidad material hay que solicitar el cambio de las audiencias, salvo los asuntos de la Tercera Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José (Hatillo, Pavas y Desamparados), lo cual incide en el tiempo de respuesta del sistema penal judicial en perjuicio de las víctimas.

3. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIÓ.

Durante el año 2007, la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, continuó con la colaboración brindada a la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público. Dicha colaboración consistió, en charlas magistrales y prácticas sobre responsabilidad civil extra-contractual y sobre la tramitación práctica, desde el punto de vista procesal, de la acción civil resarcitoria delegada en el Ministerio Público. Se ofrecieron charlas en la Unidad de Delitos contra la Vida y la Integridad Física perteneciente a la Segunda Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José y en la Fiscalía de Turrialba. Se impartió el módulo civil dentro del Curso de Inducción para Fiscales de nuevo ingreso en coordinación con la Unidad de capacitación y Supervisión del Ministerio Público. También es importante destacar que a lo largo del año 2007 continuamos con la atención, vía telefónica de las inquietudes surgidas en la diferentes Fiscalías del país en atención al tema de la acción civil resarcitoria. Con relación a las actividades de capacitación de los diferentes abogados de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, tenemos que los trece abogados de la Oficina de Defensa Civil destacados en a lo largo y ancho del país asistieron al curso denominado "Reparación de la Víctima en el Marco de las consecuencias jurídico civiles del Delito", impartido por el Dr. Álvaro Hernández, Juez Superior. Así mismo once abogados asistieron al curso denominado "Teoría del Delito". Finalmente los trece abogados del despacho asistieron al curso denominado "Prin-

cipios, Derechos y Garantías Constitucionales". La Abogada a cargo de la Oficina de Conciliaciones del Ministerio Público asistió y se capacitó en materia de conciliaciones, con su participación en el curso "Técnicas de Conciliación I y II". Por otra parte, el suscrito Fiscal Adjunto, asistió a los siguientes cursos: "Reparación de la Víctima en el Marco de las consecuencias jurídico civiles del Delito"; Curso de Esquemas Mercantiles en los Delitos Económicos; Curso del Expediente Criminal único y asistí y aprobé con graduación de honor el Programa de Capacitación de Fiscales en Gerencia impartido por la Universidad Fundepos Alma Máter, dentro del convenio Corte BID-Ministerio Público.

4. MANEJO DEL CIRCULANTE.

A. Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98:

La Oficina de Defensa Civil del Ministerio Público es una dependencia del Ministerio Público, la cual inició labores a partir del primer día hábil de enero de mil novecientos noventa y ocho, por tal razón antes de esa fecha esta oficina no tenía ningún asunto pendiente ni tampoco hubo asuntos cuya denuncia ingresó antes de mil novecientos noventa y ocho.

B. Total de causas ingresadas o reingresadas desde el 1-1-98, pendientes al 31 de Diciembre del 2007, desglosadas por año:

B.1. Hecha la correspondiente consulta en el Informe Trimestral de Labores del Cuarto Trimestre del año en curso de esta oficina, los asuntos pendientes del año 1998 son (495 asuntos), 1999 son (247 asuntos), 2000 son (225), 2001 son (192 asuntos), 2002 son (201 asuntos), 2003 son (174 asuntos), 2004 son (290 asuntos), 2005 son (603 asuntos), 2006 son (1197 asuntos), como podrá observarse en las siguientes cuadros estadísticos:

B.2. La causa principal por la cual estos asuntos al día de hoy están pendientes es debido a que las diferentes Fiscalías Especializadas del Ministerio

Público de San José como también las Fiscalías de la Periferia (Goicoechea, Pavas, Hatillo y Desamparados) no comunican a esta oficina las diferentes peticiones que solicitan al Juzgado Penal por ejemplo: La solicitud para el dictado de un Sobreseimiento Provisional, Desestimación, Archivo Fiscal, Sobreseimiento Definitivo, entre otras.

B.3. Esta oficina a fin de solventar este problema se ha dado a la tarea de enviar al Asistente Jurídico a cada fiscalía a fin de que verifique el estado actual de dicha causa, para después proceder a su egreso en el sistema de mantenimiento de causas y en el libro de entradas manual de causas de esta oficina. Por otro lado, se gestionó ante el Consejo Superior del Poder Judicial la publicación de una circular dirigida a los Jueces Penales de la República con el fin de recordarles su deber legal de notificar a los actores civiles de la resolución que acoge las solicitudes de desestimación del Ministerio Público; así las cosas, mediante circular N° 102 – 2003 del Consejo Superior publicada en el boletín judicial N° 193 del ocho de octubre del año dos mil tres, se acogió tal solicitud y se les recordó a los señores Jueces Penales dicha obligación legal.

C. Prescripción de Causas:

Realizada la correspondiente consulta en el "Sistema de seguimiento de la causa para la gestión de la Jurisdicción Penal" de esta oficina, los asuntos que fueron declarados prescritos, en cuanto a la acción penal fueron un total de veinticuatro asuntos y por ende, en dichos casos, la acción civil no pudo continuar en sede penal.

INFORME DE ASUNTOS PRESCRITOS:

a) del 01 /12/2006 al 31/12/2007: 24 asuntos

CIRCULANTE 01 DICIEMBRE 2006 AL 31 DICIEMBRE 2007

Al contabilizar las labores desarrolladas por esta Oficina, en el periodo comprendido del primero

de Diciembre del dos mil seis al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, éste despacho tenía un circulante de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CAUSAS ACTIVAS (5177), siendo que al treinta y uno de Diciembre del año en curso se acumularon a ese circulante un total de DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CAUSAS NUEVAS (2216) más CUARENTA Y OCHO ASUNTOS REENTRADOS (48), sumadas estas dos cifras se llega a establecer que el circulante con el cual se trabajó en esta última fecha asciende a la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN CAUSAS (7441) con Ac-

ción Civil delegada al treinta y uno de Diciembre del dos mil siete (tomando en consideración las causas de los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007). De esa totalidad de circulante en tramite se egresaron del sistema la cantidad de UN MIL QUINIENTAS SETENTA Y SEIS CAUSAS (1.576), lo cual llega a establecer como circulante activo al treinta y uno de Diciembre del año 2007 la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO CAUSAS ACTIVAS (5865).

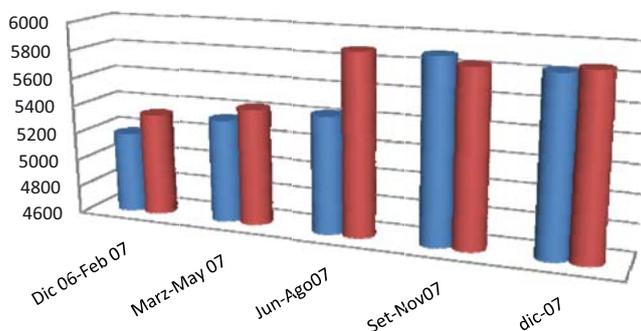
CAPITULO IV
CUADRO # 123

Trimestre	Circulante al Inicio del Trimestre (activo total)	Entrados	Reentrados	Circulante durante el Trimestre	Salidos R. Def R. Prov.	Circulante al finalizar el trimestre
Diciembre a Febrero	5177	+595	6	=5778	-445	=5333
Marzo a Mayo	5333	+580	+23	=5936	-507	=5429
Junio a Agosto	5429	+800	+10	=6239	-353	=5886
Septiembre a noviembre	5886	+138	+8	=6032	-199	=5833
Diciembre	5833	+103	+1	=5937	-72	=5865
Total		+2216	+48		-1576	

CAPITULO IV
CUADRO # 124

	Diciembre 06 a Febrero 2007	Marzo a Mayo 2007	Junio a Agosto 2007	Septiembre a Noviembre 2007	Diciembre 2007
Inicio	5177	5333	5429	5886	5833
Final	5333	5429	5886	5833	5865

CAPITULO IV
CUADRO # 125



	Dic 06-Feb 07	Marz-May 07	Jun-Ago07	Set-Nov07	dic-07
■ Inicio	5177	5333	5429	5886	5833
■ final	5333	5429	5886	5833	5865

INTERVENCIÓN EN AUDIENCIAS PRELIMINARES Y DEBATES DURANTE EL 2007

Este año se caracterizó por un aumento en la actividad en relación con la asistencia a Audiencias Preliminares y Debates por parte de los Abogados de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas. La razón de lo anterior fue que en este año se enviaron a la Etapa Preliminar y a Debate muchos casos en los cuales se había ejercido la acción civil resarcitoria por parte de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas.

Del primero de diciembre del año dos mil seis al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, según el calendario oficial se laboró un to-

tal de 284 días de trabajo efectivo, entendiéndose excluidos sábados, domingos y días feriados.

De acuerdo a la estadística que se muestra en el cuadro siguiente durante el año 2007, los Abogados de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas asistieron a un total de 1401 Audiencias Preliminares y 475 Debates.

Lo cual indica que se asistió a más de un cuatro punto noventa y tres por ciento (4.93 %) Audiencias promedio por día laboral efectivo y un promedio de más de un debate, sea, un uno punto seiscientos setenta y dos por ciento (1.672 %) también por día laboral efectivo. El desglose de la anterior estadística se

CUADRO DE AUDIENCIAS PRELIMINARES POR MES REALIZADAS POR LOS ABOGADOS DE LA OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA

CAPITULO IV CUADRO # 126

MES	Lic. José Jiménez Mora (1)	Licda. Natalia Hidalgo Porras (2)	Licda. Sandra Castro Mora (3)	Licda. Adela Guerrero Quesada (4)	Licda. Rosa Astúa Jiménez (5)	Lic. Róger Calderón Mora (6)	Lic. Leonardo Barrantes González (7)	Lic. Diego González Chaves (8)	Licda. Hazel Porras Fernández (9)	Licda. Rebeca Jiménez Lobo (10)	Licda. Krycia Zamora Pérez (11)	Licda. Julieta Alanís Warren (12)	Licda. Cindy Arenas Bejarano (13)	TOTAL
Diciembre	2	10	10	5	4	3	4	8	14	6	6	8	10	90
Enero	12	8	16	5	10	0	8	6	22	1	2	5	8	103
Febrero	6	8	17	3	12	0	1	17	20	4	2	6	13	109
Marzo	13	10	19	5	12	0	8	13	12	10	5	3	18	128
Abril	11	16	12	7	2	0	1	5	5	3	1	5	11	79
Mayo	5	29	16	8	10	0	1	16	9	6	2	6	11	119
Junio	13	8	21	11	7	0	7	13	17	3	5	6	17	128
*	(1)	(7)	(8)	(3)	(2)	(4)	(10)	(13)	(9)	(5)	(6)	(11)	(12)	
Julio	7	15	14	10	8	1	3	7	4	2	3	4	16	94
Agosto	4	13	18	3	11	1	11	7	7	2	3	4	17	101
Setiembre	4	16	13	2	3	0	2	10	10	3	7	10	18	118
Octubre	17	13	18	1	4	4	3	25	9	5	6	15	3	123
Noviembre	17	7	15	0	1	4	15	21	11	4	7	17	9	128
Diciembre	5	6	7	0	5	2	11	14	3	6	5	12	5	81
Total	116	159	196	60	89	15	75	162	143	55	54	101	156	1401

**CAPITULO IV
CUADRO # 127**

CUADRO DE DEBATES POR MES REALIZADOS POR LOS ABOGADOS DE LA OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA

MES	Lic. José Jiménez Mora (1)	Licda. Natalia Hidalgo Porras (2)	Licda. Sandra Castro Mora (3)	Licda. Adela Guerrero Quesada (4)	Licda. Rosa Astúa Jiménez (5)	Lic. Róger Calderón Mora (6)	Lic. Leonardo Barrantes González (7)	Lic. Diego González Chaves (8)	Licda. Hazel Porras Fernández (9)	Licda. Rebeca Jiménez Lobo (10)	Licda. Krycia Zamora Pérez (11)	Licda. Julieta Alanis Warren (12)	Licda. Cindy Arenas Bejarano (13)	TOTAL
Diciembre	1	4	1	3	3	0	1	2	2	4	1	0	1	23
Enero	2	2	3	1	1	0	0	6	12	3	1	0	2	33
Febrero	4	4	7	1	0	0	1	7	1	1	1	1	4	32
Marzo	3	5	5	1	1	0	1	4	3	1	6	3	1	34
Abril	1	1	1	0	0	0	0	2	2	1	1	1	1	11
Mayo	4	3	4	1	0	0	2	5	1	2	5	0	2	29
Junio	3	1	5	5	2	0	1	6	2	5	3	2	4	39
*	(1)	(7)	(8)	(3)	(2)	(4)	(10)	(13)	(9)	(5)	(6)	(11)	(12)	
Julio	2	4	2	1	1	0	2	3	8	4	3	4	2	36
Agosto	3	4	2	4	3	0	2	3	2	4	1	4	5	37
Setiembre	4	5	5	2	3	0	1	9	2	1	3	0	4	39
Octubre	1	4	2	0	1	1	13	2	7	0	4	6	0	41
Noviembre	2	4	4	0	1	4	15	21	11	4	7	17	9	99
Diciembre	2	2	1	0	1	2	2	1	3	0	1	5	2	22
Total	32	43	42	19	17	7	41	71	56	28	37	43	37	475

**CAPITULO IV
CUADRO # 128**

CUADRO DE AUDIENCIAS PRELIMINARES Y DEBATES POR TRIMESTRE REALIZADOS POR LOS ABOGADOS DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LAS VÍCTIMAS

Trimestre	Diciembre a Febrero	Marzo a Mayo	Junio a Agosto	Septiembre a Noviembre	Diciembre	Total
Audiencia Preliminar	302	326	323	369	81	1401
Debate	88	74	112	179	22	475
Total	390	400	435	531	103	1876

**CAPITULO IV
CUADRO # 129**

CUADRO DE DEBATES POR MES NO REALIZADOS POR LOS ABOGADOS DE LA OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA

MES	Lic. José Jiménez Mora (1)	Licda. Natalia Hidalgo Porras (2)	Licda. Sandra Castro Mora (3)	Licda. Adela Guerrero Quesada (4)	Licda. Rosa Astúa Jiménez (5)	Lic. Róger Calderón Mora (6)	Lic. Leonardo Barrantes González (7)	Lic. Diego González Chaves (8)	Licda. Hazel Porras Fernández (9)	Licda. Rebeca Jiménez Lobo (10)	Licda. Krycia Zamora Pérez (11)	Licda. Julieta Alanis Warren (12)	Licda. Cindy Arenas Bejarano (13)	TOTAL
Diciembre	1	1	2	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	8
Enero	2	3	1	2	0	0	3	4	0	2	5	1	0	23
Febrero	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2	3	2	0	9
Marzo	2	1	3	1	1	0	0	3	0	0	3	1	2	17
Abril	0	1	1	0	1	0	0	2	2	0	1	0	1	9
Mayo	1	1	1	1	0	0	3	5	2	1	2	2	1	20
Junio	1	0	3	2	0	0	1	1	1	0	1	0	2	12
*	(1)	(7)	(8)	(3)	(2)	(4)	(10)	(13)	(9)	(5)	(6)	(11)	(12)	
Julio	1	0	2	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	8
Agosto	1	0	1	2	0	0	0	2	0	1	6	0	1	14
Setiembre	0	0	2	1	2	0	0	2	0	3	1	0	2	13
Octubre	2	1	3	0	1	0	0	5	0	1	1	7	0	21
Noviembre	4	1	1	0	1	2	0	0	1	0	0	2	2	14
Diciembre	0	1	0	0	1	2	0	2	2	0	1	2	0	11
Total	16	10	21	9	8	4	7	27	11	10	27	18	11	179

INTERPOSICIÓN DE ACCIONES CIVILES

Así para el 31 de Diciembre del 2007 esta Oficina había presentado la cantidad de 1739 Acciones Civiles, un promedio diario de presentación de Acciones Civiles de alrededor del (6.12%) por día laboral efectivo. Es importante destacar, el hecho de la gran cantidad de acciones civiles interpuestas, a pesar

de que se asistió a un sin número de Audiencias Preliminares y de Debates, lo cual ha significado la inversión de muchas horas de trabajo en estas diligencias, y esta cantidad de trabajo se pudo atender con mucho sacrificio con la colaboración del personal profesional y auxiliar de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima para el año 2006 y 2007.

CAPITULO IV CUADRO # 130

CUADRO DE ACCIONES CIVILES POR MES REALIZADAS POR LOS ABOGADOS DE LA OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA

MES	Lic. José Jiménez Mora (1)	Licda. Natalia Hidalgo Porras (2)	Licda. Sandra Castro Mora (3)	Licda. Adela Guerrero Quesada (4)	Licda. Rosa Astúa Jiménez (5)	Lic. Róger Calderón Mora (6)	Lic. Leonardo Barrantes González (7)	Lic. Diego González Chaves (8)	Licda. Hazel Porras Fernández (9)	Licda. Rebeca Jiménez Lobo (10)	Licda. Krycia Zamora Pérez (11)	Licda. Julieta Alanís Warren (12)	Licda. Cíndy Arenas Bejarano (13)	TOTAL
Diciembre	7	8	9	7	5	0	2	10	9	6	3	4	8	78
Enero	17	15	10	7	13	0	6	5	8	1	7	3	19	111
Febrero	16	8	12	14	7	0	8	8	12	5	5	6	12	113
Marzo	16	17	7	16	14	0	19	9	8	10	8	8	11	143
Abril	10	3	8	14	8	0	8	7	7	6	8	9	7	95
Mayo	18	6	26	19	13	0	18	13	17	9	8	14	11	172
Junio	18	4	24	18	12	0	9	5	25	8	7	7	17	154
*	(1)	(7)	(8)	(3)	(2)	(4)	(10)	(13)	(9)	(5)	(6)	(11)	(12)	
Julio	11	5	18	13	11	0	5	8	25	10	2	7	9	124
Agosto	21	18	22	27	11	1	12	2	27	3	13	15	16	188
Setiembre	19	23	14	19	10	0	13	9	25	6	3	14	8	163
Octubre	21	11	22	1	5	3	17	3	24	16	12	7	11	153
Noviembre	16	10	22	0	2	7	7	16	15	15	16	11	7	144
Diciembre	16	8	13	0	0	2	9	11	10	7	15	6	4	101
Total	206	136	207	155	111	13	133	106	212	102	107	111	140	1739

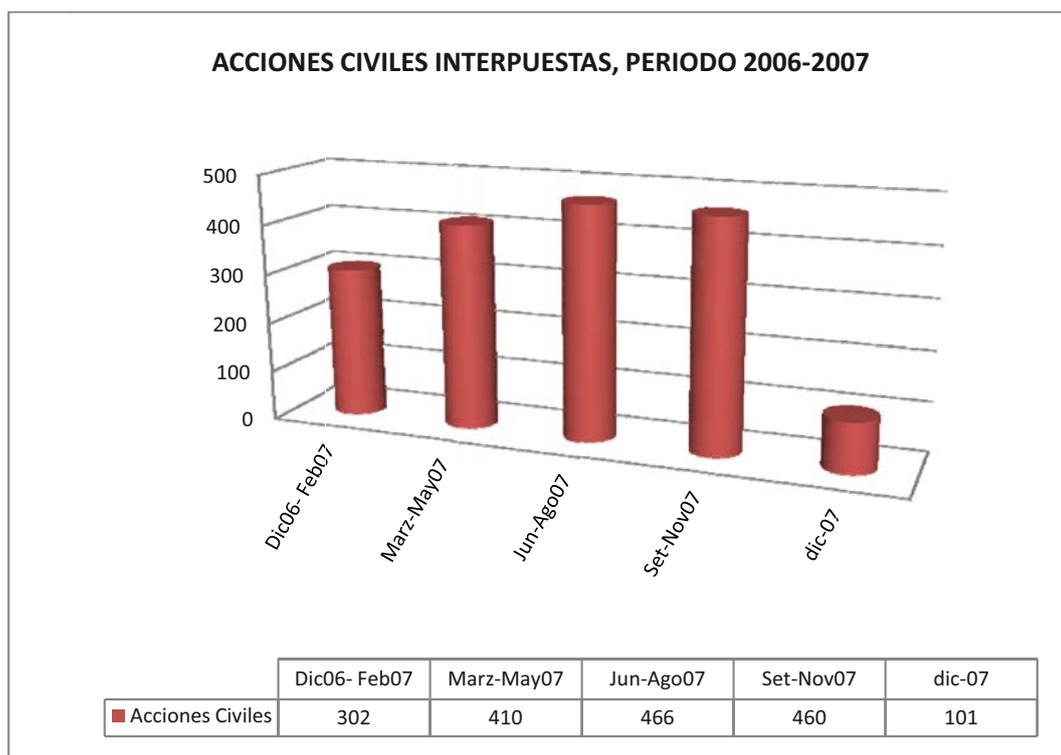
CAPITULO IV CUADRO # 131

Trimestre	Diciembre a Febrero	Marzo a Mayo	Junio a Agosto	Septiembre a Noviembre	Diciembre	Total
Acciones Civiles	302	410	466	460	101	1739

CAPITULO IV CUADRO # 132

Dic06-Feb07	Marz07-May07	Jun07-Ago07	Set07-Nov07	Diciembre
302	410	466	460	101

**CAPITULO IV
GRAFICO # 160**



**Movimiento de asuntos entrados y salidos:
Estos datos se obtienen del sistema de mantenimiento de causas penales
(reportadas en los Informes trimestrales mencionados)**

**CAPITULO IV
CUADRO # 133**

**OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA
MOVIMIENTO DE ENTRADAS /SALIDAS/ CIRCULANTE
PERIODO 01 DICIEMBRE 2006 AL 31 DICIEMBRE 2007**

Cantidad de Abogados y Personal de Apoyo	Circulante al 01-12-06	Entrados 01-12-06 al 31-12-07	Salidos 01-12-06 al 31-12-07	Circulante Activo al 31-12-07	Audiencias Preliminar Realizadas 01-12-06 al 31-12-07	Juicios Realizados 01-12-06 al 31-12-07	Juicios NO Realizados 01-12-06 al 31-12-07
01Fiscal Adjunto	5177 Causas en Trámite	Entrados 2216	1576 Asuntos	5865 Asuntos	1401	475	179
13 Abogados		Reentrados 48					
06 Auxiliares Judiciales		2264 Asuntos					
1 Asistente Judicial							
1 Asistente Jurídico							

PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA LABOR DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA.

Durante el año 2007 los funcionarios que laboran en la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, se propusieron como objetivos generales, nuevamente, el lograr un mayor diligenciamiento en la interposición de las acciones civiles resarcitorias, un incremento en los procesos iniciados, y una mayor presencia en las audiencias preliminares y los debates en donde se hubiese ejercido la Acción Civil Resarcitoria. Estos objetivos, como se analizarán en el apartado estadístico correspondiente, han sido cumplidos a cabalidad por esta oficina. Sin embargo resulta importante el reseñar las principales causas que durante este año han afectado en parte el logro de estos objetivos:

A. Insuficiente cantidad de recurso humano en el ámbito profesional:

Nuevamente y por décimo año consecutivo, la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, ha tenido que hacerle frente durante el presente año a un circulante elevado, y se ha aumentado la cantidad de audiencias preliminares atendidas por los abogados de esta oficina, esto en razón de que se logró una mayor cantidad de acciones civiles formuladas durante el mes de diciembre del año de 2006 y el año 2007, esto evidentemente ha incrementado la cantidad de señalamientos de las audiencias antes indicadas en el año 2007. Además se dio un incremento en la cantidad de audiencias de conciliación, ya que en muchos casos las partes demandadas civiles han buscado la utilización de dicha salida alterna como forma de solucionar el conflicto tanto en el aspecto penal como en el aspecto civil. Por otro lado, también ha crecido la solicitud de confección de acciones civiles, de asuntos en que los Fiscales encargados del ejercicio de la acción penal, han comunicado la delegación respectiva, máxime que se impartió la orden por parte de la Jefatura del Ministerio Público, de tratar de sacar todos aquellos cuya denuncia hubiese

sido interpuesta en el año de 2001, 2002 y 2003. Si bien es cierto, y haciendo un análisis de la cantidad de abogados asignados a la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, pudiera desprenderse a la ligera, que esta oficina creció numéricamente a partir del año dos cinco ya que iniciaron funciones abogados en Pococí y Guácimo con recargo de Siquirres y otra en Pérez Zeledón con recargo de Buenos Aires, pero haciendo un análisis minucioso de la distribución de la carga de trabajo, se denota con claridad meridiana, que en lo que respecta a la cantidad de trabajo de los cuatro abogados ubicados en San José, el circulante mantiene un volumen de gran repercusión, a tal punto que cada abogado de esta oficina ubicada en San José, maneja un circulante promedio de ochocientos noventa (890) asuntos activos, en comparación, por ejemplo, con una de las plazas viejas como lo es Limón, que maneja un circulante promedio de cuatrocientos cincuenta y ocho (458), las dos plazas del Segundo Circuito Judicial de San José manejan un circulante promedio de ciento diez asuntos (110) asuntos, y si hacemos cálculos de aritmética, cada plaza de abogado de esta oficina ubicada en San José, supera en más de un noventa y cuatro punto treinta y dos por ciento (94.32%) el circulante que mantiene la plaza de Limón y en un setecientos nueve por ciento (709%) el circulante que mantienen las dos de Goicoechea en materia de acción civil resarcitoria. Caso aparte lo constituye el caso de Cartago que maneja más de mil setenta y cuatro asuntos (1074) asuntos activos de acción civil resarcitoria. Por estos motivos se hace evidente que la Oficina de Defensa Civil de la Víctima debería contar a futuro con un número ideal de al menos seis abogados solamente para la sede central del Primer Circuito Judicial de San José, siendo que aún con este número de plazas profesionales cada Fiscal llevaría un promedio de cuatrocientos cuarenta y cinco (445) asuntos, que es una cantidad mucho más manejable, que los más de ochocientos noventa asuntos (890) asuntos que manejan los abogados de esta oficina en San José a la fecha. Finalmente se hace evidente la necesidad de dotar de una plaza más de abogado para la Oficina de Defensa Civil de la Víctima para ser destacada en el Circuito Judicial de Cartago.

B. Desplazamiento continuo de los Abogados del despacho a oficinas fuera del Primer Circuito Judicial de San José.

Por motivo de su trabajo los abogados de esta oficina se ven precisados a desplazarse durante varias audiencias a despachos fuera del Primer Circuito de San José, siendo que para ello han tenido el grave problema de no contar en muchas ocasiones con un medio de transporte dotado por la institución. Ello ha hecho que en el mejor de los casos, el funcionario ha llegado con atrasos a las audiencias preliminares o debates, o en otras ocasiones se ha visto precisado a costear por sus propios medios el transporte a esos lugares. Durante el año dos mil siete, ante la decisión de la Sección de Transportes Administrativos de la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial tomada desde el año dos mil seis, de no brindarnos más servicios de transporte por considerar que el Ministerio Público tiene sus propios vehículos, por parte de la Unidad Administrativa del Ministerio Público, se nos asignó bajo ciertas restricciones un servicio de vehículo exclusivo para los abogados de esta oficina, pero en algunas ocasiones el vehículo es solicitado para otras labores del Ministerio Público, y nos dejan sin ese medio de transporte vital, siendo que esta dependencia del Ministerio Público no puede a diferencia de algunas unidades especializadas solicitarle este recurso a las secciones especializadas del Organismo de Investigación Judicial.

C. Falta de recursos materiales:

La labor de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima se ha visto atrasada al no contar con los recursos materiales idóneos para el desarrollo de las labores encomendadas. Así vale la pena enumerar, solo de modo ejemplificativo, la falta de acceso directo a algunas secciones del Registro Público de la Propiedad, caso de la sección de microfilm del Registro Mercantil; al Registro Civil y a la fuente de datos del Organismo de Investigación Judicial.

D. Imposibilidad real de obtener en forma expedita los expedientes originales de las investigaciones penales preparatorias en las

diferentes Fiscalías de la periferia en San José. Los abogados de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, han topado con el problema de que el acceso directo a los expedientes no ha sido lo ágil que se quisiera, ello se debe a que en las Fiscalías de la periferia de San José no se cuenta a la fecha aún, con un sistema de fotocopiado eficiente, por lo que se debe recurrir a locales externos, o en algunas ocasiones la localización del expediente se ha dificultado por el hecho de que el Fiscal encargado se encuentra en otras labores y no se encuentra desocupado al auxiliar respectivo. No obstante lo anterior, nuevamente el año pasado, se logró que se nos facilitara los expedientes principales de las investigaciones penales preparatorias para ser fotocopiados en San José; en algunos casos, pese a esta facilidad, nos encontramos en la situación de que los expedientes en muchas ocasiones se encuentran en el Juzgado Penal correspondiente o en el Tribunal Penal en apelación, resultando que en esos casos no se puede obtener con la rapidez que se necesita las copias de las piezas de los expedientes en cuestión, para proceder a formular las respectivas acciones civiles.

E. Negligencia en comunicar diligentemente a la Oficina de Defensa Civil de la Víctima de las resoluciones que afectan el normal desarrollo de la acción civil resarcitoria como por Ej. Desestimaciones, Archivos Fiscales, solicitudes de Sobreseimiento Definitivo o Provisional etc.

Cabe destacar por décimo año consecutivo, que no se ha podido lograr el cumplimiento efectivo de las directrices emanadas por la Jefatura del Ministerio Público, en lo atinente a la comunicación efectiva de todas aquellas decisiones que afectan el ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público y que a su vez afecta el normal desarrollo de los reclamos civiles delegados en el Ministerio Público. Lo anteriormente señalado ha motivado, pese a nuestros ingentes esfuerzos por actualizar las causas en trámite, lo cual casi se ha logrado al cien por ciento, a la fecha en el sistema de cómputo de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, aún hoy aparezcan como activas algunas causas que en las respectivas fiscalías ya se encuentran fenecidas en fechas recientes.

F. Falta de varios Asistentes Jurídicos:

Ante la falta de acceso al Registro Civil y a algunas secciones específicas Registro Público de la Propiedad, como la sección de Microfilm de Mercantil, los abogados y el único asistente jurídico de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, plaza que entró en funciones en el mes de marzo del año dos mil cuatro, se han visto los Abogados del despacho, en la necesidad de asumir personalmente las labores de realización de estudios de registro, localización de direcciones y cuentas cedulares. Lo anterior ha motivado el uso de trabajo profesional en labores propias de los Asistentes Jurídicos, ello con el alto costo derivado para la institución. La necesidad de al menos una plaza más de asistente jurídico, ha sido puesta de manifiesto en un sin número de ocasiones ante las instancias respectivas, sin que hasta el momento se haya logrado este recurso que resulta indispensable cada día mas para el buen desempeño de la Oficina.

6. PROPUESTAS/OPINIONES/COMPROMISOS, DE SU FISCALÍA.

A. Para favorecer la oralidad en todas las etapas como mecanismo de simplificación y aceleración de causas se propone una potenciación de las audiencias de conciliación, con la intervención de la abogada de la Oficina de Conciliaciones del Ministerio Público.

B. En atención al problema de circulante de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, a partir del año dos mil ocho, se continuará con el programa de depuración constante de casillas con el objeto de mantener una cantidad real de asuntos en trámite y por otro lado, nos hemos impuesto como meta a realizar el mantener y/o bajar el tiempo de respuesta en cuanto al plazo para la presentación de las acciones civiles solicitadas, siendo que a partir de la comunicación de la delegación de la Acción Civil Resarcitoria, se presente la misma en plazo administrativo máximo de un mes, salvo casos complejos.

C. Proyecto de Agenda compartida: Es una gran idea y avance en la Administración

de Justicia, esta propuesta, pues resultaría ser nuestra Oficina de Defensa de la Víctima una de las mayores beneficiadas, con la implantación de un sistema informático como el que se pretende, ya que dada la naturaleza de nuestro trabajo asistimos a gran cantidad de señalamientos (audiencias, debates, visitas) que en determinados casos, pese a los esfuerzos y coordinaciones que a lo interno de nuestra Oficina hacemos nos resulta imposible poder atender todos los señalamientos. Producto de nuestra experiencia, hemos podido detectar, que uno de los factores que más afecta nuestro trabajo es precisamente el señalamiento de dos o más audiencias a una misma hora, inclusive ante un mismo despacho judicial; máxime cuando entre ellos está señalado una audiencia o debate de uno o varios días completos o continuos. Por otro lado, sobresale una situación que dificulta nuestra labor, y es el hecho de que aparte del Primer Circuito Judicial de San José, tengamos que cubrir todos los despachos pertenecientes al Segundo Circuito Judicial de San José. Es por lo anterior, que frente a la propuesta que contiene el Proyecto de Agenda Compartida, en el caso de nuestra Oficina, necesariamente debemos plantear la inquietud de que se analice la posibilidad; de que cuando se vaya a hacer un señalamiento (en un caso en que intervenga nuestra oficina) el sistema pudiera coordinar con el resto de despachos si dicho señalamiento chocase con alguno de los otros que tuviere ya establecido alguno de nuestros Abogados. Sabemos que es una tarea difícil pero que igual es nuestra responsabilidad plantearla. Además existe multiplicidad de casos, en los cuales aunque, materialmente no exista choque (ej. un mismo abogado de la oficina tiene audiencia el mismo día a las ocho de la mañana en San José y a las ocho y treinta horas en Goicoechea), en estos casos, amén del tiempo de duración de la primer audiencia, que por nuestra experiencia sabemos, nunca baja de cuarenta y cinco minutos a una hora, más el tiempo de traslado de una oficina a otra, el cual varía de acuerdo al tránsito, etc., hace que la agenda compartida deba considerar es-

tas circunstancias que atañen al trabajo realizado por los Abogados de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima del Ministerio Público. Aunado a lo anterior, en nuestro caso particular, sería importante que a la hora de efectuar los señalamientos se considere o anotare el nombre del Abogado de nuestra Oficina responsable de la causa, para que inmediatamente pudiera ser revisada su agenda y evaluar así su disponibilidad frente a los señalamientos que se efectúan. Esto resulta muy importante ya que muchas veces se nos niega la suspensión o modificación de un señalamiento, argumentando que en virtud del "Principio de Unidad del Ministerio Público" alguien (Fiscal ó Abogado) debe asistir al mismo; lo cual desde nuestro punto de vista resulta absolutamente inconveniente, pues, perdemos la inmediatez del caso, los actores civiles reclaman la relación de confianza con su abogado; y enviar algún otro abogado a cubrir este señalamiento (en un caso que no conoce y que nunca ha tramitado) le resta el poco tiempo que le queda para trabajar en su escritorio, lo cual en nuestro caso sin lugar a dudas repercute en la calidad y oportunidad del servicio que brindamos.

D. En relación con la desformalización de los procesos de acción civil resarcitoria se debe implementar la oralidad en los mismos, por ej. para la solicitud de medidas cautelares de carácter real.

E El seguimiento de las acciones civiles resarcitorias una vez que el proceso continúa ante el Juzgado Penal y ante el Tribunal de Juicio debe de implementarse un sistema de seguimiento y control del reclamo civil mediante un sistema informático.

Anexo.

I. - Ingresos a la Cuenta Especial de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas por concepto de Honorarios de Abogado. Durante el último mes del año 2006 y el año 2007, se opero un aumento en los ingresos a esta cuenta, ello motivado principalmente por las circunstancias de que durante el

presente año se desarrollaron en gran parte las Audiencias Preliminares y los Debates en aquellos casos en los cuales se ejerció la acción civil durante los años de 1998 al 2007.

Este incremento en el ingreso a la cuenta especial, se ve reflejado en la circunstancia de que para el 1 de diciembre de 2006 había ingresado en la cuenta especial la suma de sesenta millones quinientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y un colones con treinta y dos céntimos (60.571.651,32); Así mismo al treinta y uno de diciembre del 2007 había en la cuenta de la oficina la suma de ciento ocho millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y seis colones con ochenta y tres céntimos (108.957.756,83), lo cual representa un incremento del setenta y nueve punto ochenta y ocho por ciento anual (79.88%), sea la suma de cuarenta y ocho millones trescientos ochenta y seis mil ciento cinco colones con cincuenta y un céntimos(¢48.386.105,51).

Lo anterior nos lleva a concluir a este respecto, que en promedio en la cuenta especial a partir del primero de diciembre del año dos mil seis y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, se encuentra ingresando un promedio de tres millones setecientos veintidós mil ocho colones con siete céntimos (3.722.008,00) por mes calendario.

CAPITULO SEGUNDO

OFICINA DE CONCILIACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO

1.ASPECTOS ORGANIZATIVOS.

A. Atención al público:

La Oficina de Conciliaciones del Ministerio Público, se ha esforzado por brindar un excelente servicio público, en procura de que las partes inmersas en un conflicto penal puedan, resolver el mismo, mediante un acuerdo que satisfaga sus intereses, siempre y cuando este reúna las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 36 del Código Procesal, todo lo anterior con el fin de seguir pro-

moviendo una cultura de negociación y diálogo.

B. Selección de las Fiscalías o Unidades a las que apoya la Oficina de Conciliaciones del Ministerio Público:

Desde sus inicios, en el mes de octubre del año 2005, la oficina de Conciliaciones estableció un sistema de trabajo en el cual lo primero es delimitar las necesidades del Ministerio Público, a efectos de coadyuvar en rebajar el circulante de las Unidades y Fiscalías del país que más lo necesiten, esto se ha logrado con el análisis objetivo de los datos estadísticos llevados por la Unidad Administrativa del Ministerio Público; además de las directrices emitidas por la Fiscalía General de la República en las circulares 31-2006 y 02-2007; en las que entre otras cosas se establecen las condiciones que deben reunir las causas llevadas a audiencias de conciliación y la forma de trabajo de la oficina con las Unidades de trámite rápido y las de trámite ordinario, que conforman la Primera, Segunda y Tercera Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José, así como la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José. Es así como a partir del mes de enero del año dos mil siete, se instaura el sistema de audiencias ordinarias de conciliación con las causas remitidas por estas fiscalías; además de mantener el sistema de audiencias especiales (masivas) implantado en el año dos mil cinco.

Atendiendo lo anterior, en el periodo comprendido entre el ocho de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, se trabajó en audiencias especiales con doce Fiscalías, a saber: Unidad de Fraudes de la Segunda Fiscalía Adjunta de San José, Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial del Atlántico (Limón), Tercera Fiscalía Adjunta de San José concretamente la Fiscalía de Desamparados, Fiscalía Adjunta de Heredia, Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón), Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de Alajuela, Unidad de Delitos contra la Vida y la Integridad Física de la Segunda Fiscalía Adjunta de San José, Fiscalía Adjunta de Cartago, Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José, Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial del Atlántico, Fisca-

lía Adjunta de Puntarenas y la Fiscalía Adjunta de Santa Cruz. En cuanto a audiencias ordinarias se trabajó con la Primera Fiscalía Adjunta de San José concretamente con las Unidades de Trámite Rápido, Robo de Vehículos y Robos, la Segunda Fiscalía Adjunta de San José con las Unidades de Fraudes, Delitos Varios, Delitos contra la Vida y la Integridad Física y la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José.

C. Selección de expedientes para la aplicación de Medidas Alternas:

Se continúa trabajando con todos aquellos expedientes que se encuentren en trámite en las distintas Fiscalías o Unidades del país y que como antes se indicó reúnan los requisitos para la aplicación de una conciliación, una reparación integral del daño o una suspensión del proceso a prueba, siempre y cuando no contravenga las directrices emanadas de la Fiscalía General y resulte oportuno señalar para audiencia, previo análisis del estado en que se encuentra y de las características propias de cada delito.

La Oficina de Conciliaciones del Ministerio Público, además de la coordinación y realización de audiencias que tienen como finalidad la aplicación de Medidas Alternas, realiza reuniones previas con las partes interesadas a fin de conocer la existencia de interés en la aplicación de alguna medida alterna, logrando con esto no retrasar los procesos de investigación, se encarga aunado a lo anterior de seguimiento a todos aquellos acuerdos que pudieran quedar sujetos a plazo, a efectos de verificar que se resuelva conforme a derecho.

D. Atención de las audiencias:

Con relación a la atención de las audiencias que señala la Oficina de Conciliaciones del Ministerio Público a efectos de propiciar la aplicación de Medidas Alternas al Proceso, las mismas son atendidas por la Profesional en Derecho 2 (abogada) de dicha oficina, bajo la supervisión del suscrito como superior jerárquico. La participación de esta profesional durante las audiencias de conciliación se limita solamente a asesorar a los ofendidos víctimas de delitos cuando estos lo so-

licitan, esto en razón de lo establecido en el oficio N° Ref. 287-2007 de fecha catorce (14) de febrero del año 2007 de la Fiscalía General de la República.

E. Controles llevados en la Oficina de Conciliaciones del Ministerio Público:

En aplicación de las directrices emanadas por la Ley General de Control Interno y con la finalidad de mantener el orden y transparencia en el funcionamiento de la Oficina de Conciliaciones, se ha implementado dos libros de control de entradas distribuidos en audiencias especiales y ordinarias, así como un sistema electrónico de seguimiento de causas, así como controles varios en cuanto al manejo de legajos, correspondencia remitida y recibida, oficios, informes, etc.

2. MANEJO DEL CIRCULANTE.

A. Total de causas pendientes ingresadas antes del treinta de noviembre del año dos mil seis: La Oficina de Conciliaciones del Ministerio Público no posee asuntos pendientes de ingreso en los controles establecidos.

B. Total de causas atendidas del primero de diciembre del dos mil seis al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, provenientes de audiencias especiales. Según nuestros libros de control de ingresos y de los informes de trabajo de las distintas Fiscalías y Unidades, se obtiene la siguiente información:

El siguiente cuadro explica gráficamente los resultados obtenidos en la selección de expedientes para conciliación, así como en el proceso de citación de las partes, reflejándonos finalmente la cantidad de asuntos en que efectivamente se logró convocar a ambas partes para audiencia.

**CAPITULO IV
CUADRO # 134**

Fiscalías o Unidades de Trabajo	Total de Expedientes Seleccionados	Expedientes excluidos de previo a las audiencias	Expedientes en que no fue ubicable el imputado	Expedientes en que no fue ubicable el ofendido	Expedientes en que no fue ubicable ninguna de las partes	Expedientes en que se logró citar a ambas partes	Expedientes llevados a conciliación
Fiscalía de Fraudes	41	5	3	2	0	36	14
Fiscalía de Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica	68	0	19	7	7	35	27
Tercera Fiscalía Adjunta de San José. (Desamparados)	31	0	6	8	4	13	12
Fiscalía Adjunta de Heredia	82	1	20	9	0	53	40
Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)	59	13	10	6	2	41	28
Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de Alajuela	35	0	11	8	0	16	9
Segunda Fiscalía Adjunta de San José (Unid. Delitos contra la Vida)	17	1	4	2	0	10	10
Fiscalía Adjunta de Cartago	43	0	6	8	0	29	24
Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José	74	0	8	5	16	45	30
Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial del Atlántico	69	0	1	21	0	47	21
Fiscalía Adjunta de Puntarenas	43	0	6	7	2	28	18
Fiscalía Adjunta de Santa Cruz.	53	0	5	5	2	41	28
Total de Asuntos:	615	20	98	88	33	402	303

A continuación se explica gráficamente los resultados obtenidos con los expedientes en los cuales se logró citar a ambas partes para audiencia de conciliación, así como la comparecencia obtenida, reflejándonos finalmente la cantidad de asuntos en que efectivamente se contó con la presencia de ambas partes para realizar la audiencia.

CAPITULO IV
CUADRO # 135

Fiscalías o Unidades de Trabajo	Expedientes en que se logró citar a ambas partes	Expedientes en los que no se presentó el ofendido	Expedientes en los que no se presentó el imputado	Expedientes en que no se presentó ninguna de las partes	Expedientes en que ambas partes se presentaron
Fiscalía de Fraudes	36	4	7	11	14
Fiscalía de Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica	35	0	0	0	35
Tercera Fiscalía Adjunta de San José. (Desamparados)	13	0	0	1	12
Fiscalía Adjunta de Heredia	53	6	7	1	40
Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)	41	6	7	0	28
Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de Alajuela	16	4	3	7	9
Segunda Fiscalía Adjunta de San José (Unid. Delitos contra la Vida)	10	0	0	0	10
Fiscalía Adjunta de Cartago	29	2	3	0	24
Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José	45	7	4	4	30
Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial del Atlántico	47	12	1	6	28
Fiscalía Adjunta de Puntarenas	28	4	2	2	20
Fiscalía Adjunta de Santa Cruz.	41	5	4	2	30
Total de Asuntos:	402	50	38	34	280

Resultados obtenidos con los expedientes en los cuales se contó con la presencia de ambas partes para realizar la audiencia de conciliación, dividiendo además los acuerdos realizados en dos grupos, a saber los que se realizaron sujetos a plazo y los que se concretaron en el acto. Además, se establece un apartado en el que se indican los asuntos en que quedó pendiente alguna continuación.

**CAPITULO IV
CUADRO # 136**

Fiscalías o Unidades de Trabajo	Total de expedientes en que ambas partes se presentaron	Expedientes en que las partes llegaron a algún acuerdo	Acuerdos concretados en el acto	Acuerdos sujetos a plazo	Expedientes en los cuales no se logró establecer ningún acuerdo	Expedientes en los cuales se señaló una continuación de la audiencia
Fiscalía de Fraudes	14	8	0	8	6	0
Fiscalía de Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica	35	27	21	6	8	1
Tercera Fiscalía Adjunta de San José. (Desamparados)	12	7	6	1	4	0
Fiscalía Adjunta de Heredia	40	29	20	9	9	7
Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)	28	17	11	6	11	1
Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de Alajuela	9	8	0	8	1	0
Segunda Fiscalía Adjunta de San José (Unid. Delitos contra la Vida)	10	5	0	5	5	13*
Fiscalía Adjunta de Cartago	24	10	5	5	7	11
Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José	30	17	6	11	5	8
Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial del Atlántico	28	21	10	11	9	1
Fiscalía Adjunta de Puntarenas	20	9	2	7	11	1
Fiscalía Adjunta de Santa Cruz.	30 **	16	0	16	10	4***
Total de Asuntos:	280	174	82	93	86	47

*** La parte imputada a pesar de que no se presentó la parte ofendida solicitaron reprogramación de la audiencia a fin hacer del conocimiento la propuesta del Instituto Nacional de Seguros; una vez que el ente asegurador terminara el trámite administrativo.**

**** Las partes en dos de los expedientes no ingresaron a la audiencia por recomendación de los abogados defensores.**

***** Las partes solicitaron reprogramación de la audiencia en razón de existir interés en conciliar. Se encuentra pendiente la realización de las mismas.**

Resultado obtenido en las continuaciones realizadas, además se dedica un apartado a las reprogramaciones, mismas que deben ser entendidas como aquellos señalamientos a conciliación que se realizaron básicamente a solicitud de alguna de las partes, y después de haber un primer señalamiento al que no se pudieron presentar por razones varias, tales como choques de audiencias, enfermedad, problemas con la citación e incluso por estar fuera del país. Debe indicarse además que el apartado que se refiere a resoluciones varias, pretende cuantificar dos asuntos en los cuales se dictó Sobreseimiento Definitivo por Prescripción.

**CAPITULO IV
CUADRO # 137**

Fiscalía de Fraudes	Asuntos con resoluciones varias	Continuaciones señaladas	Asuntos con Reprogramación	Continuación o reprogramación con resultado positivo	Continuación o reprogramación con resultado negativo	Continuación o reprogramación pendiente
Fiscalía de Fraudes	14	0	14	8	6	0
Fiscalía de Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica	35	0	0	0	0	0
Tercera Fiscalía Adjunta de San José. (Desamparados)	12	0	8	4	4	0
Fiscalía Adjunta de Heredia	40	0	6	1	5	0
Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)	28	0	2	1	1	0
Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de Alajuela	9	0	2	0	2	0
Segunda Fiscalía Adjunta de San José (Unid. Delitos contra la Vida)	10	0	2	0	2	0
Fiscalía Adjunta de Cartago	24	0	4	4	2	0
Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José	30	5	37	10	7	20
Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial del Atlántico	28	0	0	0	0	0
Fiscalía Adjunta de Puntarenas	20	0	0	0	0	0
Fiscalía Adjunta de Santa Cruz.	30	0	4	0	0	4
Total de Asuntos:	280	5	79	14	29	24

Resultados obtenidos en las audiencias de conciliación, señalando el total de acuerdos realizados, de asuntos archivados y de expedientes en trámite, así como de incumplimientos establecidos.

**CAPITULO IV
CUADRO # 138**

Fiscalías o Unidades de Trabajo	Total de acuerdos realizados	Asuntos en que se ha establecido un incumplimiento del acuerdo	Asuntos archivados	Asuntos en trámite
Fiscalía de Fraudes	8	1	4	3
Fiscalía de Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica	27	4	18	5
Tercera Fiscalía Adjunta de San José. (Desamparados)	7	0	3	4
Fiscalía Adjunta de Heredia	29	1	18	10
Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)	17	1	10	6
Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de Alajuela	8	1	1	6
Segunda Fiscalía Adjunta de San José (Unid. Delitos contra la Vida)	5	0	0	5
Fiscalía Adjunta de Cartago	10	0	2	8
Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José	17	0	5	12*
Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial del Atlántico	21	0	10	11
Fiscalía Adjunta de Puntarenas	9	0	0	9
Fiscalía Adjunta de Santa Cruz.	16	0	0	16
Total de Asuntos:	174	8	71	85

*** Existen 13 causas que se encuentran activas pendientes de la realización de las audiencias**

C. Total de causas atendidas del primero de diciembre del dos mil seis al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, provenientes de audiencias ordinarias.

Según nuestros libros de control de ingresos y de los informes de trabajo de las distintas Fiscalías y Unidades, se obtiene la siguiente información:

**CAPITULO IV
CUADRO # 139**

Fiscalías o Unidades de Trabajo	Total de Expedientes Enviados	Expedientes excluidos de previo a las audiencias	Expedientes llevados a conciliación	Expedientes sin acuerdo	Expedientes con acuerdo	Expedientes archivados	Expedientes activos
Unidad de Fraudes	73	5	68	34	34	8	26
Unidad de Delitos contra la Vida	33	0	19	5	19	5	23
Tercera Fiscalía Adjunta de San José. (Desamparados)	38	4	20	14	13	2	18
Unidad de Delitos Varios	5	0	5	2	3	1	2
Fiscalía Adjunta Segundo Circuito Judicial de San José	30	1	10	6	10	0	23
Unidad de Robos	2	0	1	0	1	0	2
Unidad de Trámite Rápido	2	0	2	0	2	0	2
Unidad de Robo de Vehículos	2	0	1	0	1	0	2
Total de Asuntos:	185	10	126	61	83	16	97

CONCLUSIONES GENERALES:

Al cumplirse diez años del inicio de labores, de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, se puede establecer con claridad meridiana que, a pesar de que la demanda de servicios hacia esta Oficina ha ido en aumento, el servicio que presta se ha ido consolidando, dada la mística de trabajo del personal profesional y auxiliar, siendo reconocida la labor realizada tanto por los usuarios que acuden al servicio como igualmente por los otros órganos del Sistema Judicial con los cuales tiene relación tales como la Judicatura y la Defensa Pública.

La mejor prueba de lo afirmado anteriormente, es el hecho de que el informe estadístico revela un trabajo importante en la interposición de Acciones civiles resarcitorias durante el año de 2007. Además de

que el trabajo realizado en el ejercicio de la acción civil se ve cristalizado por el hecho que, en la cuenta especial de la Oficina de Defensa Civil, se hubiese logrado ingresar hasta el 31 de diciembre del 2007 la suma de ciento ocho millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y seis colones con ochenta y tres céntimos (108.957.756,83), dinero que ha sido producto del ejercicio exitoso de las acciones civiles llevadas adelante por esta Oficina, y que se ha materializado en el hecho de que muchas víctimas hayan logrado satisfacer sus pretensiones económicas en el proceso penal. Se reitera nuevamente, en esta memoria que para lograr un mayor desarrollo de lo que ha sido hasta ahora la Oficina de Defensa Civil de

las Víctimas, se vuelve un imperativo en que la Corte Suprema de Justicia apruebe sin mayor tardanza el reglamento para la utilización de los fondos de la cuenta especial de esta oficina, el cual desde hace mas de siete años y seis meses se encuentra en estudio y aprobación ante los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. La activación de los fondos de esta cuenta, podrá permitir a la Oficina contar con mayores recursos para la realización de sus labores, además de permitir el futuro desarrollo de un fondo de ayudas a víctimas. La oficina de Conciliaciones del Ministerio Público, ha trabajado audiencias especiales de conciliación con expedientes provenientes de doce (12) Unidades o Fiscalías del país, seleccionando un total de seiscientos diecinueve (619) asuntos, de los cuales hubo que excluir el 54.76 % de previo a los señalamientos por razones varias, tales como que habían sido resueltas o por manifestación de alguno de las partes en el sentido no tener interés en someter la causa al Instituto de la Conciliación. Lográndose llevar a Audiencia de Conciliación un total doscientos ochenta (280), en los que se logro citar a la totalidad de las partes. De los doscientos ochenta expedientes llevados a audiencia, se logró llegar a algún acuerdo conciliatorio en ciento setenta y cuatro (174) asuntos lo que representa un sesenta y dos punto catorce por ciento (62.14%) de los mismos. En relación con las audiencias ordinarias de conciliación trabajó con un total de ocho (8) Unidades o Fiscalías, recibiendo un total de ciento ochenta y cinco (185) asuntos, de los cuales debieron excluirse el 31.89 % de previo a la solicitud de Audiencia por razones varias, tales como que alguna de las partes manifestó en la cita previa no tener interés en someter la causa al Instituto de la Conciliación. Lográndose llevar a Audiencia de Conciliación un total de ciento veintiséis (126) de estos expedientes llevados a audiencia, se logró llegar a algún acuerdo conciliatorio en ochenta y tres (83) de ellos, lo que representa un sesenta y cinco punto ochenta y siete (65,87 %) por ciento de efectividad.

UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN

Lic. Osvaldo Henderson García

Fiscal Adjunto

La Unidad de Capacitación y Supervisión dirigió sus esfuerzos durante el año 2007, a coadyuvar en el cumplimiento de los principales objetivos del Plan Estratégico del Ministerio Público.

ACCIONES RELEVANTES REALIZADAS DURANTE EL 2007:

Las acciones del año 2007 se generaron de acuerdo a las áreas de trabajo en que está organizada la Unidad y cuyos logros más importantes son:

ÁREA DE CAPACITACION:

Con recursos propios y del Proyecto Poder Judicial-BID Del proyecto PJ-BID, en el 2007 se finiquitaron algunos de los muchos esfuerzos que se mantienen para la actualización permanente de los funcionarios del Ministerio Público, sobre todo en búsqueda de uniformidad en la prestación del servicio a las y los usuarios del sistema de justicia penal, en ese sentido se elaboran varios protocolos, manuales y textos sobre las diferentes funciones de las y los fiscales, así como de temáticas de relevancia en la persecución penal, así este año se promulgaron el “Manual de Actuaciones del Fiscal” y “Manual Teórico Práctico en Delitos Económicos”, dejando pendientes ya en la última fase de revisión textos referentes a: Delitos Tributarios, Delito de Narcotráfico y las Actividades Conexas, Investigación del Robo de Vehículos, Secuestros, Teoría del Delito y otros que ahora se encuentran en proceso de revisión filológica y que sin duda alguna contribuirán a una mayor eficacia y eficiencia en la actuación del Ministerio Público en todo el territorio nacional.

Asimismo en el área de capacitación y respondiendo a la tecnología existente en la institución como las tendencias actuales de aprovechamiento máximo de los escasos recursos, se trabaja en la virtualización de tres cursos: Abordaje y Planeación de la Investigación Penal, Robo de Vehículos y Secuestros, para que así la capacitación de las y los funcionarios no dependa de su disponibilidad de trasladarse a las cedes centrales, sino que pueda ir de la mano con la agenda de trabajo y con mayor accesibilidad al estudio y mejoramiento constante.

Es de destacar la madurez adquirida en el ámbito de la capacitación, que comprendiendo la parte administrativa de las funciones de las fiscalas y fiscales encargados de los distintos despachos a nivel nacional y entendido el factor humano como la herramienta más valiosa en la función encomendada a la institución, se completó en el 2007, la capacitación a un total de 97 funcionarias y funcionarios en “Programa de Alto Nivel en Gerencia para las y los Fiscales del Ministerio Público”, programa con cursos a nivel de maestría que sin duda alguna impactarán en una mejor administración de los despacho y recursos asignados.

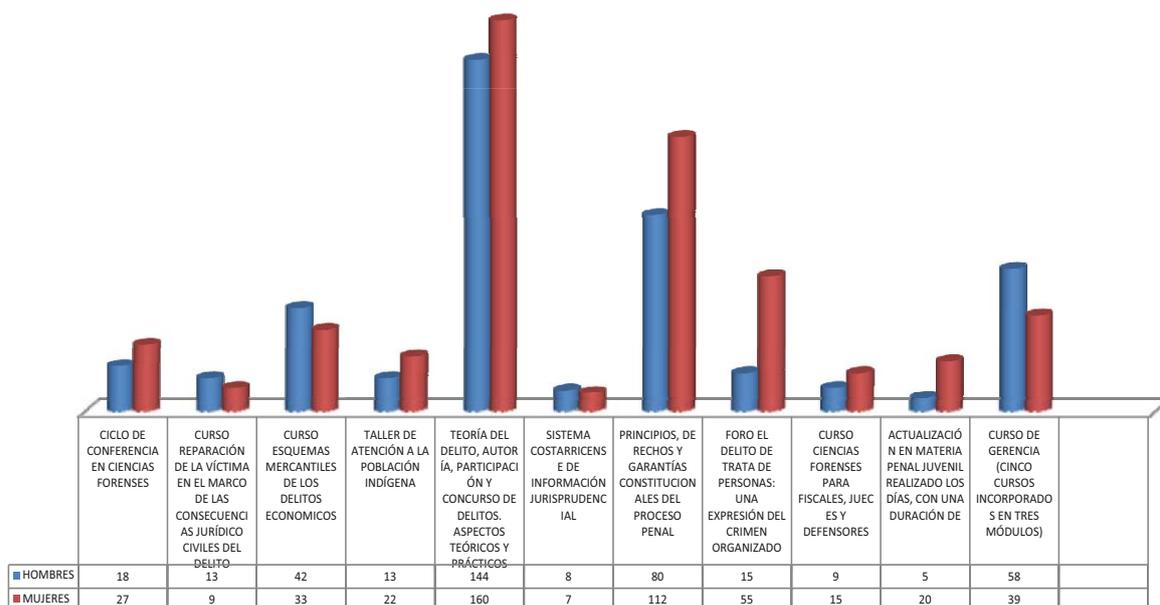
Pero además de ellos se alcanzó un excelente nivel de capacitación continua en los siguientes temas:

CAPITULO IV
CUADRO # 140

MINISTERIO PÚBLICO COSTA RICA						
RESUMEN DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS DURANTE EL AÑO 2007						
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES	DÍAS	HORAS	LUGAR	HOMBRES	MUJERES
CICLO DE CONFERENCIA EN CIENCIAS FORENSES	MARZO	VARIOS	16 HORAS	LIBERIA, SAN JOSE Y PÉREZ ZELEDÓN	18	27
CURSO REPARACIÓN DE LA VÍCTIMA EN EL MARCO DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICO CIVILES DEL DELITO	ABRIL	25, 26 Y 27	24 HORAS	SAN JOSÉ	13	9
CURSO ESQUEMAS MERCANTILES DE LOS DELITOS ECONOMICOS	ABRIL	11, 12 Y 13 18, 19 Y 20	24 HORAS	SAN JOSÉ	42	33
TALLER DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INDÍGENA	JUNIO Y OCTUBRE	VARIOS	8 HORAS	SAN JOSÉ, PÉREZ ZELEDÓN Y LIMÓN	13	22
TEORÍA DEL DELITO, AUTORÍA, PARTICIPACIÓN Y CONCURSO DE DELITOS. ASPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS	JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SETIEMBRE	VARIOS	36 HORAS	SAN JOSÉ	144	160
SISTEMA COSTARRICENSE DE INFORMACIÓN JURISPRUDENCIAL	JULIO	6, 19 y 27	3 HORAS	SAN JOSE	8	7
PRINCIPIOS, DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DEL PROCESO PENAL	SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	VARIOS	57 HORAS	SAN JOSÉ	80	112
FORO EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS: UNA EXPRESIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO	DICIEMBRE	13	8 HORAS	SAN JOSE	15	55
CURSO CIENCIAS FORENSES PARA FISCALES, JUECES Y DEFENSORES	AGOSTO-DICIEMBRE	31 DE AGOSTO AL 14 DE DICIEMBRE DE 2007		SAN JOSE	9	15
ACTUALIZACIÓN EN MATERIA PENAL JUVENIL REALIZADO LOS DÍAS, CON UNA DURACIÓN DE	SETIEMBRE	24, 25, 26 Y 27	40 HORAS	SAN JOSÉ	5	20
CURSO DE GERENCIA (CINCO CURSOS INCORPORADOS EN TRES MÓDULOS)	JULIO-DICIEMBRE 2007	1 DÍA POR SE MANA DURANTE 10 HORAS AL DIA DURANTE 5 MESES	200 HORAS (40 POR CURSO)	SAN JOSÉ Universidad FUNDEPOS Alma Mater	58	39
TOTALES					405	499

CAPITULO IV
GRAFICO # 161

RESUMEN DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS DURANTE EL AÑO 2007



AREA DE SUPERVISIÓN:

La supervisión se realizó con el propósito de dar cumplimiento al párrafo segundo del artículo 39 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, al Plan Anual Operativo de esta Unidad, el Plan Estratégico del Ministerio Público así como a la Ley y el Manual de Normas General de Control Interno.

Además para este año el protocolo de supervisión se revisó y ajustó con el fin de garantizar, no solo un proceso objetivo de supervisión, sino un proceso igualitario en las supervisiones y dejar el documento base que pueda servir de guía a los funcionarios de la Unidad encargados de dicha tarea.

Para la realización de las supervisiones, como indicadores mínimos se analizan:

Datos estadísticos publicados por el Departamento de Planificación del Poder Judicial en INTRANET, con el propósito de revisar el rendimiento del Despacho. Para ello se revisó la cantidad de casos entrados, casos reentrados, casos terminados y la cantidad al finalizar cada trimestre. Asimismo se realizó un análisis de casos terminados para señalar los motivos de salida más frecuentes.

Se revisan algunos aspectos relacionados con el Sistema de Control Interno.

Control de Prisión Preventiva

Archivo de circulares.

Control y custodia de evidencias y dinero decomisado.

Recordatorio de ausencias

Recordatorio de rebeldías.

Seguimiento a solicitudes del fiscal.

Control de boletas de seguridad

También se revisaron aspectos relacionados con el Sistema de Seguimiento y Control de Casos para ver extremos como: diligencias pendientes, prórrogas pendientes, prescripciones, expedientes con resoluciones provisionales pero con salida efectiva, causas resueltas pero sin salida efectiva entre otros.

SUPERVISIONES REALIZADAS

Fiscalía o Unidad del Ministerio Público
Unidad Especializada en Delitos Contra la Propiedad
Fiscalía de Tarrazú
Fiscalía de San Joaquín de Flores
Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos
Unidad de Delitos Varios
Fiscalía de la Unión de Tres Ríos
Fiscalía de Hatillo
Fiscalía de Atenas

ÁREA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION

En esta área, se ejecutaron los siguientes concursos durante el 2006

Concurso 11- 2007, para nombramiento en propiedad de funcionarias y funcionarios en plazas vacantes. Se confecciono la Circular 07-2007, mediante la cual se definieron los parámetros para el concurso de 42 plazas de Fiscal Auxiliar. Debe indicarse que, previo a emitir la referida circular, fueron necesarias al menos cuatro reuniones con funcionarios del departamento de personal (con Jenny Arce y Maritza Sánchez). Asimismo, una reunión con Mauricio Solano en asocio con funcionarios del Departamento de Personal para definir cuántas y cuáles plazas para fiscal auxiliar están libres y por ende, salieron a concurso. Reuniones con las personas miembros del Tribunal entrevistador (Lic. Patricia Cordero, Liliam Gómez, Juan Carlos Cubillo y Walter Alfaro), quienes efectivamente realizaron las entrevistas de los oferentes a los puestos.

Para el concurso 11-2007 participaron 140 personas, de las cuales 45 personas asistieron a entrevista. Fue necesario coordinar las entrevistas de los participantes del concurso para plazas de fiscal (las entrevistas se realizaron del 22 al 26 de octubre del año en curso, asistieron 45 personas a entrevistas). Lo anterior implica, desde la reservación de la Sala para las entrevistas, el libro de actas, etc., hasta la entrega de resultados mediante oficio- al departamento de personal.Convocatoria

Exámenes para Oferentes Fiscal Auxiliar. Se coordinó todo lo relacionado con la Convocatoria a Exámenes (proceso que aún no ha concluido). Para empezar, se sostuvieron al menos tres reuniones con funcionarios del Departamento de Personal (Jenny Arce, Freddy Zamora, Maritza Sánchez). Se conversó con fiscales de experiencia para que integraran los Tribunales Evaluadores. Se constituyeron tres Tribunales para examen oral, un Tribunal de redacción y calificación del examen escrito así como el Tribunal de Apelaciones. Este proceso implicó, entre otras tareas, reuniones con funcionarios del departamento de personal; reuniones con los miembros de Tribunales (se realizaron tres reuniones), reservación de salas de Tribunal de Juicio para la realización de exámenes orales; coordinación con funcionarios de personal para la impresión y custodia de exámenes, etc. Se inscribieron 152 personas para realizar exámenes para fiscal auxiliar. Retiraron cita para realizar exámenes orales 121 personas. Los exámenes orales, se realizaron del 05 al 09 de noviembre en las Salas de Conciliaciones del Tribunal de Juicio.

El examen escrito se realizó el 24 de noviembre, de 60 personas que hicieron el examen, 39 lo ganaron en primera instancia y 2 más lo hicieron mediante la apelación ante el tribunal integrado para tal efecto. Otras tareas realizadas en el año, por parte del personal de la Unidad: Mantenimiento de la página WEB del Ministerio Público, actualizando constantemente la información contenida en la misma, variando las opciones de uso e innovando constantemente, esfuerzo que fue recompensado al calificarla como número uno de América en transparencia, según estudio y publicación hecho por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas.

Mantener una funcionaria como miembro del equipo de Contraparte en Licitación Pública N°69-05, contratación de una firma consultora para elaborar y ejecutar un programa de capacitación en no discriminación por razones, entre otras, de género, etnia, nacionalidad, credo u opción sexual, para abogados litigantes, jueces, fiscales, defensores públicos y empleados de otras dependencias del Poder Judicial en todo el país
Elaboración de un instrumento que pretende acer-

carse a un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, el cual será el factor que orientará el desarrollo de planes y programas mejor estructurados para fortalecer el conocimiento, las habilidades o actitudes en los funcionarios de nuestra institución. Colaboración a la Gerencia de Proyectos en la revisión de la oferta de la Licitación Internacional N° 2007LN-000128-01, Contratación de Servicios de Consultoría para diseñar y ejecutar un Programa de Maestría Profesional dirigido a los y las Fiscales del Ministerio Público. Confección de la Memoria Anual del Ministerio Público, lo que ha conllevado a la asesoría constante a las distintas fiscalías del país para la rendición de los informes mensuales que son el insumo para el documento final, así como la realización de un taller para los jefes de oficina de todo el país, para la interpretación armónica de las casillas que componen en instrumento de control para la memoria. Una funcionaria como integrante de la Comisión de Género del Poder Judicial con la gran cantidad de reuniones y proyectos que esta conlleva. Proyecto de Unificación de Procedimientos: Lectura de los flujogramas relacionados con Medidas cautelares, escritas, orales; control de formularios de seguridad, conflictos de distribución de trabajo, solicitud de aplicación de criterios de oportunidad, rol del fiscal en el sitio del suceso, etc. Flujograma de Fiscal de Juicio y Guía para la Audiencia Preliminar y Juicio. Se revisó este flujograma, así como la guía respectiva. Se realizaron las observaciones pertinentes y los trámites para su aprobación. Protocolos de Atención a Víctimas de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica”. Con una miembro del equipo contraparte. Con actividades de control de efectivo cumplimiento de los productos contratados (descritos en la licitación y el contrato respectivo). Búsqueda y lectura de protocolos (nacionales y extranjeros) relacionados con el tema, búsqueda de directrices, documentos publicados relacionados con la atención a víctima de violencia doméstica y delitos sexuales. Talleres con Fiscales de los cuales se obtuvieron insumos para ser incorporados a los protocolos de interés. Talleres de Servicio Público, Se impartieron tres talleres de “Calidad en el Servicio Público del Poder Judicial”. Los talleres fueron brindados por la Licda.

Lena White Curling de la Contraloría de Servicios. Talleres sobre Género: en coordinación con la Secretaría de Género, se impartieron cuatro cursos sobre género. El objetivo de estas capacitaciones es, facilitar la inclusión de perspectiva de género en los PAO, así como sensibilizar sobre el tema relacionado con discriminación por discapacidad, etnia, etc. (perspectiva de género). Feria del Usuario con motivo de la Apertura del Año Judicial. Se coordinó la participación del Ministerio Público en la Feria del Usuario que se realizó del miércoles 21 al viernes 23 de marzo. Para dicho evento, la Unidad de Capacitación, la Fiscalía Agrario Ambiental y Penal Juvenil contaron con un Stand en el boulevard. Este evento transcurrió con total normalidad, fue posible gracias a la participación de todos los miembros de la Unidad de Capacitación y Supervisión.

MINISTERIO PÚBLICO DE COSTA RICA
UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN
MEMORIA ANUAL 2007

